

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

ÍNDICE

INFORMES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

TOMO I

No.	No. Informe	Entidad	NOG	Pág.
1	DCGP-0001-2012	UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA	1863096, 1522973	2
2	DCGP-0002-2012	FIDEICOMISO DE FONDO VIAL -COVIAL-	1853627	48
3	DCGP-0003-2012	FIDEICOMISO DE FONDO VIAL -COVIAL-	1853635	96
4	DCGP-0004-2012	FIDEICOMISO DE FONDO VIAL -COVIAL-	1853317	144
5	DCGP-0005-2012	FIDEICOMISO DE FONDO VIAL -COVIAL-	1853244	195
6	DCGP-0006-2012	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-	1908545	239
7	DCGP-0007-2012	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	E5816289	265
8	DCGP-0008-2012	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	E5692377	317
9	DCGP-0009-2012	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA-	1956434	370
10	DCGP-0010-2012	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	E5709563	394
11	DCGP-0011-2012	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	E5845610	413
12	DCGP-0012-2012	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL	1871633	432
13	DCGP-0013-2012	EMPRESA PORTUARIA QUETZAL	1869175	454
14	DCGP-0014-2012	GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-	1955683	477
15	DCGP-0015-2012	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES -INACIF-	1889915	493
16	DCGP-0016-2012	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES -INACIF-	1891081	513
17	DCGP-0017-2012	DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS	1987437	532
18	DCGP-0018-2012	DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN	1996908	575
19	DCGP-0019-2012	EMPRESA PORTUARIA QUETZAL	E5997747	590
20	DCGP-0020-2012	EMPRESA PORTUARIA QUETZAL	E5997739	618

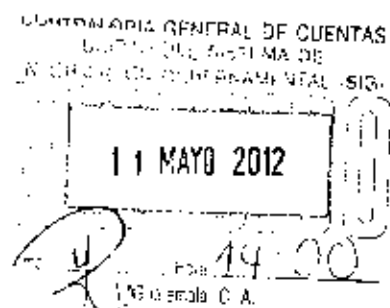
INFORME EXAMEN ESPECIAL

ENTIDAD

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA -USAC-
CUENTADANCIA No. U1-1

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

DEL 02 AL 14 DE FEBRERO DE 2012



Guatemala, abril de 2012



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

2



Guatemala, 25 de abril de 2012

Doctor Carlos Estuardo Gálvez Barrios
Rector Magnífico de la Universidad de San Carlos
de Guatemala -USAC-
Ciudad Universitaria

Señor Rector Magnífico:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de Examen Especial realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

INFORME EXAMEN ESPECIAL

ENTIDAD

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA -USAC-
CUENTADANCIA No. U1-1

PROCESO DE ADQUISICIÓN

"REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO DEL PERIFÉRICO UNIVERSITARIO,
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA 12",
NOG 1522973; MONTO Q 19,908,616.93

ETAPA Y FASE DE LA ADQUISICIÓN

EJECUCIÓN, ANTICIPO

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

DEL 02 AL 14 DE FEBRERO DE 2012

Guatemala, abril de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General	1
1.1 Equipo de auditoría	
1.2 Unidad Ejecutora del proceso de adquisición	
1.3 Descripción del objeto del Examen Especial	
1.4 Estado de avance del proceso auditado	
2 Fundamento Legal del Examen Especial	1
3 Objetivos del Examen Especial	3
3.1 General	
3.2 Específicos	
4 Alcance del Examen Especial	4
4.1 Área Financiera	
5 Comentario y Conclusión	4
6 Resultados del Examen Especial	5
- Relacionados con el Control Interno	
- Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	
7 Autoridades de la entidad, durante el proceso fiscalizado	16
8 Detalle del Personal responsable del Examen Especial	19
8.1 Comisión de Auditoría	
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0001-2012, de fecha 31 de enero de 2012	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	
- Plan de Inversión de Anticipo	
- Nombramiento No. DIP-0080-2012, de fecha 19 de enero de 2012	
- Nombramiento No. DAG-0048-2012, de fecha 27 de enero de 2012	

Guatemala, 25 de abril de 2012

Doctor Carlos Estuardo Gálvez Barrios
Rector Magnífico de la Universidad de San Carlos
de Guatemala -USAC-
Ciudad Universitaria


Señor Rector Magnífico:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0001-2012, de fecha 31 de enero de 2012, hemos efectuado examen especial de auditoría, a la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, con el objetivo de verificar si se han realizado pagos a los procesos: de Adquisición mediante Licitación Pública No. INFRA.No. 01-2011, "Rehabilitación del Pavimento del Periférico Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12", NOG 1522973 por un monto de Q 19,908,616.93 y Cotización Sup. No. 02-2011 "Supervisión de la Rehabilitación del Pavimento y Señalización del Periférico Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12", NOG 1863096.

Como alcance del examen especial se observaron las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, el Contrato de Préstamo No. 1540 celebrado entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, así como las Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: NOG 1522973, cuatro hallazgos relacionados con el Control Interno y cuatro hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y NOG 1863096 tres hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se adjuntan en detalle en los informes correspondientes.

El personal que realizó el Examen Especial es el siguiente: licenciada Vilma Estela Sandoval García, supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

Atentamente,



Licda. Vilma Estela Sandoval García
Auditor Gubernamental



Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Equipo de auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0001-2012, de fecha 31 de enero de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Felipe Fernando Fernández Chavarría, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Vilma Estela Sandoval García y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

La auditoría se realizó durante los días del 02 al 14 de febrero de 2012, en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, ubicada en Ciudad Universitaria zona 12, Guatemala.

1.2 Unidad Ejecutora del proceso de adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Programa USAC/BCIE de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, con Cuentadancia No. U1-1.

1.3 Descripción del objeto del Examen Especial

El objeto del Examen Especial, fue revisar el Proceso de Rehabilitación del Pavimento del Periférico Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12, NOG 1522973, por un monto de Q 19,903,616.93, el cual fue adjudicado a la empresa Asfaltos de Guatemala, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, están integrados de la siguiente forma: 56.26% fondos del Préstamo USAC/BCIE 1540, suscrito entre el Gobierno de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- y 43.74% fondos propios del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para los ejercicios fiscales 2011 y 2012 de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-.

1.4 Estado de avance del proceso auditado

A la fecha de inicio del Examen Especial, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Anticipo correspondiente a la etapa de Ejecución.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232, Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Y Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismo, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Y Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría

gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. Decreto número 27-2009, Reformas al Decreto 57-92; Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría.

Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica Normas del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-.

Contrato de Préstamo USAC/BCIE 1540 suscrito entre el Gobierno de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- y la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho; A-006-2012; A-028-2012 de La Contralora General de Cuentas.

Resolución No.11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que el mismo se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Proteger al contratante ante el eventual incumplimiento por parte del contratista de las condiciones establecidas en relación al anticipo.
- iii. Otorgar un anticipo respaldado por información aceptable en cuanto al destino e inversión del mismo en tiempo y forma.
- iv. Establecer un adecuado monitoreo y control de la inversión del anticipo en tiempo y forma.
- v. Otorgar el anticipo en tiempo y forma para el inicio oportuno de la ejecución del contrato.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL

4.1 Área Financiera

En función al estado de avance en que se encontró el Proceso de Rehabilitación del Pavimento del Periférico Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12, NOG 1522973, al momento del inicio del Examen Especial; el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Ejecución:

1. Segregación de Funciones
2. Garantía de Anticipo
3. Programa de Inversión del Anticipo
4. Anticipo

Con el propósito de verificar si se han realizado pagos al mismo, se efectuó únicamente evaluación financiera y de cumplimiento a requisitos legales; debido a que no se contó con un especialista en la materia que realizara un análisis de los requerimientos y especificaciones técnicas de las ofertas.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial, serán sujetos de seguimiento por parte de la auditoría expost, la que de acuerdo a las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

Copia del informe y la evidencia competente y suficiente de los resultados del Examen Especial, se trasladan a la Dirección de Auditoría Gubernamental e Infraestructura de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria o técnica, incluyan dentro de su muestra el proceso de adquisición fiscalizado por el Departamento de Auditoría Concurrente.

Los resultados deben formar parte del informe anual de auditoría y al no corresponder al período auditado, debe realizarse un examen especial de auditoría al mismo, de conformidad con el Acuerdo Interno A-006-2012, emitido por la Autoridad Superior de la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La Comisión Responsable del Examen Especial de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-.

5.2 Conclusión

El Proceso de Rehabilitación del Pavimento del Periférico Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12, con NOG 1522973, por un monto Q19,903,616.93, el cual al momento de inicio del Examen Especial, se encontraba en la etapa Ejecución y fase Anticipo, fue realizado razonablemente de acuerdo a: Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica y el Contrato de Préstamos No. 1540 celebrado entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE y la Ley de Contrataciones del Estado a excepción de los resultados que se presentan en este informe.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe de Examen Especial, no fueron comunicados a los responsables, debido a que el mismo proceso fue auditado por la comisión especial de auditoría, asignada a la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, según Nombres DAG-0048-2012, de fecha 27 de enero de 2012 y DIP-0080-2012, de fecha 19 de enero de 2012, los cuales se anexan a este informe.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL

Como resultado de los procedimientos aplicados en el marco de los objetivos y alcance anteriormente señalados en los numerales tres (3) y cuatro (4), a continuación se presentan algunos aspectos que merecen atención por parte del auditor actuante, respecto a la revisión del proceso Rehabilitación del Pavimento del Periférico Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12, NOG 1522973; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, cuya implementación contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1 FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

Condición

Al evaluar el expediente de "Rehabilitación del Pavimento del Periférico Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12", NOG 1522973, se verificó que el Plan de Inversión presentado por la empresa fue por la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS QUETZALES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 3,503,916.58) y la Unidad Ejecutora USAC/BCIE entregó el anticipo el 21 de diciembre de 2011 a la empresa Asfaltos de Guatemala Sociedad Anónima, según cheque de Banrural, No. 00000942 por la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ QUETZALES CON DIECISIETE CENTAVOS (Q 3,555,110.17), existiendo una diferencia de CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q 51,193.59).

Criterio

Las Normas de Control Interno Gubernamental establecen en la Norma 2.6 **DOCUMENTOS DE RESPALDO** "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Se emitió el cheque de anticipo y el Plan de Inversión de Anticipo no se revisó adecuadamente.

Efecto

Que no exista documentación de respaldo debidamente aprobada que soporte el anticipo entregado.

Recomendación

El Rector Magnífico de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, debe girar instrucciones a la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, para que en lo sucesivo no se entregue el cheque de anticipo, sin haber sido revisado adecuadamente el Plan de Inversión de Anticipo, con el objetivo de que no existan diferencias.

Comentario de Auditoría

Los resultados de la auditoría no fueron comunicados a los responsables, debido a que el mismo proceso fue analizado por la comisión especial de auditoría, asignada a la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, según Nombramientos Nos. DAG-0048-2012 de fecha 27 de enero de 2012 y DIP-0080-2012, de fecha 19 de enero de 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Copia del informe y la evidencia competente y suficiente de los resultados del Examen Especial, se trasladan a las Direcciones de Auditoría Gubernamental e Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que la comisión de auditoría asignada a la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, le de seguimiento para que de acuerdo a las leyes y normas vigentes, aplique las acciones legales y administrativas que el caso amerite, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

6.2 FALTA DE SEGREGACIÓN DE FUNCIONES

Condición

Al evaluar el expediente de "Rehabilitación del Pavimento del Periférico Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12", NOG 1522973, se observó que el evento fue promovido por la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, la supervisión de la obra está a cargo del ingeniero nombrado por el Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE. Y los informes del ingeniero son aprobados por la Coordinación de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE.

Criterio

Las Normas de Control Interno Gubernamental establecen en la Norma **1.5 SEPARACIÓN DE FUNCIONES** "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores.

Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones.

La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación".

Causa

El Director de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE nombró un ingeniero supervisor de la obra mientras se llevaba a cabo el evento para contratar la supervisión externa.

Efecto

Falta de transparencia en el desarrollo del evento al tener el control total del mismo.

Recomendación

El Rector Magnífico de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, debe girar instrucciones a la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, para que en lo sucesivo la contratación de servicios de supervisión de obras, se lleve a cabo simultáneamente con la obra a supervisar, con el objetivo que la misma sea externa.

Comentario de Auditoría

Los resultados de la auditoría no fueron comunicados a los responsables, debido a que el mismo proceso fue analizado por la comisión especial de auditoría, asignada a la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, según Nombramientos Nos. DAG-0048-2012 de fecha 27 de enero de 2012 y DIP-0080-2012, de fecha 19 de enero de 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Copia del informe y la evidencia competente y suficiente de los resultados del Examen Especial, se trasladan a las Direcciones de Auditoría Gubernamental e Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que la comisión de auditoría asignada a la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, le de seguimiento para que de acuerdo a las leyes y normas vigentes, aplique las acciones legales y administrativas que el caso amerite, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

6.3 FALTA DE UNIFORMIDAD EN EL NOMBRE DEL EVENTO APROBADO POR LA AUTORIDAD SUPERIOR, EL PUBLICADO EN SISTEMA GUATECOMPRAS Y LAS PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL DIARIO OFICIAL, PRENSA LIBRE Y SIGLO.21

Condición

Al evaluar el expediente de "Rehabilitación del Pavimento del Periférico Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12", NOG 1522973, se determinó lo siguiente: el nombre del evento que aprobó la Autoridad Superior fue: a) "Rehabilitación del Pavimento del Periférico Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala"; el nombre publicado en el Sistema Guatecompras fue: b) "Rehabilitación del Pavimento del Periférico Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12" y c) el nombre que figura en las publicaciones en el Diario de Centro América, Prensa Libre y Siglo.21 fue: "Rehabilitación del Pavimento y Señalización del Periférico Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12".

Criterio

Las Normas de Control Interno Gubernamental establecen en la Norma 2.2 **"ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico.**

Cada entidad pública mantendrá una organización interna acorde a las exigencias de la modernización del Estado, que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, como beneficiaria directa de los servicios del Estado.

Entre los principios y conceptos más importantes para la organización interna, cada entidad pública, puede adaptar los siguientes:... **SUPERVISIÓN** Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos..."

Causa

No existió una debida supervisión al momento de realizar las publicaciones en el Sistema Guatecompras y en las publicaciones realizadas en el Diario de Centro América, Prensa Libre y Siglo Veintiuno.

Efecto

Ocasiona desorientación a los posibles oferentes al no existir uniformidad en el nombre del evento.

Recomendación

El Rector Magnifico de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, debe girar instrucciones a la Unidad Ejecutora USAC/BCIE para que exista una debida supervisión y uniformidad en el nombre del evento que se publique.

Comentario de Auditoría

Los resultados de la auditoría no fueron comunicados a los responsables, debido a que el mismo proceso fue analizado por la comisión especial de auditoría, asignada a la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, según Nombramientos Nos. DAG-0048-2012 de fecha 27 de enero de 2012 y DIP-0080-2012, de fecha 19 de enero de 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Copia del informe y la evidencia competente y suficiente de los resultados del Examen Especial, se trasladan a las Direcciones de Auditoría Gubernamental e Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que la comisión de auditoría asignada a la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, le de seguimiento para que de acuerdo a las leyes y normas vigentes, aplique las acciones legales y administrativas que el caso amerite, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

6.4 INCONGRUENCIA EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

Condición

Al evaluar el expediente de "Rehabilitación del Pavimento del Periférico Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12", NOG 1522973, se determinó que en el Acta Administrativa UEUSAC/BCIE No. 44-2011 de Recepción y Apertura de Plicas se menciona que los Miembros de la Junta de Licitación, se encargarán de recibir, calificar y adjudicar los expedientes de los procesos de cotización.

Criterio

Las Normas de Control Interno Gubernamental establecen en la Norma 2.2 "ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES Todas las entidades públicas,

deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico.

Cada entidad pública mantendrá una organización interna acorde a las exigencias de la modernización del Estado, que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, como beneficiaria directa de los servicios del Estado.

Entre los principios y conceptos más importantes para la organización interna, cada entidad pública, puede adaptar los siguientes:...**SUPERVISIÓN** Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos...”

Causa

No se revisan adecuadamente las actas, previo a publicarlas en el Sistema Guatecompras.

Efecto

Al existir incongruencias en la modalidad del evento puede ocasionar que la Autoridad Superior apruebe un evento con una modalidad incorrecta.

Recomendación

El Rector Magnífico de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, debe girar instrucciones al Director de la Unidad Ejecutora USA/BCIE para que las actas suscritas, previo a que se publiquen en el Portal de Guatecompras sean debidamente revisadas.

Comentario de Auditoría

Los resultados de la auditoría no fueron comunicados a los responsables, debido a que el mismo proceso fue analizado por la comisión especial de auditoría, asignada a la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, según Nombramientos Nos. DAG-0048-2012 de fecha 27 de enero de 2012 y DIP-0080-2012, de fecha 19 de enero de 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Copia del informe y la evidencia competente y suficiente de los resultados del Examen Especial, se trasladan a las Direcciones de Auditoría Gubernamental e Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que la comisión de auditoría asignada a la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, le de seguimiento para que de acuerdo a las leyes y normas vigentes, aplique las acciones legales y administrativas que el caso amerite, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.5 FALTA DE SUPERVISIÓN EXTERNA

Condición

Al evaluar el expediente de "Rehabilitación del Pavimento del Periférico Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12", NOG 1522973, se determinó que a la fecha de inicio del examen especial de auditoría la obra aún no cuenta con supervisión externa, situación que pudo corroborarse al evaluar el proceso "Supervisión de la Rehabilitación del Pavimento y Señalización del Periférico Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12", NOG 1863096, el cual al momento de iniciar el examen especial de auditoría se encontraba publicado en el Sistema Guatecompras con Estatus "Finalizado Desierto"

Criterio

La Escritura Pública No. 46, cláusula OCTAVA: SUPERVISIÓN, establece: "La supervisión de la obra estará a cargo de una Entidad Mercantil o Profesional Individual que contrate "La Universidad", para que preste dicho servicio, tendrá el carácter de autoridad ante "El Contratista" y será el representante de "La Universidad" en el lugar donde se desarrollará la obra..."

Causa

Incumplimiento a lo estipulado en la Escritura Pública No. 46, debido a que la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, no realizó oportunamente el proceso para la contratación de la supervisión.

El 20 de diciembre de 2011, el Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, designó como supervisor al Ingeniero Ricardo Pérez Meckler, "para atender todo lo relativo a la supervisión de los trabajos del proyecto denominado "Rehabilitación del Pavimento y Señalización del Periférico Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, Zona 12," durante el período que dure el proceso de contratación del supervisor para el proyecto mencionado".

Efecto

Falta de transparencia al tener el control total de la obra.

Recomendación

El Rector Magnífico de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, debe girar instrucciones al Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE para que los eventos de supervisión de obras, se realicen paralelamente a la publicación de la obra, evitando así tener el control total de la misma.

Comentario de Auditoría

Los resultados de la auditoría no fueron comunicados a los responsables, debido a que el mismo proceso fue analizado por la comisión especial de auditoría, asignada a la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, según Nombramientos Nos. DAG-0048-2012 de fecha 27 de enero de 2012 y DIP-0080-2012, de fecha 19 de enero de 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Copia del informe y la evidencia competente y suficiente de los resultados del Examen Especial, se trasladan a las Direcciones de Auditoría Gubernamental e Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que la comisión de auditoría asignada a la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, le de seguimiento para que de acuerdo a las leyes y normas vigentes, aplique las acciones legales y administrativas que el caso amerite, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

6.6 INCUMPLIMIENTO EN LA NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS A LOS OFERENTES

Condición

Al evaluar el expediente de "Rehabilitación del Pavimento del Periférico Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12", NOG 1522973, se determinó que en el mismo no figuran las notificaciones electrónicas a los oferentes, luego de haberse adjudicado el evento.

Criterio

El Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 35. Notificación electrónica e inconformidades, establece en el párrafo primero: "Las notificaciones que provengan de actos en los que se aplique la presente Ley, serán efectuados por vía electrónica a través de Guatecompras, y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema".

Causa

Los integrantes de la Junta de Licitación no realizaron las notificaciones electrónicas a través del Sistema Guatecompras.

Efecto

Que los participantes en la Licitación Pública desconozcan los resultados de la misma oportunamente.

Recomendación

El Rector Magnífico de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, debe velar por que en lo sucesivo las Juntas de Licitación realicen su trabajo con apego a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Comentario de Auditoría

Los resultados de la auditoría no fueron comunicados a los responsables, debido a que el mismo proceso fue analizado por la comisión especial de auditoría, asignada a la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, según Nombramientos Nos. DAG-0048-2012 de fecha 27 de enero de 2012 y DIP-0080-2012, de fecha 19 de enero de 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Copia del informe y la evidencia competente y suficiente de los resultados del Examen Especial, se trasladan a las Direcciones de Auditoría Gubernamental e Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que la comisión de auditoría asignada a la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, le de seguimiento para que de acuerdo a las leyes y normas vigentes, aplique las acciones legales y administrativas que el caso amerite, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

6.7 INTEGRANTE DE LA JUNTA DE LICITACIÓN NOMBRADO COMO COORDINADOR EN LA MISMA

Condición

Al evaluar el expediente de "Rehabilitación del Pavimento del Periférico Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12", NOG 1522973, se determinó que la Autoridad Superior nombró a un integrante de la Junta de Licitación como Coordinador de la misma ante los demás integrantes.

Criterio

El Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 10. **Juntas de licitación y cotización**, establece: "La Junta de Licitación y/o Junta de Cotización, son el único órgano competente, respectivamente, para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio.

Causa

No se ha dado seguimiento a las observaciones dejadas en el Informe de Auditoría Concurrente de abril de 2011, por parte de las autoridades responsables de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE.

Efecto

Que los demás integrantes que conforman la Junta de Licitación se vean influenciados por la persona nombrada como Coordinador por la Autoridad Superior.

Recomendación

El Rector Magnifico de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, debe abstenerse de nombrar como Coordinador a un integrante que conforme la Junta de Licitación y/o Cotización, con el objetivo de evitar que los demás integrantes se vean influenciados al momento de tomar decisiones, considerando que la Ley confiere igual responsabilidad, atribuciones y decisiones en sus funciones.

Comentario de Auditoría

Los resultados de la auditoria no fueron comunicados a los responsables, debido a que el mismo proceso fue analizado por la comisión especial de auditoría, asignada a la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, según Nombramientos Nos. DAG-0048-2012 de fecha 27 de enero de 2012 y DIP-0080-2012, de fecha 19 de enero de 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Copia del informe y la evidencia competente y suficiente de los resultados del Examen Especial, se trasladan a las Direcciones de Auditoría Gubernamental e Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que la comisión de auditoría asignada a la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, le de seguimiento para que de acuerdo a las leyes y normas vigentes, aplique las acciones legales y administrativas que el caso amerite, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

6.8 NO EXISTE EVIDENCIA QUE EL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO SE REVISÓ Y FUERA APROBADO POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR

Condición

Al evaluar el expediente de "Rehabilitación del Pavimento del Periférico Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12", NOG 1522973, se determinó que el PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO no se encuentra revisado por el Ingeniero Supervisor nombrado según oficio UEUSA/BCIE-425-2011, de fecha 20 de diciembre de 2011, por medio del cual se le designa para atender todo lo relativo a la Supervisión de los trabajos del proyecto y el mismo no se encuentra aprobado por la Autoridad Administrativa Superior.

Criterio

El Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado establece en el artículo 58. Anticipo. "En construcción de obras puede otorgarse un anticipo supervisado hasta del

veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El porcentaje anterior se calculará sobre el valor original del contrato sin tomar en cuenta el valor del equipo que se adquiriera mediante cartas de crédito abiertas por la entidad contratante.

Podrá otorgarse anticipo supervisado hasta del veinte por ciento (20%) en contrataciones de bienes por fabricar localmente y hasta del diez por ciento (10%) cuando se trate de servicios de consultoría. Los porcentajes se calcularán sobre el valor original ajustado del contrato conforme lo establece el reglamento de esta ley. Cuando se trate de obras con financiamiento externo, se estará a lo que se establezca en los convenios respectivos, pero sin reducir los porcentajes establecidos en este artículo. El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago, de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento.

Si el contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales, pagará el interés legal (tasa activa), sobre el anticipo recibido, a favor del Estado o reintegrará el anticipo”.

Y el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 34. Anticipo. establece: “el anticipo en el porcentaje máximo a que se refiere el artículo 58 de la Ley se concederá con un destino específico para la ejecución de la obra, la fabricación del bien o la prestación del servicio contratado, de acuerdo al programa de inversión del anticipo elaborado por el contratista y aprobado por la autoridad administrativa superior de la entidad o dependencia interesada. Todos los pagos hechos con el anticipo deberán ser supervisados por la entidad, dependencia o unidad ejecutora.

Previamente al recibo de cualquier cantidad en concepto de anticipo, el contratista deberá constituir, en favor de la entidad contratante, la garantía de anticipo a que se refiere el artículo 66 de la Ley, que caucione el cien por ciento (100%) de dicha cantidad. La cantidad que se otorgue por concepto de anticipo deberá quedar totalmente amortizada por el contratista al finalizarse la obra, al entregarse el bien o al terminar de presentarse los servicios.

El descuento del anticipo se calculará multiplicando el monto bruto de cada estimación por el mismo porcentaje de anticipo que se haya concedido, sin incluir en el monto de la estimación, el valor de las Órdenes de Trabajo Suplementario y Acuerdos de Trabajo Extra en los cuales no se hayan otorgado anticipo”.

Causa

No existe evidencia que la Autoridad Administrativa Superior aprobara el Plan de Inversión del Anticipo.

Efecto

Que se entregue el anticipo de la obra sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Recomendación

El Rector Magnífico de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, debe girar instrucciones al Director de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, para que previo a entregar el anticipo a los contratistas el Plan de Inversión del Anticipo debe ser revisado adecuadamente, enviado para ser conocido y posteriormente aprobado por la Autoridad Administrativa Superior.

Comentario de Auditoría

Los resultados de la auditoría no fueron comunicados a los responsables, debido a que el mismo proceso fue analizado por la comisión especial de auditoría, asignada a la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, según Nombramientos Nos. DAG-0048-2012 de fecha 27 de enero de 2012 y DIP-0080-2012, de fecha 19 de enero de 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Copia del informe y la evidencia competente y suficiente de los resultados del Examen Especial, se trasladan a las Direcciones de Auditoría Gubernamental e Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que la comisión de auditoría asignada a la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, le de seguimiento para que de acuerdo a las leyes y normas vigentes, aplique las acciones legales y administrativas que el caso amerite, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombres y apellidos	Cargo
Miembros del Consejo Superior Universitario	
Doctor Carlos Estuardo Gálvez Barrios	Rector Magnífico de la Universidad de San Carlos de Guatemala
Licenciado Bonerge Amílcar Mejía Orellana	Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Doctor Jesús Arnulfo Oliva Leal	Decano de la Facultad de Ciencias Médicas
Licenciado Murphy Olympo Paíz Recinos	Decano de la Facultad de Ingeniería
Licenciado Oscar Manuel Cobar Pinto	Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
Licenciado José Rolando Secaída Morales	Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Nombres y apellidos	Cargo
Doctor Manuel Anibal Miranda Ramírez	Decano de la Facultad de Odontología
Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis	Decano de la Facultad de Humanidades
Doctor Leonidas Ávila Palma	Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Doctor Lauriano Figueroa Quiñónez	Decano de la Facultad de Agronomía
Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo	Decano de la Facultad de Arquitectura
Doctor Byron Humberto Arana González	Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos
Ingeniero Herbert René Miranda Barrios	Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos
Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta	Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos
Licenciado Urias Amital Guzmán García	Representante del Colegio Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas
Doctor Iván Gildardo Rodríguez Gramajo	Representante del Colegio Estomatológico
Licenciado Héctor Hugo Lima Conde	Representante del Colegio de Humanidades
Ingeniero Agrónomo José Adiel Robledo Hernández	Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos
Licenciado Carlos René Sierra Romero	Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas
Arquitecto Héctor Santiago Castro Monterroso	Representante del Colegio de Arquitectos
Licenciado Henry Manuel Arriaga Contreras.	Representante de Catedráticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Doctor César Augusto Lambuor Lizama	Representante de Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas
Ingeniero Edwin José Ixpatá Reyes	Representante de Catedráticos de la Facultad de Ingeniería
Doctor Jorge Luis de León Arana	Representante de Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
Licenciado Guillermo Javier Cuyún González	Representante de Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas
Doctor Marvin Lizandro Maas Ibarra	Representante de Catedráticos de la Facultad de Odontología

Nombres y apellidos	Cargo
Licenciado Luis Ernesto Chanchavac Morales	Representante de Catedráticos de la Facultad de Humanidades
Ingeniera Agrónoma Gricelda Lily Gutiérrez Álvarez	Representante de Catedráticos de la Facultad de Agronomía
Doctor Carlos Enrique Camey Rodas	Representante de Catedráticos de la Facultad de Medicina, Veterinaria y Zootecnia
Arquitecto Luis Roberto Leal Paz	Representante de Catedráticos de la Facultad de Arquitectura
Señor Javier Eduardo Méndez Franco	Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Señor Luis Fernando Torres Arreaga	Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas
Señor William Roberto Yax Tezó	Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería
Señor Fausto René Beber García	Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
Señor Carlos Vicente Quiche Chiyal	Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas
Señor Edgar Adolfo Guzmán Lemus	Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología
Señor Jorge Mario García Rodríguez	Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades
Señor Rigoberto Morales Ventura	Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía
Señor Guillermo Danilo Gutiérrez Orozco	Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina, Veterinaria y Zootecnia
Señor Pablo César Aragón de León	Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura
Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo	Secretario General
Señor Marco Tulio Paredes Morales	Director Financiero General
Licenciada Rosa María Ramírez Soto	Directora de Asuntos Jurídicos
Personal responsable Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE	
Licenciado Jorge René Morales Taracena	Director Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE
Licenciado Urias Amitaé Guzmán García	Coordinador del Área Financiera Administrativo USAC/BCIE
Ingeniera Wendy López Dubón	Coordinadora del Área de Supervisión de Obras
Ingeniero Ricardo Pérez Meckler	Supervisor de Obra Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE

INFORME EXAMEN ESPECIAL

ENTIDAD

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA -USAC-
CUENTADANCIA No. U1-1

PROCESO DE ADQUISICIÓN

SUPERVISIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO Y
SEÑALIZACIÓN DEL PERIFÉRICO UNIVERSITARIO, UNIVERSIDAD DE
SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA 12. NOG 1863096

ETAPA Y FASE DE LA ADQUISICIÓN

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, ACTA DE ADJUDICACIÓN

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

DEL 02 AL 21 DE FEBRERO DE 2012

Guatemala, abril de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General	1
1.1 Equipo de auditoría	
1.2 Unidad Ejecutora del proceso de adquisición	
1.3 Descripción del objeto del Examen Especial	
1.4 Estado de avance del proceso auditado	
2 Fundamento Legal del Examen Especial	1
3 Objetivos del Examen Especial	3
3.1 General	
3.2 Específicos	
4 Alcance del Examen Especial	3
4.1 Área Financiera	
5 Comentario y Conclusión	4
6 Resultados del Examen Especial	5
- Relacionados con el Control Interno	
- Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	
7 Autoridades de la entidad, durante el proceso fiscalizado	9
8 Detalle del Personal responsable del Examen Especial	12
8.1 Comisión de Auditoría	

27

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Equipo de auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0001-2012, de fecha 31 de enero de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Felipe Fernando Fernández Chavarría, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Vilma Estela Sandoval García y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigülla.

La auditoría se realizó durante los días del 02 al 21 de febrero de 2012, en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, ubicada en Ciudad Universitaria zona 12, Guatemala.

1.2 Unidad Ejecutora del proceso de adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Programa USAC/BCIE de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, con Cuantadancia No. U1-1.

1.3 Descripción del objeto del Examen Especial

El objeto del Examen Especial, fue revisar el Proceso de Supervisión de la Rehabilitación del Pavimento y Señalización del Periférico Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12, NOG 1863096.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen de fondos del Préstamo USAC/BCIE 1540, suscrito entre el Gobierno de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-

1.4 Estado de avance del proceso auditado

A la fecha de inicio del Examen Especial, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Acta de Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232, Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. **Ámbito de competencia.** "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Y Artículo 6. **Aplicación del control gubernamental.** "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismo, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. **Control externo gubernamental.** "El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública."

Y Artículo 15. **Aplicación del Control Externo Gubernamental.** "Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos."

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. Decreto número 27-2009, Reformas al Decreto 57-92; Acuerdo Gubernativo número 1056-92. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría.

Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica Normas del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-.

Contrato de Préstamo USAC/BCIE 1540 suscrito entre el Gobierno de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- y la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho; A-006-2012; A-028-2012 de La Contralora General de Cuentas.

Resolución No.11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que el mismo se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- (i) Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- (ii) Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- (iii) Contribuir a la transparencia del proceso.
- (iv) Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- (v) Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
- (vi) Facilitar el acceso a los Documentos de Adquisición.
- (vii) Ampliar o complementar información sobre el proceso de adquisición a través de Aclaraciones y Modificaciones.
- (viii) Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- (ix) Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de ofertas.
- (x) Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta de Cotización.

4. ALCANCE

En función del estado de avance en que se encontró el Proceso de Supervisión de la Rehabilitación del Pavimento y Señalización del Periférico Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12, NOG 1863096, al momento del inicio del Examen Especial; el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

- i. Segregación de funciones.
- ii. Publicación del Aviso.
- iii. Entrega de formularios de Cotización.
- iv. Aclaraciones y modificaciones.
- v. Junta de Cotización.
- vi. Presentación y Recepción de Ofertas.
- vii. Apertura de ofertas.
- viii. Acta de Adjudicación.

Con el propósito de verificar si se han realizado pagos al mismo, se efectuó únicamente evaluación financiera y de cumplimiento a requisitos legales; debido a que no se contó con un especialista en la materia que realizara un análisis de los requerimientos y especificaciones técnicas de las ofertas.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial, serán sujetos de seguimiento por parte de la auditoría expost, la que de acuerdo a las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

Copia del informe y la evidencia competente y suficiente de los resultados del Examen Especial, se trasladan a la Dirección de Auditoría Gubernamental e Infraestructura de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria o técnica, incluyan dentro de su muestra el proceso de adquisición fiscalizado por el Departamento de Auditoría Concurrente.

Los resultados deben formar parte del informe anual de auditoría y al no corresponder al período auditado, debe realizarse un examen especial de auditoría al mismo, de conformidad con el Acuerdo Interno A-006-2012, emitido por la Autoridad Superior de la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La Comisión Responsable del Examen Especial de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-.

5.2 Conclusión

El Proceso de Supervisión de la Rehabilitación del Pavimento y Señalización del Periférico Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12, con NOG 1863096, el cual al momento de inicio del Examen Especial, se encontraba en la etapa Selección y Contratación y fase Acta de Adjudicación, fue realizado razonablemente de acuerdo a: Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica y el Contrato de Préstamos No. 1540 celebrado entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE y la Ley de Contrataciones del Estado a excepción de los resultados que se presentan en este informe.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe de Examen Especial, no fueron comunicados a los responsables, debido a que el mismo proceso fue auditado por la comisión especial de auditoría, asignada a la Universidad de San Carlos de Guatemala - USAC-, según Nombramientos DAG-0048-2012, de fecha 27 de enero de 2012 y DIP-0080-2012, de fecha 19 de enero de 2012.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL

Como resultado de los procedimientos aplicados en el marco de los objetivos y alcance anteriormente señalados en los numerales dos (2), tres (3) y cuatro (4), a continuación se presentan algunos aspectos que merecen atención por parte del auditor actuante, respecto a la revisión del proceso Supervisión de la Rehabilitación del Pavimento y Señalización del Periférico Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12, NOG 1863096; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuya implementación contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.1 FALTA DE PUBLICACIÓN DEL EVENTO

Condición

Al evaluar el expediente de "Supervisión de la Rehabilitación del Pavimento y Señalización del Periférico Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12", NOG 1863096, se determinó que no se cumplió con las publicaciones de llamando a participar a las personas que tengan interés en la prestación de los servicios requeridos del evento en el Diario Oficial y otro diario de mayor circulación en el país.

Criterio

El Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado establece en el artículo 44: "Casos de excepción. Se establecen los siguientes casos de excepción:
2. No será obligatoria la licitación, pero se sujetan a cotización o al procedimiento determinado en esta ley o en su reglamento, los casos siguientes:

32

2.1 El arrendamiento con o sin opción de compra de inmuebles, maquinaria y equipo dentro o fuera del territorio nacional, conforme el procedimiento determinado en el reglamento de esta Ley.

2.2 La contratación de estudios, diseños, supervisión de obras y la contratación de servicios técnicos, conforme el procedimiento establecido en el reglamento de esta ley...".

Y el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ARTÍCULO 22 establece: "Contratación de estudios, diseños y supervisión de obras y servicios técnicos. Para la contratación a que se refiere el numeral 2.2 del artículo 44 de la Ley, se procederá como sigue:

a) El organismo del Estado, dependencia o entidad estatal interesada, podrá abrir concurso, llamando a participar a las personas que tengan interés en la prestación de los servicios requeridos, por medio de un (1) aviso publicado en el Diario Oficial y, como mínimo, otro en uno de los diarios de mayor circulación en el país. Deberán mediar por lo menos tres (3) días hábiles entre cada aviso".

Causa

El evento de supervisión no contó con la publicidad necesaria para contar con una mayor afluencia de oferentes debido a que la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, no cumplió con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Efecto

Que a la fecha la obra no se encuentre supervisada por una Entidad Mercantil o Profesional Individual y que la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE sea quien realice esta actividad.

Recomendación

El Rector Magnífico de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, debe girar instrucciones al Director de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, para que en lo sucesivo los eventos sean publicados de acuerdo a la normativa establecida en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de Auditoría

Los resultados de la auditoría no fueron comunicados a los responsables, debido a que el mismo proceso fue analizado por la comisión especial de auditoría, asignada a la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, según Nombramientos DAG-0048-2012, de fecha 27 de enero de 2012 y DIP-0080-2012, de fecha 19 de enero de 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Copia del informe y la evidencia competente y suficiente de los resultados del Examen

Especial, se trasladan a las Direcciones de Auditoría Gubernamental e Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que la comisión de auditoría asignada a la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, le de seguimiento para que de acuerdo a las leyes y normas vigentes, aplique las acciones legales y administrativas que el caso amerite, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

6.2 EVENTO DE SUPERVISIÓN PUBLICADO EN EL SISTEMA GUAATECOMPRAS, POSTERIOR A LA ENTREGA AL CONTRATISTA DEL ÁREA DE TRABAJO

Condición

Al evaluar el expediente de "Supervisión a la Rehabilitación del Pavimento y Señalización del Periférico Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12", NOG 1863096, se pudo establecer que el área de trabajo se entregó al contratista con fecha 21 de diciembre de 2011 y el evento se publicó en el Sistema Guatecompras el día 22 de diciembre de 2011.

Criterio

Las Bases de Cotización SUP. 2-2011 "Supervisión a la Rehabilitación del Pavimento y Señalización del Periférico Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12", establecen en la literal C.- PLAZO PARA LA SUPERVISIÓN... "La oferta deberá presentarse para un plazo de cuatro (4) meses, los cuales darán inicio conjuntamente con el período contractual de la obra".

Causa

La Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE no planificó debidamente los eventos.

Efecto

Que la obra no cuente con la supervisión externa correspondiente.

Recomendación

El Rector Magnífico de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, debe girar instrucciones al Director de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, para que en lo sucesivo los eventos de obra y supervisión de la misma se publiquen paralela y oportunamente.

Comentario de Auditoría

Los resultados de la auditoría no fueron comunicados a los responsables, debido a que el mismo proceso fue analizado por la comisión especial de auditoría, asignada a la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, según Nombramientos DAG-0048-2012, de fecha 27 de enero de 2012 y DIP-0080-2012, de fecha 19 de enero de 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Copia del informe y la evidencia competente y suficiente de los resultados del Examen Especial, se trasladan a las Direcciones de Auditoría Gubernamental e Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que la comisión de auditoría asignada a la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, le de seguimiento para que de acuerdo a las leyes y normas vigentes, aplique las acciones legales y administrativas que el caso amerite, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

6.3 INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN NOMBRADO COMO COORDINADOR EN LA MISMA

Condición

Al evaluar el expediente de "Supervisión a la Rehabilitación del Pavimento y Señalización del Periférico Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12", NOG 1863096, se determinó que la Autoridad Superior nombró a un integrante de la Junta de Cotización como Coordinador de la misma ante los demás integrantes.

Criterio

El Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 10, **Juntas de licitación y cotización**, establece: "La Junta de Licitación y/o Junta de Cotización, son el único órgano competente, respectivamente, para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio.

Causa

No se ha dado seguimiento a las observaciones dejadas en el Informe de Auditoría Concurrente de abril de 2011, por parte de las autoridades responsables en la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE.

Efecto

Que los demás integrantes que conforman la Junta de Cotización se vean influenciados por la persona nombrada como Coordinador por la Autoridad Superior.

Recomendación

El Rector Magnífico de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, debe abstenerse de nombrar como Coordinador a un integrante que conforme la Junta de Licitación y/o Cotización, con el objetivo de evitar que los demás integrantes se vean influenciados al momento de tomar decisiones, así como cumplir con las recomendaciones dejadas por auditorías anteriores.

Comentario de Auditoría

Los resultados de la auditoría no fueron comunicados a los responsables, debido a que el mismo proceso fue analizado por la comisión especial de auditoría, asignada a la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, según Nombramientos DAG-0048-2012, de fecha 27 de enero de 2012 y DIP-0080-2012, de fecha 19 de enero de 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Copia del informe y la evidencia competente y suficiente de los resultados del Examen Especial, se trasladan a las Direcciones de Auditoría Gubernamental e Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que la comisión de auditoría asignada a la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, le de seguimiento para que de acuerdo a las leyes y normas vigentes, aplique las acciones legales y administrativas que el caso amerite, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombres y apellidos	Cargo
Miembros del Consejo Superior Universitario	
Doctor Carlos Estuardo Gálvez Barrios	Rector Magnífico de la Universidad de San Carlos de Guatemala
Licenciado Bonerge Amílcar Mejía Orellana	Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Doctor Jesús Arnulfo Oliva Leal	Decano de la Facultad de Ciencias Médicas
Licenciado Murphy Olympo Paíz Recinos	Decano de la Facultad de Ingeniería
Licenciado Oscar Manuel Cobar Pinto	Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
Licenciado José Rolando Secaida Morales	Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Doctor Manuel Anibal Miranda Ramírez	Decano de la Facultad de Odontología
Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis	Decano de la Facultad de Humanidades
Doctor Leonidas Ávila Palma	Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Doctor Lauriano Figueroa Quiñónez	Decano de la Facultad de Agronomía

Nombres y apellidos	Cargo
Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo	Decano de la Facultad de Arquitectura
Doctor Byron Humberto Arana González	Representante de Colegio de Médicos y Cirujanos
Ingeniero Herbert René Miranda Barrios	Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos
Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta	Colegio de Farmacéuticos y Químicos
Licenciado Urfas Amitaí Guzmán García	Representante del Colegio Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas
Doctor Iván Gildardo Rodríguez Gramajo	Representante del Colegio Estomatológico
Licenciado Héctor Hugo Lima Conde	Representante del Colegio de Humanidades
Ingeniero Agrónomo José Adiel Robledo Hernández	Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos
Licenciado Carlos René Sierra Romero	Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas
Arquitecto Héctor Santiago Castro Monterroso	Representante del Colegio de Arquitectos
Licenciado Henry Manuel Arriaga Contreras	Representante de Catedráticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Doctor César Augusto Lambuor Lizama	Representante de Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas
Ingeniero Edwin José Ixpatá Reyes	Representante de Catedráticos de la Facultad de Ingeniería
Doctor Jorge Luis de León Arana	Representante de Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
Licenciado Guillermo Javier Cuyún González	Representante de Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas
Doctor Marvin Lizandro Maas Ibarra	Representante de Catedráticos de la Facultad de Odontología
Licenciado Luis Ernesto Chanchavac Morales	Representante de Catedráticos de la Facultad de Humanidades
Ingeniera Agrónoma Gricelda Lily Gutiérrez Álvarez	Representante de Catedráticos de la Facultad de Agronomía
Doctor Carlos Enrique Camey Rodas	Representante de Catedráticos de la Facultad de Medicina, Veterinaria y Zootecnia
Arquitecto Luis Roberto Leal Paz	Representante de Catedráticos de la Facultad de Arquitectura


Nombres y apellidos	Cargo
Señor Javier Eduardo Méndez Franco	Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Señor Luis Fernando Torres Arreaga	Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas
Señor William Roberto Yax Tezó	Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería
Señor Fausto René Beber García	Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
Señor Carlos Vicente Quiche Chiyal	Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas
Señor Edgar Adolfo Guzmán Lemus	Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología
Señor Jorge Mario García Rodríguez	Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades
Señor Rigoberto Morales Ventura	Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía
Señor Guillermo Danilo Gutiérrez Orozco	Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina, Veterinaria y Zootecnia
Señor Pablo César Aragón de León	Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura
Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo	Secretario General
Señor Marco Tulio Paredes Morales	Director Financiero General
Licenciada Rosa María Ramírez Soto	Directora de Asuntos Jurídicos
Personal responsable Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE	
Licenciado Jorge René Morales Taracena	Director Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE
Licenciado Urias Amitaé Guzmán García	Coordinador del Área Financiera Administrativo UE USAC/BCIE
Ingeniero Ricardo Pérez Meckler	Supervisor de Obra Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE
Licenciado Henry Manuel Arriaga Contreras	Miembro Junta de Cotización
Licenciado Mario Alexander Velásquez Pérez	Miembro Junta de Cotización
Licenciado Rodolfo Barahona Jácome	Miembro Junta de Cotización

8. DETALLE DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL EXAMEN ESPECIAL

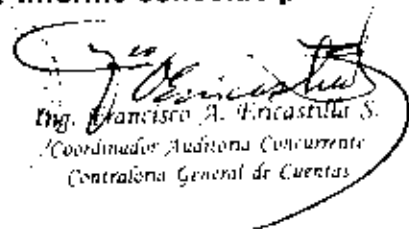
8.1 Comisión de Auditoria



 Lidia Estela Sandoval Garcia
 Auditor Gubernamental





 Lidia Lilian Guadalupe López Tiquitla
 Supervisora Auditoria Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

8.2 Informe conocido por


 Ing. Francisco A. Encastella S.
 Coordinador Auditoria Concurrente
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
CIUDAD DE MALA, C.A.

40

NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL

DCGP-0001-2012

Guatemala, 31 de enero de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):
LICDA. VILMA ESTELA SANDOVAL GARCIA

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA -USAC- con la Cuenta No. U1-1, y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial con el propósito de verificar si se han realizado pagos a los procesos: "Rehabilitación del Pavimento del Periférico Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12", NOG 1522973 y "Supervisión de la Rehabilitación del Pavimento y Señalización del Periférico Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12", NOG 1863096; este examen será supervisado por la Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüla.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

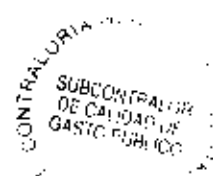
En la actividad de mérito deberán(n) observar las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Lic. Felipe Fernando Fernández Chirama
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas





UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

2-10-2012

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1 DENOMINACIÓN ENTIDAD INSTITUCIÓN O DEPARTAMENTO: **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

1.2 ENTIDAD AL QUE PERTENECE: **CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

1.3 TIPO DE ENTIDAD: **UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA, SIG**

1.4 NÚMERO DE CUENTA AJERO O BUDGETARIO: **1011**

1.5 PERÍODO DE FINITE O NOMBRAMIENTO: **11 MAYO 2012**

1.6 ACOMPAÑAMIENTO: **IMPRESION DE LA FINE DE GASTO PUBLICO**

1.7 FECHA DE EMISIÓN DE LA FINE: **11 de mayo de 2012**

1.8 INSTITUCIÓN DE GOBIERNO A LA QUE SE ASIGNA: **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

1.9 CÓDIGO DE ENTIDAD: **1011**

1.10 PERÍODO AUDITADO: **DEL 1 de Mayo de 2012 AL 1 de Mayo de 2012**

2 AUDITORIA

2.1 TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN: **Examen Especial**

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO: **18,903,616.00**

Saldo anterior: **0**

Ingresos: **0**

Egresos: **18,903,616.00**

Firmas: **0**

3 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	No Obra	Monto
Puentes	<input type="checkbox"/>	
Reparación	<input type="checkbox"/>	
Callejón Estructural	<input type="checkbox"/>	
Obras de Urbanización	<input type="checkbox"/>	
Salidas de Emergencia	<input type="checkbox"/>	
Construcción de Edificios	<input type="checkbox"/>	
Instalaciones Deportivas	<input type="checkbox"/>	
Sistema de Agua Potable	<input type="checkbox"/>	
Energía	<input type="checkbox"/>	
Energía Solar	<input type="checkbox"/>	
Otros	<input type="checkbox"/>	
TOTAL	<input type="checkbox"/>	

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 **TRANSICIÓN**

Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		

3.2 FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		

3.3 DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		

4 OBSERVACIONES

El examen especial se realizó de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Auditoría y Control de Gastos Públicos, Ley No. 10-01-2003, y el artículo 10 de la Ley de Auditoría y Control de Gastos Públicos, Ley No. 10-01-2003, y el artículo 10 de la Ley de Auditoría y Control de Gastos Públicos, Ley No. 10-01-2003.

El examen especial se realizó de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Auditoría y Control de Gastos Públicos, Ley No. 10-01-2003, y el artículo 10 de la Ley de Auditoría y Control de Gastos Públicos, Ley No. 10-01-2003, y el artículo 10 de la Ley de Auditoría y Control de Gastos Públicos, Ley No. 10-01-2003.

4 PREBUDGETO

Prebupuesto Asignado: **0**

Prebupuesto Ejecutado: **0**

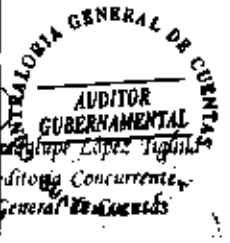
Prebupuesto Ejecutado: **0**

Prebupuesto Ejecutado: **0**

Prebupuesto Ejecutado: **0**

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRE	CARGO	FIRMA	SELLO
Coordinador: Walter Estrella Rendón García	Auditor General	<i>[Firma]</i>	
Auditor: Juan Guadalupe López Tzuc	Supervisor de Auditoría Concurrente	<i>[Firma]</i>	
Auditor: Juan Carlos Rodríguez	Auditor de Auditoría Concurrente	<i>[Firma]</i>	





Contraloría General de Cuentas
del Estado de Guatemala

EXAMEN ESPECIAL

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

**Formulario SR1
Anexo No. 1**

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA -USAC-	Dirección de la Entidad Auditada	Ciudad Universitaria Zona 12, Guatemala		
No. De Cuenta	U1-1	Teléfono de la Entidad Auditada	2443-9682		
Tipo de Auditoría	Examen Especial	Período Auditado	Del 02 al 14 de febrero de 2012		
Número de Documento	DCGP-0001-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha	No se emitió Carta a la Gerencia		
Auditor Gubernamental	Licda. Vilma Estela Sandoval García	Supervisor	Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila		

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	NO HAY HALLAZGOS					

FECHA 25 de abril de 2012

 Licda. Vilma Estela Sandoval García
 Auditor Gubernamental



Licenciado Jorge René Morales
 Director Unidad Ejecutora
 Programa USAC/BCIE



52

ASFALGUA

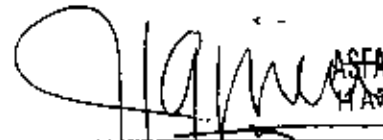
ASFALTOS DE GUATEMALA, S. A.


PROYECTO: REHABILITACION DE PAVIMENTO DEL ANILLO PERIFERICO UNIVERSITARIO, ZONA 12
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA USAC/BCIE


MONTO DEL CONTRATO (SIN IVA) Q17,519,582.90
 PORCENTAJE DE ANCIPO 20%
 MONTO DE ANCIPO A ENTREGAR Q3,503,916.58

PLAN DE INVERSION DEL ANCIPO

CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	IMPORTE A PAGAR EN ANCIPO	MONTO DE ANCIPO A ENTREGAR	MONTO DE ANCIPO A ENTREGAR	MONTO DE ANCIPO A ENTREGAR	MONTO DE ANCIPO A ENTREGAR	
A MATERIALES											
A.1	ASFALTO LIQUIDO TIPO AC-20 PARA PRODUCCION DE EMULSION ASFALTICA EN PROCESO DE RECARGO EN FRIO	GA.	81,163.83	Q35.00	Q2,840,673.65	Q567,735.42	Q14,090,600.00	129,192.71	129,192.71	129,192.71	129,192.71
A.2	ASFALTO LIQUIDO TIPO AC-20 PARA PRODUCCION DE MEZCLA ASFALTICA	GA.	21,825.00	Q35.00	Q764,875.00	Q151,475.00	Q164,830.56	177,862.13	177,862.13	177,862.13	177,862.13
A.3	ASFALTO LIQUIDO TIPO AC-20 PARA PRODUCCION DE EMULSION ASFALTICA PARA LISA EN COLOCACION DE MEZCLA	GA.	5,360.33	Q35.00	Q187,661.55	Q36,423.31	Q44,013.39	4,827.18	4,827.18	4,827.18	4,827.18
A.4	AGREGADOS PÉTREOS PARA PRODUCCION DE MEZCLA ASFALTICA	M3	7,371.50	Q150.00	Q1,105,725.00	Q221,145.00	Q45,130.36	37,451.11	37,451.11	37,451.11	37,451.11
A.5	CEMENTO PORTLAND PARA PROCESO DE RECARGO EN FRIO	SACOS	7,371.50	Q23.00	Q169,564.50	Q33,912.90	Q4,456.36	10,511.71	10,511.71	10,511.71	10,511.71
B MANO DE OBRA											
B.1	PLANILLAS DE PERSONAL DE CAMPO	CATORCENA	3	Q30,000.00	Q90,000.00	Q18,000.00	Q18,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00
B.2	PLANILLAS DE PERSONAL DE PLANTA	CATORCENA	3	Q45,000.00	Q135,000.00	Q27,000.00	Q27,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00
C CONSUMIBLES											
C.1	COMBUSTIBLE DIESEL PARA PROCESO DE RECARGO EN FRIO	GA.	5,312.40	Q30.00	Q159,372.00	Q31,874.40	Q3,474.97	6,949.94	6,949.94	6,949.94	6,949.94
C.2	COMBUSTIBLE DIESEL PARA PRODUCCION DE MEZCLA ASFALTICA	GA.	24,220.00	Q30.00	Q726,600.00	Q145,320.00	Q16,146.67	32,293.33	32,293.33	32,293.33	32,293.33
D TRANSPORTES											
D.1	CAMIONES PARA TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA	TUN	12,520.00	Q30.00	Q375,600.00	Q75,120.00	Q14,937.78	37,375.94	37,375.94	37,375.94	37,375.94
D.2	CAMIONES PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS PETREOS	M3	7,371.50	Q75.00	Q552,862.50	Q110,572.50	Q13,319.37	26,138.13	26,138.13	26,138.13	26,138.13
E ARRENDAMIENTOS											
E.1	EQUIPOS DE TOPOGRAFIA Y LABORATORIO DE SUELOS	MES	4.00	Q40,000.00	Q160,000.00	Q32,000.00	Q3,555.56	7,111.11	7,111.11	7,111.11	7,111.11
E.2	CAMIONES RECADORNES DE AGUA Y TIPO VOLVO	MES	2.00	Q47,000.00	Q94,000.00	Q18,800.00	Q2,088.89	4,177.78	4,177.78	4,177.78	4,177.78
F ENERGIA ELECTRICA											
F.1	PARA LED EN PLANTA DE ASFALTO	CV-HORA	72,660.00	Q1.00	Q72,660.00	Q14,532.00	Q6,426.67	12,853.33	12,853.33	12,853.33	12,853.33
G SEGURIDAD VIAL											
G.1	PARA CONTROL DE TRAFICO, SEGURIDAD PERSONAL, ETC.	S.OBM.	1.00	Q242,800.00	Q242,800.00	Q48,560.00	Q9,712.00	19,424.00	19,424.00	19,424.00	19,424.00
H REPUESTOS Y SERVICIOS											
H.1	SEN PLANTA	RUBRO	03.00	Q200,000.00	Q600,000.00	Q120,000.00	Q14,444.44	28,888.89	28,888.89	28,888.89	28,888.89
H.2	SEN MAQUINARIA DE CAMPO	S.OBM.	02.00	Q300,000.00	Q600,000.00	Q120,000.00	Q14,444.44	28,888.89	28,888.89	28,888.89	28,888.89
					Q17,519,582.90	Q3,503,916.58	Q269,324.08	278,646.13	278,646.13	278,646.13	278,646.13
							Q389,314.04	Q2,365,872.24	21,247,420.74	21,247,420.74	21,247,420.74


ASFALTOS DE GUATEMALA, S.A.
 H.A. 38-60, Zona 11 • Las Charcas
 PBX: 2463-3500
 Guatemala, C.A.
 LIC. JOSE LUIS RODRIGO AGÜERO BRUJELA
 REPRESENTANTE LEGAL
 ASFALTOS DE GUATEMALA, S.A.


 ING. WENDY LÓPEZ DUBÓN
 COORDINADORA DE SUPERVISION DE OBRA
 UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA USAC / BCIE


 LIC. JORGE RENÉ MOBARAC
 DIRECTOR
 UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA USAC / BCIE



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

44

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
NOMBRAMIENTO DE COMISION ESPECIAL**

DAG-0048-2012

Guatemala, 27 de enero de 2012


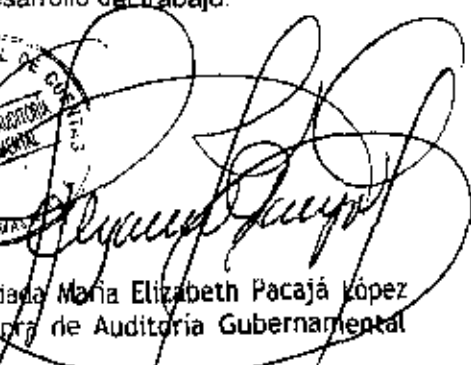
Licenciados:

VIVIAN ILEANA CUSTODIO RODRIGUEZ- Coordinadora
ROSA LIDIA TATUAN LEMUS
ALLAN GUSTAVO TOBIAS CASTRO



En cumplimiento de los artículos 2, 4 literal f) y 7 del decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y 4 literal c) del acuerdo gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley; esta dirección los designa para que se constituyan en la UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA USAC CON LA CUENTA No. U1-1, para practicar examen especial de auditoría que incluya aspectos financieros, de cumplimiento y gestión a las adquisiciones efectuadas por dicha entidad por el período comprendido del 01/01/2011 al 31/12/2011, conforme listado adjunto. Esta actividad será supervisada por LIC. RODOLFO GARCIA LEMUS.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberán observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de sus actuaciones los harán constar en informe, actas circunstanciadas que suscriban y papeles de trabajo que elaboren para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legales que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen indicado es de 20 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Licenciada María Elizabeth Pacajá López
Directora de Auditoría Gubernamental



Lic. Felipe Fernando Fernández Chavarría
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

8 folios

38027

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

	<p>invita a la comunidad universitaria y población en general al XXIV programa de cursos libres universitarios 2011. En nuestro diario edición del 14/02/11, tamaño 6x8. Publicación del anuncio mediante el cual se informa del nombre de los interesados que presentaron los documentos respectivos para participar en la elección de magistrado titular y suplente CSU ante la corte de Constitucionalidad. En nuestro diario edición del 15/02/11, tamaño 4x8.</p>		
<p>E1522973 29.spt.2011 14.nov.2011 Publico Finalizado Adjudicado</p>	<p>Unidad ejecutora USAC/BCIE construcción y materiales afines <u>Rehabilitación del pavimento del periférico universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12</u></p>	Licitación Publica	19,908,616.93
<p>1608371 22.spt.2011 02.nov.2011 Publico Finalizado Adjudicado</p>	<p>Unidad ejecutora USAC/BCIE computación y telecomunicaciones/sola otros tipos de bienes o servicios <u>Licitación publica nacional maquinaria No. 02-2011 USAC/BCIE adquisición, instalación, conexión y protección de un transmisor, línea de transmisión, sistema radiante y regulador de voltaje para el canal 33 de televisión de la Universidad de San Carlos de Guatemala</u></p>	Licitación Publica	1,235,195.00
<p>1485466 11.abr.2011 24.may.2011 Publico Finalizado Adjudicado</p>	<p>División de servicios generales Otros tipos de bienes y servicios <u>Compra de terreno para un centro universitario metropolitano</u></p>	Licitación Publica	26,617,542.67
<p>1777963 21.oct.2011 4.nov.2011 Publico Finalizado Adjudicado</p>	<p>Unidad Ejecutora USAC/BCIE Transporte, Repuestos y Combustibles <u>Cotización maquinaria No. 02-2011 fondos rotativos adquirían de dos (2) vehículos tipo pick up doble cabina 4x2 para uso del personal de la unidad ejecutora programa USAC/BCIE un (1) vehículo tipo pick up doble cabina 4x4</u></p>	Cotización	399,300.00

49 44



Contraloría General de Cuentas
del Estado

**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA**

DIP-0080-2012

Guatemala, 19 de enero de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):
ING OTTO RAUL PEÑATE MOGUEL

En cumplimiento de los artículos 2 y 7 del Decreto No. 31-2009 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y artículos 5 y 47 del Reglamento de la misma Ley, esta Dirección lo(s) designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituya(n) en LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA USAC CON LA CUENTA No. U1-1, para fiscalizar la(s) obra(s) de infraestructura física, el periodo de la auditoría se ampliará a otros ejercicios fiscales si fuera necesario de acuerdo a las circunstancias, esta actividad será supervisada por el Ingeriero FELIPE REINALDO QUIÑONEZ MANSILLA.

Como alcance de la Auditoría, si es necesario, debe(n) constituirse en las Organizaciones no Gubernamentales (ONG's), Entidades Fiduciarias, Unidades Ejecutoras y demás Instituciones Públicas o Privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con los programas sujetos a fiscalización, correspondiendo a todos los funcionarios, empleados públicos y a toda persona natural o jurídica y a los representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, proporcionar toda clase de datos e informaciones necesarias dentro de los plazos que se le fije.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto y deberá(n) ajustarse a las normas y especificaciones de Ingeniería y Auditoría en lo referente a hallazgos y evidencias de incumplimiento a la Ley de la Contraloría General de Cuentas, su Reglamento y otras Leyes. El tiempo estimado para realizar la auditoría en mención es de 5 días el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

[Handwritten signature]
Ing. Otto Raúl Peñate Moguel
Director de Infraestructura Pública



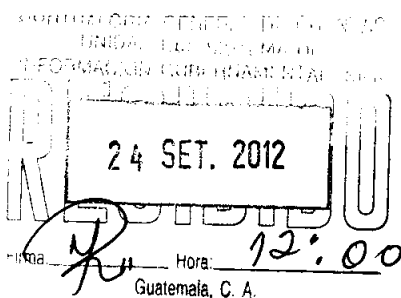
[Handwritten signature]

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 27 DE FEBRERO AL 20 DE JUNIO DE 2012



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

RECIBIDO

19 SEP 2012

Hora: 10:40

FIRMA

Guatemala, agosto de 2012

DIRECCION
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIA

RECIBIDO

19 SEP 2012

Hora: 10:40

FIRMA

Guatemala, agosto de 2012



Guatemala, 20 de agosto de 2012

Señores Comité Técnico
Fideicomiso del Fondo Vial
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Presente

Señores Comité Técnico

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 27 DE FEBRERO AL 20 DE JUNIO DE 2012**

Guatemala, agosto de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2 Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3 Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	
3.2 Específicos	
4 Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5 Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
Relacionados con el Control Interno	
Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	
Observaciones y Recomendaciones	
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	21
8. Comisión de Auditoría	23
Informe conocido por	
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0002-2012, de fecha 21 de febrero de 2012	
- Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 20 de agosto de 2012

Señores Comité Técnico
Fideicomiso del Fondo Vial
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Presente

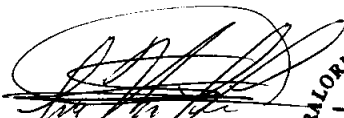
Señores Comité Técnico

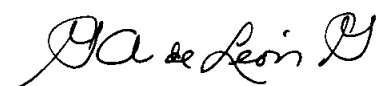
Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento Nos. DCGP-0002-2012 de fecha 21 de febrero de 2012, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Fideicomiso del Fondo Vial con el objetivo de verificar el proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-04-2012 ubicada en: Quetzaltenango, San Marcos".

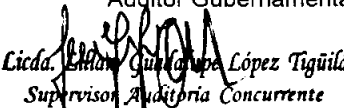
El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, abarcó la evaluación del proceso de adquisición "Mantenimiento Carretera Principal CP-04-2012 ubicada en: Quetzaltenango, San Marcos", en la modalidad de Excepción y Otros Procedimientos, con NOG 1853627, por un monto de Q 14,555,999.60; y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: seis (6) relacionados con el Control Interno, dos (2) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y dos (2) Observaciones; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

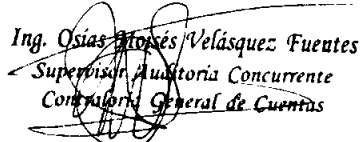
El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Sergio Nazario Pac y Pac e ingeniero Gustavo Adolfo de León Godoy y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

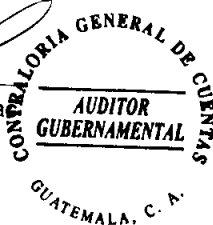
Atentamente,


 Lic. Sergio Nazario Pac y Pac
 Auditor Gubernamental


 Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy
 Auditor Gubernamental


 Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas


 Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0002-2012 de fecha 21 de febrero de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Felipe Fernando Fernández Chavarría, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Sergio Nazario Pac y Pac e ingeniero Gustavo Adolfo de León Godoy y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó durante los días del 27 de febrero al 20 de junio de 2012, en las instalaciones del Fideicomiso del Fondo Vial, ubicadas en Finca Nacional La Aurora Módulo 5 Salón 7, Zona 13, ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Fideicomiso del Fondo Vial, de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de "Mantenimiento Carretera Principal CP-04-2012 ubicada en: Quetzaltenango, San Marcos", en la modalidad de Excepción y otros procedimientos, con NOG 1853627, por un monto de Q 14,555,999.60, el cual fue adjudicado a la empresa Asfaltos y Petróleos, S.A. (ASPETRO).

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, asignados a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Acta de Recomendación de Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley."

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. "El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública."

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. "Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos."

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo No. 736-98, Acuerdo de la Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País; Acuerdo Gubernativo No. 125-2004, de modificación del Acuerdo Gubernativo No. 736-98; Acuerdo Gubernativo 5-2010, Acuerdo Gubernativo No. 125-2004, de modificación del Acuerdo Gubernativo No. 736-98; Acuerdo Gubernativo 50-2010, de modificación del Acuerdo Gubernativo 5-2010; Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial y Acta de la Escribanía de Cámara y de Gobierno Número 184, de fecha 15 de julio de 1999, para la constitución del Fideicomiso del Fondo Vial, excepto por los resultados que se presentan en este informe

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
- iv. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Comisión Receptora y Calificadora.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de adquisición "Mantenimiento Carretera Principal CP-04-2012 ubicada en: Quetzaltenango, San Marcos", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Comisión Receptora y Calificadora
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Evaluación de Plicas.
9. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
10. Acta de Recomendación de Adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La documentación de soporte y razones presentadas por los responsables, no son evidencia suficiente para desvanecer las condiciones planteadas, relacionadas con el Control Interno y con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, las cuales fueron comunicadas a las personas responsables según Notas de Auditoría Nos. 1.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 2.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 3.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 4.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 5.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 6.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 7.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 8.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 9.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 10.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 11.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 12.DCGP-DAC-FP-0002-012, 13.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 14.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 15.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 16.DCGP-DAC-FP-0002-2012 y 17. DCGP-DAC-FP-0002-2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, por lo que se confirman las mismas.

5.2 Conclusión

El proceso de "Mantenimiento Carretera Principal CP-04-2012 ubicada en: Quetzaltenango, San Marcos", con NOG 1853627, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Acta de Recomendación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Gubernativo No. 736-98, de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País; Acuerdo Gubernativo No. 125-2004, de modificación del Acuerdo Gubernativo No. 736-98; Acuerdo Gubernativo 5-2010, Acuerdo Gubernativo No. 125-2004, de modificaciones del Acuerdo Gubernativo No. 736-98; Acuerdo Gubernativo 50-2010, de modificación del Acuerdo Gubernativo 5-2010; Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial y Acta de la Escribanía de Cámara y de Gobierno Número 184, de fecha 15 de julio de 1999, para la constitución del Fideicomiso del Fondo Vial, excepto por los resultados que se presentan en este informe

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Fideicomiso del Fondo Vial, de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Fideicomisos y de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria y técnica, incluyan dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías

Concurrentes o realicen un examen especial de la misma, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-04-2012 ubicada en: Quetzaltenango, San Marcos"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Fideicomiso del Fondo Vial, de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1 INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

Condición

Se verificó que el Fideicomiso del Fondo Vial, carece de un Manual de Procedimientos y/o Reglamento de Adquisiciones; utilizando actualmente el "Flujograma de Contratación COVIAL 2012", el cual describe el proceso interno para la contratación de bienes, suministros, obras y servicios, y no identifica a la persona responsable de su elaboración; asimismo, no existe evidencia de la aprobación por parte del Comité Técnico y divulgación al personal para su adecuada implementación y aplicación.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1. establece: **NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL.** "Se refieren a los criterios técnicos y metodológicos aplicables a cualquier institución sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, independientemente de su magnitud y de los sistemas de funcionamiento..."

Y Norma 1.10 **MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS.** "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo".

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, apoye y promueva la elaboración de manuales de procedimientos o un reglamento de adquisiciones, con el objetivo que todo el personal implemente y aplique los procedimientos específicos para las adquisiciones que realice.

Comentarios de Los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 1.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 2.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 3.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 4.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 5.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 6.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 7.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 8.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 9.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 10.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 11.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 12.DCGP-DAC-FP-0002-012, 13.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 14.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 15.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 16.DCGP-DAC-FP-0002-2012 y 17. DCGP-DAC-FP-0002-2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de cuatro días hábiles y una prórroga de cinco días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-270-2012, de fecha 7 de junio de 2012.

Según oficio REF: OFDIRCOVIAL-289-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente:

“Conforme lo establecido en la Escritura de Constitución del Fideicomiso del Fondo Vial, y en el Acuerdo Gubernativo 5-2010, el Comité Técnico de dicho Fideicomiso es el órgano máximo del mismo y a la vez es el coordinador general.

Este ente colegiado, al coordinar las actividades que le competen, dicta las directrices que considera necesarias para cumplir con los objetivos para los que fue creado.

Las instrucciones son giradas por medio de resoluciones plasmadas en cada una de las actas de las sesiones correspondientes. Estas resoluciones constituyen las normas relacionadas con la adjudicación, contratación y/o ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial.

Para los procesos de adquisición, además de lo que resulta aplicable del Sistema Guatecompras, el proceso se basa en lo que se establece en:

- Escritura Número Ciento Ochenta y Cuatro, de fecha quince de julio de 1999, que contiene el Contrato de Constitución del Fideicomiso del Fondo Vial y sus modificaciones.
- Resolución de Aprobación de las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial para Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada y Mantenimiento Periódico de Red vial Pavimentada en las Rutas Principales, 2012.
- Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial.
- Flujograma de contratación.
- Además, el procedimiento para la adquisición de los servicios de mantenimiento de la red vial del país, queda claramente establecido en las bases de contratación de cada una de las actividades a que se refieren las mismas. Estas bases constituyen el normativo de cada proceso de adquisición de los

servicios de mantenimiento. Para el efecto se presenta la estructura de las bases y los numerales que contiene, así:

Numeral: Contenido:

- 1.1 CONDICIONES GENERALES PARA OFERTAR

- 2. BASES
- 2.1 DEFINICIONES
- 2.2 CONDICIONES INAPELABLES
- 2.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- 2.4 DISPOSICIONES GENERALES
- 2.4.1 VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO CONTRACTUAL E INICIO DE LOS TRABAJOS
- 2.4.2 CONDICIONES
- 2.4.3 DE LAS OFERTAS
- 2.4.3.1 COSTO DE LA OFERTA
- 2.4.3.2 ANEXO DE LA OFERTA
- 2.4.4 DE LAS GARANTÍAS
- 2.4.4.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- 2.4.4.2 GARANTIA DE SALDOS DEUDORES
- 2.4.5 SEGUROS
- 2.4.6 PENALIZACIONES (SANCIONES)
- 2.4.7 DE LOS PRECIOS
- 2.4.8 FORMA DE PAGO
- 2.4.9 SUB-CONTRATOS
- 2.4.10 INFORMACION ADICIONAL O ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LAS BASES DE LICITACIÓN
- 2.4.10.1 INFORMACIÓN ADICIONAL O ACLARACIONES
- 2.4.10.2 RESPUESTAS
- 2.4.10.3 MODIFICACIONES DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN.
- 2.4.11 SOLUCION DE CONFLICTOS
- 2.4.12 DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONCURSO Y FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO
- 2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESPECIALES
- 2.5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 2.5.1.1 PROGRAMA DE TRABAJO
- 2.5.1.2 METODOLOGÍA DE TRABAJO
- 2.5.1.3 LIBROS Y REGISTROS CONTABLES
- 2.5.1.4 PERSONAL
- 2.5.1.5 SEGURO SOCIAL
- 2.5.1.6 ANOTACIONES EN BITACORA
- 2.5.1.7 SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATISTA
- 2.5.1.8 TRANSITO EN LAS CARRETERAS
- 2.5.1.9 ROTULOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO
- 2.5.1.10 SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD
- 2.5.1.11 MAQUINARIA, EQUIPO Y OTROS
- 2.5.1.12 PRECIOS UNITARIOS
- 2.5.2 ESPECIFICACIONES ESPECIALES DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES

- 3. PROCESO DE ADJUDICACION
 - 3.1
 - 3.2
 - 3.3
 - 3.4
 - 3.5
 - 3.6
 - 3.7
 - 3.8
 - 3.9
 - 3.10
 - 3.11
 - 3.12
 - 3.13
 - 3.14
 - 3.15 REVISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:
 - 3.15.1 PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION DE LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN.
- 4. OFERTA
 - 4.1 MODELO DE OFERTA
- 5. ANEXO 1
 - 5.1 Calendario de Recepción, Apertura y Calificación de ofertas
- 6. ANEXO 2
 - 6.1 DOCUMENTACION LEGAL PARA CONTRATO DE PROYECTOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA DE LAS RUTAS PRINCIPALES:
 - 6.2 HOJA DE DATOS PARA ESCRITURACION:
 - 6.3 DOCUMENTOS ADICIONALES
 - 6.3.1
 - 6.3.2
 - 6.3.3
 - 6.3.4

Es preciso indicar, que estas bases de contratación se hacen del conocimiento de todo el personal que participa en estos procesos, además de publicarse en la página web de Covial. Entonces, no podemos decir que no ha divulgación de las mismas, al personal.”

6.2 INCONGRUENCIA ENTRE EL NOMBRE DEL PROCESO APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO Y EL PUBLICADO EN GUATECOMPRAS

Condición

Se comprobó que existe Incongruencia entre el nombre del proceso aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, según Acta No. 03-2012, de fecha 19

de enero de 2012, "Bases generales de contratación para la conservación de la red vial para proyectos de mantenimiento de la red vial pavimentada y mantenimiento periódico de la red vial pavimentada en las rutas principales 2012"; y el publicado en Guatecompras: a) **descripción** "Bases cotización para proyectos de mantenimiento periódico de la red vial pavimentada en las rutas principales, año 2012" y b) **documentos publicados** "bases de contratación para la conservación de la red vial, proyectos de mantenimiento periódico de la red vial pavimentada en las rutas principales 2012".

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1.2 establece: **ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO. "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista un adecuado control en los documentos que se publican en Guatecompras, con el objetivo que los mismos sean iguales a los que obran en el expediente.

Comentarios de Los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 1.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 2.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 3.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 4.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 5.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 6.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 7.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 8.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 9.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 10.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 11.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 12.DCGP-DAC-FP-0002-012, 13.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 14.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 15.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 16.DCGP-DAC-FP-0002-2012 y 17. DCGP-DAC-FP-0002-2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de cuatro días hábiles y una prórroga de cinco días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-270-2012, de fecha 7 de junio de 2012.

Según oficio REF: OFDIRCOVIAL-289-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente:

“Si bien es cierto que la redacción del título del proceso contiene palabras diferentes, o en alguno más palabras que en otro, en cuanto al documento o sistema en que aparecen, es necesario aclarar que bases para proyectos de mantenimiento en rutas principales año 2012 o 2012; no hay otras ni más proyectos de ese tipo para los que se haya emitido o aprobado bases especiales.

Por lo que el fondo o la esencia de dichas bases, es normar el procedimiento para la adquisición de los servicios de mantenimiento periódico en Carreteras Principales, para el año 2012. El orden, exclusión o inclusión de palabras en el caso expuesto, no hace que varíe el contenido del mensaje que se expone.”

6.3 NO EXISTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LA REGULARIZACIÓN DEL FIDEICOMISO CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO Y DE LA MODALIDAD UTILIZADA

Condición

Se verificó que no existe documentación de respaldo de la regularización del Fideicomiso del Fondo Vial, con la Dirección Técnica del Presupuesto relacionada con la inscripción del mismo; como una entidad independiente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-, según oficio sin número, de fecha 30 de julio de 2009.

Asimismo, se comprobó que el proceso de “Mantenimiento Carretera Principal CP-04-2012 ubicada en: Quetzaltenango, San Marcos”, identificado con el NOG 1853627, fue publicado bajo la modalidad de “Excepción y otros procedimientos” en el sistema Guatecompras; careciendo de documentación de respaldo que justifique la misma.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO. “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que se regularice su situación con la Dirección Técnica del Presupuesto relacionada a la inscripción del mismo; como una entidad independiente

del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-; asimismo, deje evidencia de la modalidad que utilizará para cada uno de los procesos de adquisición.

Comentarios de Los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 1.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 2.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 3.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 4.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 5.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 6.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 7.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 8.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 9.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 10.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 11.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 12.DCGP-DAC-FP-0002-012, 13.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 14.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 15.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 16.DCGP-DAC-FP-0002-2012 y 17. DCGP-DAC-FP-0002-2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de cuatro días hábiles y una prórroga de cinco días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-270-2012, de fecha 7 de junio de 2012.

Según oficio REF: OFDIRCOVIAL-289-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente:

“Como bien lo indica el Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en oficio 000374 de fecha 30 de julio de 2009, el Fideicomiso del Fondo Vial está registrado como unidad ejecutora del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Esta situación se deriva de lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 736-98, que establece lo siguiente:

“ARTICULO 1. REGULACION DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL. Se crea y regula la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, la que podrá abreviarse COVIAL, bajo la jurisdicción del Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda. COVIAL, tendrá a su cargo la ejecución de los Fondos Privativos y cualquiera otros que se le asignen de conformidad con la ley.”

Toda vez que así está establecido, la Unidad Ejecutora de Conservación Vial y el Fideicomiso del Fondo Vial para separarse del ministerio del ramo, tendrá que contar con una modificación al Acuerdo Gubernativo aludido, además de ello, contar con una estructura presupuestaria propia.

Además, por la prohibición constitucional establecida en el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece la indelegabilidad de la función pública. Por tal motivo, la responsabilidad de la administración aplica a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial.

Según oficio Ref SNTCyA-DACE-100-2012, de fecha 18 de mayo del presente año, a partir del 25 de se mismo mes, el Sistema Guatecompras ha sido modificado, en cuanto a las modalidades de publicaciones para las adquisiciones. De esta forma, las publicaciones de los eventos del Fideicomiso del Fondo Vial, encajan entre las opciones que han sido implementadas.

Por lo que las publicaciones futuras se harán conforme lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado, que se refiere a “Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos.””

6.4 NO SE ENCONTRÓ LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, DEL PRESUPUESTO BASE

Condición

En la revisión documental, del proceso “Mantenimiento Carretera Principal CP-04-2012 ubicada en: Quetzaltenango, San Marcos”, NOG 1853627, entregado por el Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, no se encontró la integración de precios unitarios del presupuesto base de la institución.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO. “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que todo proceso de mantenimiento de la red vial, debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo.

Comentario de los responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 1.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 2.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 3.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 4.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 5.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 6.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 7.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 8.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 9.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 10.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 11.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 12.DCGP-DAC-FP-0002-012, 13.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 14.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 15.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 16.DCGP-DAC-FP-0002-2012 y 17. DCGP-DAC-FP-0002-2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de cuatro días hábiles y una prórroga de cinco días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-270-2012, de fecha 7 de junio de 2012.

Según oficio REF: OFDIRCOVIAL-289-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente: "Tal como se manifestó a la Comisión de Auditoría, de Contraloría General de Cuentas, Covial utiliza el Catálogo de Precios de Referencia, del mes de mayo 2011, que es el más reciente; establecido por la Asociación Guatemalteca de Contratistas de la Construcción, Dirección General de Caminos, Unidad Ejecutora de Conservación Vial y Cámara Guatemalteca de la Construcción.

Al contarse con la referencia de precios del Catálogo indicado en párrafo anterior, que fue elaborado y consensado por profesionales de la ingeniería, de las entidades participantes, los precios que en él se incluyen y que han sido el resultado de análisis por parte de los mismos, se ha considerado que estos han sido previamente integrados cada uno de ellos.

Puede darse el caso que en atención a las condiciones topográficas, climáticas y/geográficas de algunos proyectos, no resulten aplicados los precios de referencia. Además de tomar en cuenta que entre el mes de mayo 2011 y los primeros meses de este año 2012, los precios de los insumos, combustibles, mano de obra, repuestos y materiales han sufrido incremento, lo que puede incidir en que algunos de los precios no se ajusten a los tomados como referencia."

6.5 EN VISITA DE CAMPO, SE OBSERVÓ EJECUCIÓN DE RENGLONES DE TRABAJO CONTEMPLADOS EN LAS BASES, PREVIA APROBACIÓN DEL CONTRATO

Condición

En la inspección ocular realizada los días 19 y 20 de mayo de 2012, del proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-04-2012 ubicada en: Quetzaltenango, San Marcos" NOG 1853627, se observaron actividades relacionadas con los renglones de trabajo contemplados en el proceso: se encontró personal trabajando la maquinaria del listado correspondiente de maquinaria y equipo, solicitado en las Bases de Contratación; así como en la planta de asfalto, para la producción de liga o de pavimento de concreto asfáltico, a utilizarse en el bacheo y el recapeo. La planta trituradora estaba produciendo en el banco de materiales, agregados de varios diámetros. Además, se encontró lo siguiente: luminarias para trabajo nocturno; la finisher, para la colocación de las capas de concreto asfáltico; barredoras, aplanadoras de hierro y de llanta de hule, camiones de volteo; estaba en operación el laboratorio de materiales y de asfaltos. Aproximadamente, en el kilómetro 211, se observó trabajando la fresadora cortando el material y descargándolo en un camión de palangana de 12 m³. De acuerdo a lo anterior se confirma que se ejecutan trabajos de campo y no se tiene contrato aprobado.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO. “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo proceso de mantenimiento de la red vial, previo a iniciar los proyectos de mantenimiento debe contar con el contrato respectivo debidamente aprobado.

Comentario de los responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 1.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 2.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 3.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 4.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 5.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 6.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 7.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 8.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 9.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 10.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 11.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 12.DCGP-DAC-FP-0002-012, 13.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 14.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 15.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 16.DCGP-DAC-FP-0002-2012 y 17. DCGP-DAC-FP-0002-2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de cuatro días hábiles y una prórroga de cinco días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-270-2012, de fecha 7 de junio de 2012.

Según oficio REF: OFDIRCOVIAL-289-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente: “El oferente, posteriormente convertido en contratista, desde el momento en que presenta su oferta acepta cada una de las condiciones que figuran en las bases de contratación, y una de estas condiciones es la de la fecha de inicio de los trabajos, tal como se muestra en los numerales de dichas bases, que se transcriben a continuación. Con ello, se deduce que el contratista se está comprometiendo a iniciar los trabajos

“...1.1 CONDICIONES GENERALES PARA OFERTAR

... La fecha de inicio de los trabajos será el día 15 de FEBRERO DE 2012...”



“...2.4.1 VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO CONTRACTUAL E INICIO DE LOS TRABAJOS

- a) El período contractual inicia el día 15 de Febrero del año dos mil doce (2012), día en que “EL CONTRATISTA” debe iniciar los trabajos de Mantenimiento Periódico de los tramos de la Red Vial Pavimentada del País, contratados...”

“4.1 MODELO DE OFERTA

- 2) Aceptamos expresamente todas y cada una de las condiciones de las presentes Bases de Contratación, según documento con firma legalizada por Notario, que se adjunta...”

6.6 EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCESO NO SE SOLICITA FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Condición

En la revisión del expediente correspondiente al proceso “Mantenimiento Carretera Principal CP-04-2012 ubicada en: Quetzaltenango, San Marcos”, NOG 1853627, se constató que en sus bases de contratación no se solicita la Fianza de Sostenimiento de oferta.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO. “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo proceso de mantenimiento de la red vial, se incluya en las bases de contratación, la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta por parte de los contratistas, con el propósito de evitar variaciones sustanciales en el precio de las ofertas en el proceso de calificación de las mismas, en virtud de no existir la exigencia de la no variación en el precio de las ofertas de mérito.

Comentario de los responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos.

1.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 2.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 3.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 4.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 5.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 6.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 7.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 8.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 9.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 10.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 11.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 12.DCGP-DAC-FP-0002-012, 13.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 14.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 15.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 16.DCGP-DAC-FP-0002-2012 y 17. DCGP-DAC-FP-0002-2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de cuatro días hábiles y una prórroga de cinco días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-270-2012, de fecha 7 de junio de 2012.

Según oficio REF: OFDIRCOVIAL-289-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente: "Tal como se manifestó en el comentario del resultado de su auditoría, titulado "INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL –COVIAL-"; el Comité Técnico de dicho Fideicomiso es el órgano máximo del mismo y a la vez es el coordinador general. Este ente colegiado, al coordinar las actividades que le competen, dicta las directrices que considera necesarias para cumplir con los objetivos para los que fue creado. Estas resoluciones constituyen las normas relacionadas con la adjudicación, contratación y/o ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial, plasmadas en las Bases de contratación de estos proyectos, las que en su apartado "2.4.4 DE LAS GARANTÍAS", no contemplan este tipo de fianza."

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.7 INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Condición

Se comprobó que el Fideicomiso del Fondo Vial, incumplió con la publicación de los documentos mínimos en el portal Guatecompras para el proceso de "Mantenimiento Carretera Principal CP-04-2012 ubicada en: Quetzaltenango, San Marcos", identificado con el NOG 1853627.

Criterio

La Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 54 establece: "Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos. Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar y gestionar en GUAATECOMPRAS, las compras, contrataciones y adquisiciones que realicen, cuando superen el monto de la compra directa establecido en esta Ley, publicando para el efecto, como mínimo, la siguiente documentación: bases o términos de referencia, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y contratos..."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que se cumpla con el artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado que contempla la documentación mínima a publicar en Guatecompras para los fideicomisos.

Comentarios de Los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 1.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 2.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 3.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 4.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 5.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 6.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 7.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 8.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 9.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 10.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 11.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 12.DCGP-DAC-FP-0002-012, 13.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 14.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 15.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 16.DCGP-DAC-FP-0002-2012 y 17. DCGP-DAC-FP-0002-2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de cuatro días hábiles y una prórroga de cinco días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-270-2012, de fecha 7 de junio de 2012.

Según oficio REF: OFDIRCOVIAL-289-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente:

Este artículo, establece que como mínimo debe publicarse en Guatecompras... la siguiente documentación: Bases o términos de referencia. Para el efecto se adjunta la impresión de la publicación de los eventos, tal como aparecen en Guatecompras, así:

En el caso de los eventos convocados por el Fideicomiso del Fondo Vial, por medio de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, es necesario aclarar que por tratarse de varios proyectos referidos a una misma actividad de mantenimiento, en un solo Número de Operación en Guatecompras, (NOG), en este caso es 1923218, se publica:

a) Las bases de contratación aprobadas por el Comité Técnico de dicho Fideicomiso, que también contienen las especificaciones que rigen estas actividades, dentro de estas bases aparece la forma de calificación de las ofertas participantes.

b) Preguntas.

c) Respuestas.

d) Información de Recepción, apertura y calificación de ofertas.

Luego, se publica un Número de Operación en Guatecompras, (NOG), específico para cada proyecto, en este caso 1853627, y contiene:

a) Actas de Recepción, apertura, calificación y adjudicación provisional, (recomendación de adjudicación), de ofertas.

b) Certificación del punto resolutorio del acta de Comité Técnico, en la que adjudica en definitiva, la recomendación de adjudicación hecha por la junta calificadora de ofertas.

c) Contrato respectivo del proyecto.

Es necesario aclarar que por el procedimiento de autorización de los contratos, por parte de los notarios; luego por la firma del representante legal del Fiduciario, al momento se tiene pendiente de recibir varias copias de contratos; por lo que no se han publicado todos. Si embargo en el caso del proyecto CP-04-2012, como se demuestra en las fotocopias adjuntas, este documento ya ha sido publicado.

Con lo expuesto se demuestra que efectivamente se ha cumplido con publicar cada uno de los documentos señalados en el artículo 54 de la Ley de Contrataciones, que refieren los señores auditores.

6.8 FALTA DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Condición

En la revisión documental, del proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-04-2012 ubicada en: Quetzaltenango, San Marcos", NOG 1853627, no se encontró la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Criterio

La Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86 y sus Reformas, establece en el Artículo 8: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla."

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, establece: "La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos..."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que al presente proceso se realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar

en cuenta que, previo al inicio de todo proceso de mantenimiento de la red vial, deben realizarse los instrumentos de evaluación ambiental y presentarlos ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.

Comentario de los responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 1.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 2.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 3.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 4.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 5.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 6.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 7.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 8.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 9.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 10.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 11.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 12.DCGP-DAC-FP-0002-012, 13.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 14.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 15.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 16.DCGP-DAC-FP-0002-2012 y 17. DCGP-DAC-FP-0002-2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de cuatro días hábiles y una prórroga de cinco días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-270-2012, de fecha 7 de junio de 2012.

Según oficio REF: OFDIRCOVIAL-289-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente: "Con el propósito de cumplir con las leyes de Guatemala, el Comité Técnico del fideicomiso del Fondo Vial, y la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, por medio de sus autoridades, han tomado en cuenta lo establecido en la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente. Muestra de ello, es que en las bases de contratación, se incluyen los numerales que a continuación se indican:

"2.4.2 CONDICIONES

... f) El "OFERENTE" se compromete a cumplir todo lo estipulado en "EL CONTRATO". Además, estará sujeto a las Leyes de la República de Guatemala y en especial deberá cumplir con la "Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente", en lo que fuere aplicable."

"2.5.2 ESPECIFICACIONES ESPECIALES DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES"

Además, al inicio de la actual administración de Covial, se presentó un memorial ante la señora ministra de Ambiente y Recursos Naturales, exponiendo la situación relacionada con la ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial, que se ejecutan y retomando las actuaciones iniciadas ante ese ministerio durante el año 2011, sobre este tema.

Debido a la falta de respuesta al memorial referido en el párrafo anterior, por medio de oficio SDT-COV 064-2012, el Subdirector Técnico de Covial, reitera la petición planteada, manifestando la voluntad de cumplir con las leyes aplicables.

Se está a la espera del pronunciamiento, por parte del ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, telefónicamente se le ha dado seguimiento a la solicitud.

Con ello se demuestra la voluntad de cumplir con la ley referida y las gestiones realizadas ante el ministerio respectivo.”

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

✓ **INADECUADA PUBLICACION DE BASES DE CONTRATACION, PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ADENDAS DEL PROCESO DE CONTRATACION EN EL SISTEMA GUATECOMPRAS**

Condición

Se publicaron las “BASES COTIZACIÓN PARA PROYECTOS DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS RUTAS PRINCIPALES, AÑO 2012”, con NOG 1923218, que fueron redactadas para aplicarse de manera general a varios Procesos de Contratación; no habiendo redactado bases específicas para cada evento y sus respectivas preguntas, respuestas y adendas.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda para que en todo Proceso de Contratación se publiquen las Bases de Contratación, preguntas, respuestas y adendas correspondientes a cada evento y así cumplir con los lineamientos que establecen las leyes y regulaciones aplicables al Fideicomiso del Fondo Vial.

✓ **EL ACTA DE RECEPCIÓN, APERTURA Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS NO INCLUYE LOS CRITERIOS DE CALIFICACION**

Condición

Al revisar el expediente del proceso “Mantenimiento Carretera Principal CP-04-2012 ubicada en: Quetzaltenango, San Marcos”, con NOG 1853627, se comprobó que la comisión receptora y calificadora no incluyó, dentro del acta, los criterios que utilizaron para calificar la oferta.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a los miembros de las comisiones de recepción y calificación, para que dentro del acta incluyan los criterios que utilizan para calificar las ofertas, con el objetivo de transparentar la calidad de gasto público.


7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

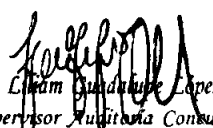
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

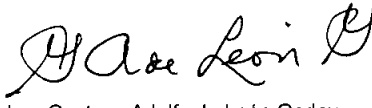
Nombre y apellido	Cargo
Sr. Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio	Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -CIV- e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Miguel Ángel Cabrera Gándara	Viceministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -CIV- e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Rodrigo Estuardo Díaz Arriola	Director General de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Lic. Luis Augusto Zelaya Estradé	Banco Industrial e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Licda. Elizabeth Andrade	Banco Industrial e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Jorge Rogelio Gálvez Cruz	Director General, Dirección General de Caminos e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Jorge Rodrigo Mayen Laporte	Ministro de Economía e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Alejandro Williams Whitaker	Viceministro de Economía e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Pedro Luis Rocco Arrivillaga	Representante de Cámara Guatemalteca de la Construcción e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Erwin Deger Asturias	Representante de Cámara Guatemalteca de la Construcción e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Julio Artemio Juárez Morán	Representante de Coordinadora Nacional de Transporte e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Justo Alfredo Ruano Reyes	Representante de Coordinadora Nacional de Transporte e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Ricardo Antonio Goubaud Solórzano	Representante de Dirección General de Transportes e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Arnoldo Arriaza	Representante de Cámara del Agro e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Jaime Luna Reyes	Representante de Cámara del Agro e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial

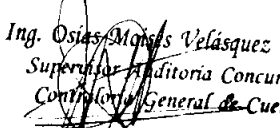
Nombre y apellido	Cargo
Ing. Jorge Mario Hurtarte Urbina	Representante de Colegio de Ingenieros de Guatemala e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. William Arnoldo Romero Chojolán	Representante de Colegio de Ingenieros de Guatemala e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Gerson Omar López Galán	Presidente de la Comisión de Recepción, Apertura y Calificación de Ofertas
Sr. Rodolfo Estuardo Miranda Pirir	Secretario de la Comisión de Recepción, Apertura y Calificación de Ofertas
Sra. Isabel Cristina Meléndez Segura	Vocal de la Comisión de Recepción, Apertura y Calificación de Ofertas

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA



 Lic. Sergio Nazario Pac y Pac
 Auditor Gubernamental

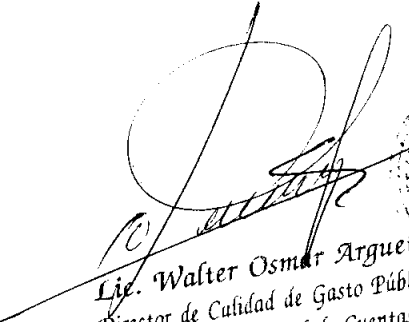

 Licda. Lidiam Guadalupe Lopez Tiguila
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

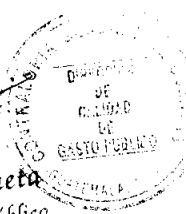

 Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy
 Auditor Gubernamental


 Ing. Osiris Monsís Velásquez Fuentes
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0002-2012

Guatemala, 21 de febrero de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. SERGIO NAZARIO PAC Y PAC
ING. GUSTAVO ADOLFO DE LEON GODOY

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012, emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FIDEICOMISO DE FONDO VIAL -COVIAL-, con la Cuenta No. U2-30/013/04/002 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "Mantenimiento Carretera Principal CP-04-2012 ubicada en: Quetzaltenango, San Marcos", con NOG 1853627; este examen será supervisado por la Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberán(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Walter Osmar Agueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Felipe Fernando Fernández Charón
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

**INFORME TÉCNICO DEL EXAMEN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES
PÚBLICAS**

ENTIDAD

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

PROCESO EN ADQUISICIÓN

MANTENIMIENTO CARRETERA PRINCIPAL CP-04-2012
UBICADA EN: QUEZALTENANGO, SAN MARCOS, NOG 1853627

ETAPA Y FASE DEL PROCESO

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN,
ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

VISITA DE CAMPO

DEL 17 AL 20 DE MAYO 2012

Guatemala, agosto de 2012

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS	1
3. ALCANCE	1
4. EVALUACION DEL PROCESO	2
5. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	3

MANTENIMIENTO CARRETERA PRINCIPAL CP-04-2012 UBICADA EN: QUEZALTENANGO, SAN MARCOS

1. INTRODUCCIÓN

Según Nombramiento No. DCGP-0002-2012, de fecha 21 de febrero de 2012, emitido por el Lic. Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público con visto bueno del Lic. Felipe Fernando Fernández Chavarría, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, de la Contraloría General de Cuentas, se procedió a realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso: "Mantenimiento Carretera Principal CP-04-2012 ubicada en: Quezaltenango, San Marcos", con NOG 1853627, financiado con fondos del Fideicomiso del Fondo Vial, con registro No. U2-30/013/04/002, por un monto de catorce millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y nueve quetzales con sesenta centavos (Q.14,555,999.60).

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se realizó la revisión del expediente y la visita de campo del proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-04-2012 ubicada en: Quezaltenango, San Marcos", en la fase Acta de Recomendación de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.

2. OBJETIVOS

General

Realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-04-2012 ubicada en: Quezaltenango, San Marcos", en la fase Acta de Adjudicación de la Etapa Selección y Contratación.

Específicos

1. Verificar la existencia de la integración de precios unitarios del presupuesto base del proyecto del proceso de adquisición.
2. Comprobar en campo la ejecución de renglones de trabajo contemplados en las bases, previa aprobación del contrato.
3. Confirmar la existencia de Fianza de Sostenimiento de oferta.
4. Verificar existencia de la constancia del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
5. Verificar la existencia documental de la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, extendida por el Ministerio de Ambiente y Recurso Naturales -MARN-.

3. ALCANCE

Este informe comprende la revisión y evaluación del expediente del proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-04-2012 ubicada en: Quezaltenango, San Marcos", en la fase Acta de Recomendación de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.

4. EVALUACION DEL PROCESO

El proceso de adquisición examinado, se detalla a continuación:

MANTENIMIENTO CARRETERA PRINCIPAL CP-04-2012 UBICADA EN: QUEZALTENANGO, SAN MARCOS.

Fideicomiso del Fondo Vial:

Según escritura pública No. 184, de la Escribanía y Cámara y de gobierno, de fecha 15 de julio de 1999, de Contrato de Fideicomiso del Fondo Vial, entre el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Gerente Financiero y de Negocios de la entidad Banco de Occidente, Sociedad Anónima, con el objeto de la administración del patrimonio fideicometido para la ejecución de actividades, programas y proyectos de conservación y autosostenimiento de la red vial del país. Para darle cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 736-98, Acuerdo de creación y regulación de la unidad ejecutora de conservación vial de la red vial de carreteras del país, de fecha 14 de octubre de 1998. Y los contratos de modificación y ampliación del contrato del Fideicomiso del Fondo Vial, contenidos en las escrituras públicas números 256, de fecha 30 de septiembre de 1999 y 403, de fecha 22 de diciembre de 1999.

Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, -CIV-

Empresa Adjudicada: Asfaltos y petróleos, Sociedad Anónima, con representante legal, el señor Luis Rolando Gálvez Pérez.

Objeto: MANTENIMIENTO CARRETERA PRINCIPAL CP-04-2012 UBICADA EN: QUEZALTENANGO, SAN MARCOS.

Monto de la adjudicación: catorce millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y nueve quetzales con sesenta centavos (14,555,999.60).

Plazo: Nueve meses, a partir de la firma del contrato.

Se efectuó el examen técnico documental y de campo al proceso "MANTENIMIENTO CARRETERA PRINCIPAL CP-04-2012 UBICADA EN: QUEZALTENANGO, SAN MARCOS", en la fase Acta de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.

4

Se realizó la revisión del expediente del proceso, con el propósito de verificar su contenido, entre lo que se encuentran las bases de contratación, publicaciones, especificaciones técnicas, ofertas presentadas, etcétera. Así como la visita de campo al tramo carretero donde se realizará el mantenimiento.

No puede reportarse avance físico ni financiero, porque el evento se encuentra en la fase Acta de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.

5. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Tomando en cuenta la metodología y los procedimientos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de MANTENIMIENTO CARRETERA PRINCIPAL CP-04-2012 UBICADA EN: QUEZALTENANGO, SAN MARCOS, en la fase Acta de Recomendación de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación, se presentan los siguientes resultados de auditoría:

5.1 NO SE ENCONTRÓ LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, DEL PRESUPUESTO BASE

Condición

En la revisión documental, del proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-04-2012 ubicada en: Quetzaltenango, San Marcos", NOG 1853627, entregado por el Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, no se encontró la integración de precios unitarios del presupuesto base de la institución.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO. "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que todo proceso de mantenimiento de la red vial, debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo.

Comentario de los responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 1.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 2.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 3.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 4.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 5.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 6.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 7.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 8.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 9.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 10.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 11.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 12.DCGP-DAC-FP-0002-012, 13.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 14.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 15.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 16.DCGP-DAC-FP-0002-2012 y 17. DCGP-DAC-FP-0002-2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de cuatro días hábiles y una prórroga de cinco días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-270-2012, de fecha 7 de junio de 2012.

Según oficio REF: OFDIRCOVIAL-289-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente: "Tal como se manifestó a la Comisión de Auditoría, de Contraloría General de Cuentas, Covial utiliza el Catálogo de Precios de Referencia, del mes de mayo 2011, que es el más reciente; establecido por la Asociación Guatemalteca de Contratistas de la Construcción, Dirección General de Caminos, Unidad Ejecutora de Conservación Vial y Cámara Guatemalteca de la Construcción.

Al contarse con la referencia de precios del Catálogo indicado en párrafo anterior, que fue elaborado y consensuado por profesionales de la ingeniería, de las entidades participantes, los precios que en él se incluyen y que han sido el resultado de análisis por parte de los mismos, se ha considerado que estos han sido previamente integrados cada uno de ellos.

Puede darse el caso que en atención a las condiciones topográficas, climáticas y/geográficas de algunos proyectos, no resulten aplicados los precios de referencia. Además de tomar en cuenta que entre el mes de mayo 2011 y los primeros meses de este año 2012, los precios de los insumos, combustibles, mano de obra, repuestos y materiales han sufrido incremento, lo que puede incidir en que algunos de los precios no se ajusten a los tomados como referencia."

Comentario de la Auditoría

Al no presentar el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, el presupuesto institucional del mantenimiento de la carretera y su correspondiente integración de precios unitarios para cada uno de los renglones de trabajo, no desvanece el resultado de la auditoría presentado, por lo que se confirma el mismo.

5.2 EN VISITA DE CAMPO, SE OBSERVÓ EJECUCIÓN DE RENGLONES DE TRABAJO CONTEMPLADOS EN LAS BASES, PREVIA APROBACIÓN DEL CONTRATO

Condición

En la inspección ocular realizada los días 19 y 20 de mayo de 2012, del proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-04-2012 ubicada en: Quetzaltenango, San Marcos" NOG 1853627, se observaron actividades relacionadas con los renglones de trabajo contemplados en el proceso: se encontró personal trabajando la maquinaria del listado correspondiente de maquinaria y equipo, solicitado en las Bases de Contratación; así como en la planta de asfalto, para la producción de liga o de pavimento de concreto asfáltico, a utilizarse en el bacheo y el recapeo. La planta trituradora estaba produciendo en el banco de materiales, agregados de varios diámetros. Además, se encontró lo siguiente: luminarias para trabajo nocturno; la finisher, para la colocación de las capas de concreto asfáltico; barredoras, aplanadoras de hierro y de llanta de hule, camiones de volteo; estaba en operación el laboratorio de materiales y de asfaltos. Aproximadamente, en el kilómetro 211, se observó trabajando la fresadora cortando el material y descargándolo en un camión de palangana de 12 m³. De acuerdo a lo anterior se confirma que se ejecutan trabajos de campo y no se tiene contrato aprobado.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO. "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo proceso de mantenimiento de la red vial, previo a iniciar los proyectos de mantenimiento debe contar con el contrato respectivo debidamente aprobado.

Comentario de los responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 1.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 2.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 3.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 4.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 5.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 6.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 7.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 8.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 9.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 10.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 11.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 12.DCGP-DAC-FP-0002-012,

13.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 14.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 15.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 16.DCGP-DAC-FP-0002-2012 y 17. DCGP-DAC-FP-0002-2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de cuatro días hábiles y una prórroga de cinco días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-270-2012, de fecha 7 de junio de 2012.

Según oficio REF: OFDIRCOVIAL-289-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente: “El oferente, posteriormente convertido en contratista, desde el momento en que presenta su oferta acepta cada una de las condiciones que figuran en las bases de contratación, y una de estas condiciones es la de la fecha de inicio de los trabajos, tal como se muestra en los numerales de dichas bases, que se transcriben a continuación. Con ello, se deduce que el contratista se está comprometiendo a iniciar los trabajos

“...1.1 CONDICIONES GENERALES PARA OFERTAR

...La fecha de inicio de los trabajos será el día 15 de FEBRERO DE 2012...”

“...2.4.1 VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO CONTRACTUAL E INICIO DE LOS TRABAJOS

- a) El período contractual inicia el día 15 de Febrero del año dos mil doce (2012), día en que “EL CONTRATISTA” debe iniciar los trabajos de Mantenimiento Periódico de los tramos de la Red Vial Pavimentada del País, contratados....”

“4.1 MODELO DE OFERTA

2) Aceptamos expresamente todas y cada una de las condiciones de las presentes Bases de Contratación, según documento con firma legalizada por Notario, que se adjunta...”

Comentario de la Auditoría

Al no presentar el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, el contrato para el mantenimiento de la carretera identificada, debidamente aprobado por el Comité Técnico, no desvanece el resultado de la auditoría presentado, por lo que se confirma el mismo.

5.3 EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCESO NO SE SOLICITA FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Condición

En la revisión del expediente correspondiente al proceso “Mantenimiento Carretera Principal CP-04-2012 ubicada en: Quetzaltenango, San Marcos”, NOG 1853627, se constató que en sus bases de contratación no se solicita la Fianza de Sostenimiento de oferta.



Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO.** “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo proceso de mantenimiento de la red vial, se incluya en las bases de contratación, la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta por parte de los contratistas, con el propósito de evitar variaciones sustanciales en el precio de las ofertas en el proceso de calificación de las mismas, en virtud de no existir la exigencia de la no variación en el precio de las ofertas de mérito.

Comentario de los responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 1.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 2.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 3.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 4.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 5.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 6.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 7.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 8.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 9.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 10.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 11.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 12.DCGP-DAC-FP-0002-012, 13.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 14.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 15.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 16.DCGP-DAC-FP-0002-2012 y 17. DCGP-DAC-FP-0002-2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de cuatro días hábiles y una prórroga de cinco días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-270-2012, de fecha 7 de junio de 2012.

Según oficio REF: OFDIRCOVIAL-289-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente: “Tal como se manifestó en el comentario del resultado de su auditoría, titulado “INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL –COVIAL-”; el Comité Técnico de dicho Fideicomiso es el órgano máximo del mismo y a la vez es el coordinador general. Este ente colegiado, al coordinar las actividades que le competen, dicta las directrices que considera necesarias para cumplir con los objetivos para los que fue creado. Estas resoluciones constituyen las normas relacionadas con la adjudicación, contratación y/o ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial, plasmadas en las Bases de contratación de estos proyectos, las que en su apartado “2.4.4 DE LAS GARANTÍAS”, no contemplan este tipo de fianza.”

Comentario de la Auditoría

Al no aceptar el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, que debe tomar en cuenta que en todo proceso de mantenimiento de la red vial, se incluya en las bases de contratación, la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta, por parte de los contratistas, ya que esto le garantiza la sostenibilidad de la misma, no desvanece el resultado de auditoría, por lo que se confirma el mismo.

5.4 FALTA DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Condición

En la revisión documental, del proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-04-2012 ubicada en: Quetzaltenango, San Marcos", NOG 1853627, no se encontró la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Criterio

La Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86 y sus Reformas, establece en el Artículo 8: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla."

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, establece: "La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos..."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que al presente proceso se realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo proceso de mantenimiento de la red vial, deben

realizarse los instrumentos de evaluación ambiental y presentarlos ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.

Comentario de los responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 1.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 2.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 3.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 4.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 5.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 6.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 7.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 8.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 9.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 10.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 11.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 12.DCGP-DAC-FP-0002-012, 13.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 14.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 15.DCGP-DAC-FP-0002-2012, 16.DCGP-DAC-FP-0002-2012 y 17. DCGP-DAC-FP-0002-2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de cuatro días hábiles y una prórroga de cinco días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-270-2012, de fecha 7 de junio de 2012.

Según oficio REF: OFDIRCOVIAL-289-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente: "Con el propósito de cumplir con las leyes de Guatemala, el Comité Técnico del fideicomiso del Fondo Vial, y la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, por medio de sus autoridades, han tomado en cuenta lo establecido en la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente. Muestra de ello, es que en las bases de contratación, se incluyen los numerales que a continuación se indican:

"2.4.2 CONDICIONES

... f) El "OFERENTE" se compromete a cumplir todo lo estipulado en "EL CONTRATO". Además, estará sujeto a las Leyes de la República de Guatemala y en especial deberá cumplir con la "Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente", en lo que fuere aplicable."

"2.5.2 ESPECIFICACIONES ESPECIALES DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES"

Además, al inicio de la actual administración de Covial, se presentó un memorial ante la señora ministra de Ambiente y Recursos Naturales, exponiendo la situación relacionada con la ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial, que se ejecutan y retomando las actuaciones iniciadas ante ese ministerio durante el año 2011, sobre este tema.

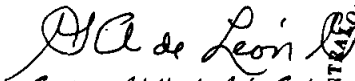
Debido a la falta de respuesta al memorial referido en el párrafo anterior, por medio de oficio SDT-COV 064-2012, el Subdirector Técnico de Covial, reitera la petición planteada, manifestando la voluntad de cumplir con las leyes aplicables.


Se está a la espera del pronunciamiento, por parte del ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, telefónicamente se le ha dado seguimiento a la solicitud.


Con ello se demuestra la voluntad de cumplir con la ley referida y las gestiones realizadas ante el ministerio respectivo.”

Comentario de la Auditoría

En vista que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, no presentó la resolución final del instrumento ambiental que debió presentar oportunamente, y tomando en cuenta que el Decreto 68-86 y sus Reformas, establece que es el proponente del proyecto quien debe presentar el instrumento ambiental, previo al inicio de cualquier obra y no el contratista. Por lo que, las pruebas presentadas, no desvanecen el resultado de auditoría, por lo que se confirma el mismo.


 Gustavo Adolfo de León Godoy
 Ingeniero Civil Colegiado 1356
 Colegio de Ingenieros de Guatemala
 Auditor Gubernamental


 AUDITOR
 GUBERNAMENTAL
 GUATEMALA, C.


 Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.

1147-2012

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1	DATOS GENERALES														
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL													
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG													
1.3	TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Entidades Especiales													
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	U2-30013/04/002													
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO													
1.6	NOMBRAMIENTO No.(a)	DCGP-0002-2012													
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	21 de febrero de 2012													
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. Sergio Nazario Pac y Pac e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy Hora: 12:00 Guatemala, C. A.													
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)														
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>27</td><td>2</td><td>2012</td></tr></table> AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>20</td><td>6</td><td>2012</td></tr></table> No. MESES AUDITADOS <table border="1"><tr><td>6</td></tr></table>	Día	Mes	Año	27	2	2012	Día	Mes	Año	20	6	2012	6
Día	Mes	Año													
27	2	2012													
Día	Mes	Año													
20	6	2012													
6															
	FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG														

2	AUDITORÍA	5	OBRA PÚBLICA
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	TIPO DE OBRA
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q 14,555,999.60	*No.Obras
	Saldo anterior*	Q -	Monto
	Ingresos	Q -	Puentes
	Egresos	Q 14,555,999.60	Pavimentos
	*Ingresar únicamente si es examen especial		Edificios Escolares
3	ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS		Otros edificios
3.1	*SANCIÓN		Salón usos múltiples
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Const. Y Mant. Carretera
		CI C	Instalaciones Deportivas
			Sistema de Agua Potable
			Drenajes
			Energía Eléctrica
			Otros
			TOTAL
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO		
	Cantidad	Tipo de hallazgo	
		CI C	
3.3	*DENUNCIA		
	Cantidad	Tipo de hallazgo	
		CI C	
	*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -		
4	PRESUPUESTO		6
	Presupuesto Asignado	Q -	OBSERVACIONES
	Modificaciones (+) ó (-)	Q -	Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-04-2012 ubicada en: Quetzaltenango, San Marcos", con NOG 1853627, por un monto de Q 14,555,999.60, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase de Acta de Recomendación de Adjudicación, de la etapa Selección y Contratación.
	Vigente	Q -	
	Ejecutado	Q -	
	Por devengar	Q -	

7	NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
	NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
	Lic. Sergio Nazario Pac y Pac	Auditor Gubernamental	
	Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy	Auditor Gubernamental	
	Licda. Liliani Guadalupe López Tigula	Supervisora de Auditorías Concurrentes	
	Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes	Supervisora de Auditorías Concurrentes	
	Ing. Francisco Antonio Encastilla Sánchez	Coordinador de Auditorías Concurrentes	
	Guatemala, 20 de agosto de 2012		

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes
Supervisora Auditoría Concurrente
Ing. Liliani Guadalupe López Tigula
Supervisora Auditoría Concurrente
Francisco Antonio Encastilla Sánchez
Coordinador Auditorías Concurrentes

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL		Dirección de la Entidad Auditada	Finca Nacional La Aurora, Modulo 5, Salon 7, Zona 13	
No. De Cuantadancia		U2-30/013/04/002		Teléfonos de la Entidad Auditada	2245-1717	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado	del 27 de febrero al 20 de junio de 2012	
Nombramiento		DCGP-0002-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha		
Auditor		Lic. Sergio Nazario Pac y Pac e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy		Supervisor	Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigüila , Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
6.1	INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL					
	Condición					
	Se verificó que el Fideicomiso del Fondo Vial, carece de un Manual de Procedimientos y/o Reglamento de Adquisiciones; utilizando actualmente el "Flujograma de Contratación COVIAL 2012", el cual describe el proceso interno para la contratación de bienes, suministros, obras y servicios, y no identifica a la persona responsable de su elaboración; asimismo, no existe evidencia de la aprobación por parte del Comité Técnico y divulgación al personal para su adecuada implementación y aplicación.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, apoye y promueva la elaboración de manuales de procedimientos o un reglamento de adquisiciones, con el objetivo que todo el personal implemente y aplique los procedimientos específicos para las adquisiciones que realice.	<i>Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)</i>			X	
6.2	INCONGRUENCIA ENTRE EL NOMBRE DEL PROCESO APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO Y EL PUBLICADO EN GUATECOMPRAS					
	Condición					
	Se comprobó que existe incongruencia entre el nombre del proceso aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, según Acta No. 03-2012, de fecha 19 de enero de 2012, "Bases generales de contratación para la conservación de la red vial para proyectos de mantenimiento de la red vial pavimentada y mantenimiento periódico de la red vial pavimentada en las rutas principales 2012"; y el publicado en Guatecompras: a) descripción "Bases cotización para proyectos de mantenimiento periódico de la red vial pavimentada en las rutas principales, año 2012" y b) documentos publicados "bases de contratación para la conservación de la red vial, proyectos de mantenimiento periódico de la red vial pavimentada en las rutas principales 2012".					

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL		Dirección de la Entidad Auditada		Finca Nacional La Aurora, Modulo 5, Salon 7, Zona 13	
No. De Cuenta		U2-30/013/04/002		Teléfonos de la Entidad Auditada		2245-1717	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		del 27 de febrero al 20 de junio de 2012	
Nombramiento		DCGP-0002-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor		Lic. Sergio Nazario Pac y Pac e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy		Supervisor		Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigüila , Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
	Recomendación						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista un adecuado control en los documentos que se publican en Guatecompras, con el objetivo que los mismos sean iguales a los que obran en el expediente.	<i>Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)</i>			X		
6.3	NO EXISTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LA REGULARIZACIÓN DEL FIDEICOMISO CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO Y DE LA MODALIDAD UTILIZADA						
	Condición						
	Se verificó que no existe documentación de respaldo de la regularización del Fideicomiso del Fondo Vial, con la Dirección Técnica del Presupuesto relacionada con la inscripción del mismo; como una entidad independiente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-, según oficio sin número, de fecha 30 de julio de 2009. Asimismo, se comprobó que el proceso de "Mantenimiento Carretera Principal CP-04-2012 ubicada en: Quetzaltenango, San Marcos", identificado con el NOG 1853627, fue publicado bajo la modalidad de "Excepción y otros procedimientos" en el sistema Guatecompras; careciendo de documentación de respaldo que justifique la misma.						
	Recomendación						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que se regularice su situación con la Dirección Técnica del Presupuesto relacionada a la inscripción del mismo; como una entidad independiente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-; asimismo, deje evidencia de la modalidad que utilizará para cada uno de los procesos de adquisición.	<i>Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)</i>			X		
6.4	NO SE ENCONTRÓ LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, DEL PRESUPUESTO BASE						
	Condición						
	En la revisión documental, del proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-04-2012 ubicada en: Quetzaltenango, San Marcos", NOG 1853627, entregado por el Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, no se encontró la integración de precios unitarios del presupuesto base de la institución.						

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL		Dirección de la Entidad Auditada		Finca Nacional La Aurora, Modulo 5, Salon 7, Zona 13	
No. De Cuenta		U2-30/013/04/002		Teléfonos de la Entidad Auditada		2245-1717	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		del 27 de febrero al 20 de junio de 2012	
Nombramiento		DCGP-0002-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor		Lic. Sergio Nazario Pac y Pac e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy		Supervisor		Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigüila , Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
	Recomendación						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que todo proceso de mantenimiento de la red vial, debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo.	<i>Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)</i>		X			
6.5	EN VISITA DE CAMPO, SE OBSERVÓ EJECUCIÓN DE RENGLONES DE TRABAJO CONTEMPLADOS EN LAS BASES, PREVIA APROBACIÓN DEL CONTRATO						
	Condición						
	En la inspección ocular realizada los días 19 y 20 de mayo de 2012, del proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-04-2012 ubicada en: Quetzaltenango, San Marcos" NOG 1853627, se observaron actividades relacionadas con los renglones de trabajo contemplados en el proceso: se encontró personal trabajando la maquinaria del listado correspondiente de maquinaria y equipo, solicitado en las Bases de Contratación; así como en la planta de asfalto, para la producción de liga o de pavimento de concreto asfáltico, a utilizarse en el bacheo y el recapeo. La planta trituradora estaba produciendo en el banco de materiales, agregados de varios diámetros. Además, se encontró lo siguiente: luminarias para trabajo nocturno; la finisher, para la colocación de las capas de concreto asfáltico; barredoras, aplanadoras de hierro y de llanta de hule, camiones de volteo; estaba en operación el laboratorio de materiales y de asfaltos. Aproximadamente, en el kilómetro 211, se observó trabajando la fresadora cortando el material y descargándolo en un camión de palangana de 12 m3. De acuerdo a lo anterior se confirma que se ejecutan trabajos de campo y no se tiene contrato aprobado.						
	Recomendación						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo proceso de mantenimiento de la red vial, previo a iniciar los proyectos de mantenimiento debe contar con el contrato respectivo debidamente aprobado.	<i>Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)</i>		X			

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL		Dirección de la Entidad Auditada		Finca Nacional La Aurora, Modulo 5, Salon 7, Zona 13	
No. De Cuantadancia		U2-30/013/04/002		Teléfonos de la Entidad Auditada		2245-1717	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		del 27 de febrero al 20 de junio de 2012	
Nombramiento		DCGP-0002-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor		Lic. Sergio Nazario Pac y Pac e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy		Supervisor		Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tiguila , Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.6	EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCESO NO SE SOLICITA FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA						
	Condición						
	En la revisión del expediente correspondiente al proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-04-2012 ubicada en: Quetzaltenango, San Marcos", NOG 1853627, se constató que en sus bases de contratación no se solicita la Fianza de Sostenimiento de oferta.						
	Recomendación						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo proceso de mantenimiento de la red vial, se incluya en las bases de contratación, la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta por parte de los contratistas, con el propósito de evitar variaciones sustanciales en el precio de las ofertas en el proceso de calificación de las mismas, en virtud de no existir la exigencia de la no variación en el precio de las ofertas de mérito.	<i>Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)</i>			X		
	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES						
6.7	INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO						
	Condición						
	Se comprobó que el Fideicomiso del Fondo Vial, incumplió con la publicación de los documentos mínimos en el portal Guatecompras para el proceso de "Mantenimiento Carretera Principal CP-04-2012 ubicada en: Quetzaltenango, San Marcos", identificado con el NOG 1853627.						
	Recomendación						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que se cumpla con el artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado que contempla la documentación mínima a publicar en Guatecompras para los fideicomisos.	<i>Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)</i>			X		
6.8	FALTA DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL						
	Condición						
	En la revisión documental, del proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-04-2012 ubicada en: Quetzaltenango, San Marcos", NOG 1853627, no se encontró la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.						



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL		Dirección de la Entidad Auditada	Finca Nacional La Aurora, Modulo 5, Salon 7, Zona 13	
No. De Cuantadancia		U2-30/013/04/002		Teléfonos de la Entidad Auditada	2245-1717	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado	del 27 de febrero al 20 de junio de 2012	
Nombramiento		DCGP-0002-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha		
Auditor		Lic. Sergio Nazario Pac y Pac e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy		Supervisor	Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigüila , Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que al presente proceso se realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo proceso de mantenimiento de la red vial, deben realizarse los instrumentos de evaluación ambiental y presentarlos ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)		X		

Lugar y Fecha Guatemala 20 agosto de 2012

Lic. Sergio Nazario Pac y Pac
Auditor Gubernamental

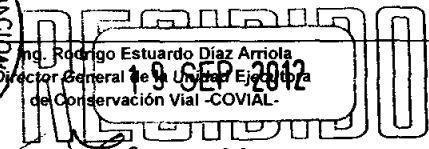


Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy
Auditor Gubernamental



DIRECCION
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL

Ing. Rodrigo Estuardo Díaz Arriola
Director General de la Unidad Ejecutora
de Conservación Vial -COVIAL-



FIRMA

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 27 DE FEBRERO AL 20 DE JUNIO DE 2012**

DIRECCION
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL
RECIBIDO
25 SEP 2012
[Signature] 9:30
FIRMA



9
[Signature] 55

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL-SIG-
RECIBIDO
03 OCT 2012
FIRMA: *[Signature]* HORA: 9:00
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, agosto de 2012



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 20 de agosto de 2012

Señores Comité Técnico
Fideicomiso del Fondo Vial
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Presente

Señores Comité Técnico

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 27 DE FEBRERO AL 20 DE JUNIO DE 2012**

Guatemala, agosto de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2 Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3 Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	
3.2 Específicos	
4 Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5 Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
Relacionados con el Control Interno	
Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	
Observaciones y Recomendaciones	
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	21
8. Comisión de Auditoría	23
Informe conocido por	
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0003-2012, de fecha 21 de febrero de 2012	
- Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 20 de agosto de 2012

Señores Comité Técnico
Fideicomiso del Fondo Vial
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Presente


Señores Comité Técnico

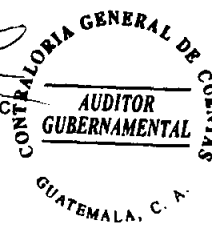
Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0003-2012, de fecha 21 de febrero de 2012, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Fideicomiso del Fondo Vial con el objetivo de verificar el proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-03-2012 ubicada en: Quetzaltenango, Retalhuleu".


El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, abarcó la evaluación del proceso de adquisición "Mantenimiento Carretera Principal CP-03-2012 ubicada en: Quetzaltenango, Retalhuleu", en la modalidad de Excepción y Otros Procedimientos, con NOG 1853635, por un monto de Q 14,697,880.00; y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: seis (6) relacionados con el Control Interno, dos (2) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y dos (2) Observaciones; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.


El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Sergio Nazario Pac y Pac e ingeniero Gustavo Adolfo de León Godoy y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

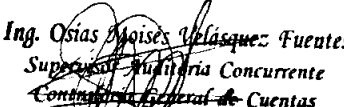
Atentamente,


Lic. Sergio Nazario Pac y Pac
Auditor Gubernamental




Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy
Auditor Gubernamental


Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas


Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0003-2012, de fecha 21 de febrero de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Felipe Fernando Fernández Chavarría, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Sergio Nazario Pac y Pac e ingeniero Gustavo Adolfo de León Godoy y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó durante los días del 27 de febrero al 20 de junio de 2012, en las instalaciones del Fideicomiso del Fondo Vial, ubicadas en Finca Nacional La Aurora Módulo 5 Salón 7, zona 13, ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Fideicomiso del Fondo Vial, de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de "Mantenimiento Carretera Principal CP-03-2012 ubicada en: Quetzaltenango, Retalhuleu", en la modalidad de Excepción y otros procedimientos, con NOG 1853635, por un monto de Q 14,697,880.00, el cual fue adjudicado a la empresa Constructora Nacional, S.A. (CONASA).

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, asignados a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Acta de Recomendación de Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley."

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. "El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública."

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. "Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos."

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo No. 736-98, Acuerdo de la Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País; Acuerdo Gubernativo No. 125-2004, de modificación del Acuerdo Gubernativo No. 736-98; Acuerdo Gubernativo 5-2010, Acuerdo Gubernativo No. 125-2004, de modificación del Acuerdo Gubernativo No. 736-98; Acuerdo Gubernativo 50-2010, de modificación del Acuerdo Gubernativo 5-2010; Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial y Acta de la Escribanía de Cámara y de Gobierno Número 184, de fecha 15 de julio de 1999, para la constitución del Fideicomiso del Fondo Vial, excepto por los resultados que se presentan en este informe

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
- iv. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Comisión Receptora y Calificadora.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de adquisición "Mantenimiento Carretera Principal CP-03-2012 ubicada en: Quetzaltenango, Retalhuleu", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Comisión Receptora y Calificadora
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Evaluación de Plicas.
9. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
10. Acta de Recomendación de Adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La documentación de soporte y razones presentadas por los responsables, no son evidencia suficiente para desvanecer las condiciones planteadas, relacionadas con el Control Interno y con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, las cuales fueron comunicadas a las personas responsables según Notas de Auditoría Nos. 1.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 2.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 3.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 4.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 5.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 6.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 7.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 8.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 9.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 10.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 11.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 12.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 13.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 14.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 15.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 16.DCGP-DAC-FP-0003-2012 y 17. DCGP-DAC-FP-0003-2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, por lo que se confirman las mismas.

5.2 Conclusión

El proceso de "Mantenimiento Carretera Principal CP-03-2012 ubicada en: Quetzaltenango, Retalhuleu", con NOG 1853635, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Acta de Recomendación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Gubernativo No. 736-98, de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País; Acuerdo Gubernativo No. 125-2004, de modificación del Acuerdo Gubernativo No. 736-98; Acuerdo Gubernativo 5-2010, Acuerdo Gubernativo No. 125-2004, de modificaciones del Acuerdo Gubernativo No. 736-98; Acuerdo Gubernativo 50-2010, de modificación del Acuerdo Gubernativo 5-2010; Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial y Acta de la Escribanía de Cámara y de Gobierno Número 184, de fecha 15 de julio de 1999, para la constitución del Fideicomiso del Fondo Vial, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Fideicomiso del Fondo Vial, de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Fideicomisos y de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria y técnica, incluyan dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías

Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-03-2012 ubicada en: Quetzaltenango, Retalhuleu"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Fideicomiso del Fondo Vial, de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1 INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

Condición

Se verificó que el Fideicomiso del Fondo Vial, carece de un Manual de Procedimientos y/o Reglamento de Adquisiciones; utilizando actualmente el "Flujograma de Contratación COVIAL 2012", el cual describe el proceso interno para la contratación de bienes, suministros, obras y servicios, y no identifica a la persona responsable de su elaboración; asimismo, no existe evidencia de la aprobación por parte del Comité Técnico y divulgación al personal para su adecuada implementación y aplicación.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1. establece: **NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL.** "Se refieren a los criterios técnicos y metodológicos aplicables a cualquier institución sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, independientemente de su magnitud y de los sistemas de funcionamiento..."

Y Norma 1.10 **MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS.** "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo".

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, apoye y promueva la elaboración de manuales de procedimientos o un reglamento de adquisiciones, con el objetivo que todo el personal implemente y aplique los procedimientos específicos para las adquisiciones que realice.

Comentarios de Los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 1.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 2.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 3.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 4.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 5.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 6.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 7.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 8.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 9.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 10.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 11.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 12.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 13.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 14.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 15.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 16.DCGP-DAC-FP-0003-2012 y 17. DCGP-DAC-FP-0003-2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de cuatro días hábiles y una prórroga de cinco días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-270-2012, de fecha 7 de junio de 2012.

Según oficio REF: OFDIRCOVIAL-288-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente:

“Conforme lo establecido en la Escritura de Constitución del Fideicomiso del Fondo Vial, y en el Acuerdo Gubernativo 5-2010, el Comité Técnico de dicho Fideicomiso es el órgano máximo del mismo y a la vez es el coordinador general.

Este ente colegiado, al coordinar las actividades que le competen, dicta las directrices que considera necesarias para cumplir con los objetivos para los que fue creado.

Las instrucciones son giradas por medio de resoluciones plasmadas en cada una de las actas de las sesiones correspondientes. Estas resoluciones constituyen las normas relacionadas con la adjudicación, contratación y/o ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial.

Para los procesos de adquisición, además de lo que resulta aplicable del Sistema Guatecompras, el proceso se basa en lo que se establece en:

- Escritura Número Ciento Ochenta y Cuatro, de fecha quince de julio de 1999, que contiene el Contrato de Constitución del Fideicomiso del Fondo Vial y sus modificaciones.
- Resolución de Aprobación de las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial para Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada y Mantenimiento Periódico de Red vial Pavimentada en las Rutas Principales, 2012.
- Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial.
- Flujograma de contratación.
- Además, el procedimiento para la adquisición de los servicios de mantenimiento de la red vial del país, queda claramente establecido en las bases de contratación de cada una de las actividades a que se refieren las mismas. Estas bases constituyen el normativo de cada proceso de adquisición de los

servicios de mantenimiento. Para el efecto se presenta la estructura de las bases y los numerales que contiene, así:

Numeral: Contenido:

- 1.1 CONDICIONES GENERALES PARA OFERTAR

- 2. BASES
- 2.1 DEFINICIONES
- 2.2 CONDICIONES INAPELABLES
- 2.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- 2.4 DISPOSICIONES GENERALES
- 2.4.1 VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO CONTRACTUAL E INICIO DE LOS TRABAJOS
- 2.4.2 CONDICIONES
- 2.4.3 DE LAS OFERTAS
- 2.4.3.1 COSTO DE LA OFERTA
- 2.4.3.2 ANEXO DE LA OFERTA
- 2.4.4 DE LAS GARANTÍAS
- 2.4.4.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- 2.4.4.2 GARANTIA DE SALDOS DEUDORES
- 2.4.5 SEGUROS
- 2.4.6 PENALIZACIONES (SANCIONES)
- 2.4.7 DE LOS PRECIOS
- 2.4.8 FORMA DE PAGO
- 2.4.9 SUB-CONTRATOS
- 2.4.10 INFORMACION ADICIONAL O ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LAS BASES DE LICITACIÓN
- 2.4.10.1 INFORMACIÓN ADICIONAL O ACLARACIONES
- 2.4.10.2 RESPUESTAS
- 2.4.10.3 MODIFICACIONES DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN.
- 2.4.11 SOLUCION DE CONFLICTOS
- 2.4.12 DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONCURSO Y FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO
- 2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESPECIALES
- 2.5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 2.5.1.1 PROGRAMA DE TRABAJO
- 2.5.1.2 METODOLOGÍA DE TRABAJO
- 2.5.1.3 LIBROS Y REGISTROS CONTABLES
- 2.5.1.4 PERSONAL
- 2.5.1.5 SEGURO SOCIAL
- 2.5.1.6 ANOTACIONES EN BITACORA
- 2.5.1.7 SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATISTA
- 2.5.1.8 TRANSITO EN LAS CARRETERAS
- 2.5.1.9 ROTULOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO
- 2.5.1.10 SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD
- 2.5.1.11 MAQUINARIA, EQUIPO Y OTROS
- 2.5.1.12 PRECIOS UNITARIOS
- 2.5.2 ESPECIFICACIONES ESPECIALES DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES

- 3. PROCESO DE ADJUDICACION
 - 3.1
 - 3.2
 - 3.3
 - 3.4
 - 3.5
 - 3.6
 - 3.7
 - 3.8
 - 3.9
 - 3.10
 - 3.11
 - 3.12
 - 3.13
 - 3.14
 - 3.15 REVISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:
 - 3.15.1 PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION DE LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN.
- 4. OFERTA
 - 4.1 MODELO DE OFERTA
- 5. ANEXO 1
 - 5.1 Calendario de Recepción, Apertura y Calificación de ofertas
- 6. ANEXO 2
 - 6.1 DOCUMENTACION LEGAL PARA CONTRATO DE PROYECTOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA DE LAS RUTAS PRINCIPALES:
 - 6.2 HOJA DE DATOS PARA ESCRITURACION:
 - 6.3 DOCUMENTOS ADICIONALES
 - 6.3.1
 - 6.3.2
 - 6.3.3
 - 6.3.4

Es preciso indicar, que estas bases de contratación se hacen del conocimiento de todo el personal que participa en estos procesos, además de publicarse en la página web de Civial. Entonces, no podemos decir que no ha divulgación de las mismas, al personal.”

6.2 INCONGRUENCIA ENTRE EL NOMBRE DEL PROCESO APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO Y EL PUBLICADO EN GUATECOMPRAS

Condición

Se comprobó que existe Incongruencia entre el nombre del proceso aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, según Acta No. 03-2012, de fecha 19

de enero de 2012, "Bases generales de contratación para la conservación de la red vial para proyectos de mantenimiento de la red vial pavimentada y mantenimiento periódico de la red vial pavimentada en las rutas principales 2012"; y el publicado en Guatecompras: a) **descripción** "Bases cotización para proyectos de mantenimiento periódico de la red vial pavimentada en las rutas principales, año 2012" y b) **documentos publicados** "bases de contratación para la conservación de la red vial, proyectos de mantenimiento periódico de la red vial pavimentada en las rutas principales 2012".

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1.2 establece: **ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO. "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminado o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista un adecuado control en los documentos que se publican en Guatecompras, con el objetivo que los mismos sean iguales a los que obran en el expediente.

Comentarios de Los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 1.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 2.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 3.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 4.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 5.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 6.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 7.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 8.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 9.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 10.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 11.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 12.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 13.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 14.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 15.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 16.DCGP-DAC-FP-0003-2012 y 17. DCGP-DAC-FP-0003-2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de cuatro días hábiles y una prórroga de cinco días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-270-2012, de fecha 7 de junio de 2012.

Según oficio REF: OFDIRCOVIAL-288-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente:

“Si bien es cierto que la redacción del título del proceso contiene palabras diferentes, o en alguno más palabras que en otro, en cuanto al documento o sistema en que aparecen, es necesario aclarar que bases para proyectos de mantenimiento en rutas principales año 2012 o 2012; no hay otras ni más proyectos de ese tipo para los que se haya emitido o aprobado bases especiales.

Por lo que el fondo o la esencia de dichas bases, es normar el procedimiento para la adquisición de los servicios de mantenimiento periódico en Carreteras Principales, para el año 2012. El orden, exclusión o inclusión de palabras en el caso expuesto, no hace que varíe el contenido del mensaje que se expone. Si bien es cierto que la redacción del título del proceso contiene palabras diferentes, o en alguno más palabras que en otro, en cuanto al documento o sistema en que aparecen, es necesario aclarar que bases para proyectos de mantenimiento en rutas principales año 2012 o 2012; no hay otras ni más proyectos de ese tipo para los que se haya emitido o aprobado bases especiales.

Por lo que el fondo o la esencia de dichas bases, es normar el procedimiento para la adquisición de los servicios de mantenimiento periódico en Carreteras Principales, para el año 2012. El orden, exclusión o inclusión de palabras en el caso expuesto, no hace que varíe el contenido del mensaje que se expone.”

6.3 NO EXISTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LA REGULARIZACIÓN DEL FIDEICOMISO CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO Y DE LA MODALIDAD UTILIZADA

Condición

Se verificó que no existe documentación de respaldo de la regularización del Fideicomiso del Fondo Vial, con la Dirección Técnica del Presupuesto relacionada con la inscripción del mismo; como una entidad independiente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-, según oficio sin número, de fecha 30 de julio de 2009.

Asimismo, se comprobó que el proceso de “Mantenimiento Carretera Principal CP-03-2012 ubicada en: Quetzaltenango, Retalhuleu”, identificado con el NOG 1853635, fue publicado bajo la modalidad de “Excepción y otros procedimientos” en el sistema Guatecompras; careciendo de documentación de respaldo que justifique la misma.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO.** “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que se regularice su situación con la Dirección Técnica del Presupuesto relacionada a la inscripción del mismo; como una entidad independiente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-; asimismo, deje evidencia de la modalidad que utilizará para cada uno de los procesos de adquisición.

Comentarios de Los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 1.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 2.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 3.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 4.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 5.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 6.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 7.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 8.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 9.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 10.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 11.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 12.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 13.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 14.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 15.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 16.DCGP-DAC-FP-0003-2012 y 17. DCGP-DAC-FP-0003-2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de cuatro días hábiles y una prórroga de cinco días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-270-2012, de fecha 7 de junio de 2012.

Según oficio REF: OFDIRCOVIAL-288-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente:

“Como bien lo indica el Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en oficio 000374 de fecha 30 de julio de 2009, el Fideicomiso del Fondo Vial está registrado como unidad ejecutora del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Esta situación se deriva de lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 736-98, que establece lo siguiente:

“ARTICULO 1. REGULACION DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL. Se crea y regula la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, la que podrá abreviarse COVIAL, bajo la jurisdicción del Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda. COVIAL, tendrá a su cargo la ejecución de los Fondos Privativos y cualquiera otros que se le asignen de conformidad con la ley.”

Toda vez que así está establecido, la Unidad Ejecutora de Conservación Vial y por lo tanto el Fideicomiso del Fondo Vial para separarse del ministerio del ramo, tendrá que contar con una modificación al Acuerdo Gubernativo aludido, además de ello, contar con una estructura presupuestaria propia.

Además, por la prohibición constitucional establecida en el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece la indelegabilidad de la función pública. Por tal motivo, la responsabilidad de la administración aplica a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial.

Según oficio Ref SNTCyA-DACE-100-2012, de fecha 18 de mayo del presente año, a partir del 25 de se mismo mes, el Sistema Guatecompras ha sido modificado, en cuanto a las modalidades de publicaciones para las adquisiciones. De esta forma, las publicaciones de los eventos del Fideicomiso del Fondo Vial, encajan entre las opciones que han sido implementadas.

Por lo que las publicaciones futuras se harán conforme lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado, que se refiere a “Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos.”

6.4 NO SE ENCONTRÓ LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, DEL PRESUPUESTO BASE

Condición

En la revisión documental, del proceso Mantenimiento Carretera Principal CP-03-2012 ubicada en: Quetzaltenango, Retalhuleu”, NOG 1853635, entregado por el Fideicomiso del Fondo Vial, no se encontró la integración de precios unitarios del presupuesto base de la institución.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO. “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que todo proceso de mantenimiento de la red vial debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo.

Comentario de los responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 1.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 2.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 3.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 4.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 5.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 6.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 7.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 8.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 9.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 10.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 11.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 12.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 13.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 14.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 15.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 16.DCGP-DAC-FP-0003-2012 y 17. DCGP-DAC-FP-0003-2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de cuatro días hábiles y una prórroga de cinco días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-270-2012, de fecha 7 de junio de 2012.

Según oficio REF: OFDIRCOVIAL-288-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente: "Al contarse con la referencia de precios del Catálogo indicado en párrafo anterior, que fue elaborado y consensuado por profesionales de la ingeniería, de las entidades participantes, los precios que en él se incluyen y que han sido el resultado de análisis por parte de los mismos, se ha considerado que estos han sido previamente integrados cada uno de ellos.

Puede darse el caso que en atención a las condiciones topográficas, climáticas y/geográficas de algunos proyectos, no resulten aplicados los precios de referencia. Además de tomar en cuenta que entre el mes de mayo 2011 y los primeros meses de este año 2012, los precios de los insumos, combustibles, mano de obra, repuestos y materiales han sufrido incremento, lo que puede incidir en que algunos de los precios no se ajusten a los tomados como referencia."

6.5 EN VISITA DE CAMPO, SE OBSERVÓ EJECUCIÓN DE RENGLONES DE TRABAJO CONTEMPLADOS EN LAS BASES, PREVIA APROBACIÓN DEL CONTRATO

Condición

En la inspección ocular realizada el día 18 de mayo, del proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-03-2012 ubicada en: Quetzaltenango, Retalhuleu", NOG 1853635, se constató que el personal de campo se retiraba del área para tomar su descanso correspondiente, por lo que no se pudo observar que realizaran trabajos contemplados en el proceso. Además, en dicho tramo no se encontró la totalidad de maquinaria correspondiente al listado solicitado en las Bases de Contratación, ni campamento, ni oficinas de campo, laboratorio, etc., tampoco bancos de materiales, a lo largo del tramo se encontraron baches reparados y otros pendientes de reparar, así como algunos tramos recapeados. De lo anterior se deduce que se ejecutan trabajos de campo sin contrato aprobado.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO.** “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo proceso de mantenimiento de la red vial, previo a iniciar los proyectos de mantenimiento debe contar con el contrato respectivo debidamente aprobado.

Comentario de los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 1.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 2.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 3.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 4.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 5.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 6.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 7.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 8.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 9.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 10.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 11.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 12.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 13.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 14.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 15.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 16.DCGP-DAC-FP-0003-2012 y 17. DCGP-DAC-FP-0003-2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de cuatro días hábiles y una prórroga de cinco días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-270-2012, de fecha 7 de junio de 2012.

Según oficio REF: OFDIRCOVIAL-288-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente: “El oferente, posteriormente convertido en contratista, desde el momento en que presenta su oferta acepta cada una de las condiciones que figuran en las bases de contratación, y una de estas condiciones es la de la fecha de inicio de los trabajos, tal como se muestra en los numerales de dichas bases, que se transcriben a continuación. Con ello, se deduce que el contratista se está comprometiendo a iniciar los trabajos.

“...1.1 CONDICIONES GENERALES PARA OFERTAR

...La fecha de inicio de los trabajos será el día 15 de FEBRERO DE 2012...”

“...2.4.1 VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO CONTRACTUAL E INICIO DE LOS TRABAJOS

- a) El período contractual inicia el día 15 de Febrero del año dos mil doce (2012), día en que "EL CONTRATISTA" debe iniciar los trabajos de Mantenimiento Periódico de los tramos de la Red Vial Pavimentada del País, contratados...."

"4.1 MODELO DE OFERTA

- 2) Aceptamos expresamente todas y cada una de las condiciones de las presentes Bases de Contratación, según documento con firma legalizada por Notario, que se adjunta..."

6.6 EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCESO NO SE SOLICITA FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Condición

En la revisión del expediente correspondiente al proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-03-2012 ubicada en: Quetzaltenango, Retalhuleu" NOG 1853635, se constató que en sus bases de contratación no se solicita la Fianza de Sostenimiento de oferta.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO. "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo proceso de mantenimiento de la red vial, se incluya en las bases de contratación, la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta por parte de los contratistas, con el propósito de evitar variaciones sustanciales en el precio de las ofertas en el proceso de calificación de las mismas, en virtud de no existir la exigencia de la no variación en el precio de las ofertas de mérito.

Comentario de los responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 1.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 2.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 3.DCGP-DAC-FP-0003-2012,

4.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 5.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 6.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 7.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 8.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 9.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 10.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 11.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 12.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 13.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 14.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 15.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 16.DCGP-DAC-FP-0003-2012 y 17. DCGP-DAC-FP-0003-2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de cuatro días hábiles y una prórroga de cinco días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-270-2012, de fecha 7 de junio de 2012.

Según oficio REF: OFDIRCOVIAL-288-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente: "Tal como se manifestó en el comentario del resultado de su auditoría, titulado "INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL –COVIAL-"; el Comité Técnico de dicho Fideicomiso es el órgano máximo del mismo y a la vez es el coordinador general. Este ente colegiado, al coordinar las actividades que le competen, dicta las directrices que considera necesarias para cumplir con los objetivos para los que fue creado. Estas resoluciones constituyen las normas relacionadas con la adjudicación, contratación y/o ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial, plasmadas en las Bases de contratación de estos proyectos, las que en su apartado "2.4.4 DE LAS GARANTÍAS", no contemplan este tipo de fianza."

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.7 INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Condición

Se comprobó que el Fideicomiso del Fondo Vial, incumplió con la publicación de los documentos mínimos en el portal Guatecompras para el proceso de "Mantenimiento Carretera Principal CP-03-2012 ubicada en: Quetzaltenango, Retalhuleu" NOG 1853635.

Criterio

La Ley de Contrataciones del Estados, en el Artículo 54 establece: "Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos. Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar y gestionar en GUATECOMPRAS, las compras, contrataciones y adquisiciones que realicen, cuando superen el monto de la compra directa establecido en esta Ley, publicando para el efecto, como mínimo, la siguiente documentación: bases o términos de referencia, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y contratos..."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que se cumpla con el artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado que contempla la documentación mínima a publicar en Guatecompras para los fideicomisos.

Comentarios de Los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 1.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 2.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 3.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 4.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 5.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 6.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 7.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 8.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 9.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 10.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 11.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 12.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 13.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 14.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 15.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 16.DCGP-DAC-FP-0003-2012 y 17. DCGP-DAC-FP-0003-2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de cuatro días hábiles y una prórroga de cinco días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-270-2012, de fecha 7 de junio de 2012.

Según oficio REF: OFDIRCOVIAL-288-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente:

“Este artículo, establece que como mínimo debe publicarse en Guatecompras... la siguiente documentación: Bases o términos de referencia. Para el efecto se adjunta la impresión de la publicación de los eventos, tal como aparecen en Guatecompras, así:

En el caso de los eventos convocados por el Fideicomiso del Fondo Vial, por medio de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, es necesario aclarar que por tratarse de varios proyectos referidos a una misma actividad de mantenimiento, en un solo Número de Operación en Guatecompras, (NOG), en este caso el 1923218 y se publica:

- a) Las bases de contratación aprobadas por el Comité Técnico de dicho Fideicomiso, que también contienen las especificaciones que rigen estas actividades, dentro de estas bases aparece la forma de calificación de las ofertas participantes.
- b) Preguntas.
- c) Respuestas.
- d) Información de Recepción, apertura y calificación de ofertas.

Luego, se publica un Número de Operación en Guatecompras, (NOG), específico para cada proyecto, en este caso 1853635, y contiene:

- a) Actas de Recepción, apertura, calificación y adjudicación provisional, (recomendación de adjudicación), de ofertas.
- b) Certificación del punto resolutorio del acta de Comité Técnico, en la que adjudica en definitiva, la recomendación de adjudicación hecha por la junta calificadora de ofertas.

c) Contrato respectivo del proyecto.

Es necesario aclarar que por el procedimiento de autorización de los contratos, por parte de los notarios; luego por la firma del representante legal del Fiduciario, al momento se tiene pendiente de recibir varias copias de contratos; por lo que no se han publicado todos. Si embargo en el caso del proyecto y CP-03-2012, como demuestra en las fotocopias adjuntas, este documento ya ha sido publicado.

Con lo expuesto se demuestra que efectivamente se ha cumplido con publicar cada uno de los documentos señalados en el artículo 54 de la Ley de Contrataciones, que refieren los señores auditores.”

6.8 FALTA DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Condición

En la revisión documental, del proceso “Mantenimiento Carretera Principal CP-03-2012 ubicada en: Quetzaltenango, Retalhuleu” NOG 1853635, no se encontró la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Criterio

La Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86 y sus Reformas establece en el Artículo 8: “Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla.”

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, establece: “La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos...”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que al presente proceso se realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el Ministerio de Ambiente y Recurso Naturales -MARN-

1

para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo proceso de mantenimiento de la red vial, deben realizarse los instrumentos de evaluación ambiental y presentarlos ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.

Comentario de los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 1.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 2.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 3.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 4.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 5.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 6.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 7.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 8.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 9.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 10.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 11.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 12.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 13.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 14.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 15.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 16.DCGP-DAC-FP-0003-2012 y 17. DCGP-DAC-FP-0003-2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de cuatro días hábiles y una prórroga de cinco días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-270-2012, de fecha 7 de junio de 2012.

Según oficio REF: OFDIRCOVIAL-288-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente: "Con el propósito de cumplir con las leyes de Guatemala, el Comité Técnico del fideicomiso del Fondo Vial, y la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, por medio de sus autoridades, han tomado en cuenta lo establecido en la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente. Muestra de ello, es que en las bases de contratación, se incluyen los numerales que a continuación se indican:

" 2.4.2 Condiciones

... f) El "OFERENTE" se compromete a cumplir todo lo estipulado en "EL CONTRATO". Además, estará sujeto a las Leyes de la República de Guatemala y en especial deberá cumplir con la "Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente", en lo que fuere aplicable."

"2.5.2 Especificaciones Especiales de los Aspectos Ambientales"

Además, al inicio de la actual administración de Covial, se presentó un memorial ante la señora ministra de Ambiente y Recursos Naturales, exponiendo la situación relacionada con la ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial, que se ejecutan y retomando las actuaciones iniciadas ante ese ministerio durante el año 2011, sobre este tema.

Debido a la falta de respuesta al memorial referido en el párrafo anterior, por medio de oficio SDT-COV 064-2012, el Subdirector Técnico de Covial, reitera la petición planteada, manifestando la voluntad de cumplir con las leyes aplicables.

Se está a la espera del pronunciamiento, por parte del ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, telefónicamente se le ha dado seguimiento a la solicitud.

Con ello se demuestra la voluntad de cumplir con la ley referida y las gestiones realizadas ante el ministerio respectivo.”

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

✓ **INADECUADA PUBLICACION DE BASES DE CONTRATACION, PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ADENDAS DEL PROCESO DE CONTRATACION EN EL SISTEMA GUATECOMPRAS**

Condición

Se publicaron las “BASES COTIZACIÓN PARA PROYECTOS DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA EN LAS RUTAS PRINCIPALES, AÑO 2012”, con NOG 1923218, que fueron redactadas para aplicarse de manera general a varios Procesos de Contratación; no habiendo redactado bases específicas para cada evento y sus respectivas preguntas, respuestas y adendas.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda para que en todo Proceso de Contratación se publiquen las Bases de Contratación, preguntas, respuestas y adendas correspondientes a cada evento y así cumplir con los lineamientos que establecen las leyes y regulaciones aplicables al Fideicomiso del Fondo Vial.

✓ **EL ACTA DE RECEPCIÓN, APERTURA Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS NO INCLUYE LOS CRITERIOS DE CALIFICACION**

Condición

Al revisar el expediente del proceso “Mantenimiento Carretera Principal CP-03-2012 ubicada en: Quetzaltenango, Retalhuleu”, con NOG 1853635, se comprobó que la comisión receptora y calificadora no incluyó, dentro del acta, los criterios que utilizaron para calificar la oferta.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a los miembros de las comisiones de recepción y calificación, para que dentro del acta incluyan los criterios que utilizan para calificar las ofertas, con el objetivo de transparentar la calidad de gasto público.


7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

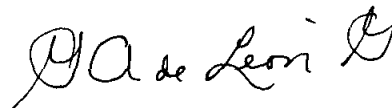
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

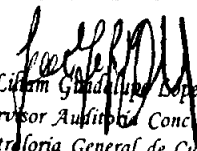
Nombre y apellido	Cargo
Sr. Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio	Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -CIV- e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Miguel Ángel Cabrera Gándara	Viceministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -CIV- e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Rodrigo Estuardo Díaz Arriola	Director General de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Lic. Luis Augusto Zelaya Estradé	Banco Industrial e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Licda. Elizabeth Andrade	Banco Industrial e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Jorge Rogelio Gálvez Cruz	Director General, Dirección General de Caminos e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Jorge Rodrigo Mayen Laporte	Ministro de Economía e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Alejandro Williams Whitaker	Viceministro de Economía e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Pedro Luis Rocco Arrivillaga	Representante de Cámara Guatemalteca de la Construcción e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Erwin Deger Asturias	Representante de Cámara Guatemalteca de la Construcción e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Julio Artemio Juárez Morán	Representante de Coordinadora Nacional de Transporte e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Justo Alfredo Ruano Reyes	Representante de Coordinadora Nacional de Transporte e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Ricardo Antonio Goubaud Solórzano	Representante de Dirección General de Transportes e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Arnoldo Arriaza	Representante de Cámara del Agro e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Jaime Luna Reyes	Representante de Cámara del Agro e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial

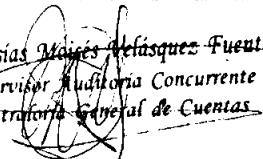
Nombre y apellido	Cargo
Ing. Jorge Mario Hurtarte Urbina	Representante de Colegio de Ingenieros de Guatemala e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. William Arnoldo Romero Chojolán	Representante de Colegio de Ingenieros de Guatemala e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Julio Cesar Zabaleta Méndez	Presidente de la Comisión de Recepción, Apertura y Calificación de Ofertas
Sra. Claudia Maribel Gálvez Silva	Secretaria de la Comisión de Recepción, Apertura y Calificación de Ofertas
Sra. Ingrid Carolina Esquivel Aldana	Vocal de la Comisión de Recepción, Apertura y Calificación de Ofertas

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

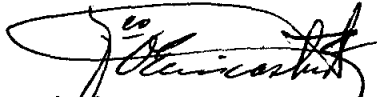

 Lic. Sergio Nazario Pac y Pac
 Auditor Gubernamental

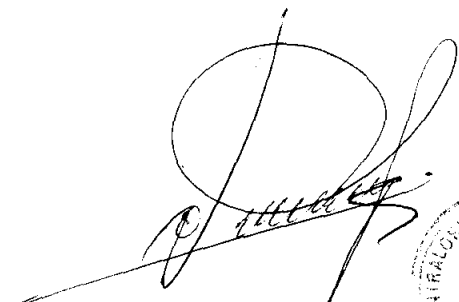

 Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy
 Auditor Gubernamental



 Licda. Lilian Guadalupe Lopez Tigüilá
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas


 Ing. Osias Wajnes Velásquez Fuentes
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Servicio Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0003-2012

Guatemala, 21 de febrero de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. SERGIO NAZARIO PAC Y PAC
ING. GUSTAVO ADOLFO DE LEON GODOY

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012, emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FIDEICOMISO DE FONDO VIAL -COVIAL-, con la Cuenta No. U2-30/013/04/002 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "Mantenimiento Carretera Principal CP-03-2012 ubicada en: Quetzaltenango, Retalhuleu", con NOG 1853635; este examen será supervisado por la Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberán(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo.Bo.

Lic. Felipe Fernando Fernández Chardart
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

**INFORME TÉCNICO DEL EXAMEN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES
PÚBLICAS**

ENTIDAD

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

PROCESO EN ADQUISICIÓN

MANTENIMIENTO CARRETERA PRINCIPAL CP-03-2012
UBICADA EN: QUEZALTENANGO, RETALHULEU, NOG 1853635

ETAPA Y FASE DEL PROCESO

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN,
ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

VISITA DE CAMPO

DEL 17 AL 20 DE MAYO 2012

Guatemala, agosto de 2012

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS	1
3. ALCANCE	1
4. EVALUACION DEL PROCESO	2
5. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	3

MANTENIMIENTO CARRETERA PRINCIPAL CP-03-2012 UBICADA EN: QUEZALTENANGO, RETALHULEU

1. INTRODUCCIÓN

Según Nombramiento No. DCGP-0002-2012 de fecha 21 de febrero de 2012, emitido por el Lic. Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público con visto bueno del Lic. Felipe Fernando Fernández Chavarría, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, de la Contraloría General de Cuentas, se procedió a realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-03-2012 ubicada en: Quezaltenango, Retalhuleu", con NOG 1853635, financiado con fondos del Fideicomiso del Fondo Vial, con registro No. U2-30/013/04/002, por un monto de catorce millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos ochenta quetzales (Q.14,697,880.00).

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se realizó la revisión del expediente y la visita de campo del proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-03-2012 ubicada en: Quezaltenango, Retalhuleu", en la fase Acta de Recomendación de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.

2. OBJETIVOS

General

Realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-03-2012 ubicada en: Quezaltenango, Retalhuleu", en la fase Acta de Adjudicación de la Etapa Selección y Contratación.

Específicos

1. Verificar la existencia de la integración de precios unitarios del presupuesto base del proyecto del proceso de adquisición.
2. Comprobar en campo la ejecución de renglones de trabajo contemplados en las bases.
3. Confirmar la existencia de Fianza de Sostentamiento de oferta.
4. Verificar existencia de la constancia del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
5. Verificar la existencia documental de la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, extendida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

3. ALCANCE

Este informe comprende la revisión y evaluación del expediente del proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-04-2012 ubicada en: Quezaltenango, Retalhuleu", en la fase Acta de Recomendación de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.

4. EVALUACION DEL PROCESO

El proceso de adquisición examinado, se detalla a continuación:

MANTENIMIENTO CARRETERA PRINCIPAL CP-03-2012 UBICADA EN: QUEZALTENANGO, RETALHULEU.

Fideicomiso del Fondo Vial:

Según escritura pública No. 184, de la Escribanía y Cámara y de gobierno, de fecha 15 de julio de 1999, de Contrato de Fideicomiso del Fondo Vial, entre el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Gerente Financiero y de Negocios de la entidad Banco de Occidente, Sociedad Anónima, con el objeto de la administración del patrimonio fideicometido para la ejecución de actividades, programas y proyectos de conservación y autosostenimiento de la red vial del país. Para darle cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 736-98, Acuerdo de creación y regulación de la unidad ejecutora de conservación vial de la red vial de carreteras del país, de fecha 14 de octubre de 1998. Y los contratos de modificación y ampliación del contrato del Fideicomiso del Fondo Vial, contenidos en las escrituras públicas números 256, de fecha 30 de septiembre de 1999 y 403, de fecha 22 de diciembre de 1999.

Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, -CIV-

Empresa Adjudicada: Constructora Nacional, Sociedad Anónima, con Representante legal, el señor Jorge Alfredo Tejada Argueta.

Objeto: MANTENIMIENTO CARRETERA PRINCIPAL CP-03-2012 UBICADA EN: QUEZALTENANGO, RETALHULEU.

Monto de la adjudicación: Catorce millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos ochenta quetzales (Q.14,697,880.00).

Plazo: Doscientos noventa días, a partir de la firma del contrato, inicio 15 de febrero de 2012.



Se efectuó el examen técnico documental y de campo al proceso "MANTENIMIENTO CARRETERA PRINCIPAL CP-03-2012 UBICADA EN: QUEZALTENANGO, RETALHULEU", en la fase Acta de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.

Se realizó la revisión del expediente del proceso, con el propósito de verificar su contenido, entre lo que se encuentran las bases de contratación, publicaciones, especificaciones técnicas, ofertas presentadas, etcétera. Así como la visita de campo al tramo carretero donde se realizará el mantenimiento.

No puede reportarse avance físico ni financiero, porque el evento se encuentra en la fase Acta de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.

5. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Tomando en cuenta la metodología y los procedimientos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de MANTENIMIENTO CARRETERA PRINCIPAL CP-03-2012 UBICADA EN: QUEZALTENANGO, RETALHULEU, en la fase Acta de Recomendación de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación, se presentan los siguientes resultados de auditoría:

5.1 NO SE ENCONTRÓ LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, DEL PRESUPUESTO BASE

Condición

En la revisión documental, del proceso Mantenimiento Carretera Principal CP-03-2012 ubicada en: Quetzaltenango, Retalhuleu", NOG 1853635, entregado por el Fideicomiso del Fondo Vial, no se encontró la integración de precios unitarios del presupuesto base de la institución.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO.** "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que todo proceso de mantenimiento de la red vial debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo.

Comentario de los responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 1.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 2.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 3.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 4.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 5.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 6.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 7.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 8.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 9.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 10.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 11.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 12.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 13.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 14.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 15.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 16.DCGP-DAC-FP-0003-2012 y 17. DCGP-DAC-FP-0003-2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de cuatro días hábiles y una prórroga de cinco días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-270-2012, de fecha 7 de junio de 2012.

Según oficio REF: OFDIRCOVIAL-288-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente: "Al contarse con la referencia de precios del Catálogo indicado en párrafo anterior, que fue elaborado y consensuado por profesionales de la ingeniería, de las entidades participantes, los precios que en él se incluyen y que han sido el resultado de análisis por parte de los mismos, se ha considerado que estos han sido previamente integrados cada uno de ellos.

Puede darse el caso que en atención a las condiciones topográficas, climáticas y/geográficas de algunos proyectos, no resulten aplicados los precios de referencia. Además de tomar en cuenta que entre el mes de mayo 2011 y los primeros meses de este año 2012, los precios de los insumos, combustibles, mano de obra, repuestos y materiales han sufrido incremento, lo que puede incidir en que algunos de los precios no se ajusten a los tomados como referencia."

Comentario de la Auditoría

Al no presentar el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, el presupuesto institucional del mantenimiento de la carretera y su correspondiente integración de precios unitarios para cada uno de los renglones de trabajo, no desvanece el resultado de la auditoría presentado, por lo que se confirma el mismo.

5.2 EN VISITA DE CAMPO, SE OBSERVÓ EJECUCIÓN DE RENGLONES DE TRABAJO CONTEMPLADOS EN LAS BASES, PREVIA APROBACIÓN DEL CONTRATO

Condición

En la inspección ocular realizada el día 18 de mayo, del proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-03-2012 ubicada en: Quetzaltenango, Retalhuleu", NOG 1853635, se constató que el personal de campo se retiraba del área para tomar su descanso correspondiente, por lo que no se pudo observar que realizaran trabajos contemplados en el proceso. Además, en dicho tramo no se encontró la totalidad de maquinaria

correspondiente al listado solicitado en las Bases de Contratación, ni campamento, ni oficinas de campo, laboratorio, etc., tampoco bancos de materiales, a lo largo del tramo se encontraron baches reparados y otros pendientes de reparar, así como algunos tramos recapeados. De lo anterior se deduce que se ejecutan trabajos de campo sin contrato aprobado.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO.** “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo proceso de mantenimiento de la red vial, previo a iniciar los proyectos de mantenimiento debe contar con el contrato respectivo debidamente aprobado.

Comentario de los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 1.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 2.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 3.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 4.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 5.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 6.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 7.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 8.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 9.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 10.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 11.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 12.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 13.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 14.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 15.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 16.DCGP-DAC-FP-0003-2012 y 17. DCGP-DAC-FP-0003-2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de cuatro días hábiles y una prórroga de cinco días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-270-2012, de fecha 7 de junio de 2012.

Según oficio REF: OFDIRCOVIAL-288-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente: “El oferente, posteriormente convertido en contratista, desde el momento en que presenta su oferta acepta cada una de las condiciones que figuran en las bases de contratación, y una de estas condiciones es la de la fecha de inicio de los trabajos, tal como se muestra en los numerales de dichas bases, que se transcriben a continuación. Con ello, se deduce que el contratista se está comprometiendo a iniciar los trabajos.

“...1.1 CONDICIONES GENERALES PARA OFERTAR

... La fecha de inicio de los trabajos será el día 15 de FEBRERO DE 2012...”

“...2.4.1 VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO CONTRACTUAL E INICIO DE LOS TRABAJOS

- a) El período contractual inicia el día 15 de Febrero del año dos mil doce (2012), día en que “EL CONTRATISTA” debe iniciar los trabajos de Mantenimiento Periódico de los tramos de la Red Vial Pavimentada del País, contratados...”

“4.1 MODELO DE OFERTA

2) Aceptamos expresamente todas y cada una de las condiciones de las presentes Bases de Contratación, según documento con firma legalizada por Notario, que se adjunta...”

Comentario de la Auditoría

Al no presentar el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, el contrato para el mantenimiento de la carretera identificada, debidamente aprobado por el Comité Técnico, no desvanece el resultado de auditoría presentado, por lo que se confirma el mismo.

5.3 EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCESO NO SE SOLICITA FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA**Condición**

En la revisión del expediente correspondiente al proceso “Mantenimiento Carretera Principal CP-03-2012 ubicada en: Quetzaltenango, Retalhuleu” NOG 1853635, se constató que en sus bases de contratación no se solicita la Fianza de Sostenimiento de oferta.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO. “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo proceso de mantenimiento de la red vial, se incluya en las bases de contratación, la presentación de la fianza de

sostenimiento de oferta por parte de los contratistas, con el propósito de evitar variaciones sustanciales en el precio de las ofertas en el proceso de calificación de las mismas, en virtud de no existir la exigencia de la no variación en el precio de las ofertas de mérito.

Comentario de los responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 1.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 2.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 3.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 4.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 5.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 6.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 7.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 8.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 9.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 10.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 11.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 12.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 13.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 14.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 15.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 16.DCGP-DAC-FP-0003-2012 y 17. DCGP-DAC-FP-0003-2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de cuatro días hábiles y una prórroga de cinco días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-270-2012, de fecha 7 de junio de 2012.

Según oficio REF: OFDIRCOVIAL-288-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente: "Tal como se manifestó en el comentario del resultado de su auditoría, titulado "INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL –COVIAL-"; el Comité Técnico de dicho Fideicomiso es el órgano máximo del mismo y a la vez es el coordinador general. Este ente colegiado, al coordinar las actividades que le competen, dicta las directrices que considera necesarias para cumplir con los objetivos para los que fue creado. Estas resoluciones constituyen las normas relacionadas con la adjudicación, contratación y/o ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial, plasmadas en las Bases de contratación de estos proyectos, las que en su apartado "2.4.4 DE LAS GARANTÍAS", no contemplan este tipo de fianza."

Comentario de la Auditoría

Al no aceptar el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, que debe tomar en cuenta que en todo proceso de mantenimiento de la red vial, se incluya en las bases de contratación, la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta, por parte de los contratistas, ya que esto le garantiza la sostenibilidad de la misma, no desvanece el resultado de auditoría, por lo que se confirma el mismo.

5.4 FALTA DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Condición

En la revisión documental, del proceso “Mantenimiento Carretera Principal CP-03-2012 ubicada en: Quetzaltenango, Retalhuleu” NOG 1853635, no se encontró la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Criterio

La Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86 y sus Reformas establece en el Artículo 8: “Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla.”

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, establece: “La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos...”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que al presente proceso se realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el Ministerio de Ambiente y Recurso Naturales -MARN- para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo proceso de mantenimiento de la red vial, deben realizarse los instrumentos de evaluación ambiental y presentarlos ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.

Comentario de los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 1.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 2.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 3.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 4.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 5.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 6.DCGP-DAC-FP-0003-2012,

7.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 8.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 9.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 10.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 11.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 12.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 13.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 14.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 15.DCGP-DAC-FP-0003-2012, 16.DCGP-DAC-FP-0003-2012 y 17. DCGP-DAC-FP-0003-2012, todas de fecha 06 de junio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, concediéndose un plazo de cuatro días hábiles y una prórroga de cinco días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-270-2012, de fecha 7 de junio de 2012.

Según oficio REF: OFDIRCOVIAL-288-2012, de fecha 20 de junio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director General de COVIAL y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial manifestó lo siguiente: "Con el propósito de cumplir con las leyes de Guatemala, el Comité Técnico del fideicomiso del Fondo Vial, y la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, por medio de sus autoridades, han tomado en cuenta lo establecido en la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente. Muestra de ello, es que en las bases de contratación, se incluyen los numerales que a continuación se indican:

" 2.4.2 Condiciones

... f) El "OFERENTE" se compromete a cumplir todo lo estipulado en "EL CONTRATO". Además, estará sujeto a las Leyes de la República de Guatemala y en especial deberá cumplir con la "Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente", en lo que fuere aplicable."

"2.5.2 Especificaciones Especiales de los Aspectos Ambientales"

Además, al inicio de la actual administración de Covial, se presentó un memorial ante la señora ministra de Ambiente y Recursos Naturales, exponiendo la situación relacionada con la ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial, que se ejecutan y retomando las actuaciones iniciadas ante ese ministerio durante el año 2011, sobre este tema.

Debido a la falta de respuesta al memorial referido en el párrafo anterior, por medio de oficio SDT-COV 064-2012, el Subdirector Técnico de Covial, reitera la petición planteada, manifestando la voluntad de cumplir con las leyes aplicables.

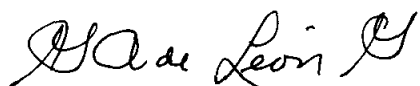
Se está a la espera del pronunciamiento, por parte del ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, telefónicamente se le ha dado seguimiento a la solicitud.

Con ello se demuestra la voluntad de cumplir con la ley referida y las gestiones realizadas ante el ministerio respectivo."

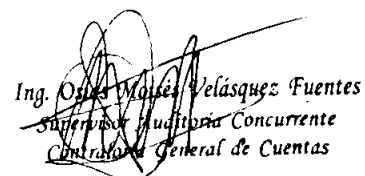
Comentario de la Auditoría

En vista que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, no presentó la resolución final del instrumento ambiental que debió presentar oportunamente, y tomando en cuenta que el Decreto 68-86 y sus Reformas, establece que es el proponente del proyecto quien debe presentar el instrumento ambiental, previo al inicio de cualquier obra y no el

contratista. Por lo que, las pruebas presentadas, no desvanecen el resultado de auditoría, por lo que se confirma el mismo.



Gustavo Adolfo de León Godoy
Ingeniero Civil Colegiado 1356
Colegio de Ingenieros de Guatemala
Auditor Gubernamental



Ing. Olga María Velásquez Fuentes
Supervisora Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

1203-2012



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. [Redacted]

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES														
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL													
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE	CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL-SIG													
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada													
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	U2-3001304002													
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO													
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0003-2012													
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	21 de febrero de 2012													
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. Sergio Nazario Pac y Pac e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy													
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)														
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>27</td><td>2</td><td>2012</td></tr></table> AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>20</td><td>8</td><td>2012</td></tr></table> No MESES AUDITADOS <table border="1"><tr><td>5</td></tr></table>	Día	Mes	Año	27	2	2012	Día	Mes	Año	20	8	2012	5
Día	Mes	Año												
27	2	2012												
Día	Mes	Año												
20	8	2012												
5														
FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG														

RECOMENDACIÓN
03 OCT 2012
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
GUATEMALA, C.A.

2 AUDITORÍA		5 OBRA PÚBLICA	
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	TIPO DE OBRA	*No. Obras Monto
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 14,697,880.00	Puentes	Q -
Saldo anterior*	Q -	Pavimentos	Q -
Ingresos	Q -	Edificios Escolares	Q -
Egresos	Q 14,697,880.00	Otros edificios	Q -
*Ingresar únicamente si es examen especial		Salón usos múltiples	Q -
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS		Const. Y Mant. Carretera	Q -
3.1 *SANCIÓN		Instalaciones Deportivas	Q -
Cantidad	Tipo de hallazgo	Sistema de Agua Potable	Q -
	CI C	Drenajes	Q -
0		Energía Eléctrica	Q -
		Otros	Q 14,697,880.00
		TOTAL	Q 14,697,880.00
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO		*Si es más de una obra agregar anexo	
Cantidad	Tipo de hallazgo	6 OBSERVACIONES	
	CI C	Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-03-2012 ubicada en: Quetzaltenango, Retalhuleu", con NOG 1853635, por un monto de Q 14,697,880.00, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase de Acta de Recomendación de Adjudicación, de la etapa Selección y Contratación.	
0			
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo		
	CI C		
0			
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo			
4 PRESUPUESTO			
Presupuesto Asignado	Q	-	
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-	
Vigente	Q	-	
Ejecutado	Q	-	
Por devengar	Q	-	

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES			
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO	
Lic. Sergio Nazario Pac y Pac	Auditor Gubernamental		
Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy	Auditor Gubernamental		
Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigülla	Supervisora de Auditorías Concurrentes		
Ing. Osias Morás Velásquez Fuentes	Supervisora de Auditorías Concurrentes		
Ing. Francisco Antonio Encastilla Sánchez	Coordinador de Auditorías Concurrentes		
Guatemala, 20 de agosto de 2012			

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
Liliam Guadalupe López Tigülla
Supervisora Auditoría Concurrente
Ing. Osias Morás Velásquez Fuentes
Supervisora Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas



Comptroller General of Guatemala

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL		Dirección de la Entidad Auditada		Finca Nacional La Aurora, Modulo 5, Salon 7, Zona 13, Ciudad de Guatemala	
No. De Cuentadancia		U2-30/013/04/002		Teléfonos de la Entidad Auditada		2245-1717	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		del 27 de febrero al 20 de junio de 2012	
Nombramiento		DCGP-0003-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor		Lic. Sergio Nazario Pac y Pac e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy		Supervisor		Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigülla , Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO						
6.1	INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL						
	Condición						
	Se verificó que el Fideicomiso del Fondo Vial, carece de un Manual de Procedimientos y/o Reglamento de Adquisiciones; utilizando actualmente el "Flujograma de Contratación COVIAL 2012", el cual describe el proceso interno para la contratación de bienes, suministros, obras y servicios, y no identifica a la persona responsable de su elaboración; asimismo, no existe evidencia de la aprobación por parte del Comité Técnico y divulgación al personal para su adecuada implementación y aplicación.						
	Recomendación						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, apoye y promueva la elaboración de manuales de procedimientos o un reglamento de adquisiciones, con el objetivo que todo el personal implemente y aplique los procedimientos específicos para las adquisiciones que realice.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)			X		
6.2	INCONGRUENCIA ENTRE EL NOMBRE DEL PROCESO APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO Y EL PUBLICADO EN GUATECOMPRAS						
	Condición						
	Se comprobó que existe Incongruencia entre el nombre del proceso aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, según Acta No. 03-2012, de fecha 19 de enero de 2012, "Bases generales de contratación para la conservación de la red vial para proyectos de mantenimiento de la red vial pavimentada y mantenimiento periódico de la red vial pavimentada en las rutas principales 2012"; y el publicado en Guatecompras: a) descripción "Bases cotización para proyectos de mantenimiento periódico de la red vial pavimentada en las rutas principales, año 2012" y b) documentos publicados "bases de contratación para la conservación de la red vial, proyectos de mantenimiento periódico de la red vial pavimentada en las rutas principales 2012".						

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL		Dirección de la Entidad Auditada		Finca Nacional La Aurora, Modulo 5, Salon 7, Zona 13, Ciudad de Guatemala.	
No. De Cuentadancia		U2-30/013/04/002		Teléfonos de la Entidad Auditada		2245-1717	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		del 27 de febrero al 20 de junio de 2012	
Nombramiento		DCGP-0003-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor		Lic. Sergio Nazario Pac y Pac e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy		Supervisor		Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigüla , Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
	Recomendación						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista un adecuado control en los documentos que se publican en Guatecompras, con el objetivo que los mismos sean iguales a los que obran en el expediente.	<i>Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)</i>			X		
6.3	NO EXISTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LA REGULARIZACIÓN DEL FIDEICOMISO CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO Y DE LA MODALIDAD UTILIZADA						
	Condición						
	Se verificó que no existe documentación de respaldo de la regularización del Fideicomiso del Fondo Vial, con la Dirección Técnica del Presupuesto relacionada con la inscripción del mismo; como una entidad independiente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-, según oficio sin número, de fecha 30 de julio de 2009. Asimismo, se comprobó que el proceso de "Mantenimiento Carretera Principal CP-03-2012 ubicada en: Quetzaltenango, Retalhuleu", identificado con el NOG 1853635, fue publicado bajo la modalidad de "Excepción y otros procedimientos" en el sistema Guatecompras; careciendo de documentación de respaldo que justifique la misma.						
	Recomendación						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que se regularice su situación con la Dirección Técnica del Presupuesto relacionada a la inscripción del mismo; como una entidad independiente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-; asimismo, deje evidencia de la modalidad que utilizará para cada uno de los procesos de adquisición.	<i>Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)</i>			X		
6.4	NO SE ENCONTRÓ LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, DEL PRESUPUESTO BASE						
	Condición						
	En la revisión documental, del proceso Mantenimiento Carretera Principal CP-03-2012 ubicada en: Quetzaltenango, Retalhuleu", NOG 1853635, entregado por el Fideicomiso del Fondo Vial, no se encontró la integración de precios unitarios del presupuesto base de la institución.						

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL	Dirección de la Entidad Auditada	Finca Nacional La Aurora, Modulo 5, Salon 7, Zona 13, Ciudad de Guatemala.			
No. De Cuantadancia	U2-30/013/04/002	Teléfonos de la Entidad Auditada	2245-1717			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	del 27 de febrero al 20 de junio de 2012			
Nombramiento	DCGP-0003-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor	Lic. Sergio Nazario Pac y Pac e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy	Supervisor	Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigüla , Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que todo proceso de mantenimiento de la red vial debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitarios de cada uno de los rengiones de trabajo.	<i>Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)</i>		X		
6.5	EN VISITA DE CAMPO, SE OBSERVÓ EJECUCIÓN DE RENGLONES DE TRABAJO CONTEMPLADOS EN LAS BASES, PREVIA APROBACIÓN DEL CONTRATO					
	Condición					
	En la inspección ocular realizada el día 18 de mayo, del proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-03-2012 ubicada en: Quetzaltenango, Retalhuleu", NOG 1853635, se constató que el personal de campo se retiraba del área para tomar su descanso correspondiente, por lo que no se pudo observar que realizaran trabajos contemplados en el proceso. Además, en dicho tramo no se encontró la totalidad de maquinaria correspondiente al listado solicitado en las Bases de Contratación, ni campamento, ni oficinas de campo, laboratorio, etc., tampoco bancos de materiales, a lo largo del tramo se encontraron baches reparados y otros pendientes de reparar, así como algunos tramos recapeados. De lo anterior se deduce que se ejecutan trabajos de campo sin contrato aprobado.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo proceso de mantenimiento de la red vial, previo a iniciar los proyectos de mantenimiento debe contar con el contrato respectivo debidamente aprobado.	<i>Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)</i>		X		
6.6	EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN DEL PROCESO NO SE SOLICITA FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA					
	Condición					
	En la revisión del expediente correspondiente al proceso "Mantenimiento Carretera Pnncipal CP-03-2012 ubicada en: Quetzaltenango, Retalhuleu" NOG 1853635, se constató que en sus bases de contratación no se solicita la Fianza de Sostenimiento de oferta.					

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL		Dirección de la Entidad Auditada	Finca Nacional La Aurora, Modulo 5, Salon 7, Zona 13, Ciudad de Guatemala.		
No. De Cuantadancia		U2-30/013/04/002		Teléfonos de la Entidad Auditada	2245-1717		
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado	del 27 de febrero al 20 de junio de 2012		
Nombramiento		DCGP-0003-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor		Lic. Sergio Nazario Pac y Pac e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy		Supervisor	Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigüla , Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
	Recomendación						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo proceso de mantenimiento de la red vial, se incluya en las bases de contratación, la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta por parte de los contratistas, con el propósito de evitar variaciones sustanciales en el precio de las ofertas en el proceso de calificación de las mismas, en virtud de no existir la exigencia de la no variación en el precio de las ofertas de mérito.	<i>Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)</i>			X		
	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES						
6.7	INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO						
	Condición						
	Se comprobó que el Fideicomiso del Fondo Vial, incumplió con la publicación de los documentos mínimos en el portal Guatecompras para el proceso de "Mantenimiento Carretera Principal CP-03-2012 ubicada en: Quetzaltenango, Retalhuleu" NOG 1853635.						
	Recomendación						
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que se cumpla con el artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado que contempla la documentación mínima a publicar en Guatecompras para los fideicomisos.	<i>Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)</i>			X		
6.8	FALTA DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL						
	Condición						
	En la revisión documental, del proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-03-2012 ubicada en: Quetzaltenango, Retalhuleu" NOG 1853635, no se encontró la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-						


DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

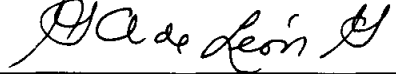
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL	Dirección de la Entidad Auditada	Finca Nacional La Aurora, Modulo 5, Salon 7, Zona 13, Ciudad de Guatemala.			
No. De Cuantadancia	U2-30/013/04/002	Teléfono de la Entidad Auditada	2245-1717			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	del 27 de febrero al 20 de junio de 2012			
Nombramiento	DCGP-0003-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor	Lic. Sergio Nazario Pac y Pac e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy		Supervisor	Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tigüila , Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que al presente proceso se realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el Ministerio de Ambiente y Recurso Naturales -MARN- para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo proceso de mantenimiento de la red vial, deben realizarse los instrumentos de evaluación ambiental y presentarlos ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial (Ver numeral 7 del Informe de Auditoría)		X		

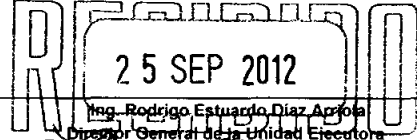
Lugar y Fecha Guatemala 20 agosto de 2012

η 
 Lic. Sergio Nazario Pac y Pac
 Auditor Gubernamental



η 
 Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy
 Auditor Gubernamental

DIRECCION UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL

η 
 Ing. Rodrigo Estuardo Díaz Arjona
 Director General de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial COVIAL-
 FIRMA



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 27 DE FEBRERO AL 26 DE JULIO DE 2012

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL-SIG-

RECIBIDO
04 ABR 2013

FIRMA: _____ HORA: 15:00
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL

RECIBIDO
07 MAR 2013

FIRMA _____ 0431

DESPACHO MINISTERIAL
MINISTERIO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

RECIBIDO
07 MAR 2013

Recibido a las 10 Horas 10 M's.
Firma: _____

Guatemala, febrero de 2013



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.


Guatemala, 18 de febrero de 2013

Señores
Comité Técnico
Fideicomiso del Fondo Vial
Presente

Señores Comité Técnico

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 27 DE FEBRERO AL 26 DE JULIO DE 2012

Guatemala, febrero de 2013

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	4
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	17
6.3 Observación y Recomendación	21
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	22
8. Comisión de Auditoría	23
Anexos	
-Nombramiento No. DCGP-0004-2012, de fecha 21 de febrero de 2012	
-Informe Técnico	
-Forma Única de Estadística	
-Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 18 de febrero de 2013

Señores
Comité Técnico
Fideicomiso del Fondo Vial
Presente


Señores Comité Técnico

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0004-2012, de fecha 21 de febrero de 2012, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Fideicomiso del Fondo Vial del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda con el objetivo de verificar el proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-08-2012 ubicada en: Escuintla, Santa Rosa".


El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-08-2012 ubicada en: Escuintla, Santa Rosa", en la modalidad de Excepción y otros procedimientos, con NOG 1853317, por un monto de Q12,284,332.20; el cual se encontraba en la fase Acta Recomendación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: siete (7) relacionados con el Control Interno, dos (2) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) observación; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

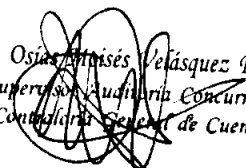
El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: M.A. licenciada María Magdalena Quetzales Domínguez y el ingeniero Gustavo Adolfo de León Godoy, supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila y el ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Atentamente,


M. A. Licda. María Magdalena Quetzales Domínguez
Auditora Gubernamental
Contraloría General de Cuentas


Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy
Auditor Gubernamental
Contraloría General de Cuentas


Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas


Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0004-2012, de fecha 21 de febrero de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Felipe Fernando Fernández Chavarría, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la M.A. licenciada María Magdalena Quetzales Domínguez y el ingeniero Gustavo Adolfo de León Godoy y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila y el ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó durante los días del 27 de febrero al 26 de julio de 2012, en las instalaciones de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, ubicada en la Finca Nacional La Aurora Módulo 5 Salón 7, zona 13 Ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de adquisición "Mantenimiento Carretera Principal CP-08-2012 ubicada en: Escuintla, Santa Rosa", con NOG 1853317, en la modalidad de Excepción y otros procedimientos, por un monto de Q12,284,332.20, el cual fue adjudicado a la Empresa Constructora Petén.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, asignados a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Acta Recomendación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Escritura Pública No. 184 de fecha 15 de julio de 1999, Contrato de Fideicomiso del Fondo Vial y Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de La Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iv. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la recomendación de adjudicación a la que arribó la Comisión para la Recepción, Apertura y Calificación de Ofertas.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de adquisición "Mantenimiento Carretera Principal CP-08-2012 ubicada en: Escuintla, Santa Rosa", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones
2. Publicación del Aviso
3. Entrega de Documentos
4. Aclaraciones y Modificaciones
5. Comisión para la Recepción, Apertura y Calificación de Ofertas
6. Presentación y Recepción de Plicas
7. Apertura de Plicas
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta
9. Evaluación de Plicas
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados
11. Acta Recomendación de la Adjudicación

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La documentación de soporte y razones presentadas por el Director de Covial, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-369-2012, de fecha 25 de julio de 2012, no son evidencia suficiente, para

desvanecer las condiciones planteadas en las Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0004/2012, 02 DCGP-0004/2012, 03 DCGP-0004/2012, 04 DCGP-0004/2012, 05 DCGP-0004/2012, 06 DCGP-0004/2012, 07 DCGP-0004/2012, 08 DCGP-0004/2012, 09 DCGP-0004/2012, 10 DCGP-0004/2012, 11 DCGP-0004/2012, 12 DCGP-0004/2012, 13 DCGP-0004/2012, 14 DCGP-0004/2012, 15 DCGP-0004/2012, 16 DCGP-0004/2012, 17 DCGP-0004/2012, 18 DCGP-0004/2012 y 19 DCGP-0004/2012, de fecha 10 de julio de 2012, por lo que se confirman las mismas.

5.2 Conclusión

El proceso de adquisición "Mantenimiento Carretera Principal CP-08-2012 ubicada en: Escuintla, Santa Rosa", con NOG 1853317, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Acta de Recomendación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, la Escritura Pública No. 184 de fecha 15 de julio de 1999, Contrato de Fideicomiso del Fondo Vial y Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad del Comité Técnico de Fideicomiso del Fondo Vial del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Fideicomisos y de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria o técnica, incluyan dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de adquisición "Mantenimiento Carretera Principal CP-08-2012 ubicada en: Escuintla, Santa Rosa"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ADQUISICIONES

Condición

Se constató que el Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, no cuenta con Manual de Procedimientos para Adquisiciones. Actualmente se utiliza por parte del Comité Técnico el Flujograma de Contratación COVIAL 2012, el cual carece de firma y sello de la persona responsable de su aprobación.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, establecen en el numeral **1.10 MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS**. “La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, gire instrucciones a donde corresponda, para que se elabore el Manual de Procedimientos para Adquisiciones del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-.

Comentarios de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0004/2012, 02 DCGP-0004/2012, 03 DCGP-0004/2012, 04 DCGP-0004/2012, 05 DCGP-0004/2012, 06 DCGP-0004/2012, 07 DCGP-0004/2012, 08 DCGP-0004/2012, 09 DCGP-0004/2012, 10 DCGP-0004/2012, 11 DCGP-0004/2012, 12 DCGP-0004/2012, 13 DCGP-0004/2012, 14 DCGP-0004/2012, 15 DCGP-0004/2012, 16 DCGP-0004/2012, 17 DCGP-0004/2012, 18 DCGP-0004/2012 y 19 DCGP-0004/2012, de fecha 10 de julio de 2012 a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de cinco días hábiles y una prórroga de cuatro días hábiles, que fue solicitada por medio de oficio OFDIRCOVIAL-354-2012, de fecha 18 de julio de 2012.

Mediante oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-369-2012, de fecha 25 de julio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director de Covial, expresa lo siguiente:

“Conforme lo establecido en la Escritura de Constitución del Fideicomiso del Fondo Vial, y en el Acuerdo Gubernativo 5-2010, el Comité Técnico de dicho Fideicomiso es el órgano máximo del mismo y a la vez es el coordinador general.

Este ente colegiado, al coordinar las actividades que le competen, dicta las directrices que considera necesarias para cumplir con los objetivos para los que fue creado.

Las instrucciones son giradas por medio de resoluciones plasmadas en cada una de las actas de las sesiones correspondientes. Estas resoluciones constituyen las normas relacionadas con la adjudicación, contratación y/o ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial.

Para los procesos de adquisición, además de lo que resulta aplicable del Sistema Guatecompras, el proceso se basa en lo que se establece en:

- Escritura Número Ciento Ochenta y Cuatro, de fecha quince de julio de 1999, que contiene el Contrato de Constitución del Fideicomiso del Fondo Vial y sus modificaciones.
- Resolución de Aprobación de las Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial para Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada y Mantenimiento Periódico de Red vial Pavimentada en las Rutas Principales, 2012.
- Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial.
- Flujograma de contratación.
- Además, el procedimiento para la adquisición de los servicios de mantenimiento de la red vial del país, queda claramente establecido en las bases de contratación de cada una de las actividades a que se refieren las mismas. Estas bases constituyen el normativo de cada proceso de adquisición de los servicios de mantenimiento. Para el efecto se presenta la estructura de las bases y los numerales que contiene, así:

Numeral:	Contenido:
1.1	CONDICIONES GENERALES PARA OFERTAR
2.	BASES
2.1	DEFINICIONES
2.2	CONDICIONES INAPELABLES
2.3	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
2.4	DISPOSICIONES GENERALES
2.4.1	VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO CONTRACTUAL E INICIO DE LOS TRABAJOS
2.4.2	CONDICIONES
2.4.3	DE LAS OFERTAS
2.4.3.1	COSTO DE LA OFERTA
2.4.3.2	ANEXO DE LA OFERTA
2.4.4	DE LAS GARANTÍAS
2.4.4.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 2.4.4.2 GARANTIA DE SALDOS DEUDORES
- 2.4.5 SEGUROS
- 2.4.6 PENALIZACIONES (SANCIONES)
- 2.4.7 DE LOS PRECIOS
- 2.4.8 FORMA DE PAGO
- 2.4.9 SUB-CONTRATOS
- 2.4.10 INFORMACION ADICIONAL O ACLARACIONES Y
MODIFICACIONES DE LAS BASES DE LICITACIÓN
- 2.4.10.1 INFORMACIÓN ADICIONAL O ACLARACIONES
- 2.4.10.2 RESPUESTAS
- 2.4.10.3 MODIFICACIONES DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN.
- 2.4.11 SOLUCION DE CONFLICTOS
- 2.4.12 DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONCURSO Y
FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO
- 2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESPECIALES
- 2.5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 2.5.1.1 PROGRAMA DE TRABAJO
- 2.5.1.2 METODOLOGÍA DE TRABAJO
- 2.5.1.3 LIBROS Y REGISTROS CONTABLES
- 2.5.1.4 PERSONAL
- 2.5.1.5 SEGURO SOCIAL
- 2.5.1.6 ANOTACIONES EN BITACORA
- 2.5.1.7 SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATISTA
- 2.5.1.8 TRANSITO EN LAS CARRETERAS
- 2.5.1.9 ROTULOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO
- 2.5.1.10 SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD
- 2.5.1.11 MAQUINARIA, EQUIPO Y OTROS
- 2.5.1.12 PRECIOS UNITARIOS
- 2.5.2 ESPECIFICACIONES ESPECIALES DE LOS ASPECTOS
AMBIENTALES
- 3. PROCESO DE ADJUDICACION
- 3.1
- 3.2
- 3.3
- 3.4
- 3.5
- 3.6
- 3.7
- 3.8
- 3.9
- 3.10
- 3.11
- 3.12
- 3.13
- 3.14
- 3.15 REVISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:
- 3.15.1 PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION DE LA RECOMENDACIÓN

- DE LA COMISIÓN.
- 4. OFERTA
- 4.1 MODELO DE OFERTA

- 5. ANEXO 1
- 5.1 Calendario de Recepción, Apertura y Calificación de ofertas
- 6. ANEXO 2
- 6.1 DOCUMENTACION LEGAL PARA CONTRATO DE PROYECTOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA DE LAS RUTAS PRINCIPALES:
- 6.2 HOJA DE DATOS PARA ESCRITURACION:
- 6.3 DOCUMENTOS ADICIONALES
- 6.3.1
- 6.3.2
- 6.3.3
- 6.3.4

Es preciso indicar, que estas bases de contratación se hacen del conocimiento de todo el personal que participa en estos procesos, además de publicarse en la página web de Covial. Entonces, no podemos decir que no hay divulgación de las mismas, al personal.”

6.1.2 EXPEDIENTE INCOMPLETO, DESORDENADO Y SIN FOLIAR

Condición

Al revisar el expediente del proceso de adquisición “Mantenimiento Carretera Principal CP-08-2012 ubicada en: Escuintla, Santa Rosa”, se constató que no existe un adecuado control, debido a que el mismo está, desorganizado, sin foliar y no cuenta con todos los documentos de soporte, lo que puede ocasionar sustracción, adición, pérdida parcial o total de la documentación.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, establecen en el numeral 1.11 **ARCHIVOS**. “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.

La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas;

independientemente del medio de información que se trate, es decir por medios manuales o electrónicos.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, gire instrucciones a donde corresponda para que exista un adecuado control de los expedientes de cada proyecto, con el objetivo que los mismos contengan información completa, ordenada y estén debidamente foliados.

Comentarios de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0004/2012, 02 DCGP-0004/2012, 03 DCGP-0004/2012, 04 DCGP-0004/2012, 05 DCGP-0004/2012, 06 DCGP-0004/2012, 07 DCGP-0004/2012, 08 DCGP-0004/2012, 09 DCGP-0004/2012, 10 DCGP-0004/2012, 11 DCGP-0004/2012, 12 DCGP-0004/2012, 13 DCGP-0004/2012, 14 DCGP-0004/2012, 15 DCGP-0004/2012, 16 DCGP-0004/2012, 17 DCGP-0004/2012, 18 DCGP-0004/2012 y 19 DCGP-0004/2012, de fecha 10 de julio de 2012 a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de cinco días hábiles y una prórroga de cuatro días hábiles, que fue solicitada por medio de oficio OFDIRCOVIAL-354-2012, de fecha 18 de julio de 2012.

Mediante oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-369-2012, de fecha 25 de julio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director de Covial, expresa lo siguiente: “Al momento en que la Comisión nombrada, requirió la documentación del proyecto objeto del informe, aún se estaba recién concluyendo el proceso de adjudicación definitiva del mismo. Es por ello que en Archivo, en ese momento sólo se contaba con las ofertas y los documentos del proceso de Recepción, Calificación y Adjudicación, con las actas y/o resoluciones del Comité Técnico, que aplican para este caso.

Cada una de las ofertas, efectivamente se encuentra foliada desde el momento de su presentación por parte de cada oferente, pues este es uno de los requisitos plasmado en las bases de contratación, que rigen este evento.

A la fecha el expediente ya puede completarse con los demás documentos, que se han generado posteriormente a la adjudicación: Contrato y Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, por ejemplo. Estos documentos se agregarán al momento en que la Comisión de Auditoría de Contraloría General de Cuentas, concluya con su proceso y nos devuelva las ofertas que fueron presentadas para este evento de contratación.”

6.1.3 NO FUE PRESENTADO PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2012

Condición

No fue presentado a esta Comisión, Plan Operativo Anual correspondiente al año 2012.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, establecen en el numeral **4.2 PLAN OPERATIVO ANUAL**. “La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales.

El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos.

Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, gire instrucciones a donde corresponda, a fin que el Plan Operativo Anual, sea presentado para su verificación y consulta a las comisiones de auditoría, cuando éstas lo requieran.

Comentarios de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0004/2012, 02 DCGP-0004/2012, 03 DCGP-0004/2012, 04 DCGP-0004/2012, 05 DCGP-0004/2012, 06 DCGP-0004/2012, 07 DCGP-0004/2012, 08 DCGP-0004/2012, 09 DCGP-0004/2012, 10 DCGP-0004/2012, 11 DCGP-0004/2012, 12 DCGP-0004/2012, 13 DCGP-0004/2012, 14 DCGP-0004/2012, 15 DCGP-0004/2012, 16 DCGP-0004/2012, 17 DCGP-0004/2012, 18 DCGP-0004/2012 y 19 DCGP-0004/2012, de fecha 10 de julio de 2012 a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de cinco días hábiles y una prórroga de cuatro días hábiles, que fue solicitada por medio de oficio OFDIRCOVIAL-354-2012, de fecha 18 de julio de 2012.

Mediante oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-369-2012, de fecha 25 de julio de 2012, el

ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director de Covial, expresa lo siguiente: "Por este medio se pide disculpas a la Comisión de Auditoría Gubernamental, por no haber presentado dicho documento.

Al presente se adjunta impresión del Plan Operativo Anual de Inversión, para el este ejercicio fiscal."

6.1.4 NO EXISTE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, DEL PRESUPUESTO BASE

Condición

En la revisión del expediente del evento "Mantenimiento Carretera Principal CP-08-2012 ubicada en: Escuintla, Santa Rosa", con NOG 1853317, no se encontró la integración de precios unitarios del presupuesto base de la institución.

Criterio

Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, la Norma 2.6 Documentos de Respaldo establece: **"Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, todo evento de mantenimiento de la red vial debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo.

Comentarios de los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría, según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0004/2012, 02 DCGP-0004/2012, 3 DCGP-0004/2012, 04 DCGP-0004/2012, 05 DCGP-0004/2012, 06 DCGP-0004/2012, 07 DCGP-0004/2012, 08 DCGP-0004/2012, 09 DCGP-0004/2012, 10 DCGP-0004/2012, 11 DCGP-0004/2012, 12 DCGP-0004/2012, 13 DCGP-0004/2012, 14 DCGP-0004/2012, 15 DCGP-0004/2012, 16 DCGP-0004/2012, 17 DCGP-0004/2012, 18 DCGP-0004/2012

y 19 DCGP-0004/2012, de fecha 10 de julio de 2012 a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, concediéndose un plazo de cinco días hábiles y prórroga de cuatro días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio REF: OFDIRCOVIAL-354-2012, de fecha 18 de julio de 2012.

Según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-369-2012, de fecha 25 de julio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director de Covial y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo vial, manifiesta lo siguiente: "Tal como se manifestó a la Comisión de Auditoría, de Contraloría General de Cuentas, Covial utiliza el Catálogo de Precios de Referencia, del mes de mayo 2011, que es el más reciente; establecido por la Asociación Guatemalteca de Contratistas de la Construcción, Dirección General de Caminos, Unidad Ejecutora de Conservación Vial y Cámara Guatemalteca de la Construcción.

Al contarse con la referencia de precios del Catálogo indicado en párrafo anterior, que fue elaborado y consensuado por profesionales de la ingeniería, de las entidades participantes, los precios que en él se incluyen y que han sido el resultado de análisis por parte de los mismos, se ha considerado que estos han sido previamente integrados cada uno de ellos.

Puede darse el caso que en atención a las condiciones topográficas, climáticas y/geográficas de algunos proyectos, no resulten aplicados los precios de referencia. Además de tomar en cuenta que entre el mes de mayo 2011 y los primeros meses de este año 2012, los precios de los insumos, combustibles, mano de obra, repuestos y materiales han sufrido incremento, lo que puede incidir en que algunos de los precios no se ajusten a los tomados como referencia."

6.1.5 EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN DEL EVENTO NO SE SOLICITA FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Condición

En la revisión del expediente correspondiente al evento "Mantenimiento Carretera Principal CP-08-2012 ubicada en: Escuintla, Santa Rosa" NOG 1853317, se constató que en sus bases de contratación no se solicita la Fianza de Sostenimiento de Oferta.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO.** "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación

para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, instruya a donde corresponda, para que en la elaboración de las bases de cada proyecto se incluya la solicitud de la fianza de sostenimiento de oferta.

Comentarios de los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría, según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0004/2012, 02 DCGP-0004/2012, 3 DCGP-0004/2012, 04 DCGP-0004/2012, 05 DCGP-0004/2012, 06 DCGP-0004/2012, 07 DCGP-0004/2012, 08 DCGP-0004/2012, 09 DCGP-0004/2012, 10 DCGP-0004/2012, 11 DCGP-0004/2012, 12 DCGP-0004/2012, 13 DCGP-0004/2012, 14 DCGP-0004/2012, 15 DCGP-0004/2012, 16 DCGP-0004/2012, 17 DCGP-0004/2012, 18 DCGP-0004/2012 y 19 DCGP-0004/2012, de fecha 10 de julio de 2012 a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, concediéndose un plazo de cinco días hábiles y prórroga de cuatro días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio REF: OFDIRCOVIAL-354-2012, de fecha 18 de julio de 2012.

Según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-369-2012, de fecha 25 de julio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director de Covial y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso de Fondo Vial, manifiesta lo siguiente: “Tal como se manifestó en el comentario del resultado de su auditoría, titulado “INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL –COVIAL-”; el Comité Técnico de dicho Fideicomiso es el órgano máximo del mismo y a la vez es el coordinador general. Este ente colegiado, al coordinar las actividades que le competen, dicta las directrices que considera necesarias para cumplir con los objetivos para los que fue creado. Estas resoluciones constituyen las normas relacionadas con la adjudicación, contratación y/o ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial, plasmadas en las Bases de contratación de estos proyectos, las que en su apartado “2.4.4 DE LAS GARANTÍAS”, no contemplan este tipo de fianza.”

6.1.6 INCONGRUENCIA ENTRE EL NOMBRE DEL PROCESO APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO Y EL PUBLICADO EN GUATECOMPRAS

Condición

Se comprobó que existe incongruencia entre el nombre del proceso aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, según Acta No. 03-2012 de fecha 19 de enero de 2012. “Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial para Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada y Mantenimiento Periódico de Red Vial pavimentada en las Rutas Principales, 2012”; y el publicado en Guatecompras: a) **descripción** “Bases Cotización para proyectos

de Mantenimiento periódico de la Red Vial Pavimentada en las rutas principales, Año 2012” y b) **documentos publicados** “Bases de Contratación para la Conservación de la Red Vial, Proyectos de Mantenimiento periódico de la Red vial Pavimentada en las Rutas Principales 2012”.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 1.2 establece: **ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO.** “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista un adecuado control en los documentos que se publican en Guatecompras, con el objetivo que los mismos sean iguales a los que obran en el expediente.

Comentarios de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0004/2012, 02 DCGP-0004/2012, 03 DCGP-0004/2012, 04 DCGP-0004/2012, 05 DCGP-0004/2012, 06 DCGP-0004/2012, 07 DCGP-0004/2012, 08 DCGP-0004/2012, 09 DCGP-0004/2012, 10 DCGP-0004/2012, 11 DCGP-0004/2012, 12 DCGP-0004/2012, 13 DCGP-0004/2012, 14 DCGP-0004/2012, 15 DCGP-0004/2012, 16 DCGP-0004/2012, 17 DCGP-0004/2012, 18 DCGP-0004/2012 y 19 DCGP-0004/2012, de fecha 10 de julio de 2012 a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de cinco días hábiles y una prórroga de cuatro días hábiles, que fue solicitada por medio de oficio OFDIRCOVIAL-354-2012, de fecha 18 de julio de 2012.

Mediante oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-369-2012, de fecha 25 de julio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director de Covial, expresa lo siguiente: “Si bien es cierto que la redacción del título del proceso contiene palabras diferentes, o en alguno más palabras que en otro, en cuanto al documento o sistema en que aparecen, es necesario aclarar que bases para proyectos de mantenimiento en

rutas principales año 2012 o 2012; no hay otras ni más proyectos de ese tipo para los que se haya emitido o aprobado bases especiales.

Por lo que el fondo o la esencia de dichas bases, es normar el procedimiento para la adquisición de los servicios de mantenimiento periódico en Carreteras Principales, para el año 2012. El orden, exclusión o inclusión de palabras en el caso expuesto, no hace que varíe el contenido del mensaje que se expone.”

6.1.7 NO EXISTE DOCUMENTO DE RESPALDO QUE JUSTIFIQUE LA MODALIDAD DEL EVENTO COMO CASO DE EXCEPCIÓN

Condición

No existe documentación de respaldo que justifique la modalidad del proceso de adquisición “Mantenimiento Carretera Principal CP-08-2012 ubicada en: Escuintla, Santa Rosa”, NOG 1853317, como un caso de excepción.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO**. “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, deje documentación de respaldo que avale la modalidad que será utilizada para cada uno de los procesos de adquisición que realice el Fideicomiso.

Comentarios de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0004/2012, 02 DCGP-0004/2012, 03 DCGP-0004/2012, 04 DCGP-0004/2012, 05 DCGP-0004/2012, 06 DCGP-0004/2012, 07 DCGP-0004/2012, 08 DCGP-0004/2012, 09 DCGP-0004/2012, 10 DCGP-0004/2012, 11 DCGP-0004/2012, 12 DCGP-0004/2012, 13 DCGP-0004/2012, 14 DCGP-0004/2012, 15 DCGP-0004/2012, 16 DCGP-0004/2012, 17 DCGP-0004/2012, 18 DCGP-0004/2012 y 19 DCGP-0004/2012, de fecha 10 de julio de 2012 a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de cinco días hábiles y una prórroga de cuatro

días hábiles, que fue solicitada por medio de oficio OFDIRCOVIAL-354-2012, de fecha 18 de julio de 2012.

Mediante oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-369-2012, de fecha 25 de julio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director de Covial, expresa lo siguiente: "Por medio de oficio identificado con el número 000374, de fecha 30 de julio de 2009, dirigido al Director de esta unidad ejecutora, el Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, señala: "En virtud que el sistema Guatecompras ha sido modificado a efecto de ser compatible con la estructura y organización presupuestaria, por lo que para publicar sus concursos dentro del portal de Guatecompras pueden utilizar la Modalidad denominada "**Casos de Excepción y otros procedimientos**"".

Derivado de lo expuesto en el párrafo anterior, los eventos de adjudicación para las contrataciones de mantenimiento de la red vial, convocados por el Fideicomiso del Fondo Vial, se han realizado por ésta modalidad."

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Condición

Se constató que hubo incumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado, en relación a los requisitos mínimos que deben publicar los Fideicomisos en Guatecompras, relacionados al Proceso de Adquisición "Mantenimiento Carretera Principal CP-08-2012 ubicada en: Escuintla, Santa Rosa", NOG 1853317.

Criterio

El Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, establece en el "**Artículo 54. Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos.** Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar y gestionar en GUATECOMPRAS, las compras, contrataciones y adquisiciones que realicen, cuando superen el monto de la compra directa establecido en esta Ley, publicando para el efecto, como mínimo, la siguiente documentación: bases o términos de referencia, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y contratos. Asimismo, deben utilizar procedimientos de adquisición competitivos y evaluar las ofertas con criterios imparciales y públicos. La Contraloría General de Cuentas debe fiscalizar la negociación y todos los contratos que se suscriban en aplicación de este artículo, los cuales para su validez y ejecución deben registrarse en el Registro de Contratos de dicha Contraloría. Si en la fiscalización se detectaren anomalías, la Contraloría General de Cuentas deberá denunciar a los órganos

respectivos, según la materia de que se trate, después de agotado el procedimiento administrativo que corresponda. Cuando se trate de compra directa se observará lo establecido en el artículo 43 de esta Ley. En los contratos y convenios que celebren las entidades reguladas en esta Ley, que no provengan de procedimientos que determina la misma, se aplicarán las normas del derecho común, debiendo publicar y gestionar en GUATECOMPRAS la negociación del contrato respectivo. El reglamento de esta ley establecerá las condiciones relacionadas con esta materia.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, gire instrucciones a donde corresponda a fin que se dé cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentarios de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0004/2012, 02 DCGP-0004/2012, 03 DCGP-0004/2012, 04 DCGP-0004/2012, 05 DCGP-0004/2012, 06 DCGP-0004/2012, 07 DCGP-0004/2012, 08 DCGP-0004/2012, 09 DCGP-0004/2012, 10 DCGP-0004/2012, 11 DCGP-0004/2012, 12 DCGP-0004/2012, 13 DCGP-0004/2012, 14 DCGP-0004/2012, 15 DCGP-0004/2012, 16 DCGP-0004/2012, 17 DCGP-0004/2012, 18 DCGP-0004/2012 y 19 DCGP-0004/2012, de fecha 10 de julio de 2012 a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de cinco días hábiles y una prórroga de cuatro días hábiles, que fue solicitada por medio de oficio OFDIRCOVIAL-354-2012, de fecha 18 de julio de 2012.

Mediante oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-369-2012, de fecha 25 de julio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director de Covial, expresa lo siguiente: “Este artículo, establece que como mínimo debe publicarse en Guatecompras... la siguiente documentación: Bases o términos de referencia. Para el efecto se adjunta la impresión de la publicación de los eventos, tal como aparecen en Guatecompras, así:

En el caso de los eventos convocados por el Fideicomiso del Fondo Vial, por medio de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, es necesario aclarar que por tratarse de varios proyectos referidos a una misma actividad de mantenimiento, en un solo Número de Operación en Guatecompras, (NOG), en este caso es 1923218, se publica:

- a) Las bases de contratación aprobadas por el Comité Técnico de dicho Fideicomiso, que también contienen las especificaciones que rigen estas actividades, dentro de estas bases aparece la forma de calificación de las ofertas participantes.
- b) Preguntas.
- c) Respuestas.
- d) Información de Recepción, apertura y calificación de ofertas.

Luego, se publica un Número de Operación en Guatecompras, (NOG), específico para cada proyecto, en este caso 1853317, y contiene:

- a) Actas de Recepción, apertura, calificación y adjudicación provisional, (recomendación de adjudicación), de ofertas.
- b) Certificación del punto resolutivo del acta de Comité Técnico, en la que adjudica en definitiva, la recomendación de adjudicación hecha por la junta calificadora de ofertas.
- c) Contrato respectivo del proyecto.

Es necesario aclarar que por el procedimiento de autorización de los contratos, por parte de los notarios; luego por la firma del representante legal del Fiduciario, al momento se tiene pendiente de recibir varias copias de contratos; por lo que no se han publicado todos. Si embargo en el caso del proyecto CP-08-2012, como se demuestra en las fotocopias adjuntas, este documento ya ha sido publicado.

Con lo expuesto se demuestra que efectivamente se ha cumplido con publicar cada uno de los documentos señalados en el artículo 54 de la Ley de Contrataciones, que refieren los señores auditores.”

6.2.2 FALTA DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Condición

Al revisar el expediente del evento “Mantenimiento Carretera Principal CP-08-2012 ubicada en: Escuintla, Santa Rosa” NOG 1853317, no se encontró la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Criterio

La Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente (Decreto 68-86 Congreso de la República, reformado por el Decreto 1-93, y sus Reformas en el Decreto 90-2000.) establece: Artículo 8: “Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla.”

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007 Reglamento de Evaluación, Control y

Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, indica: “La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos...”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, gire instrucciones a quien corresponda, para que se realice en el presente evento, el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el MARN para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo evento de mantenimiento de la red vial, deben realizarse los instrumentos de evaluación ambiental y presentarlos ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.

Comentarios de los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría, según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0004/2012, 02 DCGP-0004/2012, 3 DCGP-0004/2012, 04 DCGP-0004/2012, 05 DCGP-0004/2012, 06 DCGP-0004/2012, 07 DCGP-0004/2012, 08 DCGP-0004/2012, 09 DCGP-0004/2012, 10 DCGP-0004/2012, 11 DCGP-0004/2012, 12 DCGP-0004/2012, 13 DCGP-0004/2012, 14 DCGP-0004/2012, 15 DCGP-0004/2012, 16 DCGP-0004/2012, 17 DCGP-0004/2012, 18 DCGP-0004/2012 y 19 DCGP-0004/2012, de fecha 10 de julio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, concediéndose para los aspectos técnicos, un plazo de seis días hábiles y prórroga de cinco días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio REF: OFDIRCOVIAL-354-2012, de fecha 18 de julio de 2012.

Según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-369-2012, de fecha 25 de julio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director de Covial y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso, manifiesta lo siguiente: “Con el propósito de cumplir con las leyes de Guatemala, el Comité Técnico del fideicomiso del Fondo Vial, y la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, por medio de sus autoridades, han tomado en cuenta lo establecido en la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente. Muestra de ello, es que en las bases de contratación, se incluyen los numerales que a continuación se indican:

“ 2.4.2 CONDICIONES

... f) El “OFERENTE” se compromete a cumplir todo lo estipulado en “EL CONTRATO”. Además, estará sujeto a las Leyes de la República de Guatemala y en especial deberá cumplir con la “Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente”, en lo que fuere aplicable.”

“2.5.2 ESPECIFICACIONES ESPECIALES DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES”

Además, al inicio de la actual administración de Covial, se presentó un memorial ante la señora ministra de Ambiente y Recursos Naturales, exponiendo la situación relacionada con la ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial, que se ejecutan y retomando las actuaciones iniciadas ante ese ministerio durante el año 2011, sobre este tema.

Debido a la falta de respuesta al memorial referido en el párrafo anterior, por medio de oficio SDT-COV 064-2012, el Subdirector Técnico de Covial, reitera la petición planteada, manifestando la voluntad de cumplir con las leyes aplicables.

Luego de las gestiones y reuniones realizadas con autoridades del ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, ya se cuenta con la aprobación de ese ministerio, de dos formularios especiales para Covial, el Procedimiento y declaración jurada que se adjuntan.

En la sesión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, realizada el día de ayer 25 de julio 2012, se hizo del conocimiento del mismo, el trámite interno propuesto por la administración, para completar las formas y documentación de respaldo que requiere ese ministerio. Al haber sido aprobado este procedimiento interno, se procederá a requerir a todos los contratistas, la presentación de los documentos y formatos necesarios exigidos para el efecto.

Con ello se demuestra la voluntad de cumplir con la ley referida y las gestiones realizadas ante el ministerio respectivo.”

6.3 OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

6.3.1 EN VISITA DE CAMPO, NO SE OBSERVÓ EJECUCIÓN DE RENGLONES DE TRABAJO CONTEMPLADOS EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN

Condición

En la inspección ocular realizada el día 16 de mayo, proceso “Mantenimiento Carretera Principal CP-08-2012 ubicada en: Escuintla, Santa Rosa” NOG 1853317”, no se observaron actividades relacionadas con los renglones de trabajo, contemplados en el evento; tampoco se encontró la maquinaria del listado correspondiente de maquinaria y equipo, solicitado en las Bases de Contratación, necesarios en la estabilización, el recapeo o para trabajo nocturno, así como materiales de trabajo, tales como agregados, asfalto o liga, para el pavimento. Además, no se encontró personal trabajando en el área; tampoco se encontró campamento, oficinas de campo, laboratorio, etcétera. Además, se observaron baches que si no se tratan oportunamente, pueden poner en peligro la vida útil de la carretera, llegando a extremos posibles de destrucción de la misma.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta el estado de la carretera del proceso de mérito y emprenda las acciones técnicas, legales y administrativas que correspondan.

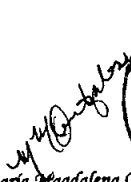
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

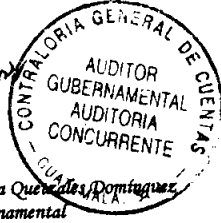
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:


Nombre y apellido	Cargo
Sr. Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio	Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda
Ing. Rodrigo Estuardo Díaz Arriola	Director General de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial e Integrante del Comité Técnico Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Miguel Ángel Cabrera Gándara	Representante del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Lic. Luis Augusto Zelaya Estradé	Representante del Banco Industrial, S.A. e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Licda. Elizabeth Andrade	Representante del Banco Industrial, S.A. e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Jorge Rogelio Gálvez Cruz	Representante de la Dirección General de Caminos e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Jorge Rodrigo Mayen Laporte	Representante del Ministerio de Economía e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Alejandro Williams Whitaker	Representante del Ministerio de Economía e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Pedro Luis Rocco Arrivillaga	Representante de la Cámara Guatemalteca de la Construcción e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Erwin Deger Asturias	Representante de la Cámara Guatemalteca de la Construcción e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Julio Artemio Juárez Moran	Representante de la Coordinadora Nacional de Transporte e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Justo Alfredo Ruano Reyes	Representante de la Coordinadora Nacional de Transporte e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Ricardo Antonio Goubaud Solórzano	Representante de la Dirección General de Transporte e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial

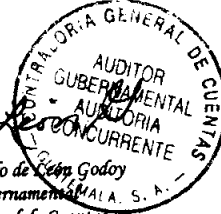
Nombre y apellido	Cargo
Sr. Arnoldo Arriaza	Representante de la Cámara del Agro e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Jaime Luna Reyes	Representante de la Cámara del Agro e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Jorge Mario Hurtarte Urbina	Representante del Colegio de Ingenieros de Guatemala e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. William Arnoldo Romero Chojolán	Representante del Colegio de Ingenieros de Guatemala e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial

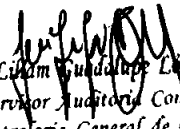
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

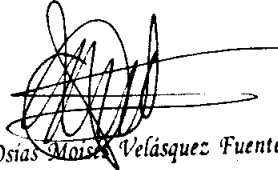

M. A. Licda. María Magdalena Quevedo Domínguez
 Auditora Gubernamental
 Contraloría General de Cuentas



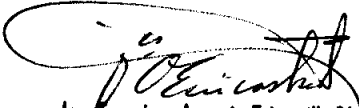

Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy
 Auditor Gubernamental
 Contraloría General de Cuentas

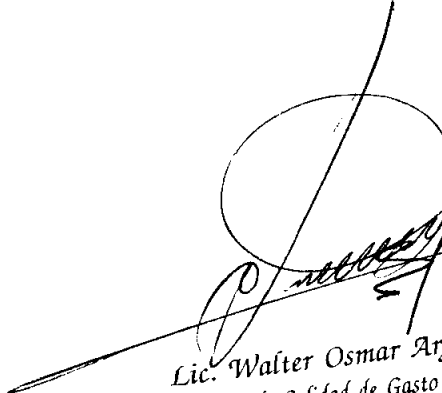




Licda. Lilian Guadalupe López Tiguilá
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas


Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRIAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0004-2012

Guatemala, 21 de febrero de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. MARIA MAGDALENA QUETZALES DOMINGUEZ
ING. GUSTAVO ADOLFO DE LEON GODOY

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012, emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FIDEICOMISO DE FONDO VIAL -COVIAL-, con la Cuenta No.U2-30/013/04/002 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "Mantenimiento Carretera Principal CP-08-2012 ubicada en: Escuintla, Santa Rosa", con NOG 1853317; este examen será supervisado por la Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberán(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Felipe Fernando Fernández Chavarría
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALOR
DE CALIDAD DE
GASTO PÚBLICO

**INFORME TÉCNICO DEL EXAMEN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES
PÚBLICAS**

ENTIDAD

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

PROCESO EN ADQUISICIÓN

MANTENIMIENTO CARRETERA PRINCIPAL CP-08-2012 UBICADA EN:
ESCUINTLA, SANTA ROSA, NOG 1853317

ETAPA Y FASE DEL PROCESO

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN,
ACTA RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

VISITA DE CAMPO

DE 16 DE MAYO 2012

Guatemala, febrero de 2013

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS	1
3. ALCANCE	1
4. EVALUACIÓN DEL PROCESO	2
5. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	3
6. ANEXO FOTOGRAFÍAS	10

INFORME TÉCNICO EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

MANTENIMIENTO CARRETERA PRINCIPAL CP-08-2012 UBICADA EN: ESCUINTLA, SANTA ROSA

1. INTRODUCCIÓN

Según Nombramiento No. DCGP-0004-2012, de fecha 21 de febrero de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con el visto bueno del licenciado Felipe Fernando Fernández Chavarría, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; se procedió a realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-08-2012 ubicada en: Escuintla, Santa Rosa", con NOG 1853317, financiado con fondos del Fideicomiso del Fondo Vial, con cuenta No. U2-30/013/04/002, por un monto de doce millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y dos quetzales con veinte centavos (Q.12,284,332.20).

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se realizó la revisión y evaluación del expediente, y la visita de campo del proceso: "Mantenimiento Carretera Principal CP-08-2012 ubicada en: Escuintla, Santa Rosa", en la fase Acta de Recomendación de la Adjudicación, de la etapa de Selección y Contratación.

2. OBJETIVOS

General

Realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-08-2012 ubicada en: Escuintla, Santa Rosa" en la fase Acta de recomendación de la Adjudicación, de la Etapa Selección y Contratación.

Específicos

1. Verificar la existencia de la integración de precios unitarios del presupuesto base del proyecto.
2. Confirmar la existencia de Fianza de Sostentamiento de la oferta.
3. Verificar la existencia documental de la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, extendida por el Ministerio de Ambiente y Recurso Naturales -MARN-.
4. Comprobar en campo, si se realiza la ejecución de renglones de trabajo contemplados en las bases de contratación.

3. ALCANCE

Este informe comprende la revisión y evaluación del expediente del proceso de "Mantenimiento Carretera Principal CP-08-2012 ubicada en: Escuintla, Santa Rosa", mediante el Examen Especial de Fiscalización Preventiva, en la fase Acta de Recomendación de la Adjudicación de la Etapa Selección y Contratación.

Este Examen Especial de Fiscalización Preventiva, comprende la revisión y evaluación del expediente, así como la visita de campo del proceso de "Mantenimiento Carretera Principal CP-08-2012 ubicada en: Escuintla, Santa Rosa", en la fase Acta de Recomendación de la Adjudicación de la Etapa Selección y Contratación.

4. EVALUACION DEL PROCESO

El proceso de adquisición examinado, se detalla a continuación:

Mantenimiento Carretera Principal CP-08-2012 ubicada en: Escuintla, Santa Rosa.

Fideicomiso del Fondo

Vial:

Según escritura pública No. 184, de la Escribanía y Cámara y de gobierno, de fecha 15 de julio de 1999, de Contrato de Fideicomiso del Fondo Vial, entre el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Gerente Financiero y de Negocios de la entidad Banco de Occidente, Sociedad Anónima, con el objeto de la administración del patrimonio fideicometido para la ejecución de actividades, programas y proyectos de conservación y autosostenimiento de la red vial del país. Para darle cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 736-98, Acuerdo de creación y regulación de la unidad ejecutora de conservación vial de la red vial de carreteras del país, de fecha 14 de octubre de 1998. Y los contratos de modificación y ampliación del contrato del Fideicomiso del Fondo Vial, contenidos en las escrituras públicas números 256, de fecha 30 de septiembre de 1999 y 403, de fecha 22 de diciembre de 1999.

Unidad Ejecutora:

Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, -CIV-

Empresa Adjudicada:

Empresa Constructora Petén.

Objeto:

Mantenimiento Carretera Principal CP-08-2012 ubicada en: Escuintla, Santa Rosa.

Monto de la adjudicación:

doce millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y dos quetzales con veinte centavos (Q. 12,284,332.20).

Plazo:

Doscientos noventa días, a partir de la firma del

contrato, inicio 15 de febrero de 2012.

Se efectuó el examen técnico documental y de campo al proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-08-2012 ubicada en: Escuintla, Santa Rosa", en la fase Acta de Recomendación de la Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.

Se realizó la revisión del expediente del proceso, con el propósito de verificar su contenido, entre lo que se encuentra las bases de contratación, publicaciones, especificaciones técnicas, ofertas presentadas, etcétera. Así como la visita de campo al tramo carretero donde se realizará el mantenimiento.

No se reporta avance físico ni financiero, porque el proceso se encuentra en la fase Acta de Recomendación de la Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.

5. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Tomando en cuenta la metodología y los procedimientos de la Fiscalización Preventiva en el Examen Especial al Mantenimiento Carretera Principal CP-08-2012 ubicada en: Escuintla, Santa Rosa, en la fase Acta de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación, se presentan los siguientes resultados de auditoría:

5.1 NO EXISTE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DEL PRESUPUESTO BASE

Condición

En la revisión del expediente del evento "Mantenimiento Carretera Principal CP-08-2012 ubicada en: Escuintla, Santa Rosa", con NOG 1853317, no se encontró la integración de precios unitarios del presupuesto base de la institución.

Criterio

Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, la Norma 2.6 Documentos de Respaldo establece: **"Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde."**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL, gire instruccio-

nes a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, todo evento de mantenimiento de la red vial debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo.

Comentarios de los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría, según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0004/2012, 02 DCGP-0004/2012, 03 DCGP-0004/2012, 04 DCGP-0004/2012, 05 DCGP-0004/2012, 06 DCGP-0004/2012, 07 DCGP-0004/2012, 08 DCGP-0004/2012, 09 DCGP-0004/2012, 10 DCGP-0004/2012, 11 DCGP-0004/2012, 12 DCGP-0004/2012, 13 DCGP-0004/2012, 14 DCGP-0004/2012, 15 DCGP-0004/2012, 16 DCGP-0004/2012, 17 DCGP-0004/2012, 18 DCGP-0004/2012 y 19 DCGP-0004/2012, de fecha 10 de julio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, concediéndose un plazo de seis días hábiles y prórroga de cinco días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio REF: OFDIRCOVIAL-354-2012, de fecha 18 de julio de 2012.

Según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-369-2012, de fecha 25 de julio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director de Covial y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, manifiesta lo siguiente: "Tal como se manifestó a la Comisión de Auditoría, de Contraloría General de Cuentas, Covial utiliza el Catálogo de Precios de Referencia, del mes de mayo 2011, que es el más reciente; establecido por la Asociación Guatemalteca de Contratistas de la Construcción, Dirección General de Caminos, Unidad Ejecutora de Conservación Vial y Cámara Guatemalteca de la Construcción.

Al contarse con la referencia de precios del Catálogo indicado en párrafo anterior, que fue elaborado y consensuado por profesionales de la ingeniería, de las entidades participantes, los precios que en él se incluyen y que han sido el resultado de análisis por parte de los mismos, se ha considerado que estos han sido previamente integrados cada uno de ellos.

Puede darse el caso que en atención a las condiciones topográficas, climáticas y/geográficas de algunos proyectos, no resulten aplicados los precios de referencia. Además de tomar en cuenta que entre el mes de mayo 2011 y los primeros meses de este año 2012, los precios de los insumos, combustibles, mano de obra, repuestos y materiales han sufrido incremento, lo que puede incidir en que algunos de los precios no se ajusten a los tomados como referencia."

Comentario de la Auditoría

Al no presentar el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, el presupuesto institucional del mantenimiento de la carretera y su correspondiente integración de precios unitarios para cada uno de los renglones de trabajo, no desvanece el resultado de la auditoría presentado. Por lo que se confirma el mismo.

5.2 EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN DEL EVENTO NO SE SOLICITA FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Condición

En la revisión del expediente correspondiente al evento "Mantenimiento Carretera Principal CP-08-2012 ubicada en: Escuintla, Santa Rosa" NOG 1853317, se constató que en sus bases de contratación no se solicita la Fianza de Sostenimiento de Oferta.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO.** "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, instruya a donde corresponda, para que en la elaboración de las bases de cada proyecto se incluya la solicitud de la fianza de sostenimiento de oferta.

Comentarios de los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría, según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0004/2012, 02 DCGP-0004/2012, 03 DCGP-0004/2012, 04 DCGP-0004/2012, 05 DCGP-0004/2012, 06 DCGP-0004/2012, 07 DCGP-0004/2012, 08 DCGP-0004/2012, 09 DCGP-0004/2012, 10 DCGP-0004/2012, 11 DCGP-0004/2012, 12 DCGP-0004/2012, 13 DCGP-0004/2012, 14 DCGP-0004/2012, 15 DCGP-0004/2012, 16 DCGP-0004/2012, 17 DCGP-0004/2012, 18 DCGP-0004/2012 y 19 DCGP-0004/2012, de fecha 10 de julio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, concediéndose un plazo de seis días hábiles y prórroga de cinco días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio REF: OFDIRCOVIAL-354-2012, de fecha 18 de julio de 2012.

Según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-369-2012, de fecha 25 de julio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director de Covial y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, manifiesta lo siguiente: "Tal como se manifestó en el comentario del resultado de su auditoría, titulado "INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL -COVIAL-"; el Comité Técnico de dicho Fideicomiso es el órgano máximo del mismo y a la vez

es el coordinador general. Este ente colegiado, al coordinar las actividades que le competen, dicta las directrices que considera necesarias para cumplir con los objetivos para los que fue creado. Estas resoluciones constituyen las normas relacionadas con la adjudicación, contratación y/o ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial, plasmadas en las Bases de Contratación de estos proyectos, las que en su apartado "2.4.4 DE LAS GARANTÍAS", no contemplan este tipo de fianza."

Comentario de la Auditoría

Al no aceptar el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, que debe tomar en cuenta que en todo proceso de mantenimiento de la red vial, se incluya en las bases de contratación, la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta, por parte de los contratistas, ya que esto le garantiza la sostenibilidad de la misma, no desvanece el resultado de auditoría. Por lo que se confirma el mismo.

5.3 FALTA DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Condición

Al revisar el expediente del evento "Mantenimiento Carretera Principal CP-08-2012 ubicada en: Escuintla, Santa Rosa" NOG 1853317, no se encontró la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Criterio

La Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, (Decreto 68-86 Congreso de la República, reformado por el Decreto 1-93, y sus reformas en el Decreto 90-2000.), establece en el Artículo 8: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla."

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, indica: "La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos..."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL, gire instrucciones a quien corresponda, para que se realice en el presente evento, el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el MARN para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo evento de mantenimiento de la red vial, deben realizarse los instrumentos de evaluación ambiental y presentarlos ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.

Comentarios de los Responsables

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría, según Notas de Auditoría Nos. 01 DCGP-0004/2012, 02 DCGP-0004/2012, 03 DCGP-0004/2012, 04 DCGP-0004/2012, 05 DCGP-0004/2012, 06 DCGP-0004/2012, 07 DCGP-0004/2012, 08 DCGP-0004/2012, 09 DCGP-0004/2012, 10 DCGP-0004/2012, 11 DCGP-0004/2012, 12 DCGP-0004/2012, 13 DCGP-0004/2012, 14 DCGP-0004/2012, 15 DCGP-0004/2012, 16 DCGP-0004/2012, 17 DCGP-0004/2012, 18 DCGP-0004/2012 y 19 DCGP-0004/2012, de fecha 10 de julio de 2012, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, concediéndose un plazo de seis días hábiles y prórroga de cinco días hábiles, de acuerdo a solicitud, según oficio REF: OFDIRCOVIAL-354-2012, de fecha 18 de julio de 2012.

Según oficio No. REF: OFDIRCOVIAL-369-2012, de fecha 25 de julio de 2012, el ingeniero Rodrigo Estuardo Díaz Arriola, Director de Covial y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, manifiesta lo siguiente: "Con el propósito de cumplir con las leyes de Guatemala, el Comité Técnico del fideicomiso del Fondo Vial, y la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, por medio de sus autoridades, han tomado en cuenta lo establecido en la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente. Muestra de ello, es que en las bases de contratación, se incluyen los numerales que a continuación se indican:

"2.4.2 CONDICIONES

... f) El "OFERENTE" se compromete a cumplir todo lo estipulado en "EL CONTRATO". Además, estará sujeto a las Leyes de la República de Guatemala y en especial deberá cumplir con la "Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente", en lo que fuere aplicable."

"2.5.2 ESPECIFICACIONES ESPECIALES DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES"

Además, al inicio de la actual administración de Covial, se presentó un memorial ante la señora ministra de Ambiente y Recursos Naturales, exponiendo la situación relacionada con la ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial, que se ejecutan y retomando las actuaciones iniciadas ante ese ministerio durante el año 2011, sobre este tema.

Debido a la falta de respuesta al memorial referido en el párrafo anterior, por medio de oficio SDT-COV 064-2012, el Subdirector Técnico de Covial, reitera la



petición planteada, manifestando la voluntad de cumplir con las leyes aplicables.

Luego de las gestiones y reuniones realizadas con autoridades del ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, ya se cuenta con la aprobación de ese ministerio, de dos formularios especiales para Civial, el Procedimiento y declaración jurada que se adjuntan.

En la sesión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, realizada el día de ayer 25 de julio 2012, se hizo del conocimiento del mismo, el trámite interno propuesto por la administración, para completar las formas y documentación de respaldo que requiere ese ministerio. Al haber sido aprobado este procedimiento interno, se procederá a requerir a todos los contratistas, la presentación de los documentos y formatos necesarios exigidos para el efecto. Con ello se demuestra la voluntad de cumplir con la ley referida y las gestiones realizadas ante el ministerio respectivo."

Comentario de la Auditoría

En vista que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, no presentó la resolución final del instrumento ambiental que debió presentar oportunamente, y tomando en cuenta que el Decreto 68-86 y sus Reformas, establece que es el proponente del proyecto quien debe presentar el instrumento ambiental, previo al inicio de cualquier obra y no el contratista. Por lo que, las pruebas presentadas, no desvanecen el resultado de auditoría. Por lo que se confirma el mismo.

OBSERVACIÓN

EN VISITA DE CAMPO, NO SE OBSERVÓ EJECUCIÓN DE RENGLONES DE TRABAJO CONTEMPLADOS EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN

Condición

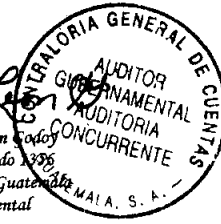
En la inspección ocular realizada el día 16 de mayo, proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-08-2012 ubicada en: Escuintla, Santa Rosa", NOG 1853317, no se observaron actividades relacionadas con los renglones de trabajo, contemplados en el evento; tampoco se encontró la maquinaria del listado correspondiente de maquinaria y equipo, solicitado en las Bases de Contratación, necesarios en la estabilización, el recapeo o para trabajo nocturno, así como materiales de trabajo, tales como agregados, asfalto o liga, para el pavimento. Además, no se encontró personal trabajando en el área; tampoco se encontró campamento, oficinas de campo, laboratorio, etcétera. Además, se observaron baches que si no se tratan oportunamente, pueden poner en peligro la vida útil de la carretera, llegando a extremos posibles de destrucción de la misma.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta el estado de la carretera del proceso

de mérito y emprenda las acciones técnicas, legales y administrativas que correspondan.

Gustavo Adolfo de León Godoy
Gustavo Adolfo de León Godoy
Ingeniero Civil Colegiado 1395
Colegio de Ingenieros de Guatemala
Auditor Gubernamental



Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

**ANEXO 1, FOTOGRAFÍAS MANTENIMIENTO CARRETERA PRINCIPAL
CP-08-2012 UBICADA EN: ESCUINTLA, SANTA ROSA**

(Chulamar, Puerto San José, Puerto Quetzal, Puerto Iztapa, Límite departamental Escuintla-Santa Rosa, El Zunzo, Monterrico.)

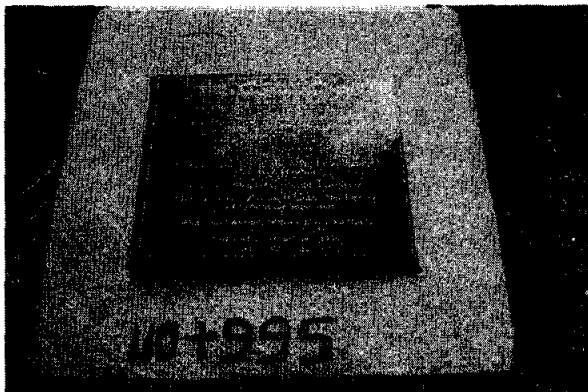


Foto No. 1, Placa conmemorativa, que marca el inicio del tramo Chulamar-Puerto San José.



Foto No. 2, Vista desde el inicio en Chulamar hacia Puerto San José.

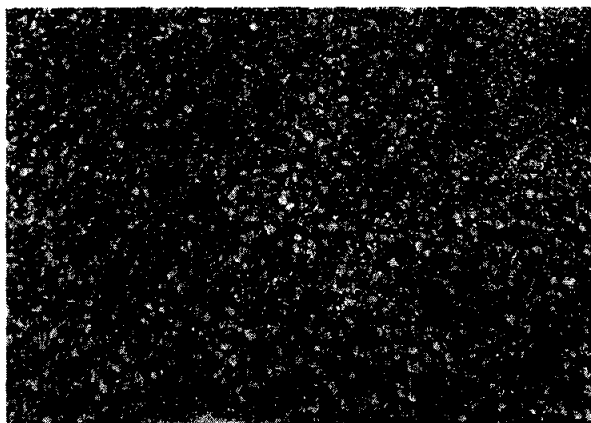


Foto No. 3, Estado de la superficie del pavimento actual



Foto No. 4, Tramo Chulamar - Puerto San José Puede observarse un tramo bachado y otros pendientes de bacheo.



Foto No. 5, Tramo Puerto San José Puede observarse un tramo recapeado.



Foto No. 6, Tramo autopista Puerto Quetzal, falta bacheo



Foto No. 7, Tramo Puerto Iztapa, falta bacheo.



Foto No. 8, Tramo Límite departamental Escuintla-Santa Rosa, falta bacheo.



Foto No. 9, El Zunzo, falta bacheo



Foto No. 10, Cruce Monterrico



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. **406-2013**

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL																	
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE:	CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL-SIG																	
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input type="checkbox"/> Municipalizada															
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	U2-30/01304/002																	
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Dirección de Calidad de Gasto Público																	
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0004-2012																	
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	21 de febrero de 2012																	
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADO:	M.A. Licda. María Magdalena Quetzales Domínguez e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy																	
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)																		
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL	<table border="1"> <tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr> <tr><td>27</td><td>2</td><td>2012</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	27	2	2012	AL	<table border="1"> <tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr> <tr><td>26</td><td>7</td><td>2012</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	26	7	2012	No. MESES AUDITADOS	8
Día	Mes	Año																
27	2	2012																
Día	Mes	Año																
26	7	2012																
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG																		

04 ABR 2013

FIRMA DEL JEFE DE ESTADÍSTICA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
GUATEMALA, C.A.

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	12,284,332.20
Saldo anterior*	Q	-
Ingresos	Q	-
Egresos	Q	12,284,332.20
*Ingresar únicamente si es examen especial		

TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. y Mant. Carretera	1	Q 12,284,332.20
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		
TOTAL	1	Q 12,284,332.20

3.1 *SANCIÓN	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
		CI C		
	0			

*Si es más de una obra agregar anexo

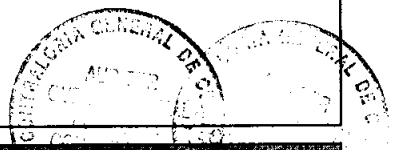
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-008-2012 ubicada en: Escuintla, Santa Rosa" con NOG 1853317 por un monto de Q12,284,332.20, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase Acta Recomendación de la Adjudicación, de la etapa Selección y Contratación.

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
		CI C		
	0			

3.3 *DENUNCIA	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
		CI C		
	0			

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-



M.A. Licda. María Magdalena Quetzales Domínguez	Auditora Gubernamental	Licda. L...
Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy	Auditor Gubernamental	Ing. Osias...
Licda. Liliam Guadalupe López Tigüla	Supervisora	Supervisora...
Ing. Osias Moisés Valásquez Fuentes	Supervisor	Supervisor...
Ing. Francisco Antonio Ericasilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorías	Jefe del Departamento de Auditorías
Guatemala, 18 de febrero de 2013		

Contraloría General de Cuentas

Departamento de Auditorías

Francisco Antonio Ericasilla Sánchez



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL		Dirección de la Entidad Auditada		Finca Nacional La Aurora Módulo 5 Salón 7 zona 13, Guatemala	
No. De Cuentadancia		U2-30/013/04/002		Teléfonos de la Entidad Auditada		24754230	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		Del 27 de Febrero al 26 de julio de 2012	
Nombramiento		DCGP-0004-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha		No hubo Carta a la Gerencia	
Auditor		M. A. Licda. María Magdalena Quetzales Domínguez e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy		Supervisor		Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila, Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes	

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	Título					
	INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ADQUISICIONES					
	Condición					
	Se constató que el Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, no cuenta con Manual de Procedimientos para Adquisiciones. Actualmente se utiliza por parte del Comité Técnico el Flujoograma de Contratación COVIAL 2012, el cual carece de firma y sello de la persona responsable de su aprobación.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, gire instrucciones a donde corresponda, para que se elabore el Manual de Procedimientos para Adquisiciones del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
6.1.2	Título					
	EXPEDIENTE INCOMPLETO, DESORDENADO Y SIN FOLIAR					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso de adquisición "Mantenimiento Carretera Principal CP-08-2012 ubicada en: Escuintla, Santa Rosa", se constató que no existe un adecuado control, debido a que el mismo está, desorganizado, sin foliar y no cuenta con todos los documentos de soporte, lo que puede ocasionar sustracción, adición, pérdida parcial o total de la documentación.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, gire instrucciones a donde corresponda para que exista un adecuado control de los expedientes de cada proyecto, con el objetivo que los mismos contengan información completa, ordenada y estén debidamente foliados.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
6.1.3	Título					
	NO FUE PRESENTADO PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2012					
	Condición					
	No fue presentado a esta Comisión, Plan Operativo Anual correspondiente al año 2012.					

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, gire instrucciones a donde corresponda, a fin que el Plan Operativo Anual, sea presentado para su verificación y consulta a las comisiones de auditoría, cuando éstas lo requieran.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
6.1.4	Título					
	NO EXISTE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, DEL PRESUPUESTO BASE					
	Condición					
	En la revisión del expediente del evento "Mantenimiento Carretera Principal CP-08-2012 ubicada en: Escuintla, Santa Rosa", con NOG 1853317, no se encontró la integración de precios unitarios del presupuesto base de la institución.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, todo evento de mantenimiento de la red vial debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
6.1.5	Título					
	EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN DEL EVENTO NO SE SOLICITA FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA					
	Condición					
	En la revisión del expediente correspondiente al evento "Mantenimiento Carretera Principal CP-08-2012 ubicada en: Escuintla, Santa Rosa" NOG 1853317, se constató que en sus bases de contratación no se solicita la Fianza de Sostenimiento de Oferta.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, instruya a donde corresponda, para que en la elaboración de las bases de cada proyecto se incluya la solicitud de la fianza de sostenimiento de oferta.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1.6	Título					
	INCONGRUENCIA ENTRE EL NOMBRE DEL PROCESO APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO Y EL PUBLICADO EN GUAATECOMPRAS					
	Condición:					
	Se comprobó que existe incongruencia entre el nombre del proceso aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, según Acta No. 03-2012 de fecha 19 de enero de 2012. "Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial para Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada y Mantenimiento Periódico de Red Vial pavimentada en las Rutas Principales, 2012"; y el publicado en Guatecompras: a) descripción "Bases Cotización para proyectos de Mantenimiento periódico de la Red Vial Pavimentada en las rutas principales, Año 2012" y b) documentos publicados "Bases de Contratación para la Conservación de la Red Vial, Proyectos de Mantenimiento periódico de la Red vial Pavimentada en las Rutas Principales 2012".					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista un adecuado control en los documentos que se publican en Guatecompras, con el objetivo que los mismos sean iguales a los que obran en el expediente.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
6.1.7	Título					
	NO EXISTE DOCUMENTO DE RESPALDO QUE JUSTIFIQUE LA MODALIDAD DEL EVENTO COMO CASO DE EXCEPCIÓN					
	Condición:					
	No existe documentación de respaldo que justifique la modalidad del proceso de adquisición "Mantenimiento Carretera Principal CP-08-2012 ubicada en: Escuintla, Santa Rosa", NOG 1853317, como un caso de excepción.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, deje documentación de respaldo que avale la modalidad que será utilizada para cada uno de los procesos de adquisición que realice el Fideicomiso.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

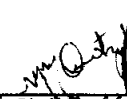
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1	Título					
	INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO					
	Condición					
	Se constató que hubo incumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado, en relación a los requisitos mínimos que deben publicar los Fideicomisos en Guatecompras, relacionados al Proceso de Adquisición "Mantenimiento Carretera Principal CP-08-2012 ubicada en: Escuintla, Santa Rosa", NOG 1853317.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, gire instrucciones a donde corresponda a fin que se dé cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
6.2.2	Título					
	FALTA DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento "Mantenimiento Carretera Principal CP-08-2012 ubicada en: Escuintla, Santa Rosa" NOG 1853317, no se encontró la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.					

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO


Formulario SR1

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, gire instrucciones a quien corresponda, para que se realice en el presente evento, el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el MARN para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo evento de mantenimiento de la red vial, deben realizarse los instrumentos de evaluación ambiental y presentarlos ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	

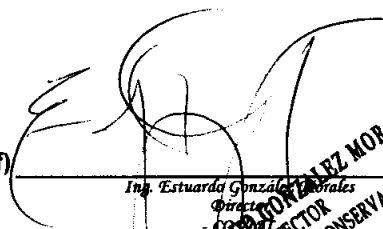
Lugar y Fecha: Guatemala, 18 de febrero de 2013

f) 
 M.A. Licda. María Magdalena Guzmán Domínguez
 Auditora Gubernamental
 Contraloría General de Cuentas, S.A.



f) 
 Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy
 Auditor Gubernamental
 Contraloría General de Cuentas



f) 
 Ing. Estuardo González Morales
 Director
 UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL
 -COVIAL-

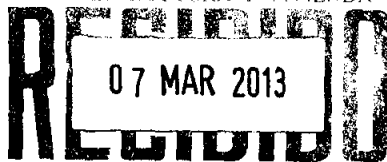
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 27 DE FEBRERO AL 26 DE JULIO DE 2012**

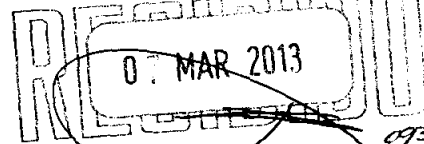
DESPACHO MINISTERIAL
MINISTERIO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA



Recibido a las 10 Horas 10 M's.

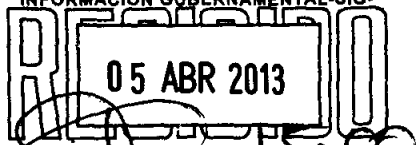
Firma: Ely

DIRECCION
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL



FIRMA 0931

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL-SIG-



FIRMA: [Signature] HORA: 15:00
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, febrero de 2013




Guatemala, 18 de febrero de 2013

Señores
Comité Técnico
Fideicomiso del Fondo Vial
Presente

Señores Comité Técnico

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


 Lic. Sergio Onivaldo Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
 GUATEMALA, C.A.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 27 DE FEBRERO AL 26 DE JULIO DE 2012**

Guatemala, febrero de 2013

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	4
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Control Interno	5
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	11
6.3 Observaciones y Recomendaciones	14
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	15
8. Comisión de Auditoría	17
 Anexos	
-Nombramiento No. DCGP-0005-2012, de fecha 21 de febrero de 2012	
-Informe Técnico	
-Forma Única de Estadística	
-Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 18 de febrero de 2013

Señores
Comité Técnico
Fideicomiso del Fondo Vial
Presente

Señores Comité Técnico


Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0005-2012, de fecha 21 de febrero de 2012, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Fideicomiso del Fondo Vial del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda con el objetivo de verificar el proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa, El Progreso".


El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa, El Progreso", en la modalidad de Excepción y otros procedimientos, con NOG 1853244, por un monto de Q13,266,020.18; el cual se encontraba en la fase Acta Recomendación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: ocho (8) relacionados con el Control Interno, cinco (5) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y dos (2) observaciones; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.


El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: M.A. licenciada María Magdalena Quetzales Domínguez y el ingeniero Gustavo Adolfo de León Godoy, supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüilla y el ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Atentamente,


M. A. Licda. María Magdalena Quetzales Domínguez
Auditora Gubernamental
Concurrente
Contraloría General de Cuentas


Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy
Auditor Gubernamental
Concurrente
Contraloría General de Cuentas


Licda. Liliam Guadalupe López Tigüilla
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas


Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0005-2012, de fecha 21 de febrero de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Felipe Fernando Fernández Chavarría, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la M.A. licenciada María Magdalena Quetzales Domínguez y el ingeniero Gustavo Adolfo de León Godoy y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila y el ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó durante los días del 27 de febrero al 26 de julio de 2012, en las instalaciones de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, ubicada en la Finca Nacional La Aurora Módulo 5 Salón 7, zona 13 Ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de adquisición "Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa, El Progreso", con NOG 1853244, en la modalidad de Excepción y otros procedimientos, por un monto de Q13,266,020.18, el cual fue adjudicado a la Empresa Dragados y Construcciones, S.A.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, asignados a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Acta Recomendación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Escritura Pública No. 184, de fecha 15 de julio de 1999, Contrato de Fideicomiso del Fondo Vial y Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de La Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iv. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la recomendación de adjudicación a la que arribó la Comisión para la Recepción, Apertura y Calificación de Ofertas.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de adquisición "Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa, El Progreso", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones
2. Publicación del Aviso
3. Entrega de Documentos
4. Aclaraciones y Modificaciones
5. Comisión para la Recepción, Apertura y Calificación de Ofertas
6. Presentación y Recepción de Plicas
7. Apertura de Plicas
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta
9. Evaluación de Plicas
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados
11. Acta Recomendación de la Adjudicación

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso de adquisición "Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa, El

Progreso”, NOG 1853244, por un monto de Q13,266,020.18, se obtuvieron los siguientes resultados: ocho (8) relacionados con el Control Interno, cinco (5) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y dos (2) Observaciones; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

5.2 Conclusión

El proceso de adquisición “Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa, El Progreso”, NOG 1853244, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Acta de Recomendación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, la Escritura Pública No. 184, de fecha 15 de julio de 1999, Contrato de Fideicomiso del Fondo Vial y Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad del Comité Técnico de Fideicomiso del Fondo Vial, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Fideicomisos y de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria o técnica, incluyan dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de adquisición “Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa, El Progreso”; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROCESO ADJUDICADO NO CORRESPONDE AL PUBLICADO EN GUATECOMPRAS

Condición

Se verificó que el día 09 de febrero de 2012, se publicó en el Sistema Guatecompras, con NOG 1853244, el proyecto: “Mantenimiento Carretera Principal

CP-12-2012 ubicada en: Jalapa, El Progreso”; sin embargo en el anexo respectivo, el lugar corresponde a El Petén. Posteriormente el día 29 de febrero de 2012, se realizó la corrección en el Sistema Guatecompras; no obstante el proceso, ya se había adjudicado a la Empresa Dragados y Construcciones, S.A. por un monto de Q13,266,020.18.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, establecen en el numeral **2.2 ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES. “SUPERVISIÓN.** Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista una adecuada supervisión en las publicaciones de los eventos, a fin que los mismos se realicen con total transparencia.

6.1.2 INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ADQUISICIONES

Condición

Se constató que el Fideicomiso del Fondo Vial, no cuenta con Manual de Procedimientos para Adquisiciones. Actualmente se utiliza por parte del Comité Técnico el Flujograma de Contratación COVIAL 2012, el cual carece de firma y sello de la persona responsable de su aprobación.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, establecen en el numeral **1.10 MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS.** “La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que se elabore el Manual de Procedimientos para Adquisiciones

del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-.

6.1.3 EXPEDIENTE INCOMPLETO, DESORDENADO Y SIN FOLIAR

Condición

Al revisar el expediente del proceso de adquisición "Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa, El Progreso", se constató que no existe un adecuado control, debido a que el mismo está, desorganizado, sin foliar y no cuenta con todos los documentos de soporte, lo que puede ocasionar sustracción, adición, pérdida parcial o total de la documentación.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, establecen en el numeral 1.11 ARCHIVOS. "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.

La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir por medios manuales o electrónicos."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, gire instrucciones a donde corresponda para que exista un adecuado control de los expedientes de cada proyecto, con el objetivo que los mismos contengan información completa, ordenada y estén debidamente foliados.

6.1.4 NO FUE PRESENTADO PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2012

Condición

No fue presentado a esta Comisión, Plan Operativo Anual correspondiente al año 2012.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General

de Cuentas, establecen en el numeral **4.2 PLAN OPERATIVO ANUAL**. “La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales.

El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos.

Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, a fin que el Plan Operativo Anual, sea presentado para su verificación y consulta a las comisiones de auditoría, cuando éstas lo requieran.

6.1.5 NO EXISTE DOCUMENTO DE RESPALDO QUE JUSTIFIQUE LA MODALIDAD DEL EVENTO COMO CASO DE EXCEPCIÓN

Condición

No existe documentación de respaldo que justifique la modalidad del proceso de adquisición “Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa, El Progreso”, con NOG 1853244, como un caso de excepción.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO**. “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, deje documentación de respaldo que avale la modalidad que será utilizada para cada uno de los procesos

de adquisición que realice el Fideicomiso.

6.1.6 NO EXISTE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DEL PRESUPUESTO BASE

Condición

En la revisión del expediente, del evento "Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa, El Progreso", con NOG 1853244, cuya ubicación real está en el departamento de El Petén, no se encontró la integración de precios unitarios del presupuesto base de la institución.

Criterio

Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, la Norma 2.6 Documentos de Respaldo establece: **"Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, todo evento de mantenimiento de la red vial, debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo.

6.1.7 EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN DEL EVENTO NO SE SOLICITA FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Condición

En la revisión del expediente correspondiente al evento "Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa, El Progreso" con NOG 1853244, cuya ubicación real está en el departamento de El Petén, se constató que en sus bases de contratación, no se solicita la Fianza de Sostenimiento de Oferta.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO.** **"Toda operación que realicen las**

entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo evento de mantenimiento de la red vial, se incluya en las bases de contratación, la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta por parte de los contratistas, con el propósito de evitar variaciones sustanciales en el precio de las ofertas en el proceso de calificación de las mismas.

6.1.8 INCONGRUENCIA ENTRE EL NOMBRE DEL PROCESO APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO Y EL PUBLICADO EN GUATECOMPRAS

Condición

Se comprobó que existe incongruencia entre el nombre del proceso aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, según Acta No. 03-2012 de fecha 19 de enero de 2012. “Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial para Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada y Mantenimiento Periódico de Red Vial pavimentada en las Rutas Principales, 2012”; y el publicado en Guatecompras: a) **descripción** “Bases Cotización para proyectos de Mantenimiento periódico de la Red Vial Pavimentada en las rutas principales, Año 2012” y b) **documentos publicados** “Bases de Contratación para la Conservación de la Red Vial, Proyectos de Mantenimiento periódico de la Red vial Pavimentada en las Rutas Principales 2012”.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 1.2 establece: **ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO. “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la

simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista un adecuado control en los documentos que se publican en Guatecompras, con el objetivo que los mismos sean iguales a los que obran en el expediente.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Condición

Se constató que hubo incumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado, en relación a los requisitos mínimos que deben publicar los Fideicomisos en Guatecompras, relacionados al Proceso de Adquisición “Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa, El Progreso”, NOG 1853244.

Criterio

El Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, establece en el “**Artículo 54. Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos.** Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar y gestionar en GUATECOMPRAS, las compras, contrataciones y adquisiciones que realicen, cuando superen el monto de la compra directa establecido en esta Ley, publicando para el efecto, como mínimo, la siguiente documentación: bases o términos de referencia, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y contratos. Asimismo, deben utilizar procedimientos de adquisición competitivos y evaluar las ofertas con criterios imparciales y públicos. La Contraloría General de Cuentas debe fiscalizar la negociación y todos los contratos que se suscriban en aplicación de este artículo, los cuales para su validez y ejecución deben registrarse en el Registro de Contratos de dicha Contraloría. Si en la fiscalización se detectaren anomalías, la Contraloría General de Cuentas deberá denunciar a los órganos respectivos, según la materia de que se trate, después de agotado el procedimiento administrativo que corresponda. Cuando se trate de compra directa se observará lo establecido en el artículo 43 de esta Ley. En los contratos y convenios que celebren las entidades reguladas en esta Ley, que no provengan de procedimientos que determina la misma, se aplicarán las normas del derecho común, debiendo publicar y gestionar en GUATECOMPRAS la negociación del contrato respectivo. El reglamento de esta ley establecerá las condiciones relacionadas con esta materia.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda a fin que se dé cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.2.2 SE APROBÓ LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN SIN CONTAR CON LA CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Condición

Se tuvo a la vista Certificación del Acta No. 09-2012, de fecha 13 de febrero de 2012, mediante la cual, se aprobó la recomendación de adjudicación y la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP No. 17376082, fue aprobada el 14 de mayo de 2012, mediante estos documentos, se evidencia que se adjudicó el evento, sin contar con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria.

Criterio

El Decreto número 33-2011, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, establece lo siguiente en el **Artículo 69. Constancia de disponibilidad presupuestaria**. Previo a adquirir compromisos y suscribir contratos para servicios con cargo a los renglones de gasto de los subgrupos..., 17 "Mantenimiento y Reparación de Obras e Instalaciones",...las Entidades del Estado deben obtener del responsable de su Unidad de Administración Financiera (UDAF), la constancia de disponibilidad presupuestaria que garantice que existe crédito que cubre el monto anual del contrato. Dicha constancia deberá aprobarse a través del Sistema de Gestión (SIGES) y será entregada al contratista y al funcionario que suscriba el contrato. La constancia de disponibilidad presupuestaria debe transcribirse en el contrato..."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, instruya a donde corresponda, para que al aprobar la recomendación de adjudicación, se cuente ya con las partidas presupuestarias respectivas.

6.2.3 NO SE REALIZÓ AUDITORÍA EXTERNA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011

Condición

No fue presentado a esta comisión de auditoría, Informe de Auditoría Externa realizada, correspondiente al año 2011.

Criterio

La Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, establece en el "**Artículo 26. Fideicomisos públicos constituidos**."

Literal d) Realizar auditorías externas de los fideicomisos con cargo a los productos o patrimonio de los mismos, debiendo remitir copia del informe respectivo a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, durante el primer trimestre del siguiente año.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire sus instrucciones a donde corresponda, a fin que se realice la auditoría externa correspondiente al fideicomiso.

6.2.4 NO SE ENCONTRÓ LA CONSTANCIA DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (SNIP)

Condición

En la revisión del expediente, del evento “Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa, el Progreso”, NOG 1853244, cuya ubicación real está en el departamento de El Petén, no se encontró la Constancia del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Criterio

La Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, establece en el “Artículo 32. Fideicomisos constituidos con recursos del Estado. Las entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, que administren fideicomisos deberán: ... literal h), “Registrar los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), conforme a la legislación y normativa vigente, así como su avance físico y financiero.”

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo evento de mantenimiento de la red vial, debe registrar los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, para cumplir con lo establecido en la Ley de Presupuesto General 2012.

6.2.5 FALTA DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Condición

Al revisar el expediente del evento “Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa, el Progreso”, NOG 1853244, cuya ubicación real está en el departamento de El Petén, no se encontró la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Criterio

El Decreto 68-86 y sus Reformas, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Artículo 8, establece: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla."

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, indica: "La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos..."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que al presente evento se le realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo evento de mantenimiento de la red vial, deben realizarse los instrumentos de evaluación ambiental y presentarlos ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.

6.3 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

6.3.1 EN VISITA DE CAMPO, NO SE OBSERVÓ EJECUCIÓN DE RENGLONES DE TRABAJO CONTEMPLADOS EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN

Condición

En la inspección ocular realizada el día 3 de mayo 2012, del proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en Jalapa, El Progreso, con NOG 1853244", cuya ubicación real está en el departamento de El Petén, no se observaron actividades relacionadas con los renglones de trabajo, contemplados en el evento; tampoco se encontró la maquinaria del listado correspondiente de maquinaria y equipo, solicitado en las Bases de Contratación, necesarios en la

estabilización, el recapeo o para trabajo nocturno, así como materiales de trabajo, tales como agregados, asfalto o liga para el pavimento. Además, no se encontró personal trabajando en el área; tampoco se encontró campamento, oficinas de campo, laboratorio, etc.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que en todo evento de mantenimiento de la red vial, previo al inicio de los trabajos debe contar con el contrato de trabajo respectivo y se cumpla con los compromisos adquiridos en el mismo, tales como la utilización de la maquinaria y equipo, solicitado en las Bases de Contratación, necesarios para la ejecución de la estabilización, el recapeo o para trabajo nocturno, así como materiales de trabajo, entre los que se pueden mencionar los agregados, asfalto o liga para el pavimento. Además, debe contar con el campamento, oficinas de campo, laboratorio, etc.

6.3.2 EN ACTA DE ADJUDICACIÓN PUBLICADA EN GUATECOMPRAS, NO SE CONSIGNARON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Condición

Se tuvo a la vista el Acta de Adjudicación No. 003-2012, de fecha 13 de febrero de 2012, en la cual no se consignan los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada oferta, ni el puntaje respectivo que fue otorgado; asimismo, no se indica la calidad del trabajo realizado y la experiencia de las ofertas recibidas establecidas en las bases.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, gire instrucciones a donde corresponda, para que en todo proyecto se incluya dentro del Acta de Adjudicación los criterios de evaluación aplicados.


7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO


Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

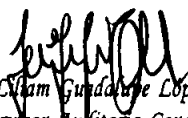
Nombre y apellido	Cargo
Sr. Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio	Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda
Ing. Rodrigo Estuardo Díaz Arriola	Director General de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial e Integrante del Comité Técnico Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Miguel Ángel Cabrera Gándara	Representante del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial

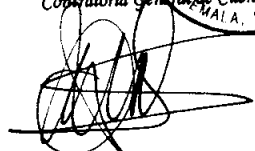
Nombre y apellido	Cargo
Lic. Luis Augusto Zelaya Estradé	Representante del Banco Industrial, S.A. e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Licda. Elizabeth Andrade	Representante del Banco Industrial, S.A. e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Jorge Rogelio Gálvez Cruz	Representante de la Dirección General de Caminos e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Jorge Rodrigo Mayen Laporte	Representante del Ministerio de Economía e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Alejandro Williams Whitaker	Representante del Ministerio de Economía e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Pedro Luis Rocco Arrivillaga	Representante de la Cámara Guatemalteca de la Construcción e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Erwin Deger Asturias	Representante de la Cámara Guatemalteca de la Construcción e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Julio Artemio Juárez Moran	Representante de la Coordinadora Nacional de Transporte e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Justo Alfredo Ruano Reyes	Representante de la Coordinadora Nacional de Transporte e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Ricardo Antonio Goubaud Solórzano	Representante de la Dirección General de Transporte e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Arnoldo Arriaza	Representante de la Cámara del Agro e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Sr. Jaime Luna Reyes	Representante de la Cámara del Agro e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. Jorge Mario Hurtarte Urbina	Representante del Colegio de Ingenieros de Guatemala e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ing. William Arnoldo Romero Chojolán	Representante del Colegio de Ingenieros de Guatemala e Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

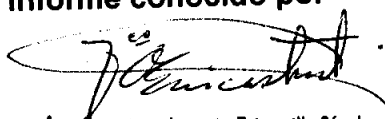

M. A. Licda. María Magdalena Ruzales Domínguez
 Auditora Gubernamental
 Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas


Ing. Gustavo Adolfo Álvarez Gómez
 Auditor Gubernamental
 Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas


Licda. Efram Guadalupe López Tigüila
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas


Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



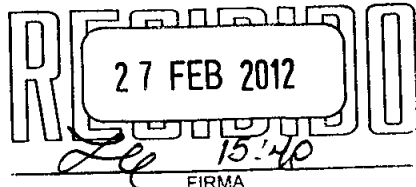
ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

DIRECCION
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL



FIRMA

DCGP-0005-2012

Guatemala, 21 de febrero de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

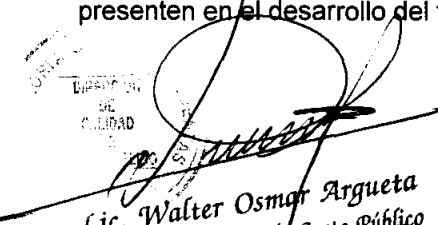
LICDA. MARIA MAGDALENA QUETZALES DOMINGUEZ
ING. GUSTAVO ADOLFO DE LEON GODOY

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012, emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FIDEICOMISO DE FONDO VIAL -COVIAL-, con la Cuenta No. U2-30/013/04/002 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa, El Progreso", con NOG 1853244; este examen será supervisado por la Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

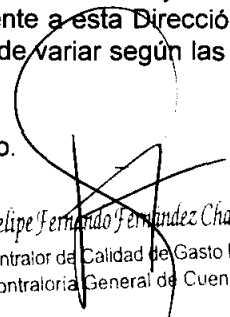
Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

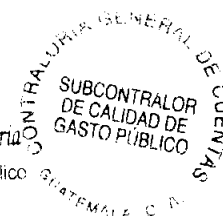
En la actividad de mérito deberán(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.


Lic. Felipe Fernando Fernández Chavarría
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



**INFORME TÉCNICO DEL EXAMEN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES
PÚBLICAS**

ENTIDAD

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

PROCESO EN ADQUISICIÓN

MANTENIMIENTO CARRETERA PRINCIPAL CP-12-2012 UBICADA EN:
JALAPA-EL PROGRESO, NOG 1853244
(CUYA UBICACIÓN REAL ESTÁ EN EL DEPARTAMENTO DE EL PETÉN)

ETAPA Y FASE DEL PROCESO

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN,
ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

VISITA DE CAMPO

DE 3 DE MAYO 2012

Guatemala, febrero de 2013

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS	1
3. ALCANCE	2
4. EVALUACIÓN DEL PROCESO	2
5. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	3
6. ANEXO FOTOGRAFÍAS	8

INFORME TÉCNICO EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

MANTENIMIENTO CARRETERA PRINCIPAL CP-12-2012 UBICADA EN: JALAPA-EL PROGRESO (CUYA UBICACIÓN REAL ESTÀ EN EL DEPARTAMENTO DE EL PETÉN)

1. INTRODUCCIÓN

Según Nombramiento No. DCGP-0005-2012, de fecha 21 de febrero de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Felipe Fernando Fernández Chavarría, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; se procedió a realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa-El Progreso", (cuya ubicación real está en el departamento de El Petén) con NOG 1853244; con registro No. U2-30/013/04/002, por un monto de trece millones doscientos sesenta y seis mil veinte quetzales con diez y ocho centavos (Q.13,266,020.18).

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se realizó la revisión y evaluación del expediente, y la visita de campo del proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa-El Progreso" (cuya ubicación real está en el departamento de El Petén), en la fase Acta de recomendación de la Adjudicación, de la etapa de Selección y Contratación.

2. OBJETIVOS

General

Realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa-El Progreso" (cuya ubicación real está en el departamento de El Petén), en la fase Acta de recomendación de la Adjudicación, de la Etapa Selección y Contratación.

Específicos

1. Verificar la existencia de la integración de precios unitarios del presupuesto base del proyecto del proceso de adquisición.
2. Confirmar la existencia de Fianza de Sosténimiento de oferta.
3. Verificar la existencia de la constancia del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
4. Verificar la existencia documental de la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, extendida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

5. Comprobar en campo, si se realiza la ejecución de renglones de trabajo contemplados en las bases de contratación.

3. ALCANCE

Este informe comprende la revisión y evaluación del expediente, así como la visita de campo del proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa-El Progreso", (cuya ubicación real está en el departamento de El Petén), mediante el Examen Especial de Fiscalización Preventiva, en la fase Acta de recomendación de la Adjudicación de la Etapa Selección y Contratación.

4. EVALUACIÓN DEL PROCESO

El proceso de adquisición examinado, se detalla a continuación:

Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa-El Progreso, (cuya ubicación real está en el departamento de El Petén).

Fideicomiso del Fondo

Vial:

Según escritura pública No. 184, de la Escribanía y Cámara y de gobierno, de fecha 15 de julio de 1999, de Contrato de Fideicomiso del Fondo Vial, entre el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Gerente Financiero y de Negocios de la entidad Banco de Occidente, Sociedad Anónima, con el objeto de la administración del patrimonio fideicometido para la ejecución de actividades, programas y proyectos de conservación y autosostenimiento de la red vial del país. Para darle cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 736-98, Acuerdo de creación y regulación de la unidad ejecutora de conservación vial de la red vial de carreteras del país, de fecha 14 de octubre de 1998. Y los contratos de modificación y ampliación del contrato del Fideicomiso del Fondo Vial, contenidos en las escrituras públicas números 256, de fecha 30 de septiembre de 1999 y 403, de fecha 22 de diciembre de 1999.

Unidad Ejecutora:

Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, -CIV-

Empresa Adjudicada:

DRACO, Dragados y Construcciones, S.A.

Objeto: Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa-El Progreso, (cuya ubicación real está en el departamento de El Petén).

Monto de la adjudicación: trece millones doscientos sesenta y seis mil veinte quetzales con diez y ocho centavos (Q.13,266,020.18).

Plazo: Doscientos noventa días, a partir de la firma del contrato, inicio 15 de febrero de 2012.

Se efectuó el examen técnico documental y de campo al proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa-El Progreso", (cuya ubicación real está en el departamento de El Petén), en la fase Acta de Recomendación de la Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.

Se realizó la revisión del expediente del proceso, con el propósito de verificar su contenido, entre lo que se encuentra las bases de contratación, publicaciones, especificaciones técnicas y ofertas presentadas. Así como la visita de campo al tramo carretero objeto de mantenimiento.

No se reporta avance físico ni financiero, porque el proceso se encuentra en la fase Acta de Recomendación de la Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.

5. RESULTADOS DE EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Tomando en cuenta la metodología y los procedimientos de la Fiscalización Preventiva en el Examen Especial al proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa, EL Progreso (cuya ubicación real está en el departamento de EL Petén), en la fase Acta de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación, se presentan los siguientes resultados de auditoría:

RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

5.1 NO EXISTE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DEL PRESUPUESTO BASE

Condición

En la revisión del expediente, del evento "Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa, el Progreso", con NOG 1853244, cuya ubicación real está en el departamento de El Petén, no se encontró la integración de precios unitarios del presupuesto base de la institución.

Criterio

Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, la Norma 2.6 Documentos de Respaldo establece: **"Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde."**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo evento de mantenimiento de la red vial, debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo.

5.2 EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN DEL EVENTO NO SE SOLICITA FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Condición

En la revisión del expediente correspondiente al evento "MANTENIMIENTO CARRETERA PRINCIPAL CP-12-2012 UBICADA EN: JALAPA, EL PROGRESO", con NOG 1853244, cuya ubicación real está en el departamento de El Petén, se constató que en sus bases de contratación, no se solicita la Fianza de Sostenimiento de oferta.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO. "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde."**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo evento de

mantenimiento de la red vial, se incluya en las bases de contratación, la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta por parte de los contratistas, con el propósito de evitar variaciones sustanciales en el precio de las ofertas en el proceso de calificación de las mismas.

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

5.3 NO SE ENCONTRÓ LA CONSTANCIA DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (SNIP)

Condición

En la revisión del expediente, del evento "Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa, el Progreso", NOG 1853244, cuya ubicación real está en el departamento de El Petén, no se encontró la Constancia del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Criterio

La Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, establece en el "Artículo 32. Fideicomisos constituidos con recursos del Estado. Las entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, que administren fideicomisos deberán: ... literal h), "Registrar los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), conforme a la legislación y normativa vigente, así como su avance físico y financiero."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo evento de mantenimiento de la red vial, debe registrar los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, para cumplir con lo establecido en la Ley de Presupuesto General 2012.

5.4 FALTA DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Condición

Al revisar el expediente del evento "Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa, el Progreso", NOG 1853244, cuya ubicación real está en el departamento de El Petén, no se encontró la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.



Criterio

El Decreto 68-86 y sus Reformas, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Artículo 8, establece: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla."

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, indica: "La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos..."

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que al presente evento se le realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo evento de mantenimiento de la red vial, deben realizarse los instrumentos de evaluación ambiental y presentarlos ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.

6. OBSERVACIÓN

EN VISITA DE CAMPO, NO SE OBSERVÓ EJECUCIÓN DE RENGLONES DE TRABAJO CONTEMPLADOS EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN

Condición

En la inspección ocular realizada el día 3 de mayo 2012, del proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en Jalapa, El Progreso, con NOG 1853244", cuya ubicación real está en el departamento de El Petén, no se observaron actividades relacionadas con los renglones de trabajo, contemplados en el evento; tampoco se encontró la maquinaria del listado correspondiente de maquinaria y equipo, solicitado en las Bases de Contratación, necesarios en la estabilización, el recapeo o para trabajo

nocturno, así como materiales de trabajo, tales como agregados, asfalto o liga para el pavimento. Además, no se encontró personal trabajando en el área; tampoco se encontró campamento, oficinas de campo, laboratorio, etc.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que en todo evento de mantenimiento de la red vial, previo al inicio de los trabajos debe contar con el contrato de trabajo respectivo y se cumpla con los compromisos adquiridos en el mismo, tales como la utilización de la maquinaria y equipo, solicitado en las Bases de Contratación, necesarios para la ejecución de la estabilización, el recapeo o para trabajo nocturno, así como materiales de trabajo, entre los que se pueden mencionar los agregados, asfalto o liga para el pavimento. Además, debe contar con el campamento, oficinas de campo, laboratorio, etc.

G. A. de León G.
Gustavo Adolfo de León Godoy
Ingeniero Civil Colegiado 1356
Colegio de Ingenieros de Guatemala
Auditor Gubernamental



Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

A handwritten signature in black ink, appearing to be "O. Velásquez", written over a circular stamp that is partially obscured by the signature.

**INFORME FOTOGRAFICO DEL INFORME TÉCNICO EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

**MANTENIMIENTO CARRETERA PRINCIPAL CP-12-2012 UBICADA EN:
JALAPA-EL PROGRESO
(CUYA UBICACIÓN REAL ESTÀ EN EL DEPARTAMENTO DE EL PETÉN)**



FOTO No. 1: Inicio del tramo visto desde Santa Elena, Petén.

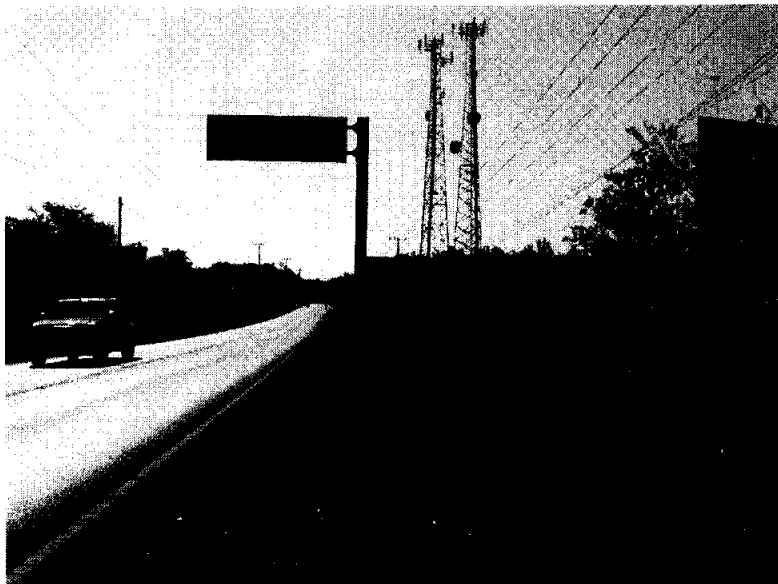


FOTO No. 2: Intersección del tramo con la CA-13

CA



FOTO No. 3: Desvío hacia el Biotopo, Cerro Cahuí



FOTO No. 4: Entrada parque Nacional Tikal.





FOTO No. 5: Tramo con algunos baches reparados, sin información de quién los realizó.



FOTO No.: 6 Tramo carretero, se observa baches reparados, sin información de quién los realizó.



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 413-2013

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL	
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACION GUBERNAMENTAL-SIG	
1.3 TIPO DE ENTIDAD	X Administración central (Gobierno)	Descentralizada
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	U2-30/013/04/002	
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Dirección de Calidad de Gasto Público	
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0005-2012	
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	21 de febrero de 2012	
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADO:	M. A. Licda. María Magdalena Quetzales Domínguez e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy	
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)		
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL 27 2 2012 AL 26 7 2012	No. MESES AUDITADOS: 5
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG		

05 ABR 2013
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
GUATEMALA, C.A.

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	13,266,020.18	
Saldo anterior	Q	-	
Ingresos	Q	-	
Egresos	Q	13,266,020.18	
*Ingresar únicamente si es examen especial			
3.1 *SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -			
Presupuesto Asignado	Q	-	
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-	
Vigente	Q	-	
Ejecutado	Q	-	
Por devengar	Q	-	

TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. y Mant. Carretera	1	Q 13,266,020.18
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros	Q	-
TOTAL	1	Q 13,266,020.18

*Si es más de una obra agregar anexo
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa, El Progreso", con NOG 1853244 por un monto de Q13,266,020.18, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase Acta Recomendación de la Adjudicación, de la etapa Selección y Contratación.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
AUDITORIA CONCURRENTES
GUATEMALA, S. A.

M.A. Licda. María Magdalena Quetzales Domínguez	Auditora Gubernamental	
Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy	Auditor Gubernamental	
Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila	Supervisora	Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes
Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes	Supervisor	Supervisor Auditoría Concurrente
Ing. Francisco Antonio Encastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes	Contraloría General de Cuentas
Guatemala, 18 de febrero de 2013		Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes Contraloría General de Cuentas

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL	Dirección de la Entidad Auditada	Finca Nacional La Aurora Módulo 5 Salón 7 zona 13, Guatemala		
No. De Cuantadancia	U2-30/013/04/002	Teléfonos de la Entidad Auditada		24754230	
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado		Del 27 de Febrero al 26 de julio de 2012	
Nombramiento	DCGP-0005-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha		No hubo Carta a la Gerencia	
Auditor	M. A. Licda. María Magdalena Quetzales Domínguez, Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy	Supervisor		Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila, Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes	

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	Título					
	LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROCESO ADJUDICADO NO CORRESPONDE AL PUBLICADO EN GUATECOMPRAS					
	Condición					
	Se verificó que el día 09 de febrero de 2012, se publicó en el Sistema Guatecompras, con NOG 1853244, el proyecto: "Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa, El Progreso"; sin embargo en el anexo respectivo, el lugar corresponde a El Petén. Posteriormente el día 29 de febrero de 2012, se realizó la corrección en el Sistema Guatecompras; no obstante el proceso, ya se había adjudicado a la Empresa Dragados y Construcciones, S.A. por un monto de Q13,266,020.18.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista una adecuada supervisión en las publicaciones de los eventos, a fin que los mismos se realicen con total transparencia.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
6.1.2	Título					
	INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ADQUISICIONES					
	Condición					
	Se constató que el Fideicomiso del Fondo Vial, no cuenta con Manual de Procedimientos para Adquisiciones. Actualmente se utiliza por parte del Comité Técnico el Flujoograma de Contratación COVIAL 2012, el cual carece de firma y sello de la persona responsable de su aprobación.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que se elabore el Manual de Procedimientos para Adquisiciones del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1.3	Título					
	EXPEDIENTE INCOMPLETO, DESORDENADO Y SIN FOLIAR					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso de adquisición "Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa, El Progreso", se constató que no existe un adecuado control, debido a que el mismo está, desorganizado, sin foliar y no cuenta con todos los documentos de soporte, lo que puede ocasionar sustracción, adición, pérdida parcial o total de la documentación.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda para que exista un adecuado control de los expedientes de cada proyecto, con el objetivo que los mismos contengan información completa, ordenada y estén debidamente foliados.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
6.1.4	Título					
	NO FUE PRESENTADO PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2012					
	Condición					
	No fue presentado a esta Comisión, Plan Operativo Anual correspondiente al año 2012.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, a fin que el Plan Operativo Anual, sea presentado para su verificación y consulta a las comisiones de auditoría, cuando éstas lo requieran.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
6.1.5	Título					
	NO EXISTE DOCUMENTO DE RESPALDO QUE JUSTIFIQUE LA MODALIDAD DEL EVENTO COMO CASO DE EXCEPCIÓN					
	Condición					
	No existe documentación de respaldo que justifique la modalidad del proceso de adquisición "Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa, El Progreso", con NOG 1853244, como un caso de excepción.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, deje documentación de respaldo que avale la modalidad que será utilizada para cada uno de los procesos de adquisición que realice el Fideicomiso.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1.6	Título					
	NO EXISTE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DEL PRESUPUESTO BASE					
	Condición					
	En la revisión del expediente, del evento "Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa, El Progreso", con NOG 1853244, cuya ubicación real está en el departamento de El Petén, no se encontró la integración de precios unitarios del presupuesto base de la institución.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, todo evento de mantenimiento de la red vial, debe contar con el presupuesto base institucional y su correspondiente integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
6.1.7	Título					
	EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN DEL EVENTO NO SE SOLICITA FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA					
	Condición:					
	En la revisión del expediente correspondiente al evento "Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa, El Progreso" con NOG 1853244, cuya ubicación real está en el departamento de El Petén, se constató que en sus bases de contratación, no se solicita la Fianza de Sostenimiento de Oferta.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que en todo evento de mantenimiento de la red vial, se incluya en las bases de contratación, la presentación de la fianza de sostenimiento de oferta por parte de los contratistas, con el propósito de evitar variaciones sustanciales en el precio de las ofertas en el proceso de calificación de las mismas.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1.8	Título					
	INCONGRUENCIA ENTRE EL NOMBRE DEL PROCESO APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO Y EL PUBLICADO EN GUATECOMPRAS					
	Condición:					
	Se comprobó que existe incongruencia entre el nombre del proceso aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, según Acta No. 03-2012 de fecha 19 de enero de 2012. "Bases Generales de Contratación para la Conservación de la Red Vial para Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada y Mantenimiento Periódico de Red Vial pavimentada en las Rutas Principales, 2012"; y el publicado en Guatecompras: a) descripción "Bases Cotización para proyectos de Mantenimiento periódico de la Red Vial Pavimentada en las rutas principales, Año 2012" y b) documentos publicados "Bases de Contratación para la Conservación de la Red Vial, Proyectos de Mantenimiento periódico de la Red vial Pavimentada en las Rutas Principales 2012".					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista un adecuado control en los documentos que se publican en Guatecompras, con el objetivo que los mismos sean iguales a los que obran en el expediente.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1	Título					
	INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO					
	Condición					
	Se constató que hubo incumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado, en relación a los requisitos mínimos que deben publicar los Fideicomisos en Guatecompras, relacionados al Proceso de Adquisición "Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa, El Progreso", NOG 1853244.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a donde corresponda a fin que se dé cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

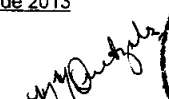
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.2	Título					
	SE APROBÓ LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN SIN CONTAR CON LA CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA					
	Condición					
	Se tuvo a la vista Certificación del Acta No. 09-2012, de fecha 13 de febrero de 2012, mediante la cual, se aprobó la recomendación de adjudicación y la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP No. 17376082, fue aprobada el 14 de mayo de 2012, mediante estos documentos, se evidencia que se adjudicó el evento, sin contar con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, instruya a donde corresponda, para que al aprobar la recomendación de adjudicación, se cuente ya con las partidas presupuestarias respectivas.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
6.2.3	Título					
	NO SE REALIZÓ AUDITORÍA EXTERNA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011					
	Condición					
	No fue presentado a esta comisión de auditoría, Informe de Auditoría Externa realizada, correspondiente al año 2011.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire sus instrucciones a donde corresponda, a fin que se realice la auditoría externa correspondiente al fideicomiso.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	
6.2.4	Título					
	NO SE ENCONTRÓ LA CONSTANCIA DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (SNIP)					
	Condición					
	En la revisión del expediente, del evento "Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa, el Progreso", NOG 1853244, cuya ubicación real está en el departamento de El Petén, no se encontró la Constancia del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que se tome en cuenta que, en todo evento de mantenimiento de la red vial, debe registrar los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, para cumplir con lo establecido en la Ley de Presupuesto General 2012.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	

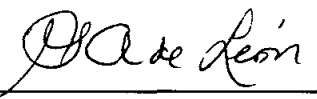
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

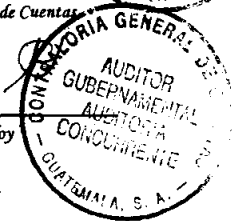
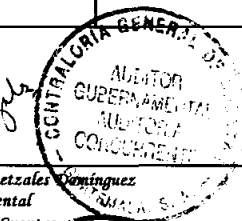
Formulario SR1

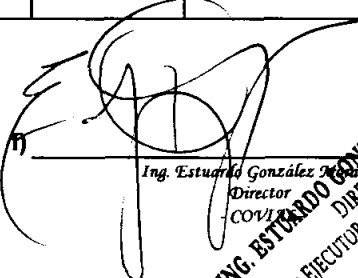
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.5	Título					
	FALTA DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento "Mantenimiento Carretera Principal CP-12-2012 ubicada en: Jalapa, el Progreso", NOG 1853244, cuya ubicación real está en el departamento de El Petén, no se encontró la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.					
	Recomendación					
	Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, gire instrucciones a quien corresponda, para que al presente evento se le realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo evento de mantenimiento de la red vial, deben realizarse los instrumentos de evaluación ambiental y presentarlos ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.	Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial			X	

Lugar y Fecha: Guatemala, 18 de febrero de 2013


 M.A. Licda. María Magdalena Quetzales Benítez
 Auditora Gubernamental
 Contraloría General de Cuentas


 Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy
 Auditor Gubernamental
 Contraloría General de Cuentas




 Ing. Estuardo González Morales
 Director
 COVIAL
 ING. ESTUARDO GONZÁLEZ MORALES
 DIRECTOR
 UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL
 -COVIAL-

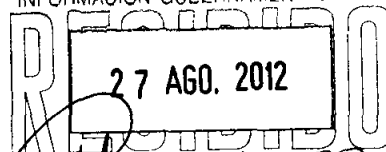
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD
SOCIAL -IGSS-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 08 DE MARZO AL 03 DE MAYO DE 2012

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-



Firma: *[Handwritten Signature]* Hora: *14:00*
Guatemala, C. A.

Jardin 15:14

16/08/2012

ESTADO

Guatemala, julio de 2012

mm



Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 17 de julio de 2012

2

Señor Gerente

Lic. Arnoldo Adán Aval Zamora

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-

7ª Avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico, Guatemala

Presente

Señor Gerente:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que en su oportunidad fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD
SOCIAL -IGSS-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 08 DE MARZO AL 03 DE MAYO DE 2012

Guatemala, julio de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	
3.2 Específicos	
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
Relacionados con el Control Interno	
Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	12
8. Comisión de auditoría	12
Informe conocido por	
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0006-2012, del 27-03-2012	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INSTITUTO GUATEMALTECO
DE SEGURIDAD SOCIAL
REVISADO
27 AGO 2012
DEPTO. DE AUDITORIA INTERNA
12:19
HORA: _____

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 17 de julio de 2012

Señor Gerente
Lic. Arnoldo Adán Aval Zamora
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
7ª Avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico, Guatemala
Presente


Señor Gerente:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0006-2012, de fecha 05 de marzo 2012, ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Hospital de Gineco Obstetricia, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- con el objetivo de verificar el proceso de adquisición: Código 314. Betametasona fosfato + Betametasona acetato, Solución inyectable 3 mg + 3 mg vial o ampolla 6 mg/ml.

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de adquisición: Código 314. Betametasona fosfato + Betametasona acetato, Solución inyectable 3 mg + 3 mg vial o ampolla 6 mg/ml; en la modalidad de compra directa con NOG 1908545, por un monto de Q. 89,285.71; el cual se encontraba en la fase de Pagos correspondiente a la etapa de Liquidación y Pago y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: dos (2) relacionados con el Control Interno y dos (2) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Nelso Rudy González López y supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Atentamente,


Lic. Nelso Rudy González López
Auditor Gubernamental




Lic. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisor



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACION GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo Número A-006-2012 de El Contralor General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el artículo 1. del Acuerdo A-006-2012 el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar Auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0006-2012, de fecha 05 de marzo de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de la Dirección de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Nelso Rudy González López y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó durante los días del 08 de marzo al 03 de mayo de 2012, en las instalaciones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, 7ª avenida 22-72, Zona 1, Centro Cívico, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del proceso de adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Hospital de Gineco Obstetricia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con Cuentadancia No. I1-17.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el Proceso de adquisición del medicamento, Código 314. Betametasona fosfato + Betametasona acetato, Solución inyectable 3 mg + 3 mg vial o ampolla 6 mg/ml, por medio de compra directa con NOG 1908545 por un monto de Q89,285.71, el cual fue adjudicado a la empresa Droguería Americana, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-

para el Programa 11, Subprograma 04, Actividades 004, 003 y 002, Renglón 266 y fuente de financiamiento 31, para el ejercicio fiscal 2012.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Pagos correspondiente a la etapa de Liquidación y Pagos.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA.

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. **Ámbito de competencia.** "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. **Aplicación del control gubernamental.** "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismo, entidades y personas a que se

refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley”.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. Decreto número 27-2009, Reformas al decreto 57-92; Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de La Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

211

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Efectuar una liquidación que permita cancelar las obligaciones por lo realmente recibido.
- iii. Otorgar validez a la Liquidación del Contrato suscrito por el Contratista.
- iv. Efectuar los pagos por los servicios realmente recibidos.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el Proceso de adquisición del medicamento: Código 314. Betametasona fosfato + Betametasona acetato, Solución inyectable 3 mg + 3 mg vial o ampolla 6 mg/ml, por medio de compra directa, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Liquidación y Pago:

1. Segregación de Funciones
2. Liquidación
3. Aprobación de la Liquidación
4. Pagos

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de la auditoría posterior, la que de acuerdo a las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

La Comisión de Auditoría en el transcurso del trabajo realizado detectó algunos aspectos importantes que debieron ser revisados por un especialista en Farmacia y Química, motivo por el cual, de acuerdo como lo indica el Manual de Auditoría Gubernamental, Punto 3. Criterios Básicos Sobre Auditoría Gubernamental, 3.3. Responsabilidad y atributos del auditor gubernamental. 3.3.8 Utilización de especialistas en la auditoría gubernamental. "La naturaleza y complejidad de ciertas operaciones de las entidades públicas, requieren la participación de especialistas distintos a profesionales de la contabilidad y auditoría, quienes deberán formar parte de los equipos de auditoría para brindar el asesoramiento técnico respectivo, según el alcance y los objetivos de auditoría establecidos. En este sentido, el auditor gubernamental responsable, debe cerciorarse previamente de la competencia y habilidad de los especialistas en sus respectivas áreas de trabajo. La participación del profesional especialista debe limitarse al tiempo mínimo establecido y los resultados de su labor deben ser parte integrante del informe de auditoría". Asimismo el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 4. Atribuciones, Inciso p), establece: "Que de acuerdo a las características de las entidades

sujetas a examen, la Contraloría General de Cuentas podrá contratar especialistas de otras disciplinas profesionales para que participen en las auditorías, debiendo estos emitir un Dictamen Técnico de acuerdo con su especialidad.”

En el correo electrónico wargueta@contraloria.gob.gt de fecha 13 de marzo de 2012, se solicitó a la Dirección de Calidad de Gasto Público, gestionar el nombramiento de un especialista para obtener su opinión sobre el evento objeto del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, al proceso de adquisición del medicamento: Código 314. Betametasona fosfato + Betametasona acetato, Solución inyectable 3 mg + 3 mg vial o ampolla 6 mg/ml, realizado por el Hospital de Gineco Obstetricia, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. Debiendo este, emitir un Dictamen Técnico de acuerdo a su especialidad.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La Comisión de Auditoría comunicó los resultados a los responsables del proceso de adquisición del medicamento: Código 314. Betametasona fosfato + Betametasona acetato, Solución inyectable 3 mg + 3 mg vial o ampolla 6 mg/ml, con Nota de Auditoría No. DCGP-AP-IGSS-01-2012, de fecha 27 de abril de 2012, y con base en el análisis efectuado de las respuestas y documentación presentada, esta Comisión considera que los mismos no son suficientes para el desvanecimiento de los resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, los cuales se confirman.

5.2 Conclusión

El proceso de adquisición del medicamento: Código 314. Betametasona fosfato + Betametasona acetato, Solución inyectable 3 mg + 3 mg vial o ampolla 6 mg/ml, con NOG 1908545, hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Pagos correspondiente a la etapa de Liquidación y Pago, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y Acuerdo No. 6/2012 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, excepto por los resultados reportados en este informe.

La comisión de auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que

esta, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación presupuestaria incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de la adquisición del medicamento Código 314. Betametasona Fosfato + Betametasona Acetato Solución inyectable 3 mg + 3 mg vial o ampolla 6 mg/ml; por lo que se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Hospital de Gineco Obstetricia, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1 ACTA DEL COMITÉ TERAPÉUTICO LOCAL SUSCRITA, CUANDO EL PRODUCTO YA ESTABA ADJUDICADO

Condición

El Comité Terapéutico Local suscribió el acta No. 02-2012 de fecha 31 de enero de 2012, el cual establece en unos de sus párrafos. "El Doctor Cerón indica que la junta de adjudicadora del renglón 266, tienen problemas con la adjudicación del código 314 Betametasona Acetato 3mg/ Betametasona Fosfato 3mg vial o ampolla de 6 mg/ml, ya que en el mercado solo hay dos oferentes y al comparar los registros sanitarios de ambos, los expedientes varían, uno contiene Cloruro de Benzalconio y el otro no dice su contenido".

Con fecha 27 de enero de 2012, el Directo del Hospital de Gineco Obstetricia, emite opinión de adjudicación por cumplir con la especificación de la fórmula a Droguería Americana, Sociedad Anónima, publicada en el portal de Guatecompras.

Criterio

El Acuerdo No. 6/2012 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, emitido el 21 de febrero de 2012, establece en el **ARTÍCULO 1. Compra Directa**. "...se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad superior de la Unidad Ejecutora o Actividad Presupuestaria, tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. En lo que respecta a productos medicinales, material médico quirúrgico, dispositivos médicos, gases médicos fórmulas infantiles, material de diagnóstico por imágenes y productos sucedáneos de la leche materna que sean adquiridos, se observará lo que preceptúa el segundo párrafo del Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los lineamientos que emitan las Dependencias Rectoras del Instituto en materia de la adquisición de insumos de tal naturaleza..."

Recomendación

Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- gire instrucciones al Director del Hospital Gineco Obstetricia y al Comité Terapéutico Local, que antes de tomar la decisión de la adjudicación, -para todos los eventos- y la publicación en Guatecompras, que revisen las ofertas presentados por los proveedores, realizando un examen exhaustivo, para emitir una opinión decisiva, con el objetivo de transparentar todos los eventos de adquisición.

Comentarios de los Responsables

El Director del Hospital Gineco Obstetricia, licenciado José Mauricio Solórzano Monterroso, en oficio No. DD 18/2012, de fecha 3 de mayo, da respuesta a la comunicación de resultados, de la siguiente manera:

Cronología del Evento No. 14/2012

Descripción	Fecha
Publicación	18/01/2012
Plazo para presentar ofertas	23/01/2012
Adjudicación 1	24/01/2012
Inconformidad 1	25/01/2012
Inconformidad 2	30/01/2012
Inconformidad 3	30/01/2012
Adjudicación 2	27/01/2012

“En el Acta No. 02/2012 de fecha 31 de enero de 2012, en ningún momento menciona el Dr. Mario Cerón, Director Médico del este Hospital, que con el punto resolutivo del Comité Terapéutico Local, la Comisión Adjudicadora, decidiría que proveedor adjudicar en el evento NOG. 1908545, sino más bien lo hizo ver, para futuros eventos, debido a que es un medicamento, fundamental y de uso constante en el Hospital”.

Handwritten mark

6.2 CONSULTAS SIN RESPALDO POR ESCRITO PARA CONOCER ASPECTOS SOBRE LA ESPECIFICACIÓN DE LA FÓRMULA

Condición

En la documentación que contenida en el expediente del medicamento Código 314. Betametasona Fosfato + Betametasona Acetato Solución inyectable 3 mg + 3 mg vial o ampolla 6 mg/ml, con NOG 1908545, el Comité Terapéutico Local consultó con profesionales de Unidosis y con Cegimed, pero al revisar el expediente se determinó que de los profesionales que intervinieron de las dos Unidades, no emitieron opinión con respaldo por escrito.

Criterio

En las Normas de Control Interno Gubernamental, específicamente en la 2.6, **DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”

Recomendación

Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- gire instrucciones al Director del Hospital Gineco Obstetricia, que al solicitar opinión facultativa o técnica, relacionada a las fórmulas de los medicamentos con profesionales, se obtenga su dictamen por escrito certificando la calidad del producto en cuanto a la especificación de las fórmulas.

Comentarios de los Responsables

El Director del Hospital Gineco Obstetricia, licenciado José Mauricio Solórzano Monterroso, en oficio No. DD 18/2012, de fecha 3 de mayo, da respuesta a la comunicación de resultados, de la siguiente manera: “Al respecto, nuestro Cuadro de Resumen de Compra Directa indica que se solicitó opinión facultativa o técnica, la cual se realiza al momento de la reevaluación de las ofertas por parte de la Comisión Adjudicadora después de presentarse la inconformidad A138118, en este caso se cuenta con firma y sello de la Licda. Lidia Ochoa, Química Farmacéutica del Servicio de Unidosis de este Hospital, signando ella que se le consultó opinión, la cual fue proporcionada de forma verbal al momento de la revisión de los oferentes, debido a que la mencionada profesional labora en esta Unidad, signando la papelería del adjudicado indicando que se le consultó opinión (con su propia letra), así como firmando y sellando el formato local del Cuadro Resumen de Compra Directa, donde

se indica quien fue el proveedor adjudicado, siendo esto el respaldo escrito y forma parte del expediente de adjudicación.

Es importante aclarar que al momento de indicar "Especificación de fórmula", consultada la Comisión Adjudicadora, manifiesta que se refiere a los compuestos reportados en el Registro Sanitario del medicamento.

También es oportuno recalcar que para ese evento, no se tomó en cuenta ninguna opinión de CEGIMED, pues se recibió respuesta hasta la fecha 20 de marzo de 2012, siendo que la adjudicación se llevó a cabo en fecha 27 de enero de 2012; sin embargo, ante las preguntas planteadas, esta entidad no responde a la pregunta de forma contundente, siendo esta: "¿Se puede utilizar en mujeres embarazadas y que efecto causa en el feto? (en referencia a Cloruro de Benzalconio, que es un principio reportado en la Licencia Sanitaria del proveedor que fue descalificado), indicando únicamente CEGIMED: "Las referencias disponibles consultadas NO reportan los efectos que este excipiente produce en mujeres embarazadas".

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.3 DENTRO DE LAS CONDICIONES DE LA OFERTA, LA INSTITUCIÓN NO ESPECIFICÓ QUE EL OFERENTE DEBE ADJUNTAR LA FÓRMULA DEL MEDICAMENTO

Condición

Al revisar el expediente del evento 14-2012, se determinó que en las bases según publicación en el sistema de Guatecompras de fecha 18 de enero de 2012, del Hospital Gineco Obstetricia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS- no explicó que cada oferente debía adjuntar la fórmula del producto Código 314. Betametasona Fosfato + Betametasona Acetato Solución inyectable 3 mg + 3 mg vial o ampolla 6 mg/ml.

Criterio

El Acuerdo No. 6/2012 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, emitido el 21 de febrero de 2012, establece en el **ARTÍCULO 1. Compra Directa**. "...se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad superior de la Unidad Ejecutora o Actividad Presupuestaria, tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. En lo que respecta a productos medicinales, material médico quirúrgico, dispositivos médicos, gases médicos fórmulas infantiles, material de diagnóstico por imágenes y productos sucedáneos de la leche materna que sean adquiridos, se observará lo que preceptúa el segundo párrafo del Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los lineamientos que emitan las Dependencias Rectoras del Instituto en materia de la adquisición de insumos de tal naturaleza..."



Recomendación

Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, gire instrucciones al Director del Hospital Gineco Obstetricia, que en todos los eventos de esta naturaleza, dentro de las **CONDICIONES DE LA OFERTA** que publica en Guatecompras, requiera adjuntar documentación en la que conste las especificaciones de la fórmula o formulas, según las necesidades de la adquisición.

Comentarios de los Responsables

El Director del Hospital Gineco Obstetricia, licenciado José Mauricio Solórzano Monterroso, en oficio No. DD 18/2012, de fecha 3 de mayo, da respuesta a la comunicación de resultados, de la siguiente manera: "Es importante aclarar nuevamente que al momento de indicar "Especificación de fórmula", consultada la Comisión Adjudicadora, manifiesta que se refiere a los compuestos reportados en el Registro Sanitario del medicamento.

Se adjudicó a la entidad que se ajustaba según la documentación disponible para la Comisión Adjudicadora y proporcionada por los oferentes, tomando en cuenta que cumpliera con los compuestos solicitados en el código IGSS 314 del Listado de Medicamentos Institucional y que contuviera únicamente dichos compuestos, para no refirir con ilegalidad al adjudicar a proveedores con más o menos compuestos de los requeridos en el código IGSS 314.

Para dicha evaluación se requiere tener a la vista los Registros Sanitarios que estén vigentes y en ese sentido los proveedores no adjudicados contienen más compuestos de los solicitados y como su uso es requerido para embarazadas se adjudicó el que contuviera según Registro Sanitario, únicamente los compuestos en mención, con la finalidad de no exponer a los fetos a compuestos adicionales, sopesando la salud fetal".

6.4 EL DIRECTOR DEL HOSPITAL EN PRIMERA INSTANCIA ADJUDICA A UN PROVEEDOR, LUEGO DESESTIMA ESA ADJUDICACIÓN OTORGÁNDOLE LA ADQUISICIÓN A OTRO PROVEEDOR, SEGÚN PUBLICACIONES EN EL SISTEMA DE GUATECOMPRAS

Condición

El Director del Hospital Gineco Obstetricia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS-, con fecha 24 de enero de 2012, adjudica el evento a la empresa REFASA, Sociedad Anónima, por ajustarse a lo solicitado y posteriormente desiste de esa adjudicación otorgándole la compra el 27 de enero de 2012, a la empresa Droguería Americana, Sociedad Anónima, por cumplir con la especificación de la fórmula, sin haberse solicitado esta en la publicación en el sistema de Guatecompras.

Criterio

El Acuerdo No. 6/2012 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, emitido el 21 de febrero de 2012, establece en el **ARTÍCULO 1. Compra Directa**. “..se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad superior de la Unidad Ejecutora o Actividad Presupuestaria, tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. En lo que respecta a productos medicinales, material médico quirúrgico, dispositivos médicos, gases médicos fórmulas infantiles, material de diagnóstico por imágenes y productos sucedáneos de la leche materna que sean adquiridos, se observará lo que preceptúa el segundo párrafo del Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los lineamientos que emitan las Dependencias Rectoras del Instituto en materia de la adquisición de insumos de tal naturaleza...”

Recomendación

Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, gire instrucciones al Director del Hospital Gineco Obstetricia, antes de tomar decisiones del cambio en la adjudicación del evento de un proveedor a otro, y que esto altere los procesos de adquisición, se analice con anticipación y se tome en cuenta lo solicitado en la publicación en el sistema de Guatecompras y también lo que estipula la Ley de Contrataciones del Estado, utilizar el precio más bajo, como criterio de calificación, siempre y cuando este precio no sea igual o superior al precio de mercado privado nacional, que tenga registrado la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, con el objetivo de transparentar los procesos.

Comentarios de los Responsables

El Director del Hospital Gineco Obstetricia, licenciado José Mauricio Solórzano Monterroso, en oficio No. DD 18/2012, de fecha 3 de mayo, da respuesta a la comunicación de resultados, de la siguiente manera: “El cambio de proveedor se debió a la presencia de inconformidad número A138118, habiéndose re-adjudicado por la Comisión Adjudicadora, al considerar los puntos de la inconformidad, con consulta de opinión facultativa de la Química Farmacéutica Lic. Lidia Ochoa del Servicio de Unidosis. El Director Médico forma parte de la terna adjudicadora, pero la decisión de adjudicación, como en ese caso la re-adjudicación, fue tomada por la Comisión Adjudicadora de medicamentos y la opinión facultativa a disposición en ese momento del hospital.

Estos cambios de adjudicación están garantizados en el derecho que tienen los proveedores en la participación del sistema de Guatecompras, presentando sus inconformidades en el momento que consideran son violados sus derechos, así como está estipulado el poder reasignar proveedores en el marco de la ley”.


7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

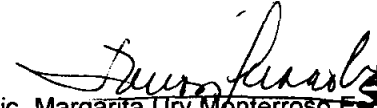
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:


Nombre y apellido	Cargo
Lic. Arnaldo Adán Aval Zamora	Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
Lic. José Mauricio Solórzano Monterroso	Director del Hospital de Gineco Obstetricia, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-

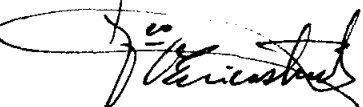
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

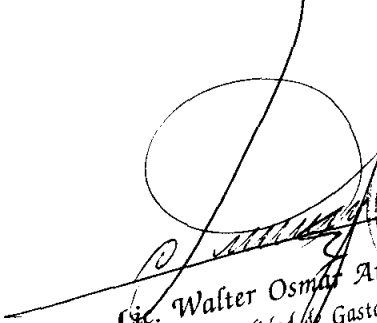

 Lic. Nelso Rudy González López
 Auditor Gubernamental

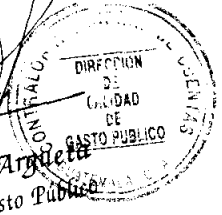



 Lic. Margarita Ury Monterroso Escobar
 Supervisor



Informe conocido por

 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concuradas
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. Walter Osmar Argüeta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

19

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0006-2012

Guatemala, 05 de marzo de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

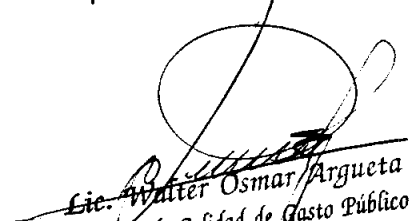
LIC. NELSO RUDY GONZALEZ LOPEZ

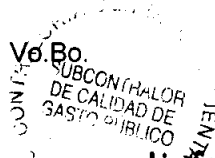
En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012, emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, con la Cuenta No. 11-17 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "Código 314. Betametasona fosfato + Betametasona acetato, Solución inyectable 3 mg + 3 mg vial o ampolla 6 mg/ml", con NOG 1908545; este examen será supervisado por la Licenciada Margarita Ury Moberroso Escobar.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberán(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas


Vé. Bo.
SUBCONTRALOR
DE CALIDAD DE
GASTO PÚBLICO
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA				
1 DATOS GENERALES				
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	Hospital de GENERALORIA GENERAL DE CUENTAS			
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-			
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno)	Descentralizado	<input checked="" type="checkbox"/> Autónoma	Municipales Entidades Especiales
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	11-17			
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Calidad de Gasto Público			
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0006-2012			
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	5 de marzo de 2012			
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. Nelsio Rudy González López Hora: 14:00 Guatemala, C.A.			
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)				
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL	Día Mes Año 8 3 12	AL	Día Mes Año 3 8 12
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG	No. MESES AUDITADOS: 3			
2 AUDITORÍA		5 OBRA PÚBLICA		
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Concurrente			
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	89,285.71		
Saldo anterior*				
Ingresos				
Egresos	Q	89,285.71		
*Ingresar únicamente si es examen especial				
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS				
3.1 *SANCIÓN				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI	C		
3.3 *DENUNCIA				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI	C		
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -				
4 PRESUPUESTO				
Presupuesto Asignado	Q	-		
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-		
Vigente	Q	-		
Ejecutado	Q	-		
Por devengar	Q	-		
6 OBSERVACIONES				
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Proceso de adquisición Código 314. Betametasona fosfato + Betametasona acetato, Solución inyectable 3 mg + 3 mg vial o ampolla 6 mg/ml, por medio de compra directa*, con NOG 1908545, por un monto de OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES 71/100 (Q89,285.71), el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase de Pagos, de la etapa de Liquidación y Pago.				
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES				
Lic. Nelsio Rudy González López	Auditor Gubernamental			
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	Supervisor			
Ing. Francisco Ericastilla Sánchez	Coordinador de Auditoría Concurrente			
Guatemala, 17 de julio de 2012				



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-	Dirección de la Entidad Auditada	7a. avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico
No. De Ordenancia	11-17	Teléfono de la Entidad Auditada	24713157
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 08 de marzo al 03 de mayo de 2012
Nombramiento	DCGP-0006-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licenciado Nelso Rudy González López	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
	Título					
6.1	Acta del Comité Terapéutico Local Suscrita, cuando el producto ya estaba adjudicado					
	Condición					
	<p>El Comité Terapéutico Local suscribió el acta No. 02-2012 de fecha 31 de enero de 2012, el cual establece en unos de sus párrafos. "El Doctor Cerón indica que la junta de adjudicadora del renglón 266, tienen problemas con la adjudicación del código 314 Betametasona Acetato 3mg/ Betametasona Fosfato 3mg vial o ampolla de 6 mg/ml, ya que en el mercado solo hay dos oferentes y al comparar los registros sanitarios de ambos, los expedientes varían, uno contiene Cloruro de Benzalconio y el otro no dice su contenido".</p> <p>Y con fecha 27 de enero de 2012, el Hospital de Gineco Obstetricia, emite opinión de adjudicación por cumplir con la especificación de la fórmula a Droguería Americana, Sociedad Anónima, en el portal de Guatecompras.</p>					



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-	Dirección de la Entidad Auditada	7a. avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico
No. De Cuantadancia	11-17	Teléfono de la Entidad Auditada	24713157
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 08 de marzo al 03 de mayo de 2012
Nombramiento	DCGP-0006-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licenciado Nelso Rudy González López	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- gire instrucciones al Director del Hospital Gineco Obstetricia y al Comité Terapéutico Local, que antes de tomar la decisión de la adjudicación, -para todos los eventos- y la publicación en Guatecompras, revisar las ofertas presentados por los proveedores, realizando un examen exhaustivo, para emitir una opinión decisiva, con el objetivo de transparentar todos los eventos de adquisición.	Lic. Arnoldo Adán Aval Zamora, Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-			x	
	Título					
6.2	Consultas sin respaldo por escrito para conocer aspectos sobre la especificación de la fórmula					



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-	Dirección de la Entidad Auditada	7a. avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico
No. De Cuantadancia	11-17	Teléfono de la Entidad Auditada	24713157
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 08 de marzo al 03 de mayo de 2012
Nombreniento	DCGP-0006-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licenciado Nelso Rudy González López	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Condición					
	En la documentación que contenida en el expediente del medicamento Betametasona Fosfato + Betametasona Acetato Solución inyectable 3 mg + mg vial o ampolla mg/ml. con NOG 1908545, el Comité Terapéutico Local consultó con profesionales de Unidosis y con Cegimed, pero al revisar el expediente se determinó que de los profesionales que intervinieron de las dos Unidades, no emitieron opinión con respaldo por escrito.					
	Recomendación					
	Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- gire instrucciones al Director del Hospital Gineco Obstetricia que al solicitar opinión facultativa o técnica, relacionada a las fórmulas de los medicamentos con profesionales, se obtenga su dictamen por escrito certificando la calidad del producto en cuanto a la especificación de las fórmulas.	Lic. Arnoldo Adán Aval Zamora, Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-			x	

23



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-	Dirección de la Entidad Auditada	7a. avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico
No. De Cuenta de Cuentas	11-17	Teléfonos de la Entidad Auditada	24713157
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 08 de marzo al 03 de mayo de 2012
Nombramiento	DCGP-0006-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licenciado Nelso Rudy González López	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES A REGULACIONES APLICABLES					
	Título					
6.3	Dentro de las condiciones de la oferta, la Institución no especificó que el oferente debe adjuntar la fórmula del medicamento.					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento 14-2012, se determinó que en las bases según publicación en el sistema de Guatecompras de fecha 18 de enero de 2012, del Hospital Gineco Obstetricia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS- no explicó que cada oferente debía adjuntar la fórmula del producto Betametasona Fosfato + Betametasona Acetato Solución inyectable 3 mg + mg vial o ampolla mg/ml.					



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-	Dirección de la Entidad Auditada	7a. avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico
No. De Cuantadancia	11-17	Teléfonos de la Entidad Auditada	24713157
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 08 de marzo al 03 de mayo de 2012
Nombramiento	DCGP-0006-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licenciado Nelso Rudy González López	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, gire instrucciones al Director del Hospital Gineco Obstetricia, que en todos los eventos de esta naturaleza, dentro de las CONDICIONES DE LA OFERTA que publica en Guatecompras, requiera adjuntar documentación en la que conste las especificaciones de la fórmula o formulas, según las necesidades de la adquisición.	Lic. Arnoldo Adán Aval Zamora, Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-			X	



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-	Dirección de la Entidad Auditada	7a. avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico
No. De Cuantadancia	11-17	Teléfono de la Entidad Auditada	24713157
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 08 de marzo al 03 de mayo de 2012
Nombramiento	DCGP-0006-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licenciado Nelso Rudy González López	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No.Cumplida	
	Título					
6.4	El Director del Hospital en primera instancia adjudica a un proveedor, luego desestima esa adjudicación otorgándole la adquisición a otro proveedor, según publicaciones en el sistema de Guatecompras.					
	Condición					
	El Director del Hospital Gineco Obstetricia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS-, con fecha 24 de enero de 2012, adjudica el evento a la empresa la REFASA, Sociedad Anónima, por ajustarse a lo solicitado, posteriormente desiste de esa adjudicación otorgándole la compra el 27 de enero de 2012, a la empresa Droguería Americana, Sociedad Anónima, por cumplir con la especificación de la fórmula, sin ajustarse a lo solicitado en la publicación en el sistema de Guatecompras.					

24



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES


Nombre de la Entidad	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-	Dirección de la Entidad Auditada	7a. avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico
No. De Cuenta	11-17	Teléfono de la Entidad Auditada	24713157
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 08 de marzo al 03 de mayo de 2012
Número de Auditoría	DCGP-0006-2012	No. Carta de Garantía y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licenciado Nelso Rudy González López	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, gire instrucciones al Director del Hospital Gineco Obstetricia, antes de tomar decisiones del cambio en la concesión del evento de un proveedor a otro, y que esto altere los procesos de adquisición, se analice con anticipación y se tome en cuenta lo solicitado en la publicación en el sistema de Guatecompras y también lo que estipula la Ley de Contrataciones del Estado, utilizar el precio más bajo, como criterio de calificación, siempre y cuando este precio no sea igual o superior al precio de mercado privado nacional, que tenga registrado la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, con el objetivo de transparentar los procesos.	Lic. Arnoldo Adán Aval Zamora, Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-			X	

FECHA: Guatemala, 17 de julio de 2012

f) 
Licenciado Nelso Rudy González López
Auditor Gubernamental



f) 
Licenciado Arnoldo Adán Aval Zamora
Gerente
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 09 de marzo al 25 de mayo 2012

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
SECRETARÍA DESPACHO MINISTERIAL

RECIBIDO

Por: Walter E.

Fecha: 28/8/12. Hora: 15:00.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-

RECIBIDO
10 JUL 2012

Firma: E Hora: 12:44
Guatemala, C. A.

Guatemala, julio de 2012



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 19 de julio de 2012 ✓

Señor Ministro
Dr. Jorge Alejandro Villavicencio Álvarez
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Presente

Señor Ministro:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lt. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 09 de marzo al 25 de mayo 2012

Guatemala, julio de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	
3.2 Específicos	
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
4.1 Limitaciones al Alcance	
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
Relacionados con el Control Interno	
Relacionados con el Cumplimiento a Leyes a Regulaciones Aplicables	
Observaciones y Recomendaciones	
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	28
8. Comisión de Auditoría	
Informe conocido por	28
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0007-2012, de fecha 05-03-2012	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 19 de julio de 2012

Señor Ministro
Dr. Jorge Alejandro Villavicencio Álvarez
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Presente

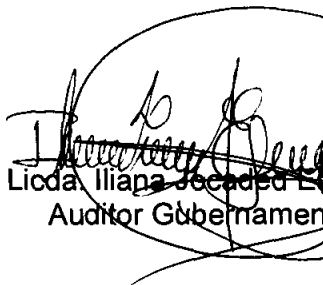
Señor Ministro:

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0007-2012, de fecha 5 de marzo de 2012, ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con el objetivo de verificar el proceso de Pago por Importación de Vacuna de Rotavirus para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-.


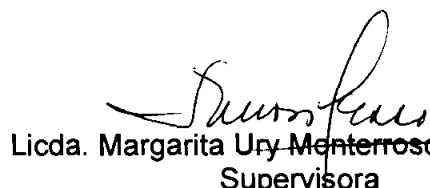
El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, abarcó la evaluación del proceso de adquisición, del Pago por Importación de Vacuna de Rotavirus para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-, con NOP E5816289, por un monto de Q.21,204,610.61, el cual se encontraba en la fase de Pagos correspondiente a la etapa de Liquidación y Pago, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: cinco (5) relacionados con el Control Interno, seis (6) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) Observación; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro, supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.


Atentamente,



Licda. Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro
Auditor Gubernamental

Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0007-2012, de fecha 5 de marzo de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de la Dirección de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Sub Contralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro y supervisada por la licenciada Ury Margarita Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó durante los días del 09 de marzo al 25 de mayo de 2012, en las instalaciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ubicado en 6ª avenida 3-45 zona 11, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la 201 Departamento Administrativo, para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.- del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con Cuentadancia No. O1-8.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de Pago por Importación de Vacuna Rotavirus para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.- con NOP E5816289, por un monto de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ QUETZALES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (Q. 21,204,610.61), afectando las cuentas de los renglones presupuestarios: 266 Productos medicinales y farmacéuticos, 142 Fletes y 194 Gastos bancarios, comisiones y otros gastos. Los recursos considerados para la adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, asignados al Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.- hasta un monto máximo de CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO

MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.117,598,800.00), según artículo 2, párrafo segundo del Acuerdo Ministerial No. 535-2011, suscrito el 02 de marzo de 2011.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Pagos correspondiente a la etapa de Liquidación y Pago.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se

refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las normativas y disposiciones legales vigentes
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles
- iii. Efectuar una liquidación que permita cancelar obligaciones por lo realmente recibido
- iv. Otorgar validez a la Liquidación del Convenio
- v. Efectuar pagos por bienes y suministros realmente recibidos

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado en que se encontró el proceso de adquisición, "Pago por Importación de Vacuna de Rotavirus para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las Fases descritas a continuación, correspondientes a la Etapa de Liquidación y Pago:

- 1. Segregación de Funciones
- 2. Liquidación
- 3. Aprobación de la Liquidación
- 4. Pagos

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

4.1 Limitaciones al Alcance

Se emitió el Oficio No. 02-DCGP-7-2012 del 14 de marzo de 2012, dirigido al Director de la Dirección de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas, para gestionar el acompañamiento de un especialista, el cual dictaminara si la fórmula presentada por la empresa GlaxoSmithKline Export Ltd., proveedor de la Organización Panamericana de la Salud O.P.S. corresponde a la adquisición de vacunas, comprobar si son Monovalentes o Pentavalentes para el Rotavirus, así como verificar el laboratorio farmacéutico donde fueron fabricadas dichas vacunas, a efecto de determinar la calidad del producto de acuerdo a la procedencia del país fabricante y otros requerimientos que sean necesarios.

Se estuvo a la espera de lo solicitado en oficio No. 02-DCGP-7-2012 del 14 de marzo 2012, sin embargo a la fecha no fue posible contar con la presencia del especialista, motivo por el cual no fue posible determinar la calidad, composición de vacunas, así como determinar si el producto ingresado a la Bodega de Suministros del Departamento Administrativo del Ministerio de Salud corresponde a la adquisición realizada.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La documentación de soporte y razones presentadas por los responsables, no son evidencia suficiente, competente y pertinente para desvanecer las condiciones planteadas relacionadas con el Control Interno y con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, las cuales fueron comunicadas a las personas responsables mediante Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-01-0007-2012 de fecha 21 de mayo de 2012.

En la reunión celebrada el 14 de mayo de 2012, en las instalaciones de la Contraloría General de Cuentas, se suscribió en el libro de actas de la Contraloría General de Cuentas L2 No. 09-2012, para dejar constancia en el numeral TERCERO de lo siguiente: "...la colaboración del personal del Ministerio, no fue satisfactoria en otorgar la información requerida, oportuna y ágil, por tanto esta comisión se ve en la obligación de suscribir Acta correspondiente, así mismo se hace del conocimiento, a las Autoridades involucradas en el proceso en la adquisición de las vacunas Rotavirus, Pentavalente y monovalente, su responsabilidad a la falta de Información y sus consecuencias (Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 7...".

Cabe mencionar que mediante inspección ocular se observó que no existen controles ni procedimientos que se ajusten a las actividades asignadas a las diferentes Direcciones, Jefaturas, Coordinaciones y Programas del Ministerio de Salud Pública, así como la falta de Planificación para la adquisición de Vacunas del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-.

5.2 Conclusión

El proceso de adquisición de Pago por Importación de Vacuna de Rotavirus para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.- con NOP E5816289, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Pagos correspondiente a la etapa de Liquidación y Pago, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Capítulo III EXCEPCIONES Artículo 44, numeral 1.11, el Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos y Otros Insumos Relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud al amparo del convenio básico para proyectos de salud en Guatemala y el Acuerdo Ministerial No. 535-2011 del 2 de marzo de 2011, excepto por los resultados reportados en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a las funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de Pago por Importación de Vacuna de Rotavirus para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1 REGISTROS INCORRECTOS EN LA CONSTANCIA DE INGRESO A ALMACÉN Y A INVENTARIO DE LA FORMA 1-H, SERIE C

Condición

Se observó que dentro del expediente del CUR No. 2,660 del 23 de febrero de 2012, juntamente con la Orden de Compra OC. No. 8.007 de fecha 17 de febrero, en el formulario 1-H SERIE C No. 097673 (autorizado por la Contraloría General de Cuentas), registrado con fecha 08 de febrero de 2012, se operó el ingreso de 400,000 dosis de vacuna Rotatrix líquido por un valor total de Q. 22, 848,814.84. Sin embargo el CUR No. 2,660 del 23 de febrero de 2012, se encuentra operado por un monto de Q. 21, 204,610.61.

Criterio

El Acuerdo A-57-2006 del 8 de junio de 2006, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, el numeral 2.6 Documentos de Respaldo indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a donde corresponda, para que los registros que se realicen en el formulario 1-H SERIE C (autorizado por la Contraloría General de Cuentas), sean operados de acuerdo al valor registrado en el Comprobante Único de Registro y la factura emitida por la OPS.

Comentario de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-01-0007-2012 de fecha 21 de mayo 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndole un plazo de 3 días hábiles.

El señor Ex Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Francisco Alfredo Arredondo Mendoza, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, argumentó lo siguiente: "...En cuanto a la forma 1-H No.097673 serie C, que es la constancia de ingreso a almacén y a inventarios, se detalla precio unitario en quetzales y el total por un valor de Q22,848,814.84, ingresado conforme el renglón presupuestario 266 y con soporte de importación para el efecto con la declaración de mercancías DUA-GT y numero de orden 852-2300009 con fecha 6 de febrero 2012, integrado de la siguiente forma: TIPO DE CAMBIO: 7.7839 TOTAL FLETE US \$ 133,378.19 PRECIO FOB \$ 2,800,000.00 SEGURO \$2,016.00 PRECIO TOTAL EN QUETZALES Q. 22,848,814.84. Este valor fue el ingresado al almacén, y tiene como sustento todos los documentos de importación y nota de la organización Panamericana de la Salud. Como se puede observar, no existe en realidad una situación anormal, es un procedimiento común en los procesos de importación y que se realiza en las instituciones del Estado que por cualquier circunstancia importan productos e insumos. Es importante resaltar que es responsabilidad de las unidades del área administrativa y financiera, el verificar que todas las operaciones y actividades diarias de adquisición, ingreso, y erogación del gasto este conforme a los procedimientos y normas que para el efecto están plasmados en los manuales de funciones y de procedimientos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social...".

El señor Ex Vice Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Encargado del Despacho, doctor Elmer Marcelo Nuñez Pérez, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, argumentó lo siguiente: "...No obstante, es importante aclarar que este asunto es de tipo administrativo financiero y son funciones que corresponden al Departamento Administrativo, Inventarios, Almacén y Contabilidad. Los departamentos correspondientes, tienen responsabilidad directa en el hallazgo señalado...".

El señor Ex Vice Ministro Administrativo Financiero, doctor Manuel Roberto Calderón Pinzón, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: "En lo personal, asumí el cargo de Vice Ministro Administrativo Financiero del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el 26

de marzo del 2012, cargo que sustente hasta el 8 de mayo del 2012, por lo que me desliga de los procedimientos y compra de la vacuna Rotarix(400,000dosis) celebrada desde mediados del 2011 y pagada el 23 de Febrero del 2012. Adjunto para su conocimiento copia del acta de toma de posesión del cargo y acuerdos correspondientes... No compete a mí periodo de Vice Ministro las fechas señaladas del 27 de enero del 2012, sin embargo es responsabilidad de Almacén, Inventario, el velar porque los registros se realicen y la diferencia en montos puede estar en el tipo de cambio del dólar vigente en las fechas en que se elaboraron los documentos”.

El señor Jefe de Oficina de Contabilidad, Edwin Romeo Sican, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: “A la Organización Panamericana de la Salud -OPS-, se cancelaron 400,000 Dosis de Vacunas contra el Rotavirus, y cobertura de gastos de flete y administración por un valor de Q. 23,005,344.12, que se integra con los números de Cur que se describen a continuación. **Costo de Vacuna:** CUR No. 2660 de fecha 23/02/2012, por un valor de Q. 21,204,610.61 con cargo al renglón 266 se pago el costo de la Vacuna Rotavirus, 400,000 Dosis, según numero de Guatecompras E5816289. **Costo de Flete y Administración:** CUR No. 2884 de fecha 29/02/2012, por un valor de Q. 1,800,733.51, se pago el valor del flete y los gastos administrativos que cobra la Organización Panamericana de la Salud -OPS- por importación de las 400,000 dosis de Vacunas Rotavirus, tal como se detalla en la orden de compra No. 13,834 adjunto al cur antes descrito. Numero de Guatecompras E5845610 En la forma 1-H No. 97673 únicamente refleja el costo de la vacuna, según la póliza de Declaración de Mercancías de la SAT No. 852-2300009 de fecha 6 de febrero del año en curso. No así los costos de Fletes y Gastos Administrativos que se detalla en la Liquidación de Gastos 2/2012 de fecha 16 de febrero del mismo año y a la Factura EPI-14480 de OPS, documentos que se encuentran adjuntos a los Curs antes descritos”.

6.2 MANUAL DE FUNCIONES Y DE PROCEDIMIENTOS INADECUADOS

Condición

Se observó que el Manual de la Organización del Sistema Integrado Administrativo Financiero para Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, aprobado mediante Acuerdo Ministerial 002599 del 10 de junio del 2006, no se ajusta a los procedimientos y actividades del Departamento Administrativo Financiero, Jefatura Administrativa, Jefatura de la Oficina de Contabilidad, Departamento de Regulación de los Programas de Atención a las Personas DRPAP, Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I- del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Criterio

El Acuerdo A-57-2006 del 8 de junio de 2006, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1, Normas de Aplicación General, en el numeral 1.6 Tipos de Controles establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada

entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”, numeral 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos indica: “La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo”.

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a las diferentes Direcciones, Jefaturas, Programas y Coordinaciones del Ministerio, para la elaboración de Manuales de Funciones y Procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Comentario de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-01-0007-2012 de fecha 21 de mayo 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndole un plazo de 3 días hábiles.

El señor Ex Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Francisco Alfredo Arredondo Mendoza, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, argumentó lo siguiente: “...Es necesario manifestar que conforme el principio de delegación de funciones, es responsabilidad de cada ejecutivo o jefe de área, el velar por que se cumpla lo establecido en dicho manual e informar sobre sus deficiencias. Es importante mencionar que asumí como funcionario y Ministro del Ramo el 15 de enero del 2012 y entregue mi cargo el 16 de abril del presente año, y dicho manual que se menciona fue elaborado y aprobado en el año 2,006, fecha en la cual no fungí como Ministro del ramo...”

El señor Ex Vice Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Encargado del Despacho, doctor Elmer Marcelo Nuñez Pérez, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, argumentó lo siguiente: “El Manual de Organización del Sistema Integrado Administrativo Financiero para Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud Pública y A.S., fue aprobado con fecha 10 de junio del 2006, por el gobierno en turno vigente durante el período 2004-2008; y ha estado vigente durante toda la administración de Gobierno 2008-2012; por lo que la responsabilidad de ajustar los procedimientos y actividades sobre el tema, correspondía a tales administraciones”.

El señor Ex Vice Ministro Administrativo Financiero, doctor Manuel Roberto Calderón Pinzón, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: “El Manual de Organización del Sistema Integrado Administrativo Financiero para Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud Pública

y A. S. fue aprobado por el gobierno en turno vigente en fecha del 10 de junio del 2006 y la responsabilidad de ajustar los procedimientos y actividades sobre el tema en mención recae en esa administración y en sus distintos departamentos y jefaturas”.

El señor Jefe de Oficina de Contabilidad, Edwin Romeo Sican, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: “En el Acuerdo Ministerial No. 02599, de fecha 10 de julio de 2006, en su artículo 11, se encuentran definidas las funciones de la Oficina de Contabilidad, de los incisos de la a la q, los cuales están vigentes para todas las oficinas de Contabilidad de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud Pública y A.S.”.

6.3 FALTA DE CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIONES -P.N.I-

Condición

Se observó que la Coordinación del Programa Nacional de Inmunizaciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, no cuenta con lineamientos Administrativos que delimiten las funciones del personal que labora en dicho programa, además no cuenta con cronograma de adquisiciones y actividades del Plan Operativo de Trabajo según Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos, y Otros Insumos Relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud al Amparo del Convenio Básico para Proyectos de Salud en Guatemala, del 10 de junio 2010.

Criterio

El Acuerdo A-57-2006 del 8 de junio de 2006, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1, Normas de Aplicación General, numeral 1.6 Tipos de Controles indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”. Numeral 1.5 Separación de Funciones indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones”.

El Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos y Otros Insumos relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud al amparo del convenio básico para proyectos de salud en Guatemala, del 10 de junio 2010, en el Artículo 3. Compromisos de la OPS/OMS inciso b) establece: “Designar a los consultores que sean necesarios para la ejecución del Plan Operativo de Trabajo referido en el

artículo 8 infra” y Artículo 8. Plan Operativo de Trabajo indica: “El presente Acuerdo, constituye un marco que establece lineamientos generales que serán implementados sobre la base del Plan Operativo de Trabajo, elaborado conjuntamente por los técnicos responsables de ambas partes y aprobado por el Ministro de Salud ...”.

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a donde corresponda a efecto de actualizar e implementar los Manuales de Funciones y de Procedimientos Administrativos a la Coordinación del Programa de Inmunizaciones -P.N.I.- del Ministerio, para delimitar una adecuada separación de funciones garantizando la independencia entre los procesos de autorización, ejecución y registro y nombrar al personal técnico para la elaboración del Cronograma de Adquisiciones y Actividades, los que forman parte del Plan Operativo de Trabajo, aprobado por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Comentario de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-01-0007-2012, de fecha 21 de mayo 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndole un plazo de 3 días hábiles.

El señor Ex Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Francisco Alfredo Arredondo Mendoza, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, argumentó lo siguiente: “Es necesario primero resaltar que el acuerdo de cooperación técnica entre el Ministerio de Salud y Asistencia Social y la Organización Panamericana de la Salud, fue suscrito en junio del año 2010, esto implica que al momento de suscribirse dicho convenio, ambas partes conocían sus responsabilidades y alcances de dicho convenio, e inclusive era obligación de la OPS, el designar los consultores necesarios a efecto de evaluar y coordinar con técnicos responsables del ministerio a efecto de elaborar el Plan Operativo de Trabajo y todos aquellos manuales necesarios a efecto de llevar a buen término dicho convenio. Por lo anterior es importante señalar el tiempo que ha transcurrido desde la firma de dicho convenio y la fecha que fungí como ministro del ramo, tiempo que considerando todas las unidades ejecutoras y administrativas que por situación organizativa tiene el Ministerio de Salud y Asistencia Social, es imprescindible que se deleguen atribuciones y que conforme los manuales de funciones y atribuciones, cada gerente de área, jefe de departamento, directores y responsables de las unidades ejecutoras deben de asumir su responsabilidad en sus áreas de influencia e informar y actuar cuando consideran deficiencias de control interno...”

El señor Ex Vice Ministro Administrativo Financiero, doctor Manuel Roberto Calderón Pinzón, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: “El Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos, y Otros Insumos relacionados entre el

Ministerio de Salud Pública y Asistencia social y la Organización Panamericana de la Salud/OMS, fue suscrito con fecha 6 de junio de 2010, por lo que es responsabilidad del Gobierno anterior la falta del Control Interno Administrativo del Programa Nacional de Inmunizaciones PNI". Los lineamientos administrativos que delimiten las funciones del personal es responsabilidad de la administración anterior también, la cual debería de haber desarrollado tales lineamientos. Sobre el cronograma de adquisiciones y actividades del Plan Operativo de Trabajo es responsabilidad de las partes involucradas de acuerdo al Convenio establecido entre MSPAS y OPS suscrito en el 2010".

El señor Ex Vice Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Encargado del Despacho, doctor Elmer Marcelo Nuñez Pérez, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: "Es responsabilidad de Gobierno anterior la falta del Control Interno Administrativo del Programa Nacional de Inmunizaciones PNI..." .

La señora Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I-, licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano, mediante oficio No. 203-2012 Ref./SB/gr de fecha 24 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: "...El plan operativo de trabajo 2011, para la adquisición de biológicos a través del fondo rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud, fue entregado en su oportunidad a las siguientes instancias: Por instrucciones del señor ministro, según nota de trabajo 3029-2010, el programa entrega a las autoridades de OPS Guatemala, instrumento PAHO 173 (programación de biológicos, jeringas y cajas de bioseguridad). Además el programa entregó a las autoridades del Departamento de Administración del MSPAS, una tabla en Excel que incluye el nombre de cada vacuna e insumos, cantidades programadas por mes y costos aproximados según el cambio de dólar en ese momento".

La señora Profesional Técnico Normativo del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I-, doctora Blanca Sobeida Morales Rosales, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: "Respetuosamente considero que es la coordinadora del programa quien deberá dar respuesta a los aspectos administrativos del Programa de Inmunizaciones, es ella quien puede responder si ó no tiene documentos de respaldo, y si ó no los ha socializado. Personalmente no estoy informada de esto. Lo único que puede decir es que dentro de mi experiencia en el programa (2 años) la coordinación que antecedió trabajaba un plan de trabajo para de 3 a 5 años con la asesora de OPS pero desconozco a detalle sus componentes y si se concluyo o no, además cuando se habla de programación de vacunas en el programa siempre se ha hecho referencia al PAHO 173 de la OPS".

6.4 FALTA DE PROGRAMACIÓN DE PAGO DE FLETES Y COMISIONES EN LAS COMPRAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS

Condición

Se observó que en el Plan Anual de Compras del año 2011 y 2012 de la Unidad Ejecutora 201 Departamento Administrativo no revela la planificación del pago de

los renglones presupuestarios para las adquisiciones de Vacunas del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-: renglón presupuestario 142 Fletes, renglón presupuestario 266 Productos medicinales y farmacéuticos y renglón presupuestario 194 Gastos bancarios, Comisiones y otros gastos, adquisiciones de Vacunas para el Programa de Inmunizaciones.

Criterio

El Acuerdo A-57-2006 del 8 de junio de 2006, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.6 Documentos de Respaldo establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Norma 4. Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público, en el numeral 4.6 establece: "Programación de los Egresos. La máxima autoridad de cada ente público es responsable porque su anteproyecto de presupuesto se realice utilizando la metodología Programática. Cada entidad a través de la unidad especializada, deberá estructurar el anteproyecto de presupuesto utilizando la técnica de Presupuesto por Programas, identificando claramente las categorías programáticas institucionales y las unidades ejecutoras responsables de cada uno de ellas, así como el destino de los egresos de acuerdo a su fuente de financiamiento".

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a donde corresponda, para que el Departamento Administrativo contemple dentro del Plan Anual de Compras de cada año el pago de Fletes y Comisiones Bancarias para la adquisición de las vacunas.

Comentario de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-01-0007-2012 de fecha 21 de mayo 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndole un plazo de 3 días hábiles.

El señor Ex Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Francisco Alfredo Arredondo Mendoza, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, argumentó lo siguiente: "...Se debe recordar que administrativamente hablando es diferente un plan anual de compras, que efectivamente es una herramienta guía, a verificar que las operaciones y documentos de soporte de una adquisición adolecen

de la documentación necesaria, circunstancia que no es el caso que nos ocupa, en vista que los auditores actuantes sustentan su condición sobre la base de un criterio de las Normas de Control interno gubernamental y específicamente en la documentación de soporte o respaldo, por lo cual en el caso que nos ocupa, no es falta de documentación de respaldo en una adquisición, sino la falta de programación de una eventualidad que no solo es en muchas ocasiones poco previsible, y además plan realizado por administraciones anteriores. El anteproyecto de presupuesto, es necesario recordar que no fue elaborado por la administración que yo dirigi, esta fue hecha y aprobada por administraciones anteriores en el año 2011, por lo que es necesario y oportuno en el año 2012 el actualizarse y hacerla eficiente y eficaz.”

El señor Ex Vice Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Encargado del Despacho, doctor Elmer Marcelo Nuñez Pérez, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestaron lo siguiente: “La programación de compras para la adquisición de vacunas se incluye en los POAs para cada año, por lo que sí existe falta de programación de los renglones 142, 266 y 194 para las compras para la adquisición de vacunas es responsabilidad de las autoridades que elaboraron el POA 2011 y POA 2012 y del Departamento Administrativo, es decir la administración del gobierno anterior”.

La señora Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I-, licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano, mediante oficio No. 204-2012 Ref./SB/gr de fecha 24 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: “El programa entregó a las autoridades del departamento administrativo del MSPAS, una tabla en Excel que incluye el nombre de cada vacuna e insumos, cantidades programadas por mes y cotos aproximados según el cambio de dólar en ese momento, sin embargo no participa en los procesos administrativos financieros para asignar renglones presupuestarios desagregados”.

La señora Profesional Técnico Normativo del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I-, doctora Blanca Sobeida Morales Rosales, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: “Como profesional técnica normativa del programa, no tengo intervención en ninguna de estas acciones”.

6.5 FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO PARA LA APROBACIÓN DEL PAGO DE VACUNAS

Condición

Se observó que la Jefatura de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, no soportó adecuadamente con documentos los pagos por la adquisición de vacunas a la Organización Panamericana de la Salud, a través del cronograma de adquisiciones y actividades del Plan Operativo de Trabajo, según Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos, y Otros Insumos Relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización

Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud al Amparo del Convenio Básico para Proyectos de Salud en Guatemala, del 10 de junio 2010.

Criterio

El Acuerdo A-57-2006 del 8 de junio de 2006, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, el numeral 2.6 Documentos de Respaldo establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a donde corresponda, para que el Jefe de Oficina de Contabilidad, soporte adecuadamente los pagos por la adquisición de vacunas a la Organización Panamericana de la Salud -OPS- con cronograma de adquisiciones y actividades del Plan Operativo de Trabajo, mismo que deberá estar aprobado por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Comentario de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-01-0007-2012 de fecha 21 de mayo 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndole un plazo de 3 días hábiles.

El señor Ex Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Francisco Alfredo Arredondo Mendoza, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, argumentó lo siguiente: "...La documentación de soporte, es la normal que requieren los manuales de procedimientos y de control financiero, así como los requeridos por la Unidad de Auditoría Interna, entre los que podemos mencionar: 1. Existe las constancias de almacén y a inventario, forma 1H, serie C, avalada por la Contraloría General de Cuentas. 2. Acuerdo Ministerial para el traslado y uso de recursos financieros, acuerdo No.535-2011, y en la que se aprueba la adquisición de vacunas entre otros insumos. 3. Existe un acuerdo o convenio de cooperación entre el Ministerio de Salud y la Organización Panamericana de la Salud, que da soporte a las actuaciones del ministerio de salud. 4. Existen los CUR con el detalle de la ejecución presupuestaria. 5. Los documentos del proveedor y las pólizas de importación, así como el pago de impuestos respectivo. 6. Otros documentos de respaldo necesarios y requeridos por la Unidad de Auditoría Interna. Es importante resaltar que es responsabilidad de las unidades del área

administrativa y financiera, el verificar que todas las operaciones y actividades diarias de adquisición, ingreso, y erogación del gasto este conforme a los procedimientos y normas que para el efecto están plasmados en los manuales de funciones y de procedimientos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social”.

El señor Ex Vice Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Encargado del Despacho, doctor Elmer Marcelo Nuñez Pérez y El señor Ex Vice Ministro Administrativo Financiero, doctor Manuel Roberto Calderón Pinzón, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestaron lo siguiente: “Es función de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Salud el colocar los documentos requeridos para el respaldo de los pagos que se efectúen por adquisición de vacunas a la OPS”.

El señor Jefe de Oficina de Contabilidad, Edwin Romeo Sican, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: “Todos los pagos por concepto de vacunas, se soportan con el formulario 1-H Serie C “Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario” forma autorizada por la Contraloría General de Cuentas, Así como por el Acuerdo Ministerial No. 535-2011, por medio del cual se autoriza el traslado de recursos financieros y la compra de vacunas y medicamentos entre otros y el Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos y Otros Insumos Relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud, así como el resto de documentación que se adjunta en los curs antes descritos”.

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APICABLES

6.6 INCONGRUENCIA DEL PLAN OPERATIVO DE TRABAJO PRESENTADO POR LA JEFATURA DE CONTABILIDAD Y LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIONES -P.N.I.-

Condición

Mediante Oficio sin número del 22 de marzo de 2012, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, informó: “...Acuerdo Ministerial No. 535-2011 de fecha 02 de marzo del año 2011, el cual se convierte en el Plan Operativo de Trabajo, solicitado por el convenio firmado, ya que el mismo detalla los medicamentos e insumos a adquirirse por todos los programas involucrados durante el periodo fiscal que corresponda.”; y la Coordinación del Programa de Inmunizaciones -P.N.I.-, mediante oficio OF. 127-2011-Ref./FB/gr del 30 de marzo del 2012, firmado por la Coordinadora a.i., del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-, presentó como Plan Operativo de Trabajo el Plan American Health Organization 173, (Organización Panamericana de la Salud) -PAHO 173-, formato elaborado por la OPS.

Criterio

El Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos y Otros Insumos relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la salud al amparo del convenio básico para proyectos de salud en Guatemala, del 10 de junio 2010, en el Artículo 3 Compromisos de la OPS/OMS inciso b) establece: "Designar a los consultores que sean necesarios para la ejecución del Plan Operativo de Trabajo referido en el artículo 8 infra".

Artículo 8. Plan Operativo de Trabajo indica: "El presente Acuerdo, constituye un marco que establece lineamientos generales que serán implementados sobre la base del Plan Operativo de Trabajo, elaborado conjuntamente por los técnicos responsables de ambas partes y aprobado por el Ministro ...".

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a la Coordinación del Programa de Inmunizaciones, -P.N.I- a efecto de nombrar al personal técnico para la elaboración del Cronograma de Adquisiciones y Actividades que forman parte del Plan Operativo de Trabajo, mismo que será elaborado juntamente con los técnicos propuestos por la OPS/OMS, el que deberá estar aprobado por el Ministro de Salud, asimismo trasladar la información a la Jefatura de la Oficina de Contabilidad, para efectos contables.

Comentario de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-01-0007-2012 de fecha 21 de mayo 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndole un plazo de 3 días hábiles.

El señor Ex Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Francisco Alfredo Arredondo Mendoza, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, argumentó lo siguiente: "Es necesario puntualizar que no existe la incongruencia supuesta, en vista que el acuerdo ministerial No.535-2011 de fecha del año 2011, esta congruente y adaptado para convertirse en un consolidado con el Plan Operativo de Trabajo del Plan American Health Organization 173, o comúnmente denominado PAHO173, esto fundamentado en los artículos 6 y 8 del acuerdo de cooperación técnica suscrito entre el Ministerio de Salud y la Organización Panamericana de la Salud. El plan operativo de trabajo, para el año 2012, se encuentra actualmente para su discusión y aprobación en el despacho del actual ministro del ramo".

El señor Ex Vice Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Encargado del Despacho, doctor Elmer Marcelo Nuñez Pérez y El señor Ex Vice Ministro Administrativo Financiero, doctor Manuel Roberto Calderón Pinzón, mediante oficios

sin número ambos de fecha 25 de mayo de 2012, manifestaron lo siguiente: “Es responsabilidad de la Jefatura de Contabilidad y de la Dirección del Programa Nacional de Inmunizaciones el velar porque el Plan Operativo de Trabajo no presente incongruencias, siendo este elaborado por técnicos de ambas partes (MSPAS-OPS)”.

El señor Jefe de Oficina de Contabilidad, Edwin Romeo Sican, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: “El Acuerdo Ministerial 535-2011 y el PAHO 173, se convierten en el Plan Operativo Anual de Trabajo, solicitado en el artículo 6 y 8 del Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos y Otros Insumos Relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud, en virtud que dichos documentos únicamente se convierten en Planes de Adquisiciones a través de la OPS, para el ejercicio fiscal 2011. Así mismo se adjunta el Plan Operativo de Trabajo 2,012 de acuerdo a lo requerido en los artículos 6 y 8 del Acuerdo antes descrito y a lo recomendado por dicha comisión de Auditoría preventiva, el cual a la fecha se encuentra en aprobación por parte del Despacho Ministerial”.

La señora Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I., licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano, mediante oficio No. 203-2012 Ref./SB/gr de fecha 24 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: “El Programa de Inmunizaciones elabora la programación de vacunas e insumos a través del instrumento PAHO 173 del fondo rotatorio de la OPS/OMS, el cual utilizado internacionalmente para estandarizar los pedidos de todos los países de la región, además el programa entregó a las autoridades del Departamento Administrativo Financiero del MSPAS, una tabla de Excel que incluye el nombre de cada vacuna e insumos, cantidades programadas por mes y costos aproximados según el cambio de dólar en ese momento, los cuales fueron utilizados por eses departamento Administrativo para elaborar el acuerdo 535-2011, que incluye las programaciones de otros programas”.

La señora Profesional Técnico Normativo del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-, doctora Blanca Sobeida Morales Rosales, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: “...como Profesional técnico normativo no tengo conocimiento pertinente del tema, me entere durante este proceso de esta situación, pero reitero que mis funciones son técnicas normativas, además para muchas de las acciones que ha realizado la actual coordinadora mi persona no ha sido tomada en cuenta, desconozco los motivos. Pero si estoy segura que no es por falta de capacidad Técnica”.

6.7 FALTA DE INFORMACIÓN EN LOS REGISTROS OPERADOS EN EL SISTEMA DE SICOIN-WEB

Condición

En el CUR No. 2,660 de fecha 23 de febrero de 2012 y la Orden de Compra OC No. 8.007 del 17 de febrero de 2012, correspondientes a la Adquisición de Productos

Medicinales y Farmacéuticos, por el monto de Q.21,204,610.61, se observó que dichos reportes en el apartado DESCRIPCIÓN, no define específicamente el nombre, precio unitario, tipo de cambio US Dólares y cantidad de medicamentos adquiridos a través de la OPS, así como el nombre de la droguería fabricante y el número de factura que se está liquidando.

Criterio

El Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos y Otros Insumos Relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud al amparo del convenio básico para proyectos de salud en Guatemala, del 10 de junio 2010, en el Artículo 4. Compromisos del Ministerio inciso h) dice: "Registrar la liquidación de anticipos, según facturas proporcionadas por la OPS/OMS, para el registro inmediato en el Sistema de información de Contabilidad Integrada SICOIN-WEB".

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a la Jefatura de la Oficina de Contabilidad, para que los registros en los CUR's y en las Órdenes de Compra, se describa en el apartado de DESCRIPCIÓN, específicamente el nombre, precio unitario, tipo de cambio US Dólares y cantidad de medicamentos adquiridos a través de la OPS, nombre de la droguería fabricante y el número de factura que se está liquidando.

Comentario de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-01-0007-2012 de fecha 21 de mayo 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndole un plazo de 3 días hábiles.

El señor Ex Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Francisco Alfredo Arredondo Mendoza, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, argumentó lo siguiente: "Algo esencial en los procedimientos financieros es la mejora continua de las operaciones a efecto de cumplir con las normas de control interno gubernamental, por lo que en tal sentido, ha sido común el hecho de anotar en el CUR, los datos básicos y necesarios que soportan los demás documentos que se adjuntan al expediente de merito, es así como se anotan datos básicos que identifican al número de expediente, el beneficiario, el renglón presupuestario, fecha, valor monetario y una breve descripción de lo que se adquiere, en vista que el resto de documentos de soporte y específicamente la Orden de Compra, detalla adecuadamente todos los datos necesarios a efecto de transparentar el gasto publico. Aunado a lo anterior es responsabilidad de cada ejecutor y operador de los CUR y demás documentos de soporte el verificar que agregan a cada expediente la información necesaria a efecto de ser comprensible para terceras personas".

El señor Ex Vice Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Encargado del Despacho, doctor Elmer Marcelo Nuñez Pérez y El señor Ex Vice Ministro Administrativo Financiero, doctor Manuel Roberto Calderón Pinzón, mediante oficios sin número ambos de fecha 25 de mayo de 2012, manifestaron lo siguiente: “La señalada falta de la suficiente información específica en el espacio del apartado DESCRIPCIÓN de los CUR y de las Órdenes de Compras son responsabilidad de las unidades que elaboran dichos documentos”.

El señor Jefe de Oficina de Contabilidad, Edwin Romeo Sican, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: “en la Orden de Compra 8007, en la Descripción detallada del Bien y/o Servicio y/o Activos fijos, se encuentra el detalle de la compra realizada a la OPS y también hace referencia a la Liquidación 2/2012, donde detalla el monto de vacunas comprada, así como el tipo de cambio utilizado”. “Igualmente se están tomando las recomendaciones de la Comisión de Auditoría Preventiva, donde manifiestan que dichos datos deben ir incluidos en la Descripción General de la Orden”.

6.8 INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS, REACTIVOS, MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS RELACIONADOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD AL AMPARO DEL CONVENIO BÁSICO PARA PROYECTOS DE SALUD EN GUATEMALA

Condición

Al revisar el expediente relacionado con el proceso “Pago por Importación de Vacuna de Rotavirus para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-”; identificado en Guatecompras como E5816289 por un monto de Q. 21,204,610.61, no se localizó el cronograma de adquisiciones y actividades del Plan Operativo de Trabajo, detalle de los anticipos realizados a la OPS/OMS, Informe Financiero y de Avance Técnico semestral, Copia de las Auditorías Bienales sobre los fondos administrados por la OPS/OMS, del periodo 2011-2012.

Criterio

El Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos y Otros Insumos Relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud al amparo del convenio básico para proyectos de salud en Guatemala, de fecha 10 de junio 2010, establece en los siguientes Artículos: Artículo 3. Compromisos de la OPS/OMS, inciso e) “Presentar al Ministerio, en forma semestral y anual, información del avance técnico y financiero del presente Acuerdo; adicionalmente, un informe interino y preliminar mensual a nivel local, técnico y financiero”; inciso g) “Ejecutar los fondos transferidos durante el ejercicio fiscal, de acuerdo con el cronograma de adquisiciones y actividades del Plan Operativo de Trabajo, de conformidad con los

plazos previstos en los procedimientos del mecanismo de adquisiciones que corresponda a cada compra...”.

El Artículo 5. establece: “Los desembolsos se ajustarán al cronograma de adquisiciones y actividades del Plan Operativo de Trabajo y se establecerán de conformidad con los plazos previstos en los procedimientos del mecanismo de adquisiciones que corresponda a cada compra”; el Artículo 10 indica: “Copias de las auditorías bienales serán entregadas al Ministerio a su solicitud”.

El Acuerdo A-57-2006 del 8 de junio de 2006, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.11 Emisión de Informes establece: “La máxima autoridad de cada ente público debe velar por que los informes internos y externos, se elaboren y presenten en forma oportuna a quien corresponda (Alta Dirección, Entes rectores, Organismo Legislativo y otros.)”.

Todo informe tanto interno como externo, debe formar parte del sistema de información gerencial que ayude a la toma de decisiones oportunas, y guarden relación con las necesidades y los requerimientos de los diferentes niveles ejecutivos institucionales y otras entidades.”

Recomendación

A la Autoridad Administrativa Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a donde corresponda, para que se elabore el Cronograma de adquisiciones y actividades del Plan Operativo de Trabajo, detalle de los anticipos realizados a la OPS/OMS, Informe Financiero y de Avance Técnico semestral, Copia de las Auditorías Bienales sobre los fondos administrados por la OPS/OMS correspondiente a cada periodo fiscal a efecto de respaldar y transparentar las adquisiciones realizadas entre el Ministerio de Salud Pública y la Organización Panamericana de la Salud.

Comentario de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-01-0007-2012 de fecha 21 de mayo 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndole un plazo de 3 días hábiles.

El señor Ex Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Francisco Alfredo Arredondo Mendoza, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, argumentó lo siguiente: “Es necesario considerar a quienes los auditores actuantes consultaron a efecto de verificar tales extremos indicados en su condición de merito, esto en vista que en base al mismo convenio de cooperación, y como política del Ministerio de Salud, no se dieron anticipos previo a la adquisición de las vacunas en mención. En cuanto a los informes financieros, los estados de cuenta proporcionados por la Organización Panamericana de la Salud, están en poder del

área financiera de la institución, así como informes de la auditoría efectuada a dicha organización durante el periodo fiscal del año 2011”.

El señor Ex Vice Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Encargado del Despacho, doctor Elmer Marcelo Nuñez Pérez y El señor Ex Vice Ministro Administrativo Financiero, doctor Manuel Roberto Calderón Pinzón, mediante oficios sin número ambos de fecha 25 de mayo de 2012, manifestaron lo siguiente: “El cronograma de adquisiciones y actividades de Plan Operativo de Trabajo, detalle de anticipos a OPS, Informe Financiero y de Avance Técnico semestral, copia de auditorías bienales del periodo 2011-2012 no corresponden al periodo de mi gestión”, “...sin embargo los documentos e informes anteriores son responsabilidad del PNI y de la OPS”.

El señor Jefe de Oficina de Contabilidad, Edwin Romeo Sican, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: “Con relación a los anticipos durante los años 2011 y 2012 no se dio ningún anticipo para la compra de Vacunas, estas vacunas primero ingresan al país y posteriormente se pagan (Crédito de 60 a 90 días), por lo que no existe el detalle de los anticipos entregados a la OPS. Con respecto a los Informes financieros, se adjunta los Estados de Cuenta emitidos por la OPS, ya que estos reflejan las órdenes de compra colocadas así como los pagos realizados por el Ministerio de Salud publica y A.S. por la importación de la Vacuna”.

La señora Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I-, licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano, mediante oficio No. 203-2012 Ref./SB/gr de fecha 24 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: “el acuerdo ministerial 535-2011 si detalla los montos a ejecutarse durante el periodo fiscal, lo que refleja el presupuesto de las vacunas. El cronograma de adquisiciones se encuentra detallado por trimestre en el PAHO 173”.

La señora Profesional Técnico Normativo del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-, doctora Blanca Sobeida Morales Rosales, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: “Es durante este proceso de fiscalización preventiva me he enterado de esta situación, sin embargo como Profesional técnica normativa no tenía ningún conocimiento de ello”.

6.9 EL ACUERDO MINISTERIAL No. 535-2011, DEL 02 DE MARZO DE 2011, NO SE AJUSTA AL PLAN OPERATIVO DE TRABAJO, SEGÚN EL ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD

Condición

Se determinó que el Acuerdo Ministerial No. 535-2011, del 2 de marzo 2011, trasladado por la Jefatura de la Oficina de Contabilidad, y que se toma como documento de respaldo para los desembolsos realizados a la OPS, no detalla los lineamientos tales como: presupuesto, cronograma de adquisiciones y actividades que enmarca el Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos,

Reactivos, Medicamentos y Otros Insumos relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la salud al amparo del convenio básico para proyectos de salud en Guatemala.

Criterio

El Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos y Otros Insumos relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud al amparo del convenio básico para proyectos de salud en Guatemala, en el Artículo 5. Financiamiento, establece: "... Los desembolsos se ajustarán al cronograma de adquisiciones y actividades del Plan Operativo de Trabajo y se establecerán de conformidad con los plazos previstos en los procedimientos del mecanismo de adquisiciones que corresponda cada compra" y el Artículo 8. Plan Operativo de Trabajo fundamenta: "El presente Acuerdo, constituye un marco que establece lineamientos generales que serán implementados sobre la base del Plan Operativo de Trabajo, elaborado conjuntamente por los técnicos responsables de ambas partes y aprobado por el Ministro de Salud. El Plan se elaborará dentro de los primeros 30 días después de firmado este acuerdo".

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a la Coordinación del Programa Nacional de Inmunizaciones, -P.N.I- a efecto de nombrar al personal técnico para la elaboración del Plan Operativo de Trabajo mismo que debe ser elaborado conjuntamente con los técnicos propuestos por la OPS/OMS, el que deberá estar aprobado por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, asimismo trasladar la información a la Jefatura de la Oficina de Contabilidad, para efectos contables.

Comentario de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-01-0007-2012 de fecha 21 de mayo 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndole un plazo de 3 días hábiles.

El señor Ex Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Francisco Alfredo Arredondo Mendoza, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, argumentó lo siguiente: "Lamentablemente este acuerdo ministerial fue elaborado y autorizado el 2 de marzo del 2011, por lo que fue realizado un año anterior a la toma del cargo como Ministro del ramo, dicho acuerdo es el que sustenta y soporta conjuntamente con el convenio con la OPS las actividades relacionadas al mismo. La delimitación de responsabilidades es uno de los principios básicos de la administración pública, por lo cual al ser un acuerdo autorizado y firmado por otra administración es necesaria el que dichas autoridades se pronuncien al respecto".

El señor Ex Vice Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Encargado del Despacho, doctor Elmer Marcelo Nuñez Pérez y El señor Ex Vice Ministro Administrativo Financiero, doctor Manuel Roberto Calderón Pinzón, mediante oficios sin número ambos de fecha 25 de mayo de 2012, manifestaron lo siguiente: “La falta de detalle suficiente como presupuesto, cronograma de adquisiciones y actividades son responsabilidad del gobierno anterior (Acuerdo Ministerial 535-2011)”.

La señora Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I-, licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano, mediante oficio No. 203-2012 Ref./SB/gr de fecha 24 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: “El programa de Inmunizaciones realiza en el mes de junio de cada año la proyección de la programación de vacunas, jeringas y cajas de bioseguridad del próximo año, a través del instrumento PAHO 173...”. “Al departamento Administrativo se envió una proyección en formato Excel de vacunas a requerir especificando los meses y costos estimados de las vacunas, el cual es parte del acuerdo ministerial 535-2011, me permito informar que no se tenía conocimiento que la cantidad que se había publicado en el acuerdo ministerial no podía sufrir ninguna modificaciones...”.

La señora Profesional Técnico Normativo del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I-, doctora Blanca Sobeida Morales Rosales, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: “Durante este proceso de fiscalización preventiva me he enterado de esta situación, sin embargo como Profesional técnica normativa no tenía ningún conocimiento de ello”.

6.10 DEFICIENTE PLANIFICACIÓN POR PARTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIÓN -P.N.I.-, PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS

Condición

Se determinó que en la Hoja de Trabajo para la Estimación Trimestral de Compra de Vacunas a la Organización Panamericana de la Salud -OPS-, elaborado por el Programa Nacional de Inmunización -P.N.I.-, estima la compra para el año 2011, por 550,000 Vacunas Rotavirus Líquida (Esquema de inmunización=2 dosis), según el Acuerdo Ministerial No. 535-2011, de fecha 2 de marzo 2011, el Artículo 3. establece la planificación para la adquisición de 750,000 Vacunas Rotavirus, en la Hoja de Trabajo para la Reconfirmación PAHO 173 de fechas 15 de diciembre de 2010 y 02 de mayo de 2011, se reconfirma la Compra de 1,000,000 de Vacunas para Rotavirus. Estas estimaciones, corresponden al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del año 2011.

Criterio

El Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos y Otros Insumos Relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud al amparo del convenio básico para proyectos de salud en Guatemala, del 10 de junio 2010, Artículo 5. Financiamiento

establece: "...Los desembolsos se ajustarán al cronograma de adquisiciones y actividades del Plan Operativo de Trabajo y se establecerán de conformidad con los plazos previstos en los procedimientos del mecanismo de adquisiciones que corresponda cada compra" y el Artículo 8. Plan Operativo de Trabajo indica: "El presente Acuerdo, constituye un marco que establece lineamientos generales que serán implementados sobre la base del Plan Operativo de Trabajo".

Recomendación

A la Autoridad Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a la Coordinación del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.- a efecto de planificar eficiente y oportunamente las estimaciones para la adquisición de las Vacunas Rotavirus ajustadas al Plan Operativo de Trabajo, requerido en el Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos y Otros Insumos Relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud al amparo del convenio básico para proyectos de salud en Guatemala por la Organización Panamericana de la Salud, el que será elaborado conjuntamente con los técnicos nombrados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la OPS/OMS y aprobado por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, con el objetivo que no existan diferencias sustanciales entre una programación y otra.

Comentario de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-01-0007-2012 de fecha 21 de mayo 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndole un plazo de 3 días hábiles.

El señor Ex Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Francisco Alfredo Arredondo Mendoza, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, argumentó lo siguiente: "Todos los documentos mencionados en la condición, están enmarcados a situaciones y eventos administrativos realizados en el año 2011 y anterior al mismo, por lo que se tiene una limitación para conocer los motivos y circunstancias en las que se elaboraron dichos documentos. La delimitación de responsabilidades es uno de los principios básicos de la administración pública, por lo cual al ser un documentos autorizados, firmados y avalados por otra administración es necesario el que dichas autoridades se pronuncien al respecto".

La señora Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-, licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: "La planificación o programación de vacunas fue realizada en años anteriores por la coordinadora del programa y la administradora del Centro Nacional de Biológico, este año fue trabajado por la coordinadora del programa con el apoyo de la asesora de OPS, en algún momento lo vimos algunas técnicas del programa; se emitió opinión de tomar en cuenta la capacidad de red fría del Centro Nacional de Biológico y de las áreas de salud antes

de tomar la decisión de solicitar vacuna para el país con niveles máximos de seguridad, como en un momento lo habían planteado ya que según la asesora de OPS los niveles máximos de seguridad deberían estar en 6 meses, y los niveles mínimos de seguridad en 3 meses, el país tampoco cuenta con un seguro de vacunas pero si esto fue o no tomado en cuenta no lo sé ya que esta decisión y responsabilidad es de la coordinadora del programa”.

6.11 FALTA DE PROGRAMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIONES -P.N.I.-

Condición

No fue atendido por el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.- lo requerido en los oficios No.013-DCGP-7-2012 y No.014-DCGP-7-2012, ambos del 11 de abril de 2012, en los que se solicitó al Jefe de Departamento de Regulación de los programas de Atención a las Personas y a la Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la programación para la adquisición de las vacunas Rotavirus del periodo 2012.

Criterio

El Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos y Otros Insumos relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud al amparo del convenio básico para proyectos de salud en Guatemala, del 10 de junio 2010, en el Artículo 5. Financiamiento establece: “Los desembolsos se ajustarán al cronograma de adquisiciones y actividades del Plan Operativo de Trabajo y se establecerán de conformidad con los plazos previstos en los procedimientos del mecanismo de adquisiciones que corresponda a cada compra”.

Artículo 3. Compromisos de la OPS/OMS inciso c) indica: “Administrar los recursos asignados de conformidad con la programación de requerimientos que para el efecto presente el Ministerio, en forma eficiente, transparente y con calidad”.

Recomendación

Que el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social instruya a la Coordinación del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-, a efecto de nombrar al personal técnico para la elaboración de un Plan y Programa de Vacunación, el cual servirá de base para la elaboración del Plan Operativo de Trabajo, mismo que será elaborado conjuntamente con los técnicos nombrados por la OPS/OMS, dicho Plan deberá estar aprobado por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Comentario de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-01-0007-

2012 de fecha 21 de mayo 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndole un plazo de 3 días hábiles.

El señor Ex Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Francisco Alfredo Arredondo Mendoza, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, argumentó lo siguiente: "Por circunstancias especiales y personales, mi último día como funcionario público y Ministro del ramo fue el 16 de abril del presente año, por lo cual ignoro el motivo por el cual no fue atendida la solicitud planteada por las auditoras gubernamentales. Sin embargo es necesario resaltar que cada persona es responsable de su área de trabajo y conforme a sus atribuciones y responsabilidades específicas...".

El señor Ex Ministro de Salud Pública, Encargado del Despacho, doctor Elmer Marcelo Núñez Pérez y el señor Ex Vice Ministro Administrativo Financiero, doctor Manuel Roberto Calderón Pinzón, mediante oficios sin número ambos de fecha 25 de mayo de 2012, manifestaron lo siguiente: "Lo solicitado al Jefe del Departamento de Regulación, al Programa Nacional de Inmunización sobre la programación para la adquisición de vacunas rotavirus del período 2012 es responsabilidad directa de estos departamentos".

La señora Profesional Técnico Normativo del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I., doctora Blanca Sobeida Morales Rosales, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: "Respetuosamente considero que son el jefe de contabilidad y la coordinadora del programa, quienes deberán dar respuesta al porque no se atendió dicha petición, en lo personal desconozco los motivos".

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

✓ FALTA DE PROGRAMA DE VACUNACIÓN POR EL PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIONES -P.N.I.-

Condición

Mediante oficio No. 015-DCGP-7-2012 del 16 de abril 2012, se solicitó al Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.- la cantidad de personas programadas para la aplicación de la vacuna de Rotavirus y la persona responsable de la elaboración del plan. Se observó que el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no cuenta con un Programa de Vacunación.

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a la Coordinación del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-, a efecto de elaborar de inmediato y con carácter urgente un plan estructurado de la población beneficiaria para la aplicación de la vacuna de Rotavirus, misma que deberá incluir, registros del hospitales, centros de salud y puestos de salud, región,

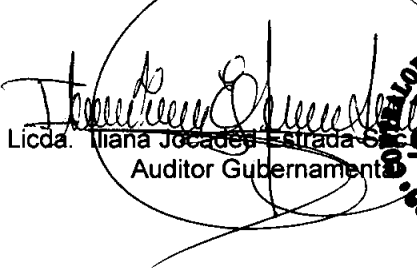
fecha y número de personas; instrumento que servirá de base para la elaboración del Cronograma de Adquisiciones y Actividades del Plan Operativo de Trabajo, con el objetivo que el Estado no pierda los recursos invertidos con improvisaciones en las adquisiciones de las vacunas.


7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

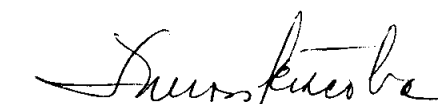
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:


Nombre y apellido	Cargo	Periodo
Doctor Francisco Alfredo Arredondo Mendoza	Ex-Ministro	Del 15/01/2012 al 16/04/2012
Doctor Elmer Marcelo Núñez Pérez	Ex-Ministro (en Funciones)	Del 26/01/2012 al 21/05/2012
Doctor Manuel Roberto Calderón Pinzón	Ex-Vice Ministro Administrativo	Del 26/03/2012 al 08/05/2012
Licenciado Estuardo González Paredes	Ex-Jefe del Departamento Administrativo	Del 16/01/2012 al 14/05/2012
Doctor Hernán Adolfo Espina Figueroa	Jefe del Departamento de Regulación de los Programas de Atención a las Personas DRPAP	En funciones
Licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano	Coordinadora de Inmunizaciones	En funciones
Doctora Blanca Sobeida Morales Rosales	Profesional Técnico Normativo	En funciones
Señor Edwin Romeo Sican	Jefe de Oficina de Contabilidad	En funciones

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

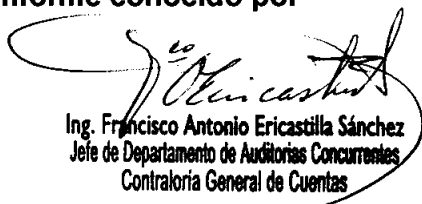

Licda. Mariana Jocaden Estrada
Auditor Gubernamental

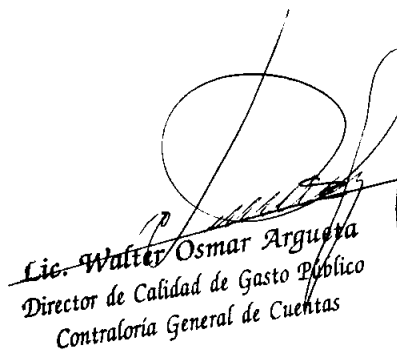




Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora



Informe conocido por


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas


Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0007-2012

Guatemala, 05 de marzo de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

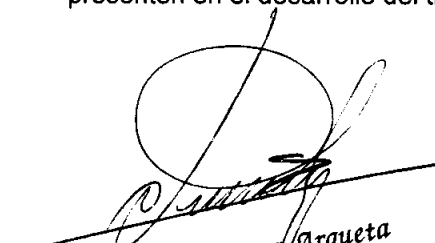
LICDA. ILIANA JOCADED ESTRADA SAC DE CASTRO

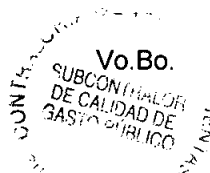
En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012, emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, con la Cuenta No.01-8 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "Pago por Importación de Vacuna de Rotavirus para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-", con NOP E5816289; este examen será supervisado por la Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberán(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe; actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Lic. Walter Osmay Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas




Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

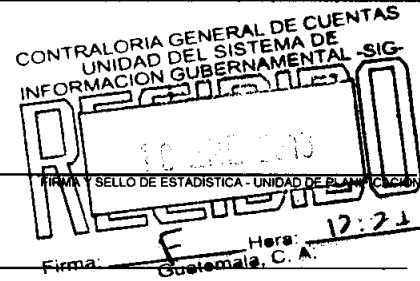


UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 0007-2013

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES			
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	Unidad Ejecutora 201, Dirección Administrativa (Programa Nacional de Inmunizaciones)		
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input type="checkbox"/> Autónoma
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	01-8		
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO		
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0007-2012		
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	5 de marzo de 2012		
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licda. Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro		
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)			
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL	AL	No. MESES AUDITADOS
	9 3 2012	25 5 2012	3



2 AUDITORÍA			
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	21,204,610.61	
Saldo anterior*	Q	-	
Ingresos	Q	-	
Egresos	Q	21,204,610.61	
*Ingresar únicamente si es examen especial			
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			
3.1 *SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -			
4 PRESUPUESTO			
Presupuesto Asignado	Q	-	
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-	
Vigente	Q	-	
Ejecutado	Q	-	
Por devengar	Q	-	

5 OBRA PÚBLICA	
TIPO DE OBRA	"No.Obras Monto
Puentes	Q -
Pavimentos	Q -
Edificios Escolares	Q -
Otros edificios	Q -
Salón usos múltiples	Q -
Const. Y Mant. Carretera	Q -
Instalaciones Deportivas	Q -
Sistema de Agua Potable	Q -
Drenajes	Q -
Energía Eléctrica	Q -
Otros	Q -
TOTAL	0 Q
*Si es más de una obra agregar anexo	
6 OBSERVACIONES	
<p>El Pago por Importación de Vacuna de Rotavirus para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I. con NOP E5816289, fue adquirido a través del Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos y Otros Insumos Relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud al amparo del convenio básico para proyectos de salud en Guatemala, a la empresa GlaxoSmithKline Export Ltd, por un monto de Q. 21,204,610.61, dicha adquisición fue encontrada en la Etapa de Liquidación y Pago, Fase de Pagos.</p> <p>La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.</p>	

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Auditora Gubernamental	
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	Supervisor	
Ing. Francisco Encastilla Sánchez	Coordinador de Auditoría Concurrente	
Guatemala, 19 de julio de 2012		



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Dirección de la Entidad Auditada	6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
No. De Cuenta	01-8	Teléfono de la Entidad Auditada	24447207
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 09 de marzo al 25 de mayo de 2012
Notificación	DCGP-0007-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Responsable	Licenciada Mena Jocaded Estrada Sac de Castro	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
	Título					
6.1	REGISTROS INCORRECTOS EN LA CONSTANCIA DE INGRESO A ALMACÉN Y A INVENTARIO DE LA FORMA 1-H, SERIE C					
	Condición					
	Se observó que dentro del expediente del CUR No. 2,660 del 23 de febrero de 2012, juntamente con la Orden de Compra OC. No. 8,007 de fecha 17 de febrero, en el formulario 1-H SERIE C No. 097673 (autorizado por la Contraloría General de Cuentas), registrado con fecha 08 de febrero de 2012, se operó el ingreso de 400,000 dosis de vacuna Rotatrix líquido por un valor total de Q. 22, 848,814.84. Sin embargo el CUR No. 2,660 del 23 de febrero de 2012, se encuentra operado por un monto de Q. 21, 204,610.61.					



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

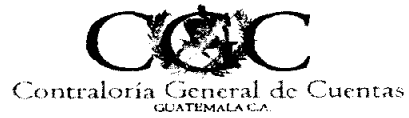
Nombre de la Entidad:	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Dirección de la Entidad Auditada:	6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
No. De Cuenta:	O1-8	Teléfono de la Entidad Auditada:	24447207
Tipo de Auditoría:	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado:	Del 09 de marzo al 25 de mayo de 2012
Nomenclatura:	DCGP-0007-2012	No. Carta de Intención y Fecha:	
Auditor Gubernamental:	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Supervisor:	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
	Título					
6.1	REGISTROS INCORRECTOS EN LA CONSTANCIA DE INGRESO A ALMACÉN Y A INVENTARIO DE LA FORMA 1-H, SERIE C					
	Condición					
	Se observó que dentro del expediente del CUR No. 2,660 del 23 de febrero de 2012, juntamente con la Orden de Compra OC. No. 8,007 de fecha 17 de febrero, en el formulario 1-H SERIE C No. 097673 (autorizado por la Contraloría General de Cuentas), registrado con fecha 08 de febrero de 2012, se operó el ingreso de 400,000 dosis de vacuna Rotatrix líquido por un valor total de Q. 22, 848,814.84. Sin embargo el CUR No. 2,660 del 23 de febrero de 2012, se encuentra operado por un monto de Q. 21, 204,610.61.					

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Dirección Auditada	6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
No. De Recomendación	O1-8	Código de la Entidad Auditada	24447207
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Rango (Artículo)	Del 09 de marzo al 25 de mayo de 2012
Notificación	DCGP-0007-2012	Nombre de la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a donde corresponda, para que los registros que se realicen en el formulario 1-H SERIE C (autorizado por la Contraloría General de Cuentas), sean operados de acuerdo al valor registrado en el Comprobante Único de Registro y la factura emitida por la OPS.	Doctor Manuel Roberto Calderón Pinzón, Ex Viceministro Administrativo Financiero			X	
	Título					
6.2	MANUAL DE FUNCIONES Y DE PROCEDIMIENTOS INADECUADOS					
	Condición					
	Se observó que el Manual de la Organización del Sistema Integrado Administrativo Financiero para Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, aprobado mediante Acuerdo Ministerial 002599 del 10 de junio del 2006, no se ajusta a los procedimientos y actividades del Departamento Administrativo Financiero, Jefatura Administrativa, Jefatura de la Oficina de Contabilidad, Departamento de Regulación de los Programas de Atención a las Personas DRPAP, Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.- del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a las diferentes Direcciones, Jefaturas, Programas y Coordinaciones del Ministerio, para la elaboración de Manuales de Funciones y Procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.	Doctor Manuel Roberto Calderón Pinzón, Ex Viceministro Administrativo Financiero			X	



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Dirección de la Entidad Auditada	6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
Nº de Contratación	O1-8	Teléfono de la Entidad Auditada	24447207
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período/Auditoría	Del 09 de marzo al 25 de mayo de 2012
Número de Contrato	DCGP-0007-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Título					
6.3	FALTA DE CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIONES -P.N.I.-					
	Condición					
	Se observó que la Coordinación del Programa Nacional de Inmunizaciones del Ministerio de Salud, no cuenta con lineamientos Administrativos que delimiten las funciones del personal que labora en dicho programa, además no cuenta con cronograma de adquisiciones y actividades del Plan Operativo de Trabajo según Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos, y Otros Insumos Relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud al Amparo del Convenio Básico para Proyectos de Salud en Guatemala, del 10 de junio 2010.					

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Dirección de la Entidad Auditada	6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
No. de Orientación	O1-6	Teléfono de la Entidad Auditada	24447207
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 09 de marzo al 25 de mayo de 2012
Número de Referencia	DCGP-0007-2012	No. Cédula de Destino y Función	
Auditor Gubernamental	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a donde corresponda a efecto de actualizar e implementar los Manuales de Funciones y de Procedimientos Administrativos a la Coordinación del Programa de Inmunizaciones -P.N.I.- del Ministerio, para delimitar una adecuada separación de funciones garantizando la independencia entre los procesos de autorización, ejecución y registro y nombrar al personal técnico para la elaboración del Cronograma de Adquisiciones y Actividades, los que forman parte del Plan Operativo de Trabajo, aprobado por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.	Licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano, Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-			X	
	Título					
6.4	FALTA DE PROGRAMACIÓN DE COMPRAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS					
	Condición					
	Se observó que en el Plan Anual de Compras del año 2011 y 2012 de la Unidad Ejecutora 201 Departamento Administrativo no revela la planificación del pago de los renglones presupuestarios para las adquisiciones de Vacunas del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-: renglón presupuestario 142 Fletes, renglón presupuestario 266 Productos medicinales y farmacéuticos y renglón presupuestario 194 Gastos bancarios, Comisiones y otros gastos, adquisiciones de Vacunas para el Programa de Inmunizaciones.					

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Dirección de la Entidad/Auditor	6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
Nº. De Cuentaduría	01-8	Teléfono de la Entidad/Auditor	24447207
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditar	Del 09 de marzo al 25 de mayo de 2012
Nombramiento	DCGP-0007-2012	Nº. Carta y la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior, gire instrucciones a donde corresponda, para que el Departamento Administrativo contemple dentro del Plan Anual de Compras de cada año el pago de Fletes y Comisiones Bancarias para la adquisición de las vacunas.	Licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano, Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-			X	
	Título					
6.5	FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO PARA LA APROBACIÓN DEL PAGO DE VACUNAS					
	Condición					
	Se observó que la Jefatura de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Salud, no soportó con documentos los pagos por adquisición de vacunas a la Organización Panamericana de la Salud a través del cronograma de adquisiciones y actividades del Plan Operativo de Trabajo, según Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos, y Otros Insumos Relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud al Amparo del Convenio Básico para Proyectos de Salud en Guatemala, del 10 de junio 2010.					



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Dirección de la Entidad Auditada	6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
Nº de Cuenta(s)	01-8	Teléfono de la Entidad Auditada	24447207
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 09 de marzo al 25 de mayo de 2012
Nº de Informe	DCGP-0007-2012	Nº Carta de Encuesta y Fines	
Auditor Gubernamental	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a donde corresponda, para que el Jefe de Oficina de Contabilidad, soporte los pagos por la adquisición de vacunas a la Organización Panamericana de la Salud -OPS- con cronograma de adquisiciones y actividades del Plan Operativo de Trabajo, mismo que deberá estar aprobado por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.	Señor Edwin Romeo Sican, Jefe de Oficina de Contabilidad			X	
	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
	Título					
6.6	INCONGRUENCIA DEL PLAN OPERATIVO DE TRABAJO PRESENTADO POR LA JEFATURA DE CONTABILIDAD Y LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIONES -P.N.I.-					

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Dirección de la Entidad Auditada	6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
Nº de Casamiento	01-8	Teléfono de la Entidad Auditada	24447207
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 09 de marzo al 25 de mayo de 2012
Número de Informe	DCGP-0007-2012	Nº. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Condición					
	Mediante Oficio sin número del 22 de marzo de 2012, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, informó: "...Acuerdo Ministerial No. 535-2011 de fecha 02 de marzo del año 2011, el cual se convierte en el Plan Operativo de Trabajo, solicitado por el convenio firmado, ya que el mismo detalla los medicamentos e insumos a adquirirse por todos los programas involucrados durante el periodo fiscal que corresponda."; y la Coordinación del Programa de Inmunizaciones -P.N.I.-, mediante oficio OF. 127-2011-Ref./FB/gr del 30 de marzo del 2012, firmado por la Coordinadora a.i., del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-, presentó como Plan Operativo de Trabajo el Plan American Health Organization 173, (Organización Panamericana de la Salud) -PAHO 173-, formato elaborado por la OPS.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a la Coordinación del Programa de Inmunizaciones, -P.N.I.- a efecto de nombrar al personal técnico para la elaboración del Cronograma de Adquisiciones y Actividades que forman parte del Plan Operativo de Trabajo, mismo que será elaborado juntamente con los técnicos propuestos por la OPS/OMS, el que deberá estar aprobado por el Ministro de Salud, asimismo trasladar la información a la Jefatura de la Oficina de Contabilidad, para efectos contables.	Señor Edwin Romeo Sican, Jefe de Oficina de Contabilidad; Licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano, Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-			X	



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Dirección de la Entidad Asesora	6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
Nº de Ciudadanía	01-8	Teléfono de la Entidad Asesora	24447207
Título Asesoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Asesado	Del 09 de marzo al 25 de mayo de 2012
Número de Expediente	DCGP-0007-2012	Nº. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Governmental	Licenciada Iliana Jocaded Estrade Sac de Castro	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Título					
6.7	FALTA DE INFORMACIÓN EN LOS REGISTROS OPERADOS EN EL SISTEMA DE SICOIN-WEB					
	Condición					
	En el CUR No. 2,660 de fecha 23 de febrero de 2012 y la Orden de Compra OC No. 8.007 del 17 de febrero de 2012, correspondiente a la Adquisición de Productos Medicinales y Farmacéuticos, por el monto de Q.21,204,610.61, se observó que dichos reportes en el apartado DESCRIPCIÓN, no define específicamente el nombre, precio unitario, tipo de cambio US Dólares y cantidad de medicamentos adquiridas a través de la OPS, así como el nombre de la droguería fabricante y el número de factura que se está liquidando.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Administrativa Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a la Jefatura de la Oficina de Contabilidad, para que los registros en los CUR's y en las Órdenes de Compra, se describa en el apartado de DESCRIPCIÓN, específicamente el nombre, precio unitario, tipo de cambio US Dólares y cantidad de medicamentos adquiridas a través de la OPS, nombre de la droguería fabricante y el número de factura que se está liquidando.	Señor Edwin Romeo Sican, Jefe de Oficina de Contabilidad			X	



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Dirección de la Entidad Auditada	6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
No. De Cuenta Pública	01-8	Teléfono de la Entidad Auditada	24447207
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditable	Del 09 de marzo al 25 de mayo de 2012
Numbramiento	DCGP-0007-2012	No. Cuenta de la Entidad y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.8	<p>TÍTULO</p> <p>INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS, REACTIVOS, MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS RELACIONADOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD AL AMPARO DEL CONVENIO BÁSICO PARA PROYECTOS DE SALUD EN GUATEMALA.</p>					
	<p>Condición</p> <p>Al revisar el expediente relacionado con el evento Examen Especial de Fiscalización Preventiva, relacionado con el proceso "Pago por Importación de Vacuna de Rotavirus para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-"; identificado en Guatecompras como E5816289 por un monto de Q. 21,204,610.61, no se localizó el cronograma de adquisiciones y actividades del Plan Operativo de Trabajo, detalle de los anticipos realizados a la OPS/OMS, Informe Financiero y de Avance Técnico semestral, Copia de las Auditorías Bienales sobre los fondos administrados por la OPS/OMS, del periodo 2011-2012.</p>					



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Dirección de la Entidad Auditada	5a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
No. De Contaduría	O1-8	Teléfono de la Entidad Auditada	24447207
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 09 de marzo al 25 de mayo de 2012
Nombramiento	DCGP-0007-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	A la Autoridad Administrativa Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a donde corresponda, para que se elabore el Cronograma de adquisiciones y actividades del Plan Operativo de Trabajo, detalle de los anticipos realizados a la OPS/OMS, Informe Financiero y de Avance Técnico semestral, Copia de las Auditorías Bienales sobre los fondos administrados por la OPS/OMS correspondiente a cada periodo fiscal a efecto de respaldar y transparentar las adquisiciones realizadas entre el Ministerio de Salud Pública y la Organización Panamericana de la Salud.	Señor Edwin Romeo Sican, Jefe de Oficina de Contabilidad; Licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano, Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-			X	
	Título					
6.9	EL ACUERDO MINISTERIAL No. 535-2011, DEL 02 DE MARZO DE 2011, NO SE AJUSTA AL PLAN OPERATIVO DE TRABAJO, SEGÚN EL ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD					

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Dirección de la Entidad Auditada	6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
Número de Compendio	01-8	Teléfono de la Entidad Auditada	24447207
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 09 de marzo al 25 de mayo de 2012
Número de Expediente	DCGP-0007-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Condición					
	Se determinó que el Acuerdo Ministerial No. 535-2011, del 2 de marzo 2011, trasladado por la Jefatura de la Oficina de Contabilidad, y que toma como documento de respaldo para los desembolsos realizados a la OPS, no detalla los lineamientos tales como: presupuesto, cronograma de adquisiciones y actividades que enmarca el Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos y Otros Insumos relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la salud al amparo del convenio básico para proyectos de salud en Guatemala.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a la Coordinación del Programa Nacional de Inmunizaciones, -P.N.I.- a efecto de nombrar al personal técnico para la elaboración del Plan Operativo de Trabajo mismo que será elaborado conjuntamente con los técnicos propuestos por la OPS/OMS, el que deberá estar aprobado por el Ministro de Salud, asimismo trasladar la información a la Jefatura de la Oficina de Contabilidad, para efectos contables.	Señor Edwin Romeo Sican, Jefe de Oficina de Contabilidad; Licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano, Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-			X	



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Dirección de la Entidad Auditada	6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
No. De Cuantificación	01-8	Teléfono de la Entidad Auditada	24447207
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 09 de marzo al 25 de mayo de 2012
Nombre del Auditor	DCGP-0007-2012	No. Carta de Intención de Fiscalización	
Auditor Gubernamental	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Título					
6.10	DEFICIENTE PLANIFICACIÓN POR PARTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIÓN -P.N.I.-, PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS					
	Condición					
	Se determinó que en la Hoja de Trabajo para la Estimación Trimestral de Compra de Vacunas a la Organización Panamericana de la Salud -OPS-, elaborado por el Programa Nacional de Inmunización -P.N.I.-, estima la compra para el año 2011, por 550,000 Vacunas Rotavirus Líquida (Esquema de inmunización=2 dosis), según el Acuerdo Ministerial No. 535-2011, de fecha 2 de marzo 2011, el Artículo 3. establece la planificación para la adquisición de 750,000 Vacunas Rotavirus, en la Hoja de Trabajo para la Reconfirmación PAHO 173 de fechas 15 de diciembre de 2010 y 02 de mayo de 2011, se reconfirma la Compra de 1,000,000 de Vacuna para Rotavirus. Estas estimaciones, corresponden al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del año 2011.					



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Dirección de la Entidad Auditada	6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
No. De Ciudadanía	01-8	Teléfono de la Entidad Auditada	24447207
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 09 de marzo al 25 de mayo de 2012
Nombramiento	DCGP-0007-2012	No. Cuenta de Giro y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	A la Autoridad Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a la Coordinación del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.- a efecto de planificar eficiente y oportuna las estimaciones para la adquisición de las Vacunas Rotavirus ajustadas al Plan Operativo de Trabajo, requerido en el Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos y Otros Insumos Relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud al amparo del convenio básico para proyectos de salud en Guatemala por la Organización Panamericana de la Salud, el que será elaborado conjuntamente con los técnicos nombrados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la OPS/OMS y aprobado por el Ministro de Salud, con el objetivo que no existan diferencias sustanciales entre una programación y otra.	Licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano, Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-			X	
	Título					
6.11	FALTA DE PROGRAMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIONES -P.N.I.-					

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
O1-8	24447207
Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Del 09 de marzo al 25 de mayo de 2012
DCGP-0007-2012	
Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Condición					
	No fue atendido por el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.- lo requerido en los oficios No.013-DCGP-7-2012 y No.014-DCGP-7-2012, ambos del 11 de abril de 2012, en el cual se solicitó al Jefe de Departamento de Regulación de los programas de Atención a las Personas y a la Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones del Ministerio de Salud, la programación para la adquisición de las vacunas Rotavirus del periodo 2012.					
	Recomendación					
	Que el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social instruya a la Coordinación del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-, a efecto de nombrar al personal técnico para la elaboración de un Plan y Programa de Vacunación, el cual servirá de base para la elaboración del Plan Operativo de Trabajo, mismo que será elaborado conjuntamente con los técnicos nombrados por la OPS/OMS, dicho Plan deberá estar aprobado por el Ministro de Salud.	Licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano, Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-			X	

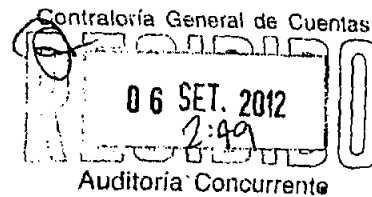
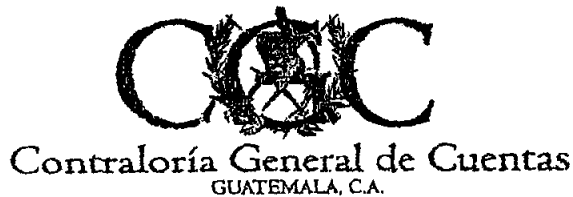
FECHA: Guatemala, 19 de julio de 2012

[Firma]
 Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro
 Auditor Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS GUBERNAMENTAL
 GUATEMALA, C.A.

[Firma]
 Doctor Jorge Alejandro Villavicencio Álvarez
 Ministro
 Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

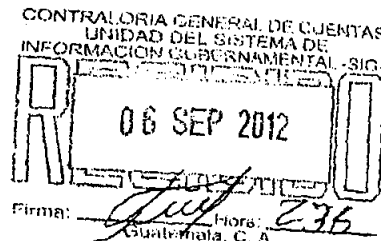
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
 REP. DE GUATEMALA, C.A.



DF-DAG 186-2012

Guatemala, 06 de septiembre 2012

Licenciada
Alma Raquel Villeda de Meléndez
Jefe de Unidad de Sistema de Información Gubernamental
Contraloría General de Cuentas



Licenciada Villeda:

Respetuosamente nos dirigimos a usted, con el propósito de comunicarle que con base en el Acuerdo A-006-2012 del 23 de enero de 2012 emitido por la Señora Contralora General de Cuentas, se establecieron las nuevas funciones del Departamento de Auditorías Concurrentes.

Este Departamento anteriormente tenía asignada la Coordinación del mismo; sin embargo, a partir de la fecha de vigencia del Acuerdo antes indicado, se modificaron las funciones, estableciendo las mismas, como Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes.

Tomando en cuenta que a la fecha se tienen varios informes pendientes de oficialización, notificación y entrega a esa Unidad, se ha originado una duplicidad en la Forma Única Estadística en las cuales se consignan indistintamente dichos cargos. Por lo anterior, le solicito se acepte el ingreso de dichos informes sin requerir la modificación del cargo de Coordinador consignado en el formulario mencionado.

Asimismo le informo que, la Forma Única Estadística correspondiente a los informes que se elaboren a partir de la presente fecha, será firmada con la identificación del cargo funcional que actualmente se ocupa: "Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes".

Anticipadamente agradecemos su atención y aprovechamos la oportunidad de suscribirnos.

Atentamente

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

Va.Bo.

Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ✓

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

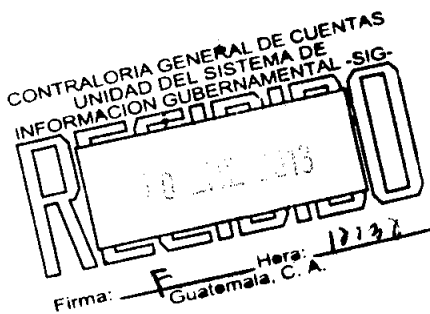
Del 09 de marzo al 25 de mayo 2012

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ✓
SECRETARÍA DESPACHO MINISTERIAL

RECIBIDO

Por: Ustekel Co.

Fecha: 28/0/12 Hora: 15:00



Guatemala, julio de 2012

U-11



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 26 de julio de 2012

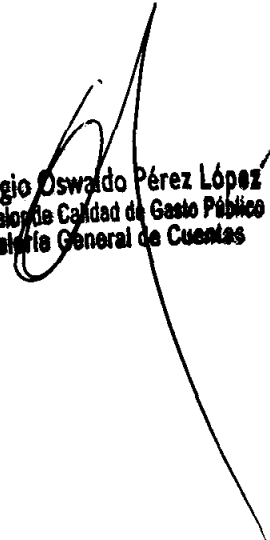

Doctor
 Jorge Alejandro Villavicencio Álvarez
 Ministro
 Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
 Presente

Señor Ministro:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 09 de marzo al 25 de mayo 2012

Guatemala, julio de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	
3.2 Específicos	
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
4.1 Limitaciones al Alcance	
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
Relacionados con el Control Interno	
Relacionados con el Cumplimiento a Leyes a Regulaciones Aplicables	
Observación y Recomendación	
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	28
8. Comisión de Auditoría	
Informe conocido por	28
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0008-2012, de fecha 05-03-2012	
- Formulario SR1	
- Forma Única de Estadística	

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 26 de julio de 2012

Doctor
Jorge Alejandro Villavicencio Álvarez
Ministro
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Presente

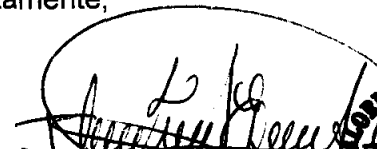
Señor Ministro:

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0008-2012, de fecha 5 de marzo de 2012, ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con el objetivo de verificar el proceso de Pago por Importación de Vacuna Pentavalente para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-.


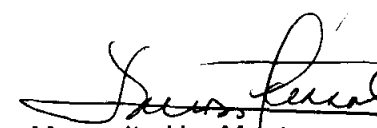
El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, abarcó la evaluación del proceso de adquisición, Pago por Importación de Vacuna Pentavalente para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-, con NOP E5692377, por un monto de Q. 7,445,393.01, el cual se encontraba en la fase de Pagos correspondiente a la etapa de Liquidación y Pago, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: cinco (5) relacionados con el Control Interno, seis (6) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) Observación; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro, supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.


Atentamente,



Licda. Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro
Auditor Gubernamental

Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0008-2012, de fecha 5 de marzo de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de la Dirección de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Sub Contralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro y supervisada por la licenciada Ury Margarita Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó durante los días del 09 de marzo al 25 de mayo de 2012, en las instalaciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ubicado en 6ª avenida 3-45 zona 11, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la 201 Departamento Administrativo, para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.- del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con Cuentadancia No. O1-8.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso del Pago por Importación de Vacuna Pentavalente para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.- con NOP E5692377, por un monto de SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALENS CON UN CENTAVO (Q. 7,445,393.01), afectando las cuentas de los renglones presupuestarios: 266 Productos medicinales y farmacéuticos, 142 Fletes y 194 Gastos bancarios, comisiones y otros gastos. Los recursos considerados para la adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, asignados al Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.- hasta un monto máximo de CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO

MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q. 117,598,800.00), según artículo 2, párrafo segundo del Acuerdo Ministerial No. 535-2,011, suscrito el 02 de marzo de 2011.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Pagos correspondiente a la etapa de Liquidación y Pago.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se

refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las normativas y disposiciones legales vigentes
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles
- iii. Efectuar una liquidación que permita cancelar obligaciones por lo realmente recibido
- iv. Otorgar validez a la Liquidación del Convenio
- v. Efectuar pagos por bienes y suministros realmente recibidos

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado en que se encontró el proceso de adquisición, "Pago por Importación de Vacuna Pentavalente para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las Fases descritas a continuación, correspondientes a la Etapa de Liquidación y Pago:

1. Segregación de Funciones
2. Liquidación
3. Aprobación de la Liquidación
4. Pagos

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

4.1 Limitaciones al Alcance

Se emitió el Oficio No. 02-DCGP-7-2012 del 14 de marzo de 2012, dirigido al Director de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas, para gestionar el acompañamiento de un especialista, el cual dictaminara si la fórmula presentada por la empresa Crucell Switzerland AG, proveedor de la Organización Panamericana de la Salud O.P.S. corresponde a la adquisición de vacunas, comprobar si son Monovalentes, Pentavalentes o para el Rotavirus, así como verificar el laboratorio farmacéutico donde fueron fabricadas dichas vacunas, a efecto de determinar la calidad del producto de acuerdo a la procedencia del país fabricante y otros requerimientos que sean necesarios.

Se estuvo a la espera de lo solicitado en oficio No. 02-DCGP-7-2012 del 14 de marzo 2012, sin embargo a la fecha no fue posible contar con la presencia del especialista, motivo por el cual no fue posible determinar la calidad, composición de vacunas, así como determinar si el producto ingresado a la Bodega de Suministros del Departamento Administrativo del Ministerio de Salud corresponde a la adquisición realizada.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La documentación de soporte y razones presentadas por los responsables, no son evidencia suficiente, competente y pertinente para desvanecer las condiciones planteadas relacionadas con el Control Interno y con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, las cuales fueron comunicadas a las personas responsables mediante Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-01-0008-2012 de fecha 21 de mayo de 2012.

En la reunión celebrada el 14 de mayo de 2012, en las instalaciones de la Contraloría General de Cuentas, se suscribió en el libro de actas de la Contraloría General de Cuentas L2 No. 09-2012, para dejar constancia en el numeral TERCERO de lo siguiente: "...la colaboración del personal del Ministerio, no fue satisfactoria en otorgar la información requerida, oportuna y ágil, por tanto esta comisión se ve en la obligación de suscribir Acta correspondiente, así mismo se hace del conocimiento, a las Autoridades involucradas en el proceso en la adquisición de las vacunas Rotavirus, Pentavalente y monovalente, su responsabilidad a la falta de Información y sus consecuencias (Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 7...".

Cabe mencionar que mediante inspección ocular se observó que no existen controles ni procedimientos que se ajusten a las actividades asignadas a las diferentes Direcciones, Jefaturas, Coordinaciones y Programas del Ministerio de Salud Pública, así como la falta de Planificación para la adquisición de Vacunas del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-.

5.2 Conclusión

El proceso de adquisición de Pago por Importación de Vacuna Pentavalente para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.- con NOP E5692377, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Pagos correspondiente a la etapa de Liquidación y Pago, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Capítulo III EXCEPCIONES Artículo 44, numeral 1.11, el Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos y Otros Insumos Relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud al amparo del convenio básico para proyectos de salud en Guatemala y el Acuerdo Ministerial No. 535-2011 del 2 de marzo de 2011, excepto por los resultados reportados en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a las funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del Pago por Importación de Vacuna Pentavalente para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I-; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1 REGISTROS INCORRECTOS EN LA CONSTANCIA DE INGRESO A ALMACÉN Y A INVENTARIO DE LA FORMA 1-H, SERIE C

Condición

Se observó que dentro del expediente del CUR No. 574 del 27 de enero de 2012, juntamente con la Orden de Compra OC. No. 3275 del 27 de enero de 2012, en el formulario 1-H SERIE C No. 097538 (autorizado por la Contraloría General de Cuentas), registrado con fecha 13 de diciembre de 2011, se operó el ingreso de 300,000 dosis de vacuna Quinvaxem 1x5ml vial, por un valor total de Q. 8,570,757.94. Sin embargo el CUR No. 574 del 27 de enero 2012, se encuentra operado por un monto de Q. 7,445,393.01.

Criterio

El Acuerdo A-57-2006 del 8 de junio de 2006, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, el numeral 2.6 Documentos de Respaldo indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a donde corresponda, para que los registros que se realicen en el formulario 1-H SERIE C (autorizado por la Contraloría General de Cuentas), sean operados de acuerdo al valor registrado en el Comprobante Único de Registro y la factura emitida por la OPS.

Comentario de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-01-0008-2012 de fecha 21 de mayo 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndole un plazo de 3 días hábiles.

El señor Ex Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Francisco Alfredo Arredondo Mendoza, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, argumentó lo siguiente: "...En cuanto a la forma 1-H No.097538 serie C, que es la constancia de ingreso a almacén y a inventarios, se detalla precio unitario en quetzales y el total por un valor de Q8,570,757.94, ingresado conforme el renglón presupuestario 266 y con soporte de importación para el efecto con la declaración de mercancías DUA-GT y numero de orden 852-1300085 con fecha 12 de diciembre 2011, Este valor fue el ingresado al almacén, y tiene como sustento todos los documentos de importación y nota de la organización Panamericana de la Salud. Como se puede observar, no existe en realidad una situación anormal, es un procedimiento común en los procesos de importación y que se realiza en las instituciones del Estado que por cualquier circunstancia importan productos. Es importante resaltar que es responsabilidad de las unidades del área administrativa y financiera, el verificar que todas las operaciones y actividades diarias de adquisición, ingreso, y erogación del gasto este conforme a los procedimientos y normas que para el efecto están plasmados en los manuales de funciones y de procedimientos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social...".

El señor Ex Vice Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Encargado del Despacho, doctor Elmer Marcelo Nuñez Pérez, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, argumentó lo siguiente: "...No obstante, es importante aclarar que este asunto es de tipo administrativo financiero y son funciones que corresponden al Departamento Administrativo, Inventarios, Almacén y Contabilidad. Los departamentos correspondientes, tienen responsabilidad directa en el hallazgo señalado...".

El señor Ex Vice Ministro Administrativo Financiero, doctor Manuel Roberto Calderón Pinzón, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: "En lo personal, asumí el cargo de Vice Ministro Administrativo Financiero del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el 26 de marzo del 2012, cargo que sustente hasta el 8 de mayo del 2012, por lo que me desliga de los procedimientos y compra de la vacuna Rotarix(400,000dosis) celebrada desde mediados del 2011 y pagada el 23 de Febrero del 2012. Adjunto

para su conocimiento copia del acta de toma de posesión del cargo y acuerdos correspondientes... No compete a mí periodo de Vice Ministro las fechas señaladas del 27 de enero del 2012, sin embargo es responsabilidad de Almacén, Inventario, el velar porque los registros se realicen y la diferencia en montos puede estar en el tipo de cambio del dólar vigente en las fechas en que se elaboraron los documentos”.

El señor Jefe de Oficina de Contabilidad, Edwin Romeo Sican, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: “A la Organización Panamericana de la Salud -OPS-, se cancelaron 300,000 Dosis de Vacuna Pentavalente, y cobertura de gastos de flete y administración por un valor de Q. 7,881,683.70, que se integra con los números de Cur que se describen a continuación. **Costo de Vacuna:** CUR No. 574 de fecha 27/01/2012, por un valor de Q. 7,445,393.01 con cargo al renglón 266 se pago el costo de la Pentavalente 300,000 Dosis, según numero de Guatecompras E5692377. **Costo de Flete y Administración:** CUR No. 999 de fecha 31/01/2012, por un valor de Q. 436,290.70, se pago el valor del flete y los gastos administrativos que cobra la Organización Panamericana de la Salud -OPS- por importación de las 300,000 dosis de Vacunas Rotavirus, tal como se detalla en la orden de compra No. 2926 adjunto al cur antes descrito. Numero de Guatecompras E5709563 En la forma 1-H No. 97538 únicamente refleja el costo de la vacuna mas el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la póliza de Declaración de Mercancías de la SAT No. 852-1300085 de fecha 12 de diciembre del año 2011, se hace necesario comentar que durante el ejercicio fiscal 2011 el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no se encontraba exonerado del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Por lo que la Liquidación de Gastos 01/2012 y los pagos efectuados mediante los Curs antes descritos no cuadra con el formulario 1-H No. 97538, porque no podemos pagar 2 veces el IVA”.

6.2 MANUAL DE FUNCIONES Y DE PROCEDIMIENTOS INADECUADOS

Condición

Se observó que el Manual de la Organización del Sistema Integrado Administrativo Financiero para Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, aprobado mediante Acuerdo Ministerial 002599 del 10 de junio del 2006, no se ajusta a los procedimientos y actividades del Departamento Administrativo Financiero, Jefatura Administrativa, Jefatura de la Oficina de Contabilidad, Departamento de Regulación de los Programas de Atención a las Personas DRPAP, Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I- del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Criterio

El Acuerdo A-57-2006 del 8 de junio de 2006, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1, Normas de Aplicación General, en el numeral 1.6 Tipos de Controles establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”, numeral 1.10

Manuales de Funciones y Procedimientos indica: “La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo”.

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a las diferentes Direcciones, Jefaturas, Programas y Coordinaciones del Ministerio, para la elaboración de Manuales de Funciones y Procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Comentario de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-01-0008-2012 de fecha 21 de mayo 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndole un plazo de 3 días hábiles.

El señor Ex Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Francisco Alfredo Arredondo Mendoza, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, argumentó lo siguiente: “...Es necesario manifestar que conforme el principio de delegación de funciones, es responsabilidad de cada ejecutivo o jefe de área, el velar por que se cumpla lo establecido en dicho manual e informar sobre sus deficiencias. Es importante mencionar que asumí como funcionario y Ministro del Ramo el 15 de enero del 2012 y entregue mi cargo el 16 de abril del presente año, y dicho manual que se menciona fue elaborado y aprobado en el año 2,006, fecha en la cual no fungí como Ministro del ramo...”

El señor Ex Vice Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Encargado del Despacho, doctor Elmer Marcelo Nuñez Pérez, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, argumentó lo siguiente: “El Manual de Organización del Sistema Integrado Administrativo Financiero para Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud Pública y A.S., fue aprobado con fecha 10 de junio del 2006, por el gobierno en turno vigente durante el periodo 2004-2008; y ha estado vigente durante toda la administración de Gobierno 2008-2012; por lo que la responsabilidad de ajustar los procedimientos y actividades sobre el tema, correspondía a tales administraciones”.

El señor Ex Vice Ministro Administrativo Financiero, doctor Manuel Roberto Calderón Pinzón, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: “El Manual de Organización del Sistema Integrado Administrativo Financiero para Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud Pública y A. S. fue aprobado por el gobierno en turno vigente en fecha del 10 de junio del 2006 y la responsabilidad de ajustar los procedimientos y actividades sobre el tema

en mención recae en esa administración y en sus distintos departamentos y jefaturas”.

El señor Jefe de Oficina de Contabilidad, Edwin Romeo Sican, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: “En el Acuerdo Ministerial No. 02599, de fecha 10 de julio de 2006, en su artículo 11, se encuentran definidas las funciones de la Oficina de Contabilidad, de los incisos de la a la q, los cuales están vigentes para todas las oficinas de Contabilidad de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud Pública y A.S.”.

6.3 FALTA DE CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIONES -P.N.I.-

Condición

Se observó que la Coordinación del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.- del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, no cuenta con lineamientos Administrativos que delimiten las funciones del personal que labora en dicho programa, además no cuenta con cronograma de adquisiciones y actividades del Plan Operativo de Trabajo según Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos, y Otros Insumos Relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud al Amparo del Convenio Básico para Proyectos de Salud en Guatemala, del 10 de junio 2010.

Criterio

El Acuerdo A-57-2006 del 8 de junio de 2006, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1, Normas de Aplicación General, numeral 1.6 Tipos de Controles indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”. Numeral 1.5 Separación de Funciones indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones”.

El Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos y Otros Insumos relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud al amparo del convenio básico para proyectos de salud en Guatemala, del 10 de junio 2010, en el Artículo 3. Compromisos de la OPS/OMS inciso b) establece: “Designar a los consultores que sean necesarios para la ejecución del Plan Operativo de Trabajo referido en el artículo 8 infra” y Artículo 8. Plan Operativo de Trabajo indica: “El presente Acuerdo, constituye un marco que establece lineamientos generales que serán

implementados sobre la base del Plan Operativo de Trabajo, elaborado conjuntamente por los técnicos responsables de ambas partes y aprobado por el Ministro de Salud ...”.

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a donde corresponda a efecto de actualizar e implementar los Manuales de Funciones y de Procedimientos Administrativos a la Coordinación del Programa de Inmunizaciones -P.N.I.- del Ministerio, para delimitar una adecuada separación de funciones garantizando la independencia entre los procesos de autorización, ejecución y registro y nombrar al personal técnico para la elaboración del Cronograma de Adquisiciones y Actividades, los que forman parte del Plan Operativo de Trabajo, aprobado por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Comentario de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-01-0008-2012, de fecha 21 de mayo 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndole un plazo de 3 días hábiles.

El señor Ex Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Francisco Alfredo Arredondo Mendoza, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, argumentó lo siguiente: “Es necesario primero resaltar que el acuerdo de cooperación técnica entre el Ministerio de Salud y Asistencia Social y la Organización Panamericana de la Salud, fue suscrito en junio del año 2010, esto implica que al momento de suscribirse dicho convenio, ambas partes conocían sus responsabilidades y alcances de dicho convenio, e inclusive era obligación de la OPS, el designar los consultores necesarios a efecto de evaluar y coordinar con técnicos responsables del ministerio a efecto de elaborar el Plan Operativo de Trabajo y todos aquellos manuales necesarios a efecto de llevar a buen término dicho convenio. Por lo anterior es importante señalar el tiempo que ha transcurrido desde la firma de dicho convenio y la fecha que fungí como ministro del ramo, tiempo que considerando todas las unidades ejecutoras y administrativas que por situación organizativa tiene el Ministerio de Salud y Asistencia Social, es imprescindible que se deleguen atribuciones y que conforme los manuales de funciones y atribuciones, cada gerente de área, jefe de departamento, directores y responsables de las unidades ejecutoras deben de asumir su responsabilidad en sus aéreas de influencia e informar y actuar cuando consideran deficiencias de control interno...”

El señor Ex Vice Ministro Administrativo Financiero, doctor Manuel Roberto Calderón Pinzón, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: “El Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos, y Otros Insumos relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia social y la Organización Panamericana de la Salud/OMS, fue suscrito con fecha 6 de junio de 2010, por lo que es

U. SM

responsabilidad del Gobierno anterior la falta del Control Interno Administrativo del Programa Nacional de Inmunizaciones PNI”. Los lineamientos administrativos que delimiten las funciones del personal es responsabilidad de la administración anterior también, la cual debería de haber desarrollado tales lineamientos. Sobre el cronograma de adquisiciones y actividades del Plan Operativo de Trabajo es responsabilidad de las partes involucradas de acuerdo al Convenio establecido entre MSPAS y OPS suscrito en el 2010”.

El señor Ex Vice Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Encargado del Despacho, doctor Elmer Marcelo Nuñez Pérez, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: “Es responsabilidad de Gobierno anterior la falta del Control Interno Administrativo del Programa Nacional de Inmunizaciones PNI...”.

La señora Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I-, licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano, mediante oficio No. 203-2012 Ref./SB/gr de fecha 24 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: “...El plan operativo de trabajo 2011, para la adquisición de biológicos a través del fondo rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud, fue entregado en su oportunidad a las siguientes instancias: Por instrucciones del señor ministro, según nota de trabajo 3029-2010, el programa entrega a las autoridades de OPS Guatemala, instrumento PAHO 173 (programación de biológicos, jeringas y cajas de bioseguridad). Además el programa entregó a las autoridades del Departamento de Administración del MSPAS, una tabla en Excel que incluye el nombre de cada vacuna e insumos, cantidades programadas por mes y costos aproximados según el cambio de dólar en ese momento”.

La señora Profesional Técnico Normativo del Programa de Inmunizaciones del Ministerio de Salud, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: “Respetuosamente considero que es la coordinadora del programa quien deberá dar respuesta a los aspectos administrativos del Programa de Inmunizaciones, es ella quien puede responder si ó no tiene documentos de respaldo, y si ó no los ha socializado. Personalmente no estoy informada de esto. Lo único que puede decir es que dentro de mi experiencia en el programa (2 años) la coordinación que antecedió trabajaba un plan de trabajo para de 3 a 5 años con la asesora de OPS pero desconozco a detalle sus componentes y si se concluyo o no, además cuando se habla de programación de vacunas en el programa siempre se ha hecho referencia al PAHO 173 de la OPS”.

6.4 FALTA DE PROGRAMACIÓN EN EL PAGO DE FLETES Y COMISIONES EN LAS COMPRAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS

Condición

Se observó que en el Plan Anual de Compras del año 2011 y 2012 de la Unidad Ejecutora 201 Departamento Administrativo no revela la planificación del pago de los renglones presupuestarios para las adquisiciones de Vacunas del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-: renglón presupuestario 142 Fletes, renglón

presupuestario 266 Productos medicinales y farmacéuticos y renglón presupuestario 194 Gastos bancarios, Comisiones y otros gastos, adquisiciones de Vacunas para el Programa de Inmunizaciones.

Criterio

El Acuerdo A-57-2006 del 8 de junio de 2006, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.6 Documentos de Respaldo establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Norma 4. Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público, en el numeral 4.6 establece: "Programación de los Egresos. La máxima autoridad de cada ente público es responsable porque su anteproyecto de presupuesto se realice utilizando la metodología Programática. Cada entidad a través de la unidad especializada, deberá estructurar el anteproyecto de presupuesto utilizando la técnica de Presupuesto por Programas, identificando claramente las categorías programáticas institucionales y las unidades ejecutoras responsables de cada uno de ellas, así como el destino de los egresos de acuerdo a su fuente de financiamiento".

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a donde corresponda, para que el Departamento Administrativo contemple dentro del Plan Anual de Compras de cada año el pago de Fletes y Comisiones Bancarias para la adquisición de las vacunas.

Comentario de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-01-0008-2012 de fecha 21 de mayo 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndole un plazo de 3 días hábiles.

El señor Ex Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Francisco Alfredo Arredondo Mendoza, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, argumentó lo siguiente: "...Se debe recordar que administrativamente hablando es diferente un plan anual de compras, que efectivamente es una herramienta guía, a verificar que las operaciones y documentos de soporte de una adquisición adolecen de la documentación necesaria, circunstancia que no es el caso que nos ocupa, en vista que los auditores actuantes sustentan su condición sobre la base de un criterio

de las Normas de Control interno gubernamental y específicamente en la documentación de soporte o respaldo, por lo cual en el caso que nos ocupa, no es falta de documentación de respaldo en una adquisición, sino la falta de programación de una eventualidad que no solo es en muchas ocasiones poco previsible, y además plan realizado por administraciones anteriores. El anteproyecto de presupuesto, es necesario recordar que no fue elaborado por la administración que yo dirigi, esta fue hecha y aprobada por administraciones anteriores en el año 2011, por lo que es necesario y oportuno en el año 2012 el actualizarse y hacerla eficiente y eficaz.”

El señor Ex Vice Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Encargado del Despacho, doctor Elmer Marcelo Nuñez Pérez,, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestaron lo siguiente: “La programación de compras para la adquisición de vacunas se incluye en los POAs para cada año, por lo que sí existe falta de programación de los renglones 142, 266 y 194 para las compras para la adquisición de vacunas es responsabilidad de las autoridades que elaboraron el POA 2011 y POA 2012 y del Departamento Administrativo, es decir la administración del gobierno anterior”.

La señora Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I-, licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano, mediante oficio No. 204-2012 Ref./SB/gr de fecha 24 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: “El programa entregó a las autoridades del departamento administrativo del MSPAS, una tabla en Excel que incluye el nombre de cada vacuna e insumos, cantidades programadas por mes y cotos aproximados según el cambio de dólar en ese momento, sin embargo no participa en los procesos administrativos financieros para asignar renglones presupuestarios desagregados”.

La señora Profesional Técnico Normativo del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I-, doctora Blanca Sobeida Morales Rosales, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: “Como profesional técnica normativa del programa, no tengo intervención en ninguna de estas acciones”.

6.5 FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO PARA LA APROBACIÓN DEL PAGO DE VACUNAS

Condición

Se observó que la Jefatura de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, no soportó adecuadamente con documentos los pagos por la adquisición de vacunas a la Organización Panamericana de la Salud, a través del cronograma de adquisiciones y actividades del Plan Operativo de Trabajo, según Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos, y Otros Insumos Relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud al Amparo del Convenio Básico para Proyectos de Salud en Guatemala, del 10 de junio 2010.

Ugu

Criterio

El Acuerdo A-57-2006 del 8 de junio de 2006, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, el numeral 2.6 Documentos de Respaldo establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a donde corresponda, para que el Jefe de Oficina de Contabilidad, soporte adecuadamente los pagos por la adquisición de vacunas a la Organización Panamericana de la Salud -OPS- con cronograma de adquisiciones y actividades del Plan Operativo de Trabajo, mismo que deberá estar aprobado por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Comentario de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-01-0008-2012 de fecha 21 de mayo 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndole un plazo de 3 días hábiles.

El señor Ex Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Francisco Alfredo Arredondo Mendoza, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, argumentó lo siguiente: "...La documentación de soporte, es la normal que requieren los manuales de procedimientos y de control financiero, así como los requeridos por la Unidad de Auditoría Interna, entre los que podemos mencionar: 1. Existe las constancias de almacén y a inventario, forma 1H, serie C, avalada por la Contraloría General de Cuentas. 2. Acuerdo Ministerial para el traslado y uso de recursos financieros, acuerdo No.535-2011, y en la que se aprueba la adquisición de vacunas entre otros insumos. 3. Existe un acuerdo o convenio de cooperación entre el Ministerio de Salud y la Organización Panamericana de la Salud, que da soporte a las actuaciones del ministerio de salud. 4. Existen los CUR con el detalle de la ejecución presupuestaria. 5. Los documentos del proveedor y las pólizas de importación, así como el pago de impuestos respectivo. 6. Otros documentos de respaldo necesarios y requeridos por la Unidad de Auditoría Interna. Es importante resaltar que es responsabilidad de las unidades del área administrativa y financiera, el verificar que todas las operaciones y actividades diarias de adquisición, ingreso, y erogación del gasto este conforme a los

procedimientos y normas que para el efecto están plasmados en los manuales de funciones y de procedimientos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social”.

El señor Ex Vice Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Encargado del Despacho, doctor Elmer Marcelo Nuñez Pérez y el señor Ex Vice Ministro Administrativo Financiero, doctor Manuel Roberto Calderón Pinzón, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestaron lo siguiente: “Es función de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Salud el colocar los documentos requeridos para el respaldo de los pagos que se efectúen por adquisición de vacunas a la OPS”.

El señor Jefe de Oficina de Contabilidad, Edwin Romeo Sican, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: “Todos los pagos por concepto de vacunas, se soportan con el formulario 1-H Serie C “Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario” forma autorizada por la Contraloría General de Cuentas, Así como por el Acuerdo Ministerial No. 535-2011, por medio del cual se autoriza el traslado de recursos financieros y la compra de vacunas y medicamentos entre otros y el Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos y Otros Insumos Relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud, así como el resto de documentación que se adjunta en los curs antes descritos”.

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APICABLES

6.6 INCONGRUENCIA DEL PLAN OPERATIVO DE TRABAJO PRESENTADO POR LA JEFATURA DE CONTABILIDAD Y LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIONES -P.N.I.-

Condición

Mediante Oficio sin número del 22 de marzo de 2012, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, informó: “...Acuerdo Ministerial No. 535-2011 de fecha 02 de marzo del año 2011, el cual se convierte en el Plan Operativo de Trabajo, solicitado por el convenio firmado, ya que el mismo detalla los medicamentos e insumos a adquirirse por todos los programas involucrados durante el periodo fiscal que corresponda.”; y la Coordinación del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-, mediante oficio OF. 127-2011-Ref./FB/gr del 30 de marzo del 2012, firmado por la Coordinadora, del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-, presentó como Plan Operativo de Trabajo el Plan American Health Organization 173, (Organización Panamericana de la Salud) -PAHO 173-, formato elaborado por la OPS.

Criterio

El Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos y Otros Insumos relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de

U-211

la Salud/Organización Mundial de la salud al amparo del convenio básico para proyectos de salud en Guatemala, del 10 de junio 2010, en el Artículo 3 Compromisos de la OPS/OMS inciso b) establece: "Designar a los consultores que sean necesarios para la ejecución del Plan Operativo de Trabajo referido en el artículo 8 infra".

Artículo 8. Plan Operativo de Trabajo indica: "El presente Acuerdo, constituye un marco que establece lineamientos generales que serán implementados sobre la base del Plan Operativo de Trabajo, elaborado conjuntamente por los técnicos responsables de ambas partes y aprobado por el Ministro ...".

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a la Coordinación del Programa de Inmunizaciones, -P.N.I- a efecto de nombrar al personal técnico para la elaboración del Cronograma de Adquisiciones y Actividades que forman parte del Plan Operativo de Trabajo, mismo que será elaborado juntamente con los técnicos propuestos por la OPS/OMS, el que deberá estar aprobado por el Ministro de Salud, asimismo trasladar la información a la Jefatura de la Oficina de Contabilidad, para efectos contables.

Comentario de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-01-0008-2012 de fecha 21 de mayo 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndole un plazo de 3 días hábiles.

El señor Ex Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Francisco Alfredo Arredondo Mendoza, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, argumentó lo siguiente: "Es necesario puntualizar que no existe la incongruencia supuesta, en vista que el acuerdo ministerial No.535-2011 de fecha del año 2011, esta congruente y adaptado para convertirse en un consolidado con el Plan Operativo de Trabajo del Plan American Health Organization 173, o comúnmente denominado PAHO173, esto fundamentado en los artículos 6 y 8 del acuerdo de cooperación técnica suscrito entre el Ministerio de Salud y la Organización Pamericana de la Salud. El plan operativo de trabajo, para el año 2012, se encuentra actualmente para su discusión y aprobación en el despacho del actual ministro del ramo".

El señor Ex Vice Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Encargado del Despacho, doctor Elmer Marcelo Nuñez Pérez y el señor Ex Vice Ministro Administrativo Financiero, doctor Manuel Roberto Calderón Pinzón, mediante oficios sin número ambos de fecha 25 de mayo de 2012, manifestaron lo siguiente: "Es responsabilidad de la Jefatura de Contabilidad y de la Dirección del Programa Nacional de Inmunizaciones el velar porque el Plan Operativo de Trabajo no presente incongruencias, siendo este elaborado por técnicos de ambas partes (MSPAS-OPS)".

El señor Jefe de Oficina de Contabilidad, Edwin Romeo Sican, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: "El Acuerdo Ministerial 535-2011 y el PAHO 173, se convierten en el Plan Operativo Anual de Trabajo, solicitado en el artículo 6 y 8 del Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos y Otros Insumos Relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud, en virtud que dichos documentos únicamente se convierten en Planes de Adquisiciones a través de la OPS, para el ejercicio fiscal 2011. Así mismo se adjunta el Plan Operativo de Trabajo 2,012 de acuerdo a lo requerido en los artículos 6 y 8 del Acuerdo antes descrito y a lo recomendado por dicha comisión de Auditoría preventiva, el cual a la fecha se encuentra en aprobación por parte del Despacho Ministerial".

La señora Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I., licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano, mediante oficio No. 203-2012 Ref./SB/gr de fecha 24 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: "El Programa de Inmunizaciones elabora la programación de vacunas e insumos a través del instrumento PAHO 173 del fondo rotatorio de la OPS/OMS, el cual utilizado internacionalmente para estandarizar los pedidos de todos los países de la región, además el programa entregó a las autoridades del Departamento Administrativo Financiero del MSPAS, una tabla de Excel que incluye el nombre de cada vacuna e insumos, cantidades programadas por mes y costos aproximados según el cambio de dólar en ese momento, los cuales fueron utilizados por eses departamento Administrativo para elaborar el acuerdo 535-2011, que incluye las programaciones de otros programas".

La señora Profesional Técnico Normativo del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-, doctora Blanca Sobeida Morales Rosales, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: "...como Profesional técnico normativo no tengo conocimiento pertinente del tema, me entere durante este proceso de esta situación, pero reitero que mis funciones son técnicas normativas, además para muchas de las acciones que ha realizado la actual coordinadora mi persona no ha sido tomada en cuenta, desconozco los motivos. Pero si estoy segura que no es por falta de capacidad Técnica".

6.7 FALTA DE INFORMACIÓN EN LOS REGISTROS OPERADOS EN EL SISTEMA DE SICOIN-WEB

Condición

En el CUR No. 574 del 27 de enero de 2012, juntamente con la Orden de Compra OC. No. 3275 del 27 de enero de 2012, correspondientes a la Adquisición de Productos Medicinales y Farmacéuticos (Pago por Importación de Vacuna Pentavalente) por el monto de Q. 7,445,393.01, se observó que dicho reporte en el apartado DESCRIPCIÓN, no define específicamente el nombre, precio unitario, tipo de cambio US Dólares y cantidad de medicamentos adquiridos a través de OPS, así

como el nombre de la droguería fabricante y el número de factura que se está liquidando.

Criterio

El Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos y Otros Insumos Relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud al amparo del convenio básico para proyectos de salud en Guatemala, del 10 de junio 2010, en el Artículo 4. Compromisos del Ministerio inciso h) dice: "Registrar la liquidación de anticipos, según facturas proporcionadas por la OPS/OMS, para el registro inmediato en el Sistema de información de Contabilidad Integrada SICOIN-WEB".

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a la Jefatura de la Oficina de Contabilidad, para que los registros en los CUR's y en las Órdenes de Compra, se describa en el apartado de DESCRIPCIÓN, específicamente el nombre, precio unitario, tipo de cambio US Dólares y cantidad de medicamentos adquiridos a través de la OPS, nombre de la droguería fabricante y el número de factura que se está liquidando.

Comentario de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-01-0008-2012 de fecha 21 de mayo 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndole un plazo de 3 días hábiles.

El señor Ex Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Francisco Alfredo Arredondo Mendoza, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, argumentó lo siguiente: "Algo esencial en los procedimientos financieros es la mejora continua de las operaciones a efecto de cumplir con las normas de control interno gubernamental, por lo que en tal sentido, ha sido común el hecho de anotar en el CUR, los datos básicos y necesarios que soportan los demás documentos que se adjuntan al expediente de merito, es así como se anotan datos básicos que identifican al número de expediente, el beneficiario, el renglón presupuestario, fecha, valor monetario y una breve descripción de lo que se adquiere, en vista que el resto de documentos de soporte y específicamente la Orden de Compra, detalla adecuadamente todos los datos necesarios a efecto de transparentar el gasto publico. Aunado a lo anterior es responsabilidad de cada ejecutor y operador de los CUR y demás documentos de soporte el verificar que agregan a cada expediente la información necesaria a efecto de ser comprensible para terceras personas".

El señor Ex Vice Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Encargado del Despacho, doctor Elmer Marcelo Nuñez Pérez y el señor Ex Vice Ministro Administrativo Financiero, doctor Manuel Roberto Calderón Pinzón, mediante oficios

sin número ambos de fecha 25 de mayo de 2012, manifestaron lo siguiente: “La señalada falta de la suficiente información específica en el espacio del apartado DESCRIPCIÓN de los CUR y de las Órdenes de Compras son responsabilidad de las unidades que elaboran dichos documentos”.

El señor Jefe de Oficina de Contabilidad, Edwin Romeo Sican, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: “en la Orden de Compra 8007, en la Descripción detallada del Bien y/o Servicio y/o Activos fijos, se encuentra el detalle de la compra realizada a la OPS y también hace referencia a la Liquidación 2/2012, donde detalla el monto de vacunas comprada, así como el tipo de cambio utilizado”. “Igualmente se están tomando las recomendaciones de la Comisión de Auditoría Preventiva, donde manifiestan que dichos datos deben ir incluidos en la Descripción General de la Orden”.

6.8 INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS, REACTIVOS, MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS RELACIONADOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD AL AMPARO DEL CONVENIO BÁSICO PARA PROYECTOS DE SALUD EN GUATEMALA

Condición

Al revisar el expediente relacionado con el proceso “Pago por Importación de Vacuna Pentavalente para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-”; identificado en Guatecompras como E5692377 por un monto de Q. 7,445,393.01, no se localizó el cronograma de adquisiciones y actividades del Plan Operativo de Trabajo, detalle de los anticipos realizados a la OPS/OMS, Informe Financiero y de Avance Técnico semestral, Copia de las Auditorías Bienales sobre los fondos administrados por la OPS/OMS, del periodo 2011-2012.

Criterio

El Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos y Otros Insumos Relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud al amparo del convenio básico para proyectos de salud en Guatemala, de fecha 10 de junio 2010, establece en los siguientes Artículos: Artículo 3. Compromisos de la OPS/OMS, inciso e) “Presentar al Ministerio, en forma semestral y anual, información del avance técnico y financiero del presente Acuerdo; adicionalmente, un informe interino y preliminar mensual a nivel local, técnico y financiero”; inciso g) “Ejecutar los fondos transferidos durante el ejercicio fiscal, de acuerdo con el cronograma de adquisiciones y actividades del Plan Operativo de Trabajo, de conformidad con los plazos previstos en los procedimientos del mecanismo de adquisiciones que corresponda a cada compra...”.

El Artículo 5. establece: “Los desembolsos se ajustarán al cronograma de adquisiciones y actividades del Plan Operativo de Trabajo y se establecerán de conformidad con los plazos previstos en los procedimientos del mecanismo de adquisiciones que corresponda a cada compra”; el Artículo 10 indica: “Copias de las auditorías bienales serán entregadas al Ministerio a su solicitud”.

El Acuerdo A-57-2006 del 8 de junio de 2006, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.11 Emisión de Informes establece: “La máxima autoridad de cada ente público debe velar por que los informes internos y externos, se elaboren y presenten en forma oportuna a quien corresponda (Alta Dirección, Entes rectores, Organismo Legislativo y otros.)”.

Todo informe tanto interno como externo, debe formar parte del sistema de información gerencial que ayude a la toma de decisiones oportunas, y guarden relación con las necesidades y los requerimientos de los diferentes niveles ejecutivos institucionales y otras entidades.”

Recomendación

A la Autoridad Administrativa Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a donde corresponda, para que se elabore el Cronograma de adquisiciones y actividades del Plan Operativo de Trabajo, detalle de los anticipos realizados a la OPS/OMS, Informe Financiero y de Avance Técnico semestral, Copia de las Auditorías Bienales sobre los fondos administrados por la OPS/OMS correspondiente a cada periodo fiscal, a efecto de respaldar y transparentar las adquisiciones realizadas entre el Ministerio de Salud Pública y la Organización Panamericana de la Salud.

Comentario de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-01-0008-2012 de fecha 21 de mayo 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndole un plazo de 3 días hábiles.

El señor Ex Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Francisco Alfredo Arredondo Mendoza, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, argumentó lo siguiente: “Es necesario considerar a quienes los auditores actuantes consultaron a efecto de verificar tales extremos indicados en su condición de merito, esto en vista que en base al mismo convenio de cooperación, y como política del Ministerio de Salud, no se dieron anticipos previo a la adquisición de las vacunas en mención. En cuanto a los informes financieros, los estados de cuenta proporcionados por la Organización Panamericana de la Salud, están en poder del área financiera de la institución, así como informes de la auditoría efectuada a dicha organización durante el periodo fiscal del año 2011.

El señor Ex Vice Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Encargado del Despacho, doctor Elmer Marcelo Nuñez Pérez y el señor Ex Vice Ministro Administrativo Financiero, doctor Manuel Roberto Calderón Pinzón, mediante oficios sin número ambos de fecha 25 de mayo de 2012, manifestaron lo siguiente: “El cronograma de adquisiciones y actividades de Plan Operativo de Trabajo, detalle de anticipos a OPS , Informe Financiero y de Avance Técnico semestral, copia de auditorías bienales del periodo 2011-2012 no corresponden al período de mi gestión con Vice Ministro Administrativo Financiero, sin embargo, los documentos e informes anteriores son responsabilidad del PNI y de la OPS”.

El señor Jefe de Oficina de Contabilidad, Edwin Romeo Sican, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: “Con relación a los anticipos durante los años 2011 y 2012 no se dio ningún anticipo para la compra de Vacunas, estas vacunas primero ingresan al país y posteriormente se pagan (Crédito de 60 a 90 días), por lo que no existe el detalle de los anticipos entregados a la OPS. Con respecto a los Informes financieros, se adjunta los Estados de Cuenta emitidos por la OPS, ya que estos reflejan las órdenes de compra colocadas así como los pagos realizados por el Ministerio de Salud pública y A.S. por la importación de la Vacuna”.

La señora Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I-, licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano, mediante oficio No. 203-2012 Ref./SB/gr de fecha 24 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: “el acuerdo ministerial 535-2011 si detalla los montos a ejecutarse durante el periodo fiscal, lo que refleja el presupuesto de las vacunas. El cronograma de adquisiciones se encuentra detallado por trimestre en el PAHO 173”.

La señora Profesional Técnico Normativo del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-, doctora Blanca Sobeida Morales Rosales, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: “Es durante este proceso de fiscalización preventiva me he enterado de esta situación, sin embargo como Profesional técnica normativa no tenía ningún conocimiento de ello”.

6.9 EL ACUERDO MINISTERIAL No. 535-2011, DEL 02 DE MARZO DE 2011, NO SE AJUSTA AL PLAN OPERATIVO DE TRABAJO, SEGÚN EL ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD

Condición

Se determinó que el Acuerdo Ministerial No. 535-2011, del 2 de marzo 2011, trasladado por la Jefatura de la Oficina de Contabilidad, y que se toma como documento de respaldo para los desembolsos realizados a la OPS, no detalla los lineamientos tales como: presupuesto, cronograma de adquisiciones y actividades que enmarca el Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos y Otros Insumos relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización

Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la salud al amparo del convenio básico para proyectos de salud en Guatemala.

Criterio

El Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos y Otros Insumos relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud al amparo del convenio básico para proyectos de salud en Guatemala, en el Artículo 5. Financiamiento, establece: "...Los desembolsos se ajustarán al cronograma de adquisiciones y actividades del Plan Operativo de Trabajo y se establecerán de conformidad con los plazos previstos en los procedimientos del mecanismo de adquisiciones que corresponda cada compra" y el Artículo 8. Plan Operativo de Trabajo fundamenta: "El presente Acuerdo, constituye un marco que establece lineamientos generales que serán implementados sobre la base del Plan Operativo de Trabajo, elaborado conjuntamente por los técnicos responsables de ambas partes y aprobado por el Ministro de Salud. El Plan se elaborará dentro de los primeros 30 días después de firmado este acuerdo".

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a la Coordinación del Programa Nacional de Inmunizaciones, -P.N.I- a efecto de nombrar al personal técnico para la elaboración del Plan Operativo de Trabajo, mismo debe ser elaborado conjuntamente con los técnicos propuestos por la OPS/OMS, el que deberá estar aprobado por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, asimismo trasladar la información a la Jefatura de la Oficina de Contabilidad, para efectos contables.

Comentario de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-01-0008-2012 de fecha 21 de mayo 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndole un plazo de 3 días hábiles.

El señor Ex Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Francisco Alfredo Arredondo Mendoza, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, argumentó lo siguiente: "Lamentablemente este acuerdo ministerial fue elaborado y autorizado el 2 de marzo del 2011, por lo que fue realizado un año anterior a la toma del cargo como Ministro del ramo, dicho acuerdo es el que sustenta y soporta conjuntamente con el convenio con la OPS las actividades relacionadas al mismo. La delimitación de responsabilidades es uno de los principios básicos de la administración pública, por lo cual al ser un acuerdo autorizado y firmado por otra administración es necesaria el que dichas autoridades se pronuncien al respecto".

El señor Ex Vice Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Encargado del Despacho, doctor Elmer Marcelo Nuñez Pérez y el señor Ex Vice Ministro Administrativo Financiero, doctor Manuel Roberto Calderón Pinzón, mediante oficios sin número ambos de fecha 25 de mayo de 2012, manifestaron lo siguiente: "La falta de detalle suficiente como presupuesto, cronograma de adquisiciones y actividades son responsabilidad del gobierno anterior (Acuerdo Ministerial 535-2011)".

La señora Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I-, licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano, mediante oficio No. 203-2012 Ref./SB/gr de fecha 24 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: "El programa de Inmunizaciones realiza en el mes de junio de cada año la proyección de la programación de vacunas, jeringas y cajas de bioseguridad del próximo año, a través del instrumento PAHO 173..." "Al departamento Administrativo se envió una proyección en formato Excel de vacunas a requerir especificando los meses y costos estimados de las vacunas, el cual es parte del acuerdo ministerial 535-2011, me permito informar que no se tenía conocimiento que la cantidad que se había publicado en el acuerdo ministerial no podía sufrir ninguna modificaciones..."

La señora Profesional Técnico Normativo del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I-, doctora Blanca Sobeida Morales Rosales, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: "Durante este proceso de fiscalización preventiva me he enterado de esta situación, sin embargo como Profesional técnica normativa no tenía ningún conocimiento de ello".

6.10 DEFICIENTE PLANIFICACIÓN POR PARTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIÓN -P.N.I.-, PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS

Condición

Se determinó que en la Hoja de Trabajo para la Estimación Trimestral de Compra de Vacunas a la Organización Panamericana de la Salud -OPS-, elaborado por el Programa Nacional de Inmunización -P.N.I.-, estima la compra de vacuna Pentavalente para el año 2011, por 1,100,000 unidades, según el Acuerdo Ministerial No. 535-2011, de fecha 2 de marzo 2011, en el Artículo 3, establece la planificación para la adquisición de 1,200,000 Vacunas Pentavalente, en la Hoja de Trabajo para la Reconfirmación PAHO 173 de fechas 15 de diciembre de 2010 y 02 de mayo de 2011, se reconfirma la Compra de 1,300,000 de Vacuna Pentavalente, Estas estimaciones, corresponden al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del año 2011.

Criterio

El Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos y Otros Insumos Relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud al amparo del convenio básico para proyectos de salud en Guatemala, del 10 de junio 2010, Artículo 5. Financiamiento establece: "...Los desembolsos se ajustarán al cronograma de adquisiciones y

actividades del Plan Operativo de Trabajo y se establecerán de conformidad con los plazos previstos en los procedimientos del mecanismo de adquisiciones que corresponda cada compra” y el Artículo 8. Plan Operativo de Trabajo indica: “El presente Acuerdo, constituye un marco que establece lineamientos generales que serán implementados sobre la base del Plan Operativo de Trabajo”.

Recomendación

A la Autoridad Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a la Coordinación del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.- a efecto de planificar eficiente y oportunamente las estimaciones para la adquisición de las Vacunas Pentavalente ajustadas al Plan Operativo de Trabajo, requerido en el Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos y Otros Insumos Relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud al amparo del convenio básico para proyectos de salud en Guatemala por la Organización Panamericana de la Salud, el que debe ser elaborado conjuntamente con los técnicos nombrados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la OPS/OMS y aprobado por el Ministro de Salud, con el objetivo que no existan diferencias sustanciales entre una programación y otra.

Comentario de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-01-0008-2012 de fecha 21 de mayo 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndole un plazo de 3 días hábiles.

El señor Ex Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Francisco Alfredo Arredondo Mendoza, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, argumentó lo siguiente: “Todos los documentos mencionados en la condición, están enmarcados a situaciones y eventos administrativos realizados en el año 2011 y anterior al mismo, por lo que se tiene una limitación para conocer los motivos y circunstancias en las que se elaboraron dichos documentos. La delimitación de responsabilidades es uno de los principios básicos de la administración pública, por lo cual al ser un documentos autorizados, firmados y avalados por otra administración es necesario el que dichas autoridades se pronuncien al respecto”.

La señora Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I., licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: “La planificación o programación de vacunas fue realizada en años anteriores por la coordinadora del programa y la administradora del Centro Nacional de Biológico, este año fue trabajado por la coordinadora del programa con el apoyo de la asesora de OPS, en algún momento lo vimos algunas técnicas del programa; se emitió opinión de tomar en cuenta la capacidad de red fría del Centro Nacional de Biológico y de las áreas de salud antes de tomar la decisión de solicitar vacuna para el país con niveles máximos de

seguridad, como en un momento lo habían planteado ya que según la asesora de OPS los niveles máximos de seguridad deberían estar en 6 meses, y los niveles mínimos de seguridad en 3 meses, el país tampoco cuenta con un seguro de vacunas pero si esto fue o no tomado en cuenta no lo sé ya que esta decisión y responsabilidad es de la coordinadora del programa”.

6.11 FALTA DE PROGRAMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIONES -P.N.I.-

Condición

No fue atendido por el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I- lo requerido en los oficios No.013-DCGP-7-2012 y No.014-DCGP-7-2012, ambos del 11 de abril de 2012, en los que se solicitó al Jefe de Departamento de Regulación de los programas de Atención a las Personas y a la Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la programación para la adquisición de las vacunas Pentavalente del periodo 2012.

Criterio

El Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos y Otros Insumos relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud al amparo del convenio básico para proyectos de salud en Guatemala, del 10 de junio 2010, en el Artículo 5. Financiamiento establece: “Los desembolsos se ajustarán al cronograma de adquisiciones y actividades del Plan Operativo de Trabajo y se establecerán de conformidad con los plazos previstos en los procedimientos del mecanismo de adquisiciones que corresponda a cada compra”.

Artículo 3. Compromisos de la OPS/OMS inciso c) indica: “Administrar los recursos asignados de conformidad con la programación de requerimientos que para el efecto presente el Ministerio, en forma eficiente, transparente y con calidad”.

Recomendación

Que el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social instruya a la Coordinación del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I-, a efecto de nombrar al personal técnico para la elaboración de un Plan y Programa de Vacunación, el cual servirá de base para la elaboración del Plan Operativo de Trabajo, mismo que será elaborado conjuntamente con los técnicos nombrados por la OPS/OMS, dicho Plan deberá estar aprobado por el Ministro de Salud.

Comentario de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-01-0008-

2012 de fecha 21 de mayo 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndole un plazo de 3 días hábiles.

El señor Ex Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Francisco Alfredo Arredondo Mendoza, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, argumentó lo siguiente: "Por circunstancias especiales y personales, mi último día como funcionario público y Ministro del ramo fue el 16 de abril del presente año, por lo cual ignoro el motivo por el cual no fue atendida la solicitud planteada por las auditoras gubernamentales. Sin embargo es necesario resaltar que cada persona es responsable de su área de trabajo y conforme a sus atribuciones y responsabilidades específicas...".

El señor Ex Ministro de Salud Pública, Encargado del Despacho, doctor Elmer Marcelo Núñez Pérez y el señor Ex Vice Ministro Administrativo Financiero, doctor Manuel Roberto Calderón Pinzón, mediante oficios sin número ambos de fecha 25 de mayo de 2012, manifestaron lo siguiente: "Lo solicitado al Jefe del Departamento de Regulación, al Programa Nacional de Inmunización sobre la programación para la adquisición de vacunas rotavirus del período 2012 es responsabilidad directa de estos departamentos".

La señora Profesional Técnico Normativo del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-, doctora Blanca Sobeida Morales Rosales, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: "Respetuosamente considero que son el jefe de contabilidad y la coordinadora del programa, quienes deberán dar respuesta al porque no se atendió dicha petición, en lo personal desconozco los motivos".

OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

✓ FALTA DE PROGRAMA DE VACUNACIÓN POR EL PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIONES -P.N.I.-

Condición

Mediante oficio No. 015-DCGP-7-2012 del 16 de abril 2012, se solicitó al Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.- la cantidad de personas programadas para la aplicación de la vacuna Pentavalente y la persona responsable de la elaboración del plan. Se observó que el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no cuenta con un Programa de Vacunación.

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a la Coordinación del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-, a efecto de elaborar de inmediato y con carácter urgente un plan estructurado de la población beneficiaria para la aplicación de la vacuna Pentavalente, mismo que deberá incluir, registros del hospitales, centros de salud y puestos de salud, región,


fecha y número de personas; instrumento que servirá de base para la elaboración del Cronograma de Adquisiciones y Actividades del Plan Operativo de Trabajo, con el objetivo que el Estado no pierda los recursos invertidos con improvisaciones en las adquisiciones de las vacunas.


7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO


Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:


Nombre y apellido	Cargo	Periodo
Doctor Francisco Alfredo Arredondo Mendoza	Ex-Ministro	Del 15/01/2012 al 16/04/2012
Doctor Elmer Marcelo Núñez Pérez	Ex-Ministro (en Funciones)	Del 26/01/2012 al 21/05/2012
Doctor Manuel Roberto Calderón Pinzón	Ex-Vice Ministro Administrativo	Del 26/03/2012 al 08/05/2012
Licenciado Estuardo González Paredes	Ex-Jefe del Departamento Administrativo	Del 16/01/2012 al 14/05/2012
Doctor Hernán Adolfo Espina Figueroa	Jefe del Departamento de Regulación de los Programas de Atención a las Personas DRPAP	En funciones
Licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano	Coordinadora de Inmunizaciones	En funciones
Doctora Blanca Sobeida Morales Rosales	Profesional Técnico Normativo	En funciones
Señor Edwin Romeo Sican	Jefe de Oficina de Contabilidad	En funciones

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

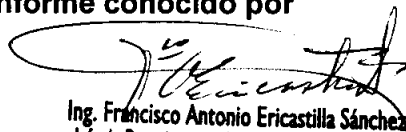

Licda. Iliana Jocaded Estrada Sagie
Auditor Gubernamental

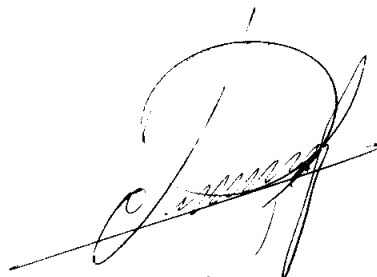



Licda. Margarita Dry Monterroso Escobar
Supervisora



Informe conocido por


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas


Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRIAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0008-2012

Guatemala, 05 de marzo de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

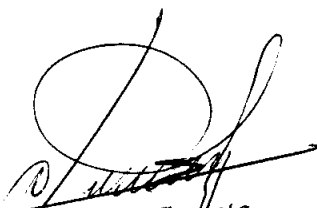
LICDA. ILIANA JOCADED ESTRADA SAC DE CASTRO

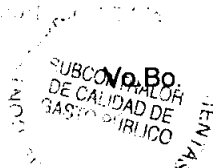
En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012, emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, con la Cuenta No. O1-8 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "Pago por Importación de Vacuna Pentavalente para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-", con NOP E5692377; este examen será supervisado por la Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.


Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberán(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas




Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 0005-2013

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES	
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	Unidad Ejecutora 201, Dirección Administrativa (Programa Nacional de Inmunizaciones)
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	01-8
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0008-2012
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	5 de marzo de 2012
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lidia Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)	
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL Día Mes Año 9 3 2012 AL Día Mes Año 25 5 2012 No. MESES AUDITADOS 3

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-
RECEBIDA
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACION
Firma: _____ Hora: 12:37
Guatemala, C. A.

2 AUDITORÍA			
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 7,445,393.01		
Saldo anterior*	Q -		
Ingresos	Q -		
Egresos	Q 7,445,393.01		
*Ingresar únicamente si es examen especial			
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			
3.1 *SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -			
4 PRESUPUESTO			
Presupuesto Asignado	Q -		
Modificaciones (+) ó (-)	Q -		
Vigente	Q -		
Ejecutado	Q -		
Por devengar	Q -		

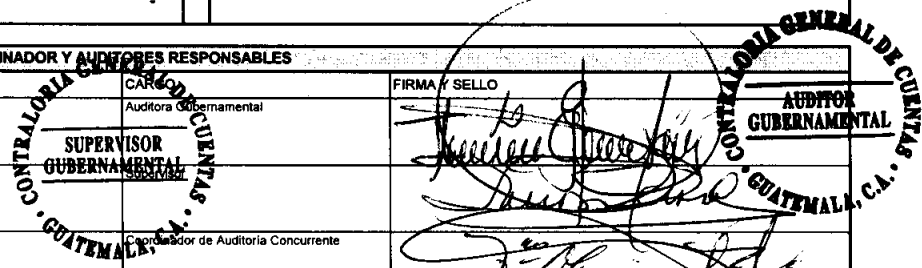
5 OBRA PÚBLICA		
TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
Puentes		Q -
Pavimentos		Q -
Edificios Escolares		Q -
Otros edificios		Q -
Salón usos múltiples		Q -
Const. Y Mant. Carretera		Q -
Instalaciones Deportivas		Q -
Sistema de Agua Potable		Q -
Drenajes		Q -
Energía Eléctrica		Q -
Otros		Q -
TOTAL	0	Q -
*Si es más de una obra agregar anexo		

6 OBSERVACIONES

El Pago por Importación de Vacuna Pentavalente para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.- con NOP E5692377 por un monto de Q. 7,445,393.01, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva se encontró en la etapa de Liquidación y Pago, fase de Pagos.

La Comisión de auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Lidia Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Auditora Gubernamental	
Lidia Margarita Ury Monterroso Escobar		
Ing. Francisco Ericastilla Sánchez	Coordinador de Auditoria Concurrente	
Guatemala, 26 de julio de 2012		





DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Dirección de la Entidad Auditada	6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
No. De Cuenta/Entidad	O1-8	Teléfono de la Entidad Auditada	24447207
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período de Auditoría	Del 09de marzo al 25 de mayo de 2012
Nº de Resolución	DCGP-0008-2012	No. Carta de Gerencia y Proceso	
Auditor Guatemalteco	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
	Título					
6.1	REGISTROS INCORRECTOS EN LA CONSTANCIA DE INGRESO A ALMACÉN Y A INVENTARIO DE LA FORMA 1-H, SERIE C.					
	Condición					
	Se observó que dentro del expediente del CUR No. 574 del 27 de enero de 2012, juntamente con la Orden de Compra OC. No. 3275 del 27 de enero de 2012, en el formulario 1-H SERIE C No. 097538 (autorizado por la Contraloría General de Cuentas), registrado con fecha 13 de diciembre de 2011, se operó el ingreso de 300,000 dosis de vacuna Quinvaxem 1x5ml vial, por un valor total de Q. 8,570,757.94. Sin embargo el CUR No. 574 del 27 de enero 2012, se encuentra operado por un monto de Q. 7, 445,393.01.					

DM



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Dirección de Calidad de Gasto Público	6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
O1-8		24447207
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 09de marzo al 25 de mayo de 2012
DCGP-0008-2012		
Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro		Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior, gire instrucciones a donde corresponda, para que los registros que se realicen en el formulario 1-H SERIE C (autorizado por la Contraloría General de Cuentas), sean operados de acuerdo al valor registrado en la el Comprobante Único de Registro y la factura emitida por la OPS.	Doctor Manuel Roberto Calderón Pinzón, Ex Viceministro Administrativo Financiero			X	
	Título					
6.2	MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS INADECUADOS					

12m



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
O1-8	24447207
Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Del 09de marzo al 25 de mayo de 2012
DCGP-0008-2012	
Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Condición					
	Se observó que el Manual de Organización del Sistema Integrado Administrativo Financiero para Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, aprobado mediante Acuerdo Ministerial 002599 del 10 de junio del 2006, no se ajusta a los procedimientos y actividades del Departamento Administrativo Financiero, Jefatura Administrativa, Jefatura de la Oficina de Contabilidad, Departamento de Regulación de los Programas de Atención a las Personas DRPAP, Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.- del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior, gire instrucciones a las diferentes Direcciones, Jefaturas, Programas y Coordinaciones del Ministerio Público, para la elaboración de Manuales de Funciones y Procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.	Doctor Manuel Roberto Calderón Pinzón, Ex Viceministro Administrativo Financiero			X	

WJL



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
	O1-8		24447207
	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 09de marzo al 25 de mayo de 2012
	DCGP-0008-2012		
	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro		Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.3	FALTA DE CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMAN NACIONAL DE INMUNIZACIONES -P.N.I.-					
	Condición					
	Se observó que la Coordinación del Programa Nacional de Inmunizaciones del Ministerio de Salud, no cuenta con lineamientos Administrativos que delimiten las funciones del personal que labora en dicho programa, además no cuenta con cronograma de adquisiciones y actividades del Plan Operativo de Trabajo según Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos, y Otros Insumos Relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud al Amparo del Convenio Básico para Proyectos de Salud en Guatemala, del 10 de junio 2010.					

mit



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
	O1-8		24447207
	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 06de marzo al 25 de mayo de 2012
	DCGP-0008-2012		
	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro		Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior, gire instrucciones a donde corresponda a efecto de implementar el Manual de Procedimientos Administrativos, controles y lineamientos a la Coordinación del Programa Nacional de Inmunizaciones del Ministerio de Salud, -P.N.I.-, para delimitar una adecuada separación de funciones garantizando la independencia entre los procesos de autorización, ejecución y registro y que se nombre al personal técnico para la elaboración del Cronograma de Adquisiciones y Actividades los que forman parte del Plan Operativo de Trabajo, aprobado por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.	Licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano, Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-			X	

Oh

DM



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
	O1-8		24447207
	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 09 de marzo al 25 de mayo de 2012
	DCGP-0008-2012		
	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro		Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Título					
6.4	FALTA DE PROGRAMACIÓN DE COMPRAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS					
	Condición					
	Se observó que en el Plan Anual de Compras del año 2011 y 2012 de la Unidad Ejecutora 201 Departamento Administrativo no revela la planificación del pago de los renglones presupuestarios para las adquisiciones de Vacunas del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-: renglón presupuestario 142 Fletes, renglón presupuestario 266 Productos Medicinales y Farmacéuticos y renglón presupuestario 194 Gastos Bancarios, Comisiones y Otros Gastos, adquisiciones de Vacunas para el Programa de Inmunizaciones.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior, gire instrucciones a donde corresponda, para que el Departamento Administrativo contemple dentro del Plan Anual de Compras de cada año el pago de Fletes y Comisiones Bancarias para la adquisición de las vacunas.	Licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano, Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-			X	

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
	O1-8		24447207
	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 09de marzo al 25 de mayo de 2012
	DCGP-0008-2012		
	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro		Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	En Proceso	No Cumplida	
	Título					
6.5	FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO PARA LA APROBACIÓN DEL PAGO DE VACUNAS					
	Condición					
	Se observó que la Jefatura de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, no soportó con documentos los pagos por adquisición de vacunas a la Organización Panamericana de la Salud a través del cronograma de adquisiciones y actividades del Plan Operativo de Trabajo, según Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos, y Otros Insumos Relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud al Amparo del Convenio Básico para Proyectos de Salud en Guatemala, del 10 de junio 2010.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior, gire instrucciones a donde corresponda, para que el Jefe de Oficina de Contabilidad, soporte adecuadamente los pagos por la adquisición de vacunas a la Organización Panamericana de la Salud -OPS- con cronograma de adquisiciones y actividades del Plan Operativo de Trabajo, mismo que deberá estar aprobado por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.	Señor Edwin Romeo Sican, Jefe de Oficina de Contabilidad			X	

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
	O1-8		24447207
	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 09de marzo al 25 de mayo de 2012
	DCGP-0008-2012		
	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro		Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	En Proceso	No Cumplida	
	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
	Título					
6.6	INCONGRUENCIA DEL PLAN OPERATIVO DE TRABAJO PRESENTADO POR LA JEFATURA DE CONTABILIDAD Y LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIONES -P.N.I.-					
	Condición					
	Mediante Oficio sin número del 22 de marzo de 2012, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, informó: "...Acuerdo Ministerial No. 535-2011 de fecha 02 de marzo del año 2011, el cual se convierte en el Plan Operativo de Trabajo, solicitado por el convenio firmado, ya que el mismo detalla los medicamentos e insumos a adquirirse por todos los programas involucrados durante el periodo fiscal que corresponda."; y la Coordinación del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-, mediante oficio OF. 127-2011-Ref./FB/gr del 30 de marzo del 2012, firmado por la Coordinadora, del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-, presentó como Plan Operativo de Trabajo el Plan American Health Organization 173, (Organización Panamericana de la Salud) -PAHO 173-, elaborado por la OPS.					

W



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
O1-8	24447207
Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Del 09 de marzo al 25 de mayo de 2012
DCGP-0008-2012	
Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior, gire instrucciones a la Coordinación del Programa de Inmunizaciones, -P.N.I.- a efecto de nombrar al personal técnico para la elaboración del Cronograma de Adquisiciones y Actividades que forman parte del Plan Operativo de Trabajo, mismo que será elaborado conjuntamente con los técnicos propuestos por la OPS/OMS, el que deberá estar aprobado por el Ministro de Salud, asimismo trasladar la información a la Jefatura de la Oficina de Contabilidad, para efectos contables.	Señor Edwin Romeo Sican, Jefe de Oficina de Contabilidad; Licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano, Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-			X	
	Título					
6.7	FALTA DE INFORMACIÓN EN LOS REGISTROS OPERADOS EN EL SISTEMA DE SICOIN-WEB					
	Condición					
	En el CUR No. 574 del 27 de enero de 2012, juntamente con la Orden de Compra OC. No. 3275 del 27 de enero de 2012, correspondiente a la Adquisición de Productos Medicinales y Farmacéuticos (Pago por Importación de Vacuna Pentavalente) por el monto de Q. 7,445,393.01, se observó que dicho reporte en el apartado DESCRIPCIÓN, no define específicamente el nombre, precio unitario, tipo de cambio US Dólares y cantidad de medicamentos adquiridas a través de OPS, así como el nombre de la droguería fabricante y el número de factura que se está liquidando.					

ht

10-11



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
O1-8	24447207
Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Del 09de marzo al 25 de mayo de 2012
DCGP-0008-2012	
Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que la Autoridad Administrativa Superior, gire instrucciones a donde corresponda, para que los registros en la forma 1H SERIE C, Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario, se realicen en congruencia con los documentos de soporte.	Señor Edwin Romeo Sican, Jefe de Oficina de Contabilidad			X	
	Título					
6.8	INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS, REACTIVOS, MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS RELACIONADOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD AL AMPARO DEL CONVENIO BÁSICO PARA PROYECTOS DE SALUD EN GUATEMALA.					

12/11/11



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
	O1-8		24447207
	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 09de marzo al 25 de mayo de 2012
	DCGP-0008-2012		
	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro		Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Condición					
	Al revisar el expediente relacionado con el proceso "Pago por Importación de Vacuna Pentavalente para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-"; identificado en Guatecompras como E5692377 por un monto de Q. 7,445,393.01, no se localizó el cronograma de adquisiciones y actividades del Plan Operativo de Trabajo, detalle de los anticipos realizados la OPS/OMS, Informe Financiero y de Avance Técnico semestral, Copia de las Auditorías Bienales sobre los fondos administrados por la OPS/OMS, del periodo 2011-2012.					

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
	O1-8		24447207
	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 09 de marzo al 25 de mayo de 2012
	DCGP-0008-2012		
	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro		Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	A la Autoridad Administrativa Superior, girar instrucciones a donde corresponda, para que se elabore el Cronograma de adquisiciones y actividades del Plan Operativo de Trabajo, detalle de los anticipos realizados la OPS/OMS, Informe Financiero y de Avance Técnico semestral, Copia de las Auditorías Bienales sobre los fondos administrados por la OPS/OMS correspondiente a cada periodo fiscal a efecto de respaldar y transparentar las adquisiciones realizadas entre el Ministerio de Salud Pública y la Organización Panamericana de la Salud.	Señor Edwin Romeo Sican, Jefe de Oficina de Contabilidad; Licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano, Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-			X	
	Título					
6.9	EL ACUERDO MINISTERIAL 535-2011, DEL 02 DE MARZO DE 2011, NO SE AJUSTA AL PLAN OPERATIVO DE TRABAJO, SEGÚN EL ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD.					

12/11



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
	O1-8		24447207
	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 09de marzo al 25 de mayo de 2012
	DCGP-0008-2012		
	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro		Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Procesos	No Cumplida	
	Condición					
	Se determinó que el Acuerdo Ministerial 535-2011, del 2 de marzo 2011, trasladado por la Jefatura de la Oficina de Contabilidad, y que toma como documento de respaldo para los desembolsos realizados a la OPS, no detalla los lineamientos tales como: presupuesto, cronograma de adquisiciones y actividades que enmarca el Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos y Otros Insumos relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la salud al amparo del convenio básico para proyectos de salud en Guatemala.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior, gire instrucciones a la Coordinación del Programa Nacional de Inmunizaciones, -P.N.I.- a efecto de nombrar al personal técnico para la elaboración del Plan Operativo de Trabajo, mismo que debe ser elaborado conjuntamente con los técnicos propuestos por la OPS/OMS, el que deberá estar aprobado por el Ministro de Salud, asimismo trasladar la información a la Jefatura de la Oficina de Contabilidad, para efectos contables.	Señor Edwin Romeo Sican, Jefe de Oficina de Contabilidad; Licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano, Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-			X	

Nov



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

	Ministerio de Salud Publica y Asistencia Social		6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
	O1-8		24447207
	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 09de marzo al 25 de mayo de 2012
	DCGP-0008-2012		
	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro		Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Título					
6.10	DEFICIENTE PLANIFICACIÓN POR PARTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIÓN -P.N.I.-, PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS					
	Condición					
	Se determinó que en la Hoja de Trabajo para la Estimación Trimestral de Compra de Vacunas a la Organización Panamericana de la Salud -OPS-, elaborado por el Programa Nacional de Inmunización -P.N.I.-, estima la compra de vacuna Pentavalente para el año 2011, por 1,100,000, según el Acuerdo Ministerial No. 535-2011, de fecha 2 de marzo 2011, en el Artículo 3, establece la planificación para la adquisición de 1,200,000 Vacunas Pentavalente, en la Hoja de Trabajo para la Reconfirmación PAHO 173 de fechas 15 de diciembre de 2010 y 02 de mayo de 2011, se reconfirma la Compra de 1,300,000 de Vacuna Pentavalente, Estas estimaciones, corresponden al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del año 2011.					

67

msf



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Dirección	6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
O1-8	Legislación	24447207
Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período	Del 09de marzo al 25 de mayo de 2012
DCGP-0008-2012	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar
Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Supervisor	

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	A la Autoridad Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a la Coordinación del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.- a efecto de planificar eficiente y oportunamente las estimaciones para la adquisición de las Vacunas Pentavalente ajustadas al Plan Operativo de Trabajo, requerido en el Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos y Otros Insumos Relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud al amparo del convenio básico para proyectos de salud en Guatemala por la Organización Panamericana de la Salud, el que debe ser elaborado conjuntamente con los técnicos nombrados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la OPS/OMS y aprobado por el Ministro de Salud, con el objetivo que no existan diferencias sustanciales entre una programación y otra.	Licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano, Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-			X	
	Título					
6.11	FALTA DE PROGRAMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIONES -P.N.I.-					

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Dirección de la Entidad	6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
Número de Expediente	O1-8	Número de Expediente	24447207
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período de Auditoría	Del 09de marzo al 25 de mayo de 2012
Número de Informe	DCGP-0008-2012	Nombre de la Auditorada	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar
Alcance de la Auditoría	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Nombre de la Auditorada	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	En Proceso	No Cumplida	
	Condición					
	No fue atendido por el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.- lo requerido en los oficios No.013-DCGP-7-2012 y No.014-DCGP-7-2012, ambos del 11 de abril de 2012, en los que se solicitó al Jefe de Departamento de Regulación de los programas de Atención a las Personas y a la Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la programación para la adquisición de las vacunas Pentavalente del periodo 2012.					
	Recomendación					
	Que el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social instruya al Coordinador del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-, a efecto de nombrar al personal técnico para la elaboración de un Plan y Programa de Vacunación, el cual serán de base para la elaboración del Plan Operativo de Trabajo mismo que será elaborado conjuntamente con los técnicos nombrados por la OPS/OMS, dicho Plan deberá estar aprobado por el Ministro de Salud	Licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano, Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-			X	

FECHA: Guatemala, 26 de julio de 2012

[Firma]
 Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro
 Auditora Gubernamental

AUDITORA GENERAL DE CUENTAS GUBERNAMENTAL
 GUATEMALA, C.A.

[Firma]
 Doctor Jorge Alejandro Villavicencio Alvares
 Ministro
 Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
 REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 06 de septiembre 2012

Licenciada
Alma Raquel Villeda de Meléndez
Jefe de Unidad de Sistema de Información Gubernamental
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL - SIG
06 SEP 2012
Firma: *[Firma]* Hora: 2:36
Guatemala, C. A.

Licenciada Villeda:

Respetuosamente nos dirigimos a usted, con el propósito de comunicarle que con base en el Acuerdo A-006-2012 del 23 de enero de 2012 emitido por la Señora Contralora General de Cuentas, se establecieron las nuevas funciones del Departamento de Auditorías Concurrentes.

Este Departamento anteriormente tenía asignada la Coordinación del mismo; sin embargo, a partir de la fecha de vigencia del Acuerdo antes indicado, se modificaron las funciones, estableciendo las mismas, como Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes.

Tomando en cuenta que a la fecha se tienen varios informes pendientes de oficialización, notificación y entrega a esa Unidad, se ha originado una duplicidad en la Forma Única Estadística en las cuales se consignan indistintamente dichos cargos. Por lo anterior, le solicito se acepte el ingreso de dichos informes sin requerir la modificación del cargo de Coordinador consignado en el formulario mencionado.

Asimismo le informo que, la Forma Única Estadística correspondiente a los informes que se elaboren a partir de la presente fecha, será firmada con la identificación del cargo funcional que actualmente se ocupa: "Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes".

Anticipadamente agradecemos su atención y aprovechamos la oportunidad de suscribirnos.

Atentamente

[Firma]
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

[Firma]
Director Osmar Arrieta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas





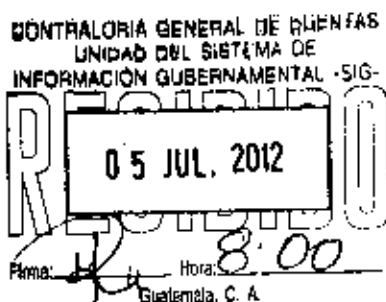
**INFORME EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

Ministerio de Agricultura, Ganadería y
Alimentación -MAGA-

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 09 de marzo al 25 de mayo de 2012





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 25 de mayo de 2012

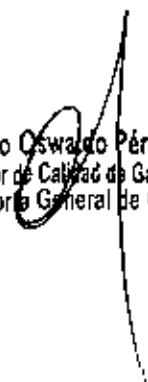
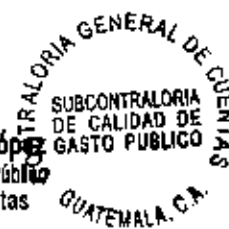
Señor Ministro
 Ing. Agr. Efraín Medina Guerra
 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-
 Su Despacho.

Señor Ministro:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

DESPACHO SUPERIOR

RECEBIDO

01 JUN 2012

HORA: 3:33 FIRMA: *Wolmar C*



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 25 de mayo de 2012

Señores
Comité Técnico
Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES
Su Despacho.

Señores Comité Técnico:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FONADES
DIRECCIÓN EJECUTIVA
RECIBIDO
05 JUN. 2012
POR: [Signature] HORA: 9:36

**INFORME EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

Ministerio de Agricultura, Ganadería y
Alimentación MAGA

UNIDAD EJECUTORA

Fondo Nacional de Desarrollo
FONADES

PROCESO DE ADQUISICIÓN

Adquisición de Fertilizantes para uso Agrícola,
NOG 1956434, 2013223, 2027704 y 2033674,
modalidad; no sujeto a
Ley de Contrataciones del Estado

ETAPA DE LA ADQUISICIÓN

Selección y Contratación

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 09 de marzo al 25 de mayo de 2012

Guatemala, mayo de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	
3.2 Específicos	
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
5. Comentarios y Conclusiones	6
5.1 Comentarios	
5.2 Conclusiones	
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	8
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	9
8. Comisión de Auditoría Informe conocido por	10
Anexos	
- Nombramientos No. DCGP-0009-2012, de fecha 05 de marzo de 2012, DCGP-0036-2012, de fecha 12 de abril de 2012, No. DCGP-050-2012 y No. DCGP-051-2012, de fecha 27 de abril de 2012.	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

6

Guatemala, 25 de mayo de 2012

Señor Ministro
Ing. Agr. Efraín Medina Guerra
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-
Su Despacho.

Señor Ministro:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con los nombramientos números: DCGP-0009-2012; DCGP-0038-2012; DCGP-050-2012 y No. DCGP-051-2012, de fechas 05 de marzo de 2012; 12 de abril de 2012; 27 de abril de 2012; y 27 de abril de 2012, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva, a los procesos "Licitación: Adquisición de Fertilizantes para uso Agrícola", con NOG 1956434, (Prescindido); "Compra por caso de Excepción: Adquisición de Fertilizantes para uso Agrícola, con NOG 2013223, (Prescindido); "Compra por caso de Excepción: Fertilizantes para uso Agrícola (Acuerdo Gubernativo No. 66-2012)", con NOG 2027704, por un monto de Q. 341,852,200.76 y "Compra por caso de Excepción: Fertilizantes para uso Agrícola, Lote III (Acuerdo Gubernativo No. 66-2012)", con NOG 2033674, por un monto de Q. 107,161,177.97.

Como alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva se observó la metodología y procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar; y como resultado del trabajo realizado, se presenta en detalle el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Edith Romero Junguer de Garrido y supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Atentamente,


Licda. Edith Romero Junguer de Garrido
Auditor Gubernamental


Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax
Supervisor




Guatemala, 25 de mayo de 2012

Señores
Comité Técnico
Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES
Su Despacho.


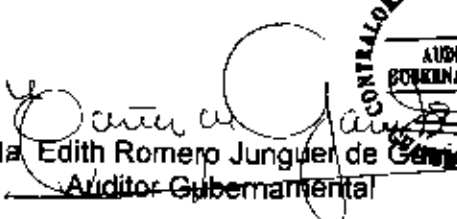
Señores Comité Técnico:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con los nombramientos números: DCGP-0009-2012; DCGP-0036-2012; DCGP-050-2012 y No. DCGP-051-2012, de fechas 05 de marzo de 2012; 12 de abril de 2012; 27 de abril de 2012; y 27 de abril de 2012, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva, a los procesos "Licitación: Adquisición de Fertilizantes para uso Agrícola", con NOG 1956434, (Prescindido); "Compra por caso de Excepción: Adquisición de Fertilizantes para uso Agrícola, con NOG 2013223, (Prescindido); "Compra por caso de Excepción: Fertilizantes para uso Agrícola (Acuerdo Gubernativo No. 66-2012)", con NOG 2027704, por un monto de Q. 341,852,200.76 y "Compra por caso de Excepción: Fertilizantes para uso Agrícola, Lote III (Acuerdo Gubernativo No. 66-2012)", con NOG 2033674, por un monto de Q 107,161,177.97.



Como alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva se observó la metodología y procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar; y como resultado del trabajo realizado, se presenta en detalle el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Edith Romero Junguer de Garrido y supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Atentamente,



Licda. Edith Romero Junguer de Garrido
Auditor Gubernamental



Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax
Supervisor

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de La Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el Departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de auditoría

Según nombramientos números:

- A. DCGP-0009-2012, de fecha 05 de marzo de 2012
- B. DCGP-0036-2012, de fecha 12 de abril de 2012
- C. DCGP-0050-2012, de fecha 27 de abril de 2012
- D. DCGP-0051-2012, de fecha 27 de abril de 2012

Emitidos por el Licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del Licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la Licenciada Edith Romero Junguer de Garrido y supervisada por el Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

La fiscalización se realizó durante los días del 09 de marzo al 25 de mayo de 2012, en las instalaciones del Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES, ubicada en la 3ª. Calle 3-03 Zona 10, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del proceso de adquisición

Para el nombramiento No. DCGP-0009-2012, NOG 1956434, la Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Fondo Nacional de Desarrollo FONADES, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, con cuenta O1-1.

Para los nombramientos DCGP-0036-2012, NOG 2013223; DCGP-0050-2012, NOG 2027704 y DCGP-0051-2012, NOG 2033674, la Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES, con cuenta F1-137.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el Proceso para la Adquisición de Fertilizantes para uso Agrícola, de conformidad con los eventos:

- A. "Licitación: Adquisición de Fertilizantes para uso Agrícola", con NOG 1956434, con modalidad: No Sujeto a la Ley de Contrataciones, con estatus "Finalizado anulado (Prescindido)".
- B. "Compra por caso de Excepción: Adquisición de Fertilizantes para uso Agrícola", con NOG 2013223, con modalidad: No Sujeto a la Ley de Contrataciones, con estatus "Finalizado, anulado (Prescindido)".
- C. "Compra por caso de Excepción: Fertilizantes para uso Agrícola (Acuerdo Gubernativo No. 66-2012)", con NOG 2027704, con modalidad: No Sujeto a la Ley de Contrataciones, con estatus "Finalizado Adjudicado", a las empresas: Fertilizantes Maya S.A. por un monto de Q 235,756,529.81, correspondiente a los lotes I y IV; y a TIGSA Fertilizantes S.A. por un monto de Q 106,095,670.95 correspondiente al lote II.
- D. "Compra por caso de Excepción: Fertilizantes para uso Agrícola, Lote III, (Acuerdo Gubernativo No. 66-2012)", con NOG 2033674, con modalidad: No Sujeto a la Ley de Contrataciones, con estatus "Finalizado Adjudicado", a la empresa: Fertilizantes Maya S.A. por un monto de Q 107,161,177.97, correspondiente al lote III.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición por licitación con NOG 1956434, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, asignados al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, Fortalecimiento del Programa de Fertilizantes por un monto de Q 527,825,000.00, según registro del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN.

Los recursos considerados para los procesos de adquisición de fertilizantes con NOG 2013223, 2027704 y 2033674, provienen de los recursos asignados al Fideicomiso FONADES, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 66-2012, hasta por un monto de Q 460.0 millones.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, los procesos de adquisición objeto del mismo se encontraban, en la etapa de Selección y Contratación, en las siguientes fases:

- A. NOG 1956434: Junta de Licitación
- B. NOG 2013223: Adjudicación
- C. NOG 2027704: Aprobación del Contrato
- D. NOG 2033674: Aprobación del Contrato

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas!"

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. **Ámbito de competencia.** "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley."

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. "El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública."

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. "Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos."

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de La Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Acuerdo Gubernativo No. 66-2012 de fecha 03 de abril de 2012.

"Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios" del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES"

"Manual para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios" del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES"

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes, aplicables al proceso.
- ii. Evaluar la existencia de una estructura organizacional administrativa formalmente constituida por parte del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES.
- iii. Observar si las bases cumplen con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente.
- iv. Verificar que la invitación a ofertar contenga los requisitos y especificaciones establecida para la contratación y si hace referencia al Acuerdo por Caso de Excepción respectivo.
- v. Verificar si se emitió el nombramiento correspondiente de la Junta de recepción, apertura, calificación y adjudicación.
- vi. Comprobar si se suscribieron las actas de recepción, apertura, calificación y adjudicación de ofertas.
- vii. Obtener evidencia si la autoridad superior aprobó o improbo lo actuado por la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora del evento.
- viii. Observar que se realizó el contrato correspondiente entre los entes interesados para formalizar los derechos y obligaciones respectivos.
- ix. Revisar que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista hubiere presentado fianza, depósito en efectivo o constituido hipoteca o prenda.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontraron los procesos de Adquisición de Fertilizantes para uso Agrícola, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones
2. Publicación del aviso
3. Aclaraciones y Modificaciones
4. Junta de licitación
5. Acta de Recepción de Ofertas
6. Evaluación de Plicas
7. Acta de Adjudicación
8. Aprobación de la Adjudicación
9. Elaboración del Contrato
10. Garantía de Cumplimiento de Contrato
11. Aprobación del Contrato

El cumplimiento de los aspectos observados en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, será sujeto de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que el caso amerite, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

5.1 COMENTARIOS

A continuación se presentan los principales aspectos observados durante la evaluación del proceso de Adquisición de Fertilizantes para uso Agrícola.

- 5.1.1 Se evaluó el evento de licitación publicado con el NOG 1956434, en el que se requirieron según las bases de licitación, tres lotes de fertilizantes que sumaban un total de 1,914,840 sacos de fertilizante; este evento finalizó siendo ANULADO en el Portal Guatecompras el día 02 de abril de 2012 indicándose que era por argumentos técnicos según se manifestó en el Acta No. CTF 10-2012 de fecha 29 de marzo de 2012.
- 5.1.2 La anulación del evento indicado en el numeral anterior se efectuó por parte del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES; sin embargo, la licitación fue publicada por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- y la unidad compradora Fondo Nacional de Desarrollo FONADES.
- 5.1.3 La integración del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES se comunicó al fiduciario por parte del Lic. Marvin Gustavo Lau López, Subsecretario General de la Presidencia de la República, bajo el amparo del Acuerdo Gubernativo No. 35-2012; Comité Técnico que a su vez nombró al Director Ejecutivo del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES, según Acta No. CTF-001-2012 de fecha 17 de febrero de 2012; sin haberse modificado la escritura pública de constitución del Fideicomiso; la contratación del Director Ejecutivo, fue realizada por el Fiduciario, Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.
- 5.1.4 El Director Ejecutivo del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES; bajo la figura de su nombramiento, con fecha 28 de febrero de 2012 aprobó las bases de la licitación No. LIC-BIE-001-2012 y a su vez, con fecha 12 de marzo de 2012 nombró a la Comisión de Recepción, Calificación y Adjudicación de ofertas.
- 5.1.5 Según modificación de contrato de Fideicomiso contenida en la escritura de Cámara y de Gobierno No. 39 de fecha 27 de marzo de 2012, no figura la modificación de la integración del Comité Técnico.

- 5.1.6 Se evaluaron las solicitudes emitidas por parte del Director Ejecutivo del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES y del señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, con el propósito de requerir a la Contraloría General de Cuentas la emisión de opinión favorable para la adquisición de fertilizantes y servicios conexos a través del proceso por excepción; al respecto se estableció que de conformidad al Artículo 18 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde realizar dicha gestión al señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- y no al Director Ejecutivo del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES, por ser contratado por el Fiduciario y sin tener las facultades para ello.
- 5.1.7 Bajo el amparo del Acuerdo Gubernativo No. 66-2012, como Caso de Excepción, se publicó el evento con el NOG 2013223, en el que se requirió adquirir cuatro lotes de fertilizantes, equivalentes a 2,000,000 de sacos de fertilizante, evento que fue Adjudicado por un monto de Q 478.1 millones, según acta del Comité Técnico del Fideicomiso No. CTF-12-2012 de fecha 16 de abril de 2012; evento que fue anulado posteriormente en Acta No. CTF-13-2012, al dejar sin efecto la adjudicación contenida en el punto segundo del acta CTF-12-2012.
- 5.1.8 Se comprobó a través del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, que la gestión para obtener la disponibilidad presupuestaria en el Fideicomiso, para efectuar las erogaciones correspondientes no se encontraba concluida al momento de ser evaluadas las ofertas de los diferentes eventos.
- 5.1.9 Se estableció un incremento de precios en la adjudicación final de los fertilizantes adquiridos a través del Caso de Excepción, bajo el amparo del Acuerdo Gubernativo No. 66-2012 en relación a los precios ofertados inicialmente en el proceso de licitación, estableciendo que varió la distribución geográfica de los lotes.
- 5.1.10 En la adjudicación final del lote III, se redujo la cantidad de sacos de fertilizantes, requeridos en la publicación de Guatecompras, para ajustarse al techo presupuestario establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 66-2012, en una cantidad de 19,564 sacos, según Oficio GAF-086-04-2012/EEGC/crmf, de fecha 26 de abril de 2012, emitido por el Gerente Administrativo Financiero de FONADES.

5.2 CONCLUSIONES

- 5.2.1 El evento de Licitación para la "Adquisición de Fertilizantes para uso Agrícola", con NOG 1956434, publicado en Guatecompras como modalidad No Sujeto a la Ley de Contrataciones, se encontró al momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, en la etapa de Selección y Contratación; proceso que fue ANUADO por parte del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES, derivado de la sugerencia de la Contraloría General

de Cuentas contenida en el Of.-DCGP-0009-08-2012, de fecha 27 de marzo de 2012, enviado al Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, indicándose que no se había cumplido con lo establecido en los Artículos 2 y 3 del Acuerdo Gubernativo No. 43-2012; en el cual, se requiere modificar la escritura constitutiva del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES; y con ello cumplir con la sustitución del Fideicomitente.

- 5.2.2 Previo a efectuarse el nombramiento del Director Ejecutivo del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES; debió formalizarse la modificación de la Escritura Constitutiva del Fideicomiso y posteriormente a ello ejercer las funciones que de su nombramiento se deriven.
- 5.2.3 Se estableció que en el Acta No. CTF-001-2012 de fecha 17 de febrero de 2012, en la que fue nombrado el Director Ejecutivo del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES, firmó la misma el Director Ejecutivo nombrado, sin que el mismo aparezca como compareciente en la misma.
- 5.2.4 Es conveniente evaluar la conveniencia de incorporar la modificación de contrato de fideicomiso ante la Escribanía de Cámara y de Gobierno, la nueva integración del Comité Técnico, por las funciones y responsabilidades que de ello conlleva.
- 5.2.5 La gestión de obtención de opinión favorable por parte de la Contraloría General de Cuentas, para la emisión del Acuerdo Gubernativo que ampara el caso de excepción, tal como lo establece el Artículo 44 numeral 1.3 de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde únicamente a la autoridad superior del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- y no al Director Ejecutivo del Fideicomiso, quien actuó en representación de la unidad ejecutora Fondo Nacional de Desarrollo FONADES; sin tener las facultades para realizar dicha gestión.
- 5.2.6 El evento "Compra por caso de Excepción: Adquisición de Fertilizantes para uso Agrícola", con NOG 2013223, fue adjudicado por parte de la comisión nombrada para la recepción, calificación y adjudicación por un monto de Q 478.1 millones según acta CFT-12-2012, sin considerar el techo presupuestarios establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 66-2012, excediéndose en el proceso de adjudicación al sobrepasarlo en Q 28.1 millones.

6 RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado de los procedimientos aplicados en el marco de los objetivos y alcance del examen anteriormente señalados en los numerales, tres (3), cuatro (4) y cinco (5); a continuación se presenta lo siguiente:

- 6.1 Que se de seguimiento por parte de la Dirección de Auditoría de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas, a las fases de ejecución de los contratos y liquidación de los desembolsos respectivos y tomar en consideración los

comentarios y conclusiones contenidas en este informe, para la adquisición de fertilizantes para uso agrícola y servicios conexos, así como otros aspectos relevantes que el caso amerite.

- 6.2 Copia del informe y la evidencia competente y suficiente del resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se traslada a la Dirección de Auditoría de Fideicomisos, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y lo indicado en el numeral anterior realice el examen especial y de seguimiento a la consulta efectuada a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas.

La Comisión de Auditoría de Fiscalización Preventiva, presenta el resultado del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto a los procesos auditados son responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación MAGA y del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Ing. Agr. Efraín Medina Guerra	Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Representante Titular del Comité Técnico del Fideicomiso FONADES
Ing. Julio Roberto Menéndez Gaitán	Director Ejecutivo FIDEICOMISO FONADES
Ing. Juan Carlos Monzón Rojas	Secretario Privado de la Presidencia de la República. Representante Titular Comité Técnico Fideicomiso FONADES
Ing. José Roberto Javier Linares Mayorga	Vice Ministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Titular Comité Técnico Fideicomiso FONADES.
Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación para el evento identificado con NOG 2013266	
Lic. Rony Estuardo López y López	Miembro Titular Instituto de Fomento Municipal, INFOM, Integrante de la Junta de Calificación y Adjudicación
Lic. Carlos Roberto Pérez Lemus	Miembro Titular, Vicepresidencia de la República, Integrante de la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación.
Ing. Julio Virula Medrano	Miembro Titular, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Integrante de la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación
Ing. Carlos Obdulio Lázaro Borja	Miembro Titular, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, MAGA, Integrante de la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación.
Dr. Víctor Manuel Orellana Meléndez	Miembro Titular, Ministerio de Agricultura, Ganadería y alimentación, MAGA. Integrante de la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación.
Ing. Salvador Herrera Prera	Miembro Suplente, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, MAGA, Integrante de la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación.

Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación para los eventos identificados con NOG 2013223, 2027704 y 2033674	
Lic. José Luis Guzmán Flores	Auditor Interno I, Coordinador de Auditorías Externas-Miembro de la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación
Lic. Jorge Estuardo Reyes Del Cid	Especialista I, Técnico Legal y Miembro de la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación.
Sra. Anabella Marisol Díaz Ruiz de Siekavizza	Supervisor I y Miembro de la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación.
Sr. Saúl Campos Roca	Gerente Desarrollo Económico Rural y Miembro de la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación.
Sr. Mario Samuel Buch Texaj	Gerente de Infraestructura Productiva y Miembro de la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación.

8 COMISIÓN DE AUDITORÍA



Edith Romero
 Licda. Edith Romero Junguar de Garrido
 Auditor Gubernamental

Juan Oswaldo Hernández Chanax
 Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax
 Supervisor

Informe conocido por:

Francisco Antonio Ericastilla Sánchez

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas



Walter Omar Argueta
 Lic. Walter Omar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0009-2012

Guatemala, 05 de marzo de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. EDITH ROMERO JUNGUER DE GARRIDO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012, emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA-, con la Cuenta No. 01-1 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "Licitación: Adquisición de Fertilizantes para uso Agrícola", con NOG 1956434; este examen será supervisado por el Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

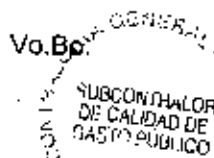
Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberán(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



[Signature]
Lic. Walter Osmar Argueta
Subcontralor de Calidad de Gasto Público



[Signature]
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

39237

20

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0036-2012

Guatemala, 12 de abril de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

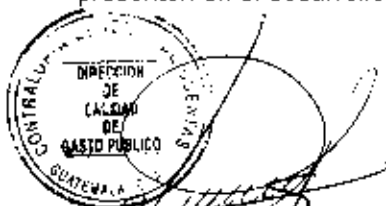
LICDA. EDITH ROMERO JUNGUER DE GARRIDO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FONADES, con la Cuenta No. F1-137 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "COMPRA POR CASO DE EXCEPCIÓN: ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA USO AGRÍCOLA", con NOG 2013223; este examen será supervisado por el Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subdirector de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

491355

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0050-2012

Guatemala, 27 de abril de 2012

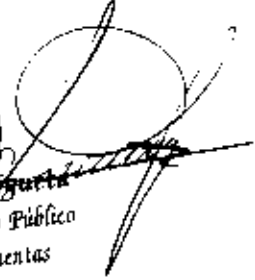
Auditor(es) Gubernamental(es):
LICDA. EDITH ROMERO JUNGUER DE GARRIDO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FONADES, con la Cuenta No. F1-137 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "COMPRA POR CASO DE EXCEPCIÓN: FERTILIZANTES PARA USO AGRÍCOLA (ACUERDO GUBERNATIVO No. 66-2012)", con NOG 2027704; este examen será supervisado por el Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

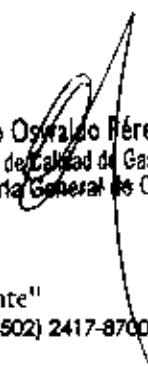
Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Lic. **Walter Osorio**
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.


Lic. **Sergio Oswaldo Pérez López**
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

39356

DCGP-0051-2012

Guatemala, 27 de abril de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):
LICDA. EDITH ROMERO JUNGUER DE GARRIDO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FONADES, con la Cuenta No. F1-137 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "COMPRA POR CASO DE EXCEPCIÓN: FERTILIZANTES PARA USO AGRÍCOLA, LOTE III (ACUERDO GUBERNATIVO No. 66-2012)", con NOG 2033674; este examen será supervisado por el Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.


Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Ejecutiva

732-2012

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDUCIARIA: Fondo Nacional de Desarrollo **INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-**

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: Administración de Agricultura, Ganadería y Acuicultura

1.3 TIPO DE ENTIDAD: Administración central (Gobierno) Descentralizada Autónoma Entidad Especial

1.4 NÚMERO DE CREDITACIÓN O REGISTRO: 014 y F1.131

1.5 DIRECCIÓN QUE LIME LA NOMBRAMIENTO: Auditoría de Gastos de Gasto Público

1.6 NOMBRAMIENTO No (s): DCOP-0008-2012, DCOP-0008-2012, DCOP-0008-2012, DCOP-0008-2012

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO: 05 de mayo de 2012, 12 de abril y 27 de abril de 2012

1.8 AUDITORES (SUBSISTEMAS) ASIGNADOS: Unidad Ejec. Romero Junguer de Gamdo

1.9 CÓDIGO (Exclusivo institucional):

1.10 PERÍODO AUDITADO: DEL 01/05/12 AL 30/05/12. No MESES AUDITADOS: 1

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN: Concurrente

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO: 449,013,378.73

Saldo anterior:

Ingresos:

Egresos: 449,013,378.73

*Ingresos únicamente si es examen especial

3.1 *SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	C	G		

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	C	G		
0				

3.3 DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	C	G		
0				

*Si es más de una base, Formulación de cargos o denuncias, seguir paso 3

Presupuesto Asignado:	<input type="checkbox"/>	-
Modificaciones (+) (-):	<input type="checkbox"/>	-
Vigencia:	<input type="checkbox"/>	-
Ejecutado:	<input type="checkbox"/>	-
Por devengar:	<input type="checkbox"/>	-

4. CONTROLADOR GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-

05 JUL 2012

Guatemala, G. A.

*Si es más de una línea, seguir paso 3

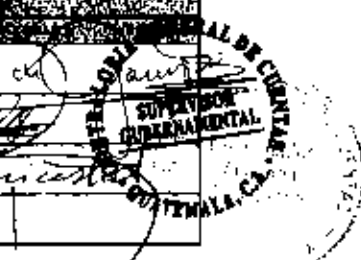
A. "Licitación Adjudicación de Fertilizantes para uso Agrícola", con NOG 1956434, con modalidad No Sujeto a la Ley de Contrataciones, con estado "Finalizado Anulado (Prejudicado)"

B. "Compra por caso de Excepción Adquisición de Fertilizantes para uso Agrícola" con NOG 201722, con modalidad No Sujeto a la Ley de Contrataciones, con estado "Finalizado, anulado (Prejudicado)"

C. "Compra por caso de Excepción Fertilizantes para uso Agrícola (Acuerdo Gubernativo No. 86-2012)", con NOG 203704 con modalidad No Sujeto a la Ley de Contrataciones con estado "Finalizado Adjudicado", a las empresas Fertilizantes Maya S.A. con un monto de Q. 235,758,529.81, correspondiente al lote I y IV, TIGSA Fertilizantes S.A. con un monto de Q. 108,025,870.95 correspondiente al lote I.

D. "Compra por caso de Excepción Fertilizantes para uso Agrícola. Lote III (Acuerdo Gubernativo No. 86-2012)", con NOG 203874, con modalidad No Sujeto a la Ley de Contrataciones con estado "Finalizado Adjudicado" a la empresa Fertilizantes Maya S.A. con un monto de Q. 107,181,177.87 correspondiente al lote III

Lcda. Edith Romero Junguer de Gamdo	Auditor Gubernamental	<i>[Firma]</i>
Lc. Juan Oswaldo Hernández Chanex	Supervisor de Auditoría Concurrente	<i>[Firma]</i>
Ing. Francisco A. Ercaatilla Sánchez	Coordinador Auditoría Concurrente	<i>[Firma]</i>
25 de mayo de 2012		





Comptroller General of Guatemala

Dirección de Calidad del Gasto Público

Hoja 1 de 1

Formulario SR1

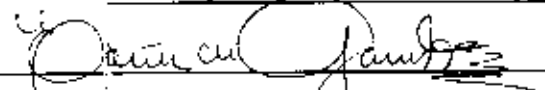
Anexo No. 1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, MAGA; Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES	3ª Calle 3-03 Zona 10, ciudad de Guatemala
01-1 y F1-137	
Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Del 09 de marzo al 24 de mayo de 2012
DCGP-0008-2012, DCGP-0038-2012, DCGP-0050-2012, DCGP-0051-2012	- -
Licenciada Edith Romero Junguer de Garrido	Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax

No.	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
					A. "Licitación: Adquisición de Fertilizantes para uso Agrícola", con NOG 1958434, con modalidad: No Sujeto a la Ley de Contrataciones, con estatus "Finalizado anulado (Prescindido)".
					B. "Compra por caso de Excepción Adquisición de Fertilizantes para uso Agrícola", con NOG 2013223, con modalidad: No Sujeto a la Ley de Contrataciones, con estatus "Finalizado, anulado (Prescindido)".
					C. "Compra por caso de Excepción: Fertilizantes para uso Agrícola (Acuerdo Gubernativo No. 88-2012)", con NOG 2027704, con modalidad: No Sujeto a la Ley de Contrataciones, con estatus "Finalizado Adjudicado", a las empresas: Fertilizantes Maya S.A. con un monto de Q 235,756,529.81, correspondiente al lote I y IV; TIGSA Fertilizantes S.A. con un monto de 108,095,670.95 correspondiente al lote II.
					D. "Compra por caso de Excepción: Fertilizantes para uso Agrícola, Lote III (Acuerdo Gubernativo No. 68-2012)", con NOG 2033674, con modalidad: No Sujeto a la Ley de Contrataciones, con estatus "Finalizado Adjudicado", a la empresa: Fertilizantes Maya S.A. con un monto de Q 107,161,177.97, correspondiente al lote III.

FECHA 25 de mayo de 2012


 Licda. Edith Romero Junguer de Garrido
 Auditora Gubernamental


 Ing. Efraín Medina Gueth
 Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, MAGA


 Ing. Julio Roberto Menéndez Gaitán
 Director Ejecutivo
 FONADES

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 09 de marzo al 25 de mayo 2012

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
SECRETARÍA DESPACHO MINISTERIAL

RECIBIDO

Por: Lisbeth E.

Fecha: 28/2/12. Hora: 15:00

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-

RECIBIDO
21 ENE. 2013

Firma: [Signature] Hora: 10:00
Guatemala, C. A

Guatemala, julio de 2012



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 26 de julio de 2012

Doctor
 Jorge Alejandro Villavicencio Álvarez
 Ministro
 Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
 Presente

Señor Ministro:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas




"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	
3.2 Específicos	
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
4.1 Limitaciones al Alcance	
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva Relacionado con el Control Interno	5
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	8
8. Comisión de Auditoría Informe conocido por	8
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0010-2012, de fecha 05-03-2012	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 26 de julio de 2012

Doctor
Jorge Alejandro Villavicencio Álvarez
Ministro
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Presente

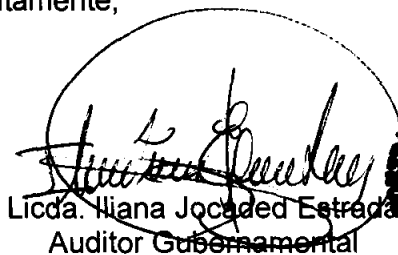
Señor Ministro:

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0010-2012, de fecha 5 de marzo de 2012, ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con el objetivo de verificar el proceso de Pago por comisión y flete por importación de vacuna pentavalente para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-.

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, abarcó la evaluación del proceso de adquisición, del Pago por comisión y flete por importación de vacuna pentavalente para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-, con NOP E5709563, por un monto de Q.436,290.70, el cual se encontraba en la fase de Pagos correspondiente a la etapa de Liquidación y Pago y, como resultado del trabajo realizado se detectó un aspecto importante que merece ser mencionado: uno (1) relacionado con el Control Interno; el cual se encuentra en detalle en el informe correspondiente.

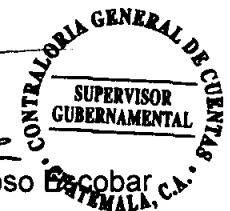
El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro, supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Atentamente,


Licda. Iliana Jocaded Estrada Sac
Auditor Gubernamental




Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0010-2012, de fecha 5 de marzo de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de la Dirección de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Sub Contralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro y supervisada por la licenciada Ury Margarita Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó durante los días del 09 de marzo al 25 de mayo de 2012, en las instalaciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ubicado en 6ª avenida 3-45 zona 11, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la 201 Departamento Administrativo, para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.- del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con Cuentadancia No. O1-8.

1.5 Descripción del Objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso del "Pago por comisión y flete por importación de vacuna pentavalente para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-", con NOP E5709563 por un monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q.436,290.00), afectando las cuentas del renglón presupuestario 142 Fletes y renglón presupuestario 194 Gastos Bancarios, comisiones y otros gastos. Los recursos considerados para la adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, asignados al Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.- hasta un monto máximo de CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.117,598,800.00), según artículo 2, párrafo segundo del Acuerdo Ministerial No. 535-

2011 de fecha 10 de junio de 2010, prorrogado por un año más de acuerdo al mecanismo de cruce de cartas vigente hasta el 10 de junio del 2012.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Pagos correspondiente a la etapa de Liquidación y Pago.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se

refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las normativas y disposiciones legales vigentes
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles
- iii. Efectuar una liquidación que permita cancelar obligaciones por lo realmente recibido
- iv. Otorgar validez a la Liquidación del Convenio
- v. Efectuar pagos por bienes y suministros realmente recibidos

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado en que se encontró el proceso de: "Pago por comisión y flete por importación de vacuna pentavalente para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las Fases descritas a continuación, correspondientes a la Etapa de Liquidación y Pago:

1. Segregación de Funciones
2. Liquidación
3. Aprobación de la Liquidación
4. Pagos

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La documentación de soporte y razones presentadas por los responsables, no son evidencia suficiente, competente y pertinente para desvanecer las condiciones planteadas relacionadas con el Control Interno y con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, las cuales fueron comunicadas a las personas responsables mediante Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-01-0010-2012 de fecha 21 de mayo de 2012.

5.2 Conclusión

El proceso del Pago por comisión y flete por importación de vacuna pentavalente para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-, con NOP E5709563, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Pagos correspondiente a la etapa de Liquidación y Pago, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Ley de Contrataciones

del Estado, Capítulo III EXCEPCIONES Artículo 44, numeral 1.11, el Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos y Otros Insumos Relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud al amparo del convenio básico para proyectos de salud en Guatemala y el Acuerdo Ministerial No. 535-2011 del 2 de marzo de 2011, excepto por los resultados reportados en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a las funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del Pago por comisión y flete por importación de vacuna pentavalente para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-, por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

6.1 FALTA DE PROGRAMACIÓN EN EL PAGO DE FLETES Y COMISIONES EN LAS COMPRAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS

Condición

Se observó que en el Plan Anual de Compras del año 2011 y 2012 de la Unidad Ejecutora 201 Departamento Administrativo no revela la planificación del pago de los renglones presupuestarios para las adquisiciones de Vacunas del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-: renglón presupuestario 142 Fletes, renglón presupuestario 266 Productos Medicinales y Farmacéuticos y renglón presupuestario 194 Gastos Bancarios, Comisiones y Otros Gastos, adquisiciones de Vacunas para el Programa de Inmunizaciones.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental del Acuerdo No. A-09-003 del 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo A-57-2006 del 8 de junio de 2006, ambos emitidos por la Contraloría General de Cuentas, Norma 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, el numeral 2.6. Documentos de Respaldo establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Norma 4. Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público, en el numeral 4.6 establece: "Programación de los Egresos. La máxima autoridad de cada ente público es responsable porque su anteproyecto de presupuesto se realice utilizando la metodología Programática.

Cada entidad a través de la unidad especializada, deberá estructurar el anteproyecto de presupuesto utilizando la técnica de Presupuesto por Programas, identificando claramente las categorías programáticas institucionales y las unidades ejecutoras responsables de cada uno de ellas, así como el destino de los egresos de acuerdo a su fuente de financiamiento".

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a donde corresponda, para que el Departamento Administrativo contemple dentro del Plan Anual de Compras de cada año el pago de Fletes y Comisiones Bancarias para la adquisición de las vacunas.

Comentario de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-01-0010-2012 de fecha 21 de mayo 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndole un plazo de 3 días hábiles.

El señor Ex Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Francisco Alfredo Arredondo Mendoza, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, argumentó lo siguiente: "...Se debe recordar que administrativamente hablando es diferente un plan anual de compras, que efectivamente es una herramienta guía, a verificar que las operaciones y documentos de soporte de una adquisición adolecen de la documentación necesaria, circunstancia que no es el caso que nos ocupa, en vista que los auditores actuantes sustentan su condición sobre la base de un criterio

de las Normas de Control interno gubernamental y específicamente en la documentación de soporte o respaldo, por lo cual en el caso que nos ocupa, no es falta de documentación de respaldo en una adquisición, sino la falta de programación de una eventualidad que no solo es en muchas ocasiones poco previsible, y además plan realizado por administraciones anteriores. El anteproyecto de presupuesto, es necesario recordar que no fue elaborado por la administración que yo dirigi, esta fue hecha y aprobada por administraciones anteriores en el año 2011, por lo que es necesario y oportuno en el año 2012 el actualizarse y hacerla eficiente y eficaz.”

El señor Ex Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Encargado del Despacho, doctor Elmer Marcelo Núñez Pérez y el señor Ex Vice Ministro Administrativo Financiero, doctor Manuel Roberto Calderón Pinzón, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestaron lo siguiente: “La programación de compras para la adquisición de vacunas se incluye en los POAs para cada año, por lo que si existe falta de programación de los renglones 142, 266 y 194 para las compras para la adquisición de vacunas es responsabilidad de las autoridades que elaboraron el POA 2011 y POA 2012 y del Departamento Administrativo, es decir la administración del gobierno anterior”.

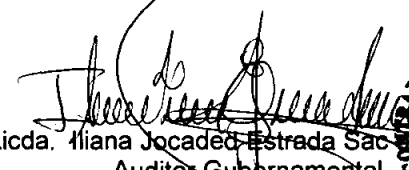
La señora Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I-, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano, mediante oficio No. 204-2012 Ref./SB/gr de fecha 24 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: “El programa entregó a las autoridades del departamento administrativo del MSPAS, una tabla en Excel que incluye el nombre de cada vacuna e insumos, cantidades programadas por mes y cotos aproximados según el cambio de dólar en ese momento, sin embargo no participa en los procesos administrativos financieros para asignar renglones presupuestarios desagregados”. La señora Profesional Técnica Normativa del Programa de Inmunizaciones -P.N.I.-, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, doctora Blanca Sobeida Morales Rosales, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: “Como profesional técnica normativa del programa, no tengo intervención en ninguna de estas acciones”.


7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

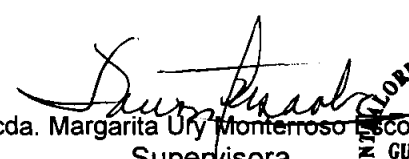
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:


Nombre y apellido	Cargo	Periodo
Doctor Francisco Alfredo Arredondo Mendoza	Ex-Ministro	Del 15/01/2012 al 16/04/2012
Doctor Elmer Marcelo Núñez Pérez	Ex-Ministro (en Funciones)	Del 26/01/2012 al 21/05/2012
Doctor Manuel Roberto Calderón Pinzón	Ex-Vice Ministro Administrativo	Del 26/03/2012 al 08/05/2012
Licenciado Estuardo González Paredes	Ex-Jefe del Departamento Administrativo	Del 16/01/2012 al 14/05/2012
Doctor Hernán Adolfo Espina Figueroa	Jefe del Departamento de Regulación de los Programas de Atención a las Personas DRPAP	En funciones
Licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano	Coordinadora de Inmunizaciones	En funciones
Doctora Blanca Sobeida Morales Rosales	Profesional Técnico Normativo	En funciones
Señor Edwin Romeo Sican	Jefe de Oficina de Contabilidad	En funciones

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

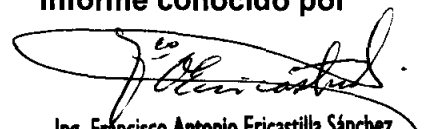

 Licda. Mariana Jocaded Estrada Sac
 Auditor Gubernamental





 Licda. Margarita Ury Monterroso
 Supervisora



Informe conocido por


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

Handwritten mark

ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0010-2012

Guatemala, 05 de marzo de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

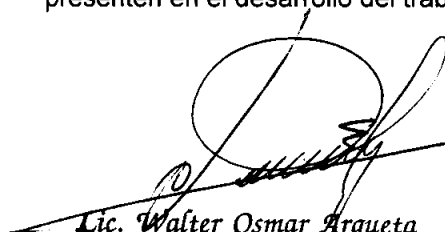
LICDA. ILIANA JOCADED ESTRADA SAC DE CASTRO

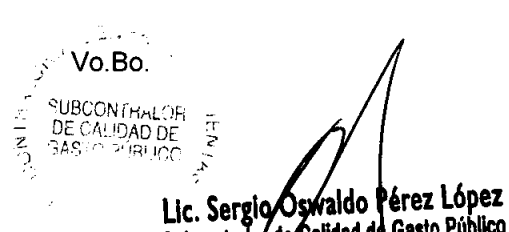
En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012, emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, con la Cuenta No. O1-8 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "Pago por comisión y flete por importación de vacuna pentavalente para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-", con NOP E5709563; este examen será supervisado por la Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberán(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas


Vo.Bo.
SUBCONTRALOR
DE CALIDAD DE
GASTO PÚBLICO
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES														
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMIS	Unidad Ejecutora 201, Dirección Administrativa (Programa Nacional de Inmunizaciones)													
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social													
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales													
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	01-8													
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO													
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0010-2012													
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	5 de marzo de 2012													
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licda. Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro													
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)														
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>9</td><td>3</td><td>2012</td></tr></table> AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>25</td><td>5</td><td>2012</td></tr></table> No. MESES AUDITADOS: <table border="1"><tr><td>3</td></tr></table>	Día	Mes	Año	9	3	2012	Día	Mes	Año	25	5	2012	3
Día	Mes	Año												
9	3	2012												
Día	Mes	Año												
25	5	2012												
3														

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACION GUBERNAMENTAL - SIG-

RECIBIDO

21 ENE. 2013

FIRMA Y SELLO DE ESTADISTICA - UNIDAD DE PLANIFICACION

Firma: *[Firma]* Hora: 10:00
Guatemala, C.A.

2 AUDITORIA	
2.1 TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN	Preventiva
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 436,290.70
Saldo anterior*	Q -
Ingresos	Q -
Egresos	Q 436,290.70
*Ingresar únicamente si es examen especial	

3 OBRA PÚBLICA		
TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
Puentes		Q -
Pavimentos		Q -
Edificios Escolares		Q -
Otros edificios		Q -
Salón usos múltiples		Q -
Const. Y Mant. Carretera		Q -
Instalaciones Deportivas		Q -
Sistema de Agua Potable		Q -
Drenajes		Q -
Energía Eléctrica		Q -
Otros		Q -
TOTAL	0	Q -
*Si es más de una obra agregar anexo		

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS				
3.1 *SANCIÓN				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				
3.3 *DENUNCIA				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -				

6 OBSERVACIONES

El evento del "Pago por comisión y flete de vacuna pentavalente para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-, con NOP E5709563, por un monto Q. 436,290.70, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva se encontró en la etapa de Liquidación y Pago, fase de Pagos,

La Comisión de auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

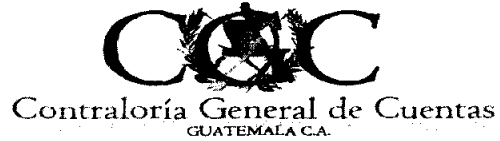
4 PRESUPUESTO	
Presupuesto Asignado	Q -
Modificaciones (+) ó (-)	Q -
Vigente	Q -
Ejecutado	Q -
Por devengar	Q -

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Auditora Gubernamental	<i>[Firma]</i>
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	Supervisor	<i>[Firma]</i>
Ing. Francisco Encastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditoría Concurrente	<i>[Firma]</i>
Guatemala, 26 de julio de 2012		

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

MS



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
	01-8		24447207
	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 09 de marzo al 25 de mayo de 2012
	DCGP-0010-2012		
Entidad Gubernamental	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro		Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
	Título					
6.1	FALTA DE PROGRAMACIÓN DE PAGO DE FLETES Y COMISIONES EN LAS COMPRAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS					
	Condición					
	Se observó que en el Plan Anual de Compras del año 2011 y 2012 de la Unidad Ejecutora 201 Departamento Administrativo no revela la planificación del pago de los renglones presupuestarios para las adquisiciones de Vacunas del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-: renglón presupuestario 142 Fletes, renglón presupuestario 266 Productos Medicinales y Farmacéuticos y renglón presupuestario 194 Gastos Bancarios, Comisiones y Otros Gastos, adquisiciones de Vacunas para el Programa de Inmunizaciones.					



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

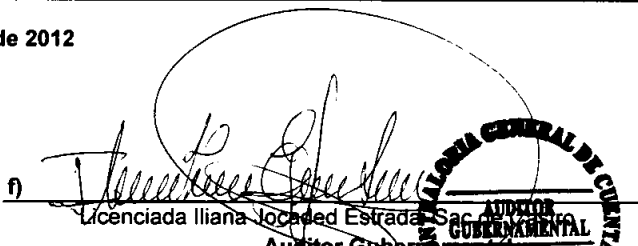

Formulario SR1
Anexo No. 1

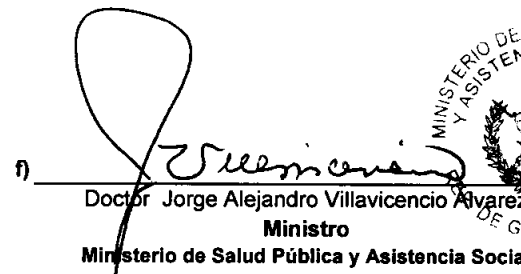

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad:	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Dirección de la Entidad Auditada:	6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
Nº De Cuenta:	O1-8	Teléfono de la Entidad Auditada:	24447207
Tipo de Auditoría:	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período de Auditoría:	Del 09 de marzo al 25 de mayo de 2012
Nomenclatura:	DCGP-0010-2012	No. Control de Calidad y Fecha:	
Auditor Gubernamental:	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Supervisor:	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia, gire instrucciones a donde corresponda, para que el Departamento Administrativo contemple dentro del Plan Anual de Compras de cada año el pago de Fletes y Comisiones Bancarias para la adquisición de las vacunas.	Licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano Coordinadora Programa de Inmunizaciones			X	

FECHA: Guatemala, 26 de julio de 2012


 Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro
 Auditor Gubernamental



 Doctor Jorge Alejandro Villavicencio Alvarez
 Ministro
 Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social


CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS .**

ENTIDAD

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 09 de marzo al 25 de mayo 2012

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
SECRETARÍA DESPACHO MINISTERIAL

RECIBIDO

Por: Lisbeth E.

Fecha: 28/05/12 Hora: 15:00.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-

RECIBIDO
21 ENE. 2013

Firma: [Signature] Hora: 10:00
Guatemala, C. A

Guatemala, julio de 2012

[Handwritten mark]



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

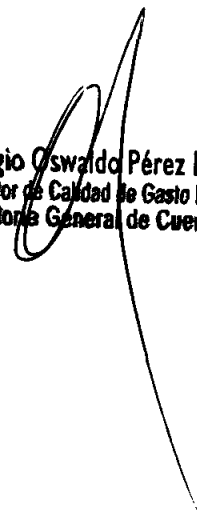
Guatemala, 26 de julio de 2012

Doctor
 Jorge Alejandro Villavicencio Álvarez
 Ministro
 Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
 Presente

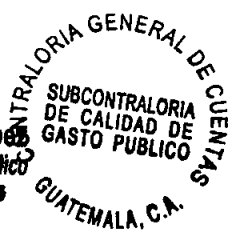
Señor Ministro:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 09 de marzo al 25 de mayo 2012

Guatemala, julio de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	
3.2 Específicos	
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
4.1 Limitaciones al Alcance	
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva Relacionados con el Control Interno	5
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	10
8. Comisión de Auditoría Informe conocido por	10
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0011-2012, del fecha 05-03-2012	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 26 de julio de 2012

Doctor
Jorge Alejandro Villavicencio Álvarez
Ministro
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Presente

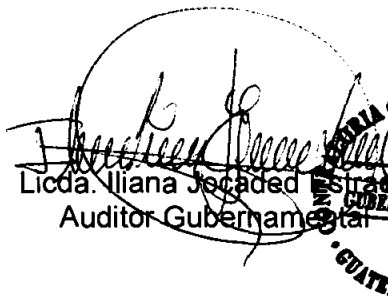

Señor Ministro:

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0011-2012, de fecha 5 de marzo de 2012, ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con el objetivo de verificar el proceso de: Pago por importación de vacuna de rotavirus para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-.

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, abarcó la evaluación del proceso de adquisición, del Pago por Importación de Vacuna de Rotavirus para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-, con NOP E5845610, por un monto de Q. 1,800,733.51, el cual se encontraba en la fase de Pagos correspondiente a la etapa de Liquidación y Pago y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: dos (2) relacionados con el Control Interno; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro, supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Atentamente,


 Licda. Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro
 Auditor Gubernamental



 Licda. Margarita Ury Monterroso
 Supervisora


"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0011-2012, de fecha 5 de marzo de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de la Dirección de Calidad del Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Sub Contralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro y supervisada por la licenciada Ury Margarita Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó durante los días del 09 de marzo al 25 de mayo de 2012, en las instalaciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ubicado en 6ª avenida 3-45 zona 11, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la 201 Departamento Administrativo, para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.- del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con Cuentadancia No. O1-8.

1.5 Descripción del Objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso del "Pago por importación de vacuna rotavirus para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-", con NOP E5845610, por un monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (Q.1,800,733.51), afectando las cuentas del renglón presupuestario 142 Fletes y renglón presupuestario 194 Gastos Bancarios, comisiones y otros gastos. Los recursos considerados para la adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, asignados al Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.- hasta un monto máximo de CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.117,598,800.00), según artículo 2, párrafo segundo del Acuerdo

Ministerial No. 535-2011 de fecha 10 de junio de 2010, prorrogado por un año más de acuerdo al mecanismo de cruce de cartas vigente hasta el 10 de junio del 2012.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Pagos correspondiente a la etapa de Liquidación y Pago.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se

refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de La Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las normativas y disposiciones legales vigentes
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles
- iii. Efectuar una liquidación que permita cancelar obligaciones por lo realmente recibido
- iv. Otorgar validez a la Liquidación del Convenio
- v. Efectuar pagos por bienes y suministros realmente recibidos

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de: "Pago por importación de vacuna de rotavirus para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I., al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las Fases descritas a continuación, correspondientes a la Etapa de Liquidación y Pago:

1. Segregación de Funciones
2. Liquidación
3. Aprobación de la Liquidación
4. Pagos

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La documentación de soporte y razones presentadas por los responsables, no son evidencia suficiente, competente y pertinente para desvanecer las condiciones planteadas relacionadas con el Control Interno y con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, las cuales fueron comunicadas a las personas responsables mediante Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-01-0007-2012 de fecha 21 de mayo de 2012.

En el portal de Guatecompras se encuentra publicado: "Pago por importación de vacuna de rotavirus para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-", con NOP E5845610, por un monto de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (Q.1,800,733.51), pero al revisar el CUR 2884 de fecha 29/02/2012 se observó que el gasto corresponde al pago por comisión y flete por importación de vacuna de Rotavirus para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-.

Cabe mencionar que mediante inspección ocular se pudo observar que no existen controles ni procedimientos que se ajusten a las actividades asignadas a las diferentes Direcciones, Jefaturas, Coordinaciones y Programas del Ministerio de Salud Pública, así como la falta de Planificación para adquisición de vacunas del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-.

5.2 Conclusión

El proceso del Pago por importación de vacuna de rotavirus para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-, con NOP E5845610, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Pagos correspondiente a la etapa de Liquidación y Pago, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Capítulo III EXCEPCIONES Artículo 44, numeral 1.11, el Acuerdo de Cooperación Técnica para la Adquisición de Biológicos, Reactivos, Medicamentos y Otros Insumos Relacionados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud al amparo del convenio básico para proyectos de salud en Guatemala y el Acuerdo Ministerial No. 535-2011 del 2 de marzo de 2011, excepto por los resultados reportados en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a las funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de Pago por Importación de Vacuna de Rotavirus para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

M

RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1 FALTA DE PROGRAMACIÓN EN EL PAGO DE FLETES Y COMISIONES EN LAS COMPRAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS

Condición

Se observó que en el Plan Anual de Compras del año 2011 y 2012 de la Unidad Ejecutora 201 Departamento Administrativo no revela la planificación del pago de los renglones presupuestarios para las adquisiciones de Vacunas del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-: renglón presupuestario 142 Fletes, renglón presupuestario 266 Productos Medicinales y Farmacéuticos y renglón presupuestario 194 Gastos Bancarios, Comisiones y Otros Gastos, adquisiciones de Vacunas para el Programa de Inmunizaciones.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental del Acuerdo No. A-09-003 del 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo A-57-2006 del 8 de junio de 2006, ambos emitidos por la Contraloría General de Cuentas, Norma 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, el numeral 2.6. Documentos de Respaldo establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Norma 4. Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público, el numeral 4.6 establece: "Programación de los Egresos. La máxima autoridad de cada ente público es responsable porque su anteproyecto de presupuesto se realice utilizando la metodología Programática.

Cada entidad a través de la unidad especializada, deberá estructurar el anteproyecto de presupuesto utilizando la técnica de Presupuesto por Programas, identificando claramente las categorías programáticas institucionales y las unidades ejecutoras responsables de cada uno de ellas, así como el destino de los egresos de acuerdo a su fuente de financiamiento".

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones a donde corresponda, para que el Departamento Administrativo contemple dentro del Plan Anual de Compras de cada año el pago de Fletes y comisiones bancarias para la adquisición de las vacunas.

Comentario de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-01-0011-2012 de fecha 21 de mayo 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndole un plazo de 3 días hábiles.

El señor Ex Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Francisco Alfredo Arredondo Mendoza, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, argumentó lo siguiente: "...Se debe recordar que administrativamente hablando es diferente un plan anual de compras, que efectivamente es una herramienta guía, a verificar que las operaciones y documentos de soporte de una adquisición adolecen de la documentación necesaria, circunstancia que no es el caso que nos ocupa, en vista que los auditores actuantes sustentan su condición sobre la base de un criterio de las Normas de Control interno gubernamental y específicamente en la documentación de soporte o respaldo, por lo cual en el caso que nos ocupa, no es falta de documentación de respaldo en una adquisición, sino la falta de programación de una eventualidad que no solo es en muchas ocasiones poco previsible, y además plan realizado por administraciones anteriores. El anteproyecto de presupuesto, es necesario recordar que no fue elaborado por la administración que yo dirigi, esta fue hecha y aprobada por administraciones anteriores en el año 2011, por lo que es necesario y oportuno en el año 2012 el actualizarse y hacerla eficiente y eficaz."

El señor Ex Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Encargado del Despacho, doctor Elmer Marcelo Núñez Pérez y el señor Ex Vice Ministro Administrativo Financiero, doctor Manuel Roberto Calderón Pinzón, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestaron lo siguiente: "La programación de compras para la adquisición de vacunas se incluye en los POAs para cada año, por lo que si existe falta de programación de los renglones 142, 266 y 194 para las compras para la adquisición de vacunas es responsabilidad de las autoridades que elaboraron el POA 2011 y POA 2012 y del Departamento Administrativo, es decir la administración del gobierno anterior".

La señora Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano, mediante oficio No. 204-2012 Ref./SB/gr de fecha 24 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: "El programa entregó a las autoridades del departamento administrativo del MSPAS, una tabla en Excel que incluye el nombre de cada vacuna e insumos, cantidades programadas por mes y cotos aproximados según el cambio de dólar en ese momento, sin embargo no participa en los procesos administrativos financieros para asignar renglones presupuestarios desagregados".

La señora Profesional Técnica Normativa del Programa de Inmunizaciones -P.N.I.-, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, doctora Blanca Sobeida Morales Rosales, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo

siguiente: "Como profesional técnica normativa del programa, no tengo intervención en ninguna de estas acciones".

6.2 REGISTRO INCORRECTO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN SIGES Y SICOIN WEB.

Condición

Se determinó que dentro de las publicaciones sin concurso del Portal de Guatecompras, se encuentra publicado el NOP E5845610 del 29 de febrero 2012, por concepto de: Pago por importación de vacuna de rotavirus para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I-, con un monto de Q. 1,800,733.51, al revisar el expediente del mismo NOP E5845610, se observó que dicho pago fue realizado por medio del CUR 2,884 del 29 de febrero 2012 por concepto de Fletes por un monto de Q. 1,039,984.99 y Gastos Bancarios, Comisiones y Otros Gastos por un monto de Q. 760,748.52, que hacen un total en el CUR de Q 1,800,733.51.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental del Acuerdo No. A-09-003 del 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo A-57-2006 del 8 de junio de 2006, ambos emitidos por la Contraloría General de Cuentas, Norma 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en numeral 2.6 Documentos de Respaldo establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia, gire instrucciones a donde corresponda, para que las operaciones realizadas en el sistema de Siges, Sicoin Web, Guatecompras y cualquier otro sistema utilizado por la Oficina de Contabilidad, se realicen en forma clara, eficiente y oportuna con la respectiva documentación de respaldo a efecto de verificar la transparencia y calidad del gasto público.

Comentario de los Responsables

El resultado de la fiscalización contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-01-0011-2012 de fecha 21 de mayo 2012, a las autoridades responsables de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndole un plazo de 3 días hábiles.

El señor Ex Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Francisco Alfredo Arredondo Mendoza, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, argumentó lo siguiente: "Algo esencial en los procedimientos financieros es la mejora continua de las operaciones a efecto de cumplir con las normas de control interno gubernamental, por lo que en tal sentido, ha sido común el hecho de anotar en el CUR, los datos básicos y necesarios que soportan los demás documentos que se adjuntan al expediente de merito, es así como se anotan datos básicos que identifican al número de expediente, el beneficiario, el renglón presupuestario, fecha, valor monetario y una breve descripción de lo que se adquiere, en vista que el resto de documentos de soporte y específicamente la Orden de Compra, detalla adecuadamente todos los datos necesarios a efecto de transparentar el gasto publico. Aunado a lo anterior es responsabilidad de cada ejecutor y operador de los CUR y demás documentos de soporte el verificar que agregan a cada expediente la información necesaria a efecto de ser comprensible para terceras personas".

El señor Ex Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Encargado del Despacho, doctor Elmer Marcelo Núñez Pérez y el señor Ex Vice Ministro Administrativo Financiero, doctor Manuel Roberto Calderón Pinzón, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestaron lo siguiente: "El Registro en el Sistema de Gestión SIGES y SICOIN-WEB, es responsabilidad y función del Departamento Administrativo (Unidad Ejecutora 201) y sus dependencias, por lo que, ese Departamento deberá de proporcionar las pruebas".

El señor Jefe de Oficina de Contabilidad, señor Edwin Romeo Sican, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: "En la Orden de compra 13,8345, en la Descripción detallada del bien y/o Servicio y/o Activos Fijos, se encuentra el detalle de los gastos de Flete y Pago de Comisión por compra de Rotavirus realizada a la OPS, así como en la liquidación 2/2012, donde detalla el monto de vacunas compradas, así como el tipo de cambio utilizado".

La señora Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I-, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano, mediante oficio No. 206-2012 Ref./SB/gr de fecha 24 de mayo de 2012, manifestó lo siguiente: "No es posible emitir respuesta, debido a que el Programa de Inmunizaciones no participa en esos procesos, en virtud que no es de su competencia".

jm

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo	Periodo
Doctor Francisco Alfredo Arredondo Mendoza	Ex-Ministro	Del 15/01/2012 al 16/04/2012
Doctor Elmer Marcelo Núñez Pérez	Ex-Viceministro Ex-Viceministro Encargado del Despacho	Del 26/01/2012 al 17/04/2012 Del 17/04/2012 al 30/04/2012
Doctor Manuel Roberto Calderón Pinzón	Ex-Vice Ministro Administrativo	Del 26/03/2012 al 08/05/2012
Licenciado Estuardo González Paredes	Ex-Jefe del Departamento Administrativo	Del 16/01/2012 al 14/05/2012
Doctor Hernán Adolfo Espina Figueroa	Jefe del Departamento de Regulación de los Programas de Atención a las Personas DRPAP	En funciones
Licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano	Coordinadora del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I-	En funciones
Doctora Blanca Sobeida Morales Rosales	Profesional Técnico Normativo	En funciones
Señor Edwin Romeo Sicán	Jefe de Oficina de Contabilidad	En funciones

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

Licda. Iliana Jocaded Estrada Sáenz
Auditor Gubernamental



Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora



Informe conocido por

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0011-2012

Guatemala, 05 de marzo de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

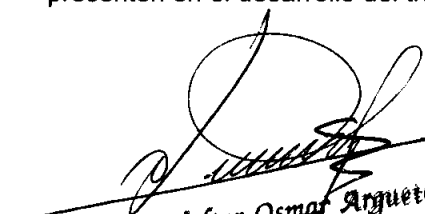
LICDA. ILIANA JOCADED ESTRADA SAC DE CASTRO

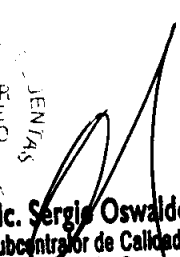
En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012, emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, con la Cuenta No. O1-8 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "Pago por importación de vacuna de rotavirus para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-", con NOP E5845610; este examen será supervisado por la Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberán(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

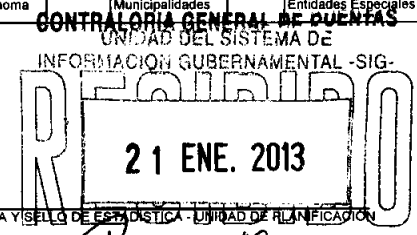
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo,Bo.
SUBCONTRALOR DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
JEN/AS

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES														
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMIS	Unidad Ejecutora 201, Dirección Administrativa (Programa Nacional de Inmunizaciones) /													
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social /													
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales													
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	01-8 /													
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO /													
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0011-2012 /													
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	5 de marzo de 2012 /													
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licda. Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro													
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)														
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1"> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr> <tr><td>9</td><td>3</td><td>2012</td></tr> </table> AL <table border="1"> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr> <tr><td>25</td><td>5</td><td>2012</td></tr> </table> No. MESES AUDITADOS: <table border="1"> <tr><td>3</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	9	3	2012	Día	Mes	Año	25	5	2012	3
Día	Mes	Año												
9	3	2012												
Día	Mes	Año												
25	5	2012												
3														

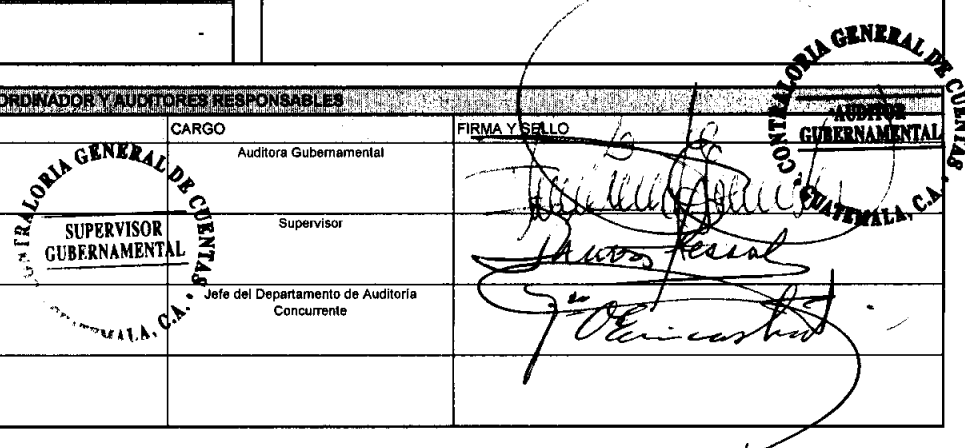


Firma: *[Signature]* Hora: 10:00
Guatemala, C. A.

2 AUDITORIA			
2.1 TIPO DE AUDITORIA O COMISION	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 1,800,733.51 /		
Saldo anterior*	Q -		
Ingresos	Q -		
Egresos	Q 1,800,733.51 /		
*Ingresar únicamente si es examen especial			
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			
3.1 *SANCION			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	Cl C		
3.2 *FORMULACION DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	Cl C		
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	Cl C		
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -			
4 PRESUPUESTO			
Presupuesto Asignado	Q -		
Modificaciones (+) ó (-)	Q -		
Vigente	Q -		
Ejecutado	Q -		
Por devengar	Q -		

5 OBRA PÚBLICA		
TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
Puentes		Q -
Pavimentos		Q -
Edificios Escolares		Q -
Otros edificios		Q -
Salón usos múltiples		Q -
Const. Y Mant. Carretera		Q -
Instalaciones Deportivas		Q -
Sistema de Agua Potable		Q -
Drenajes		Q -
Energía Eléctrica		Q -
Otros		Q -
TOTAL	0	Q -
*Si es más de una obra agregar anexo		
6 OBSERVACIONES		
<p>El evento del "Pago por importación de vacuna de rotavirus para el Programana Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-, con NOP E5845610, por un monto Q. 1,800,733.51, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva se encontró en la etapa de Liquidación y Pago, fase de Pagos.</p> <p>La Comisión de auditoria presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.</p>		

7. NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Auditora Gubernamental	<i>[Signature]</i>
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	Supervisor	<i>[Signature]</i>
Ing. Francisco Ericastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditoria Concurrente	<i>[Signature]</i>
Guatemala, 26 de julio de 2012		



11/15



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Entidad	Ministerio de Salud Publica y Asistencia Social	Ubicación	6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
Código	O1-8	Número	24447207
Procedimiento	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período	Del 12 de marzo al 25 de mayo de 2012
Número	DCGP-0011-2012	Responsable	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar
Nombre del Responsable	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro		

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
	Título					
6.1	FALTA DE PROGRAMACIÓN DE PAGO DE FLETES Y COMISIONES EN LAS COMPRAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS					
	Condición					
	Se observó que en el Plan Anual de Compras del año 2011 y 2012 de la Unidad Ejecutora 201 Departamento Administrativo no revela la planificación del pago de los renglones presupuestarios para las adquisiciones de Vacunas del Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I.-: renglón presupuestario 142 Fletes, renglón presupuestario 266 Productos Medicinales y Farmacéuticos y renglón presupuestario 194 Gastos Bancarios, Comisiones y Otros Gastos, adquisiciones de Vacunas para el Programa de Inmunizaciones.					

100



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
	O1-8		24447207
	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 12 de marzo al 25 de mayo de 2012
	DCGP-0011-2012		
	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro		Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia, gire instrucciones a donde corresponda, para que el Departamento Administrativo contemple dentro del Plan Anual de Compras de cada año el pago de Fletes y Comisiones Bancarias para la adquisición de las vacunas.	Licenciada Sulma Yaneth Bernal Ruano Coordinadora a.i. Programa de Inmunizaciones			X	
	Título					
	REGISTRO INCORRECTO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN SIGES Y SICOIN WEB.					
	Condición					
	Se determinó que dentro de las publicaciones sin concurso del Portal de Guatecompras, se encuentra publicado el NOP E5845610 del 29 de febrero 2012 por concepto de: Pago por importación de vacuna de rotavirus para el Programa Nacional de Inmunizaciones -P.N.I-, con un monto de Q. 1,800,733.51, al revisar el expediente del mismo NOP E5845610, se observó que dicho pago fue realizado por medio del CUR 2,884 del 29 de febrero 2012 por concepto de Fletes por un monto de Q. 1,039,984.99 y Gastos Bancarios, Comisiones y Otros Gastos por un monto de Q. 760,748.52, que hacen un total en el CUR de Q 1,800,733.51.					



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Dirección de Calidad de Gasto Público	6a Avenida 3-45 zona 11, Guatemala
NIS De Contratación	O1-8	Teléfono de Contacto	24447207
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Fecha de Inicio de Ejecución	Del 12 de marzo al 25 de mayo de 2012
Número de Contrato	DCGP-0011-2012	Nombre del Auditor	Licenciada Liliana Jocaded Estrada Sac de Castro
Auditor Contratado	Licenciada Liliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Nombre del Responsable	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación Que la Autoridad Superior, gire instrucciones a donde corresponda, para que las operaciones realizadas en el sistema de Siges, Sicoin Web, Guatecompras y cualquier otro sistema utilizado por la Oficina de Contabilidad, se realicen en forma clara, eficiente y oportuna con la respectiva documentación de respaldo a efecto de verificar la transparencia y calidad del gasto público.	Señor Edwin Romeo Sican Jefe de Oficina de Contabilidad			X	

FECHA: Guatemala, 26 de julio de 2012

Liliana Jocaded Estrada Sac de Castro
Licenciada Liliana Jocaded Estrada Sac de Castro
Auditor Gubernamental
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Jorge Alejandro Villavicencio Álvarez
Doctor Jorge Alejandro Villavicencio Álvarez
Ministro
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
GUATEMALA, C.A.

de

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 12 DE MARZO AL 19 DE ABRIL DE 2012

SUB-DIRECCIÓN GENERAL
DE APOYO Y LEGISLACIÓN
POLICIA NACIONAL CIVIL

20 AGO 2012

HORA: 9:15 P.M. REC. NO. 7006

NOMBRE: PAOLA

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
OFICINA DE ECONOMÍA

R 12:16 No. Hojas 18

FIRMA: _____

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-

R 20 SET. 2012

Firma: _____ Hora: 13:00

Guatemala, C. A.

Guatemala, julio de 2012



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 17 de julio de 2012

Señor Ministro
Héctor Mauricio López Bonilla
Ministerio de Gobernación
Presente

Señor Ministro:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 12 DE MARZO AL 19 DE ABRIL DE 2012**

Guatemala, julio de 2012 /

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	
3.2 Específicos	
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva Relacionados con el Control Interno	5
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	9
8. Comisión de Auditoría Informe conocido por	9
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0012-2012, de fecha 5 de marzo 2012	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 17 de julio de 2012

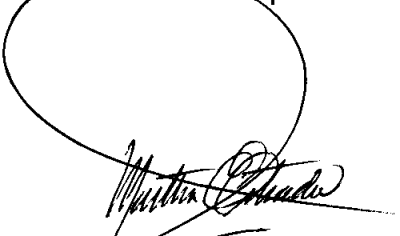
Señor Ministro
Héctor Mauricio López Bonilla
Ministerio de Gobernación
Presente

Señor Ministro:

La Auditora Gubernamental designada de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0012-2012, de fecha 5 de marzo de 2012, ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Dirección General de la Policía Nacional Civil -PNC-, Ministerio de Gobernación, con el objetivo de verificar el proceso "Bases de Cotización No. EC-DCPNC-44-2011, Adquisición de granadas de gas lacrimógeno para personal de la División de Fuerzas Especiales y personal de los diferentes núcleos de reserva de comisarías de la Policía Nacional Civil a nivel República".

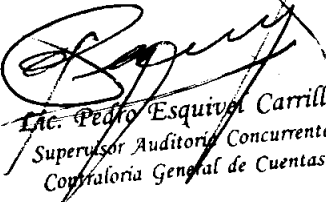
El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, abarcó la evaluación del proceso de adquisición "Bases de Cotización No. EC-DCPNC-44-2011, Adquisición de granadas de gas lacrimógeno para personal de la División de Fuerzas Especiales y personal de los diferentes núcleos de reserva de comisarías de la Policía Nacional Civil a nivel República", en la modalidad de Cotización, con NOG 1871633, por un monto de Q784,000.00; el cual se encontraba en la fase Acta de Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación; y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: tres (3) relacionados con el Control Interno; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Martha Elizabeth Estrada Carrillo; supervisada por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.


Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo
Auditora Gubernamental

Atentamente,




Lic. Pedro Esquivel Carrillo
Supervisor Auditorial Concurrente
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0012-2012, de fecha 5 de marzo de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Martha Elizabeth Estrada Carrillo y supervisada por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

La auditoría se realizó durante los días del 12 de marzo al 19 de abril de 2012, en las instalaciones de la Subdirección General de Apoyo y Logística de la Policía Nacional Civil, ubicadas en la 16ª. Avenida 14-00, Zona 6, Ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Dirección General de la Policía Nacional Civil -PNC-, del Ministerio de Gobernación, con Cuentadancia No. D2-40 a través de la Subdirección de Apoyo y Logística de la PNC.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el Proceso de "Bases de Cotización No. EC-DCPNC-44-2011, Adquisición de granadas de gas lacrimógeno para personal de la División de Fuerzas Especiales y personal de los diferentes núcleos de reserva de comisarías de la Policía Nacional Civil a nivel República", con NOG 1871633, por un monto de Q784,000.00; el cual no fue adjudicado a ninguna empresa oferente.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Doce, asignados al Ministerio de Gobernación.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Acta de Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley."

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. "El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública."

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. "Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos."

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de La Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir con la transparencia del proceso.
- iii. Lograr una adecuada segregación de funciones.
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
- vi. Asegurarse que las empresas cuenten con la capacidad técnica y económica.
- vii. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de adquisición "Bases de Cotización No. EC-DCPNC-44-2011, Adquisición de granadas de gas lacrimógeno para personal de la División de Fuerzas Especiales y personal de los diferentes núcleos de reserva de comisarías de la Policía Nacional Civil a nivel República", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones
2. Publicación del Aviso
3. Aclaraciones y Modificaciones
4. Junta de Cotización
5. Presentación y Recepción de Formularios de Cotización
6. Apertura de Formularios de Cotización
7. Garantía de Sostenimiento
8. Evaluación de Plicas
9. Acta de Adjudicación

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La Comisión de Auditoría Concurrente, al finalizar el trabajo de campo, con Nota de Auditoría DCGP-DAC-FP-PNC-001-2012, de fecha 13 de abril de 2012, comunicó a los responsables de la Subdirección General de Apoyo y Logística, de la Policía Nacional Civil -PNC-, los resultados de auditoría, de la siguiente manera: tres (3) relacionados con el Control Interno; los cuales de acuerdo con análisis realizado a los documentos presentados por la licenciada Sara Lucrecia Sanabria Guillermo, en oficio de desvanecimiento No. - 696-2012, del 19 de abril de 2012, como pruebas de descargo, no fueron suficientes para desvanecerlos, por lo tanto, los mismos fueron confirmados.

El Director General de la Policía Nacional Civil, en resolución DGPNC-45-2012, de fecha 4 de abril de 2012, resolvió: "aprobar la decisión de la Junta de Cotización de abstenerse a adjudicar dentro del evento de cotización número (EC-DCPNC-44-2011), relacionado con la adquisición de 1400 granadas de gas lacrimógeno, para el personal que integra la División de Fuerzas Especiales y personal de los diferentes núcleos de reservas de las comisarías de la Policía Nacional Civil, por no cumplir con las especificaciones técnicas de las granadas de gas lacrimógeno solicitadas en las Bases de Cotización."

5.2 Conclusión

El Proceso de "Bases de Cotización No. EC-DCPNC-44-2011, Adquisición de granadas de gas lacrimógeno para personal de la División de Fuerzas Especiales y personal de los diferentes núcleos de reserva de comisarías de la Policía Nacional Civil a nivel República", con NOG 1871633, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Acta de Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Gobernación.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo,

conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso Bases de Cotización No. EC-DCPNC-44-2011, Adquisición de granadas de gas lacrimógeno para personal de la División de Fuerzas Especiales y personal de los diferentes núcleos de reserva de comisarías de la Policía Nacional Civil a nivel República"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Ministerio de Gobernación, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones.

RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRA NO ACTUALIZADO

Condición

El Manual de Procedimientos de Compra, de la Subdirección General de Apoyo y Logística de la Policía Nacional Civil -PNC-, no ha sido actualizado desde el año 2009, con las reformas de la Ley de Contrataciones del Estado y las Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, publicadas en el último período.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1.10, establece: "MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS. La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."

Recomendación

A la Autoridad Administrativa Superior de la Policía Nacional Civil -PNC-, para que gire instrucciones a donde corresponda, para que el personal encargado, actualice a la brevedad posible el manual de procedimientos de compra.

Comentarios de los Responsables

Como consecuencia de la comunicación de resultados, según Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-PNC-001-2012, de fecha 13 de abril de 2012, a los responsables de la Subdirección General de Apoyo y Logística de la Policía Nacional Civil -PNC-, a cargo del proceso de adquisición, la licenciada Sara Lucrecia Sanabria Guillermo, Jefe de la Sección de Compras, en Oficio No.-696-2012, de fecha 19 de abril de 2012, indica: "Me permito informarle que mediante oficio No. DCGP-DAC-FP-PNC-

001-2012 de fecha 13 de abril de 2012, se solicitó al Departamento Técnico de Informática de esta dependencia, su participación para analizar y actualizar, en lo procedente, el Manual de Procesos de Compras.

Es importante informar, que el Manual de Procesos de de Compras vigente, para los procesos de Licitación, como el caso para el cual fue asignada, y que dicho evento no fue aprobado, está acorde a las Normas del Proceso del Sistema de Formación de Contratación y Adquisición del Estado -GUATECOMPRAS-, para el cual se adjunta copia.”

6.2 DEFICIENCIA EN LAS BASES DE COTIZACIÓN

Condición

Al revisar las Bases de Cotización, se observó la deficiencia siguiente:

- En el punto 10.1, literal h), de las Bases de Cotización, no se especifica a nombre de quien debe emitirse la póliza de garantía de sostenimiento de oferta.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.2, establece: “ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES. SUPERVISIÓN. Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.”

Recomendación

A la Autoridad Administrativa Superior de la Policía Nacional Civil -PNC-, para que gire instrucciones a donde corresponda, para que el personal encargado, en todos los eventos, revise y supervise los documentos, antes de su publicación, para evitar incongruencias que den lugar a aclaraciones e inconformidades.

Comentarios de los Responsables

Como consecuencia de la comunicación de resultados, según Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-PNC-001-2012, de fecha 13 de abril de 2012, a los responsables de la Subdirección General de Apoyo y Logística de la Policía Nacional Civil -PNC-, a cargo del proceso de adquisición, la licenciada Sara Lucrecia Sanabria Guillermo, Jefe de la Sección de Compras, en Oficio No.-696-2012, de fecha 19 de abril de 2012, indica: “Con oficio No. 686-2012 de fecha 18 de abril de 2012, se le instruyó al coordinador de Eventos de Cotización y Licitación, para que se cerciore que las bases para la adquisición de bienes, suministros y servicios, se consigne que las fianzas de sostenimiento de oferta, deberá emitirse a nombre del la Dirección General de la Policía Nacional Civil.

Sin embargo, me permito informarle que el contenido de las bases, que se presentan a los proveedores de bienes y servicios, en numeral específico siempre se solicita que las fianzas de sostenimiento de las ofertas, equivalente al 5% del valor total de la oferta, deberá ser a favor de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, de igual forma para las fianzas de cumplimiento y de calidad que señala la Ley de Contrataciones del Estado. Para el caso específico de las bases para la adquisición de las granadas, de las cuales tuvo acceso la Contraloría General de Cuentas, y que se les proporcionara una copia, dichas instrucciones se encuentran consignadas en las literales a), b) y c) de numeral 25, folio 00024 y 000025 de las referidas bases, y de las cuales le remitimos una copia."

6.3 LA JUNTA DE COTIZACIÓN NO DEJÓ CONSTANCIA DE LO ACTUADO Y NO RAZONÓ LA ADJUDICACIÓN EN EL ACTA.

Condición

Al revisar el Acta de Adjudicación, se determinó la falta de una explicación fundamentada, razonada y detallada de lo que calificó la Junta de Cotización, al llevar a cabo la evaluación de la oferta presentada, no obstante estar contemplado en las Bases de Cotización, en el punto 15. Competencia de la Junta de Cotización.

- No consta en el Acta, si recibieron muestra de granada de gas lacrimógeno.
- No consta en el Acta, el por qué, adjudicaron la adquisición de granadas de gas lacrimógeno, a la empresa que no cumple con las especificaciones técnicas que establecen las Bases de Cotización.

Criterio

Las Bases de Cotización No. EC-DCPNC-44-2011, Adquisición de granadas de gas lacrimógeno para personal de la División de Fuerzas Especiales y personal de los diferentes núcleos de reserva de comisarías de la Policía Nacional Civil a nivel República, Punto 15. Competencia de la Junta de Cotización, numeral d) calificar y adjudicar en forma razonada el negocio de acuerdo a lo que establecen las bases, clasificando sucesivamente todas las ofertas presentadas.

Recomendación

A la Autoridad Administrativa Superior de la Policía Nacional Civil -PNC-, normar dentro de la competencia de la Junta de cotización, las actuaciones que deben hacer constar dentro del Acta, proporcionándoles un modelo y procurarles el acompañamiento necesario.

Comentarios de los Responsables

Como consecuencia de la comunicación de resultados, según Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-PNC-001-2012, de fecha 13 de abril de 2012, a los responsables de

14.

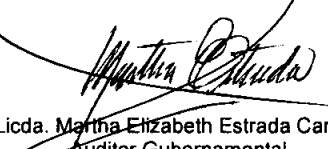
la Subdirección General de Apoyo y Logística de la Policía Nacional Civil -PNC-, a cargo del proceso de adquisición, la licenciada Sara Lucrecia Sanabria Guillermo, Jefe de la Sección de Compras, en Oficio No.-696-2012, de fecha 19 de abril de 2012, indica: "Con oficio No. -686-2012 de fecha 18 de abril de 2012 se instruyó al Coordinador de eventos de Cotización y Licitación, dar una inducción sobre las atribuciones de las Juntas de Cotización y Licitación, para que sus actuaciones se incluyan dentro del acta, conforme lo contemplado en las bases, independientemente que las juntas de adjudicación gozan de independencia absoluta para la revisión, análisis y adjudicación de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, y que la Sección de Compras, su actuación es facilitadora de herramientas y seguimiento administrativo de dicho evento."

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

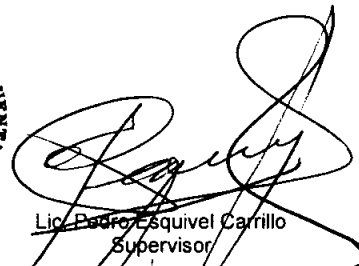
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Lic. Carlos Augusto Solórzano	Subdirector General de Apoyo y Logística -PNC-
Sr. Luis Armando Peláez Herrera	Jefe Sección de Compras
Srita. Mirna Guísela Salguero Arrollo	Analista de Eventos
Sr. Daniel Aguilar Ortega	Auxiliar de Base de Datos, e integrante de la Junta de Cotización
Sr. Walter Francisco Aceytuno Felipe	Encargado de Taller, e integrante de la Junta de Cotización
Sr. Carlos Roberto Blanco Melgar	Auxiliar de Base de Datos, e integrante de la Junta de Cotización

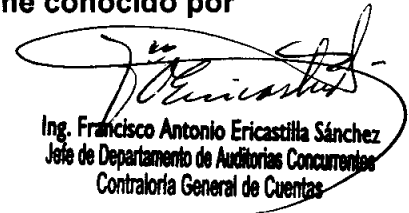
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

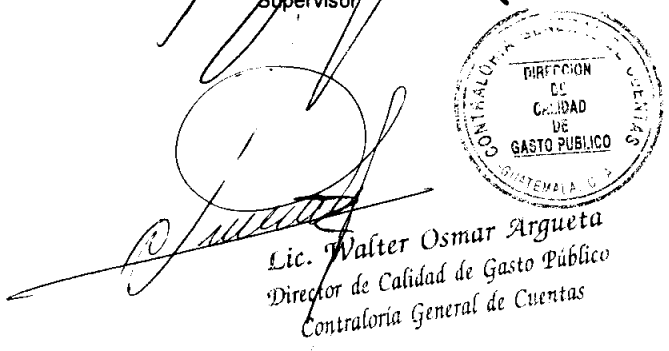

 Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo
 Auditor Gubernamental




 Lic. Pedro Esquivel Carrillo
 Supervisor

Informe conocido por


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0012-2012

Guatemala, 05 de marzo de 2012


Auditor(es) Gubernamental(es):
LICDA. MARTHA ELIZABETH ESTRADA CARRILLO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012, emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL, con la Cuenta No. D2-40 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "Bases de Cotización No. EC-DCPNC-44-2011, Adquisición de granadas de gas lacrimógeno para personal de la División de Fuerzas Especiales y personal de los diferentes núcleos de reserva de comisarías de la Policía Nacional Civil a nivel República", con NOG 1871633; este examen será supervisado por el Licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberán(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

SUBCONTRALOR
DE CALIDAD DE
GASTO PÚBLICO


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA				
1 DATOS GENERALES				
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMIS	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL -PNC-			
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS			
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input type="checkbox"/> Entidades Especiales	UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL SIG
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	D2-48			
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Calidad de Gasto Público			
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0012-2012			
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	5 de marzo 2012			
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo Firma: <i>[Firma]</i> Hora: 13:00			
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)	Guatemala, C.A.			
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL	Día Mes Año 12 3 2012	AL	Día Mes Año 19 4 2012
		NÚMERO DE MESES AUDITADOS 2		
2 AUDITORÍA		5 OBRA PÚBLICA		
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Concurrente			
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	784,000.00		
Saldo anterior*				
Ingresos				
Egresos	Q	784,000.00		
*Ingresar únicamente si se examina especial				
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS				
*SANCIÓN				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				
*FORMULACIÓN DE CARGO				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				
*DENUNCIA				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -				
4 PRESUPUESTO				
Presupuesto Asignado	Q	-		
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-		
Vigente	Q	-		
Ejecutado	Q	-		
Por devengar	Q	-		
6 OBSERVACIONES				
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Bases de Cotización No. EC-DCPNC-44-2011, Adquisición de granadas de gas lacrimógeno para personal de la División de Fuerzas Especiales y personal de los diferentes núcleos de reserva de comarías de la Policía Nacional Civil a nivel República", con NOG 1871633, por un monto Q784,000.00, el cual al inicio del Examen, se encontraba en la fase de Acta de Adjudicación, de la etapa de Selección y Contratación.				
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES				
NOMBRES		CARGO		FIRMA Y SELLO
Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo		Auditora Gubernamental		
Lic. Pedro Esquivel Carrillo		Supervisor		
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez		Coordinador		
17 de julio de 2012				

AUDITORIA CONCURRENTE

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Anexo No. 1

Nombre de la Entidad	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL -PNC-	Dirección de la Entidad Auditada	16 Avenida 14-00, Zona 6, Ciudad de Guatemala			
No. De Cuantadancia	D2-40	Teléfonos de la Entidad Auditada	2288-6023			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	del 12 de marzo al 19 de abril de 2012			
Nombramiento	DCGP-0012-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Audidores Gubernamentales	Llida, Martha Elizabeth Estrada Cárnilo	Supervisor	Lic. Pedro Esquivel Carrillo			

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
	Título:					
6.1	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRA NO ACTUALIZADO					
	Condición:					
	El Manual de Procedimientos de Compra, de la Subdirección General de Apoyo y Logística de la Policía Nacional Civil -PNC-, no ha sido actualizado desde el año 2009, con las reformas de la Ley de Contrataciones del Estado y las Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, publicadas en el último período.					
	Recomendación:					
	A la Autoridad Administrativa Superior de la Policía Nacional Civil -PNC-, para que gire instrucciones a donde corresponda, para que el personal encargado, actualice a la brevedad posible el manual de procedimientos de compra.	Lic. Carlos Augusto Solorzano, Subdirector General de Apoyo y Logística -PNC-; Sr. Luis Armando Peláez Herrera, Jefe Sección de Compras; Srita. Mima Guisela Salguero Arrollo, Analista de Eventos.			x	

AUDITORIA CONCURRENTE

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

Anexo No. 1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL -PNC-		Dirección de la Entidad Auditada	16 Avenida 14-00, Zona 6, Ciudad de Guatemala		
No. De Cuantadancia	D2-40		Teléfonos de la Entidad Auditada	2288-6023		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado	del 12 de marzo al 19 de abril de 2012		
Nombramiento	DCGP-0012-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Audidores Gubernamentales	Licda. Martha Elizabeth Estrada Camilo		Supervisor	Lic. Pedro Esquivel Carrillo		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Título:					
6.2	DEFICIENCIA EN LAS BASES DE COTIZACIÓN					
	Condición:					
	Al revisar las Bases de Cotización, se observó la deficiencia siguiente: - En el punto 10.1, literal h), de las Bases de Cotización, no se especifica a nombre de quien debe emitirse la póliza de garantía de sostenimiento de oferta.					
	Recomendación:					
	A la Autoridad Administrativa de la Policía Nacional Civil -PNC-, para que gire instrucciones a donde corresponda, para que el personal encargado, en todos los eventos, revise y supervise los documentos, antes de su publicación, para evitar incongruencias que den lugar a aclaraciones e inconformidades.	Lic. Carlos Augusto Solorzano, Subdirector General de Apoyo y Logística -PNC-; Sr. Luis Armando Peláez Herrera, Jefe Sección de Compras; Srita. Mima Guisela Salguero Arrollo, Analista de Eventos.			X	





AUDITORIA CONCURRENTE

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Anexo No. 1

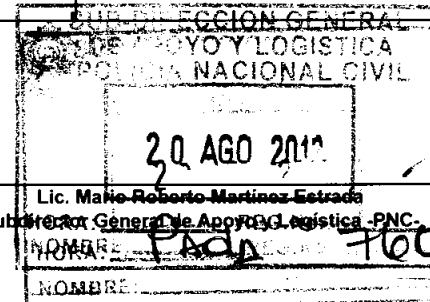
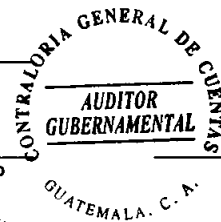
Nombre de la Entidad	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL -PNC-	Dirección de la Entidad Auditada	16 Avenida 14-00, Zona 6, Ciudad de Guatemala		
No. De Cuantadancia	D2-40	Teléfonos de la Entidad Auditada	2288-6023		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	del 12 de marzo al 19 de abril de 2012		
Nombramiento	DCGP-0012-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditores Gubernamentales	Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo	Supervisor	Lic. Pedro Esquivel Carrillo		

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Título:					
6.3	LA JUNTA DE COTIZACIÓN NO DEJÓ CONSTANCIA DE LO ACTUADO Y NO RAZONÓ LA ADJUDICACIÓN EN EL ACTA.					
	Condición:					
	A la Autoridad Administrativa Superior de la Subdirección General de Apoyo y Logística de la Policía Nacional Civil -PNC-, normar dentro de la competencia de la Junta de cotización, las actuaciones que deben hacer constar dentro del Acta, proporcionándoles un modelo y procurarles el acompañamiento necesario.					
	Recomendación:					
	A la Autoridad Administrativa Superior de la Policía Nacional Civil -PNC-, normar dentro de la competencia de la Junta de cotización, las actuaciones que deben hacer constar dentro del Acta, proporcionándoles un modelo y procurarles el acompañamiento necesario.	Lic. Carlos Augusto Solorzano, Subdirector General de Apoyo y Logística -PNC-; Sr. Luis Armando Peláez Herrera, Jefe de Sección de Compras; Srita. Mirna Guisela Salguero Arrollo, Analista de Eventos; Sr. Daniel Aguilar Ortega, Auxiliar de Base de Datos e integrante de Junta de Cotización. Sr. Walter Francisco Aceytuno Felipe, Encargado de Taller e integrante de Junta de Cotización. Sr. Carlos Roberto Blanco Melgar, Auxiliar de Base de Datos e integrante de Junta de Cotización.			X	

Fecha

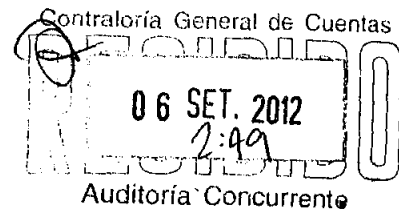
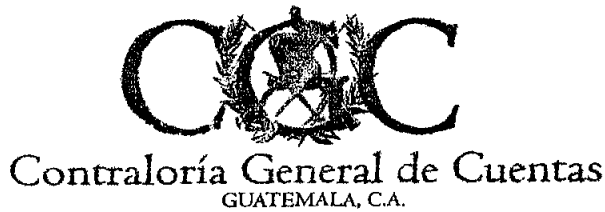
17 de julio de 2012

Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo
Auditor Gubernamental Concurrente



20

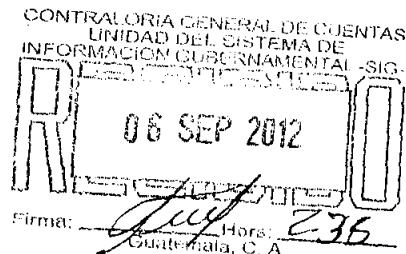
20



OF. DAC-186-2012

Guatemala, 06 de septiembre 2012

Licenciada
Álma Raquel Villeda de Meléndez
Jefe de Unidad de Sistema de Información Gubernamental
Contraloría General de Cuentas



Licenciada Villeda:

Respetuosamente nos dirigimos a usted, con el propósito de comunicarle que con base en el Acuerdo A-006-2012 del 23 de enero de 2012 emitido por la Señora Contralora General de Cuentas, se establecieron las nuevas funciones del Departamento de Auditorías Concurrentes.


Este Departamento anteriormente tenía asignada la Coordinación del mismo; sin embargo, a partir de la fecha de vigencia del Acuerdo antes indicado, se modificaron las funciones, estableciendo las mismas, como Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes.

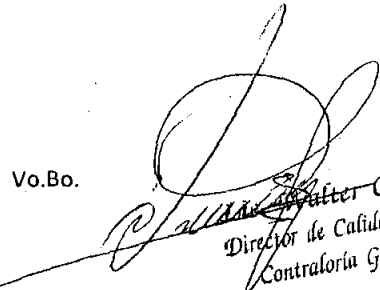
Tomando en cuenta que a la fecha se tienen varios informes pendientes de oficialización, notificación y entrega a esa Unidad, se ha originado una duplicidad en la Forma Única Estadística en las cuales se consignan indistintamente dichos cargos. Por lo anterior, le solicito se acepte el ingreso de dichos informes sin requerir la modificación del cargo de Coordinador consignado en el formulario mencionado.

Asimismo le informo que, la Forma Única Estadística correspondiente a los informes que se elaboren a partir de la presente fecha, será firmada con la identificación del cargo funcional que actualmente se ocupa: "Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes".

Anticipadamente agradecemos su atención y aprovechamos la oportunidad de suscribirnos.

Atentamente


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo. 
Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Acuerdo A-006-2012

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
ACUERDO NÚMERO A-006-2012
LA CONTRALORA GENERAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala asigna a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas, asimismo el artículo 4 literales a) y b) del Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas establece que dicha entidad es el órgano rector del control gubernamental, y tiene la facultad de efectuar el examen de operaciones y transacciones financieras y administrativas, a través de la práctica de auditorías con enfoque integral.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo A-011-2009-A de fecha treinta y uno de marzo de dos mil nueve se institucionalizó un sistema de auditorías concurrentes (auditorías de procesos) orientado a mejorar los niveles de transparencia.

CONSIDERANDO:

Que después de haber evaluado el desempeño, resultado y principalmente atendiendo las exigencias actuales de la sociedad guatemalteca hacia la Contraloría General de Cuentas, para que como institución vele por la transparencia, probidad, honestidad, eficacia, efectividad, calidad del gasto y ejecución presupuestaria; se hace necesario reestructurar las funciones de la Dirección de Calidad del Gasto eliminándole funciones que actualmente no le permiten alcanzar los objetivos, fines y resultados esperados de su gestión dentro del proceso de fiscalización del Estado y hacia todas aquellas personas obligadas a observar la normativa legal aplicable a Contrataciones.

POR TANTO:

Con fundamento en lo que preceptúan los artículos 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 3 inciso f) 4 incisos a) y b), 5, 11 y 13 incisos g), i) y l) del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; 3 inciso a) y b), 4 incisos a) a i), 7, 8, 14 y 16 del Acuerdo Gubernativo 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Del Departamento de Auditorías Concurrentes: La Dirección de Calidad del Gasto Público tendrá a su cargo el Departamento de Auditorías Concurrentes, cuya función principal será la de practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

Los procesos de la auditoría concurrente se harán observando las normas específicas que para dicha función hubieren sido aprobadas.

Los que
debe x A. S

Los resultados de las auditorías concurrentes deberán ser informados a las autoridades superiores de la entidad que tuere sujeto al proceso de auditoría, y cuando proceda deberá hacer las sugerencias ó recomendaciones pertinentes, incluyendo la sugerencia de suspender el evento de contratación, sin que ello limite en caso de existencia de indicios de delito a presentar la denuncia penal correspondiente.

Copia de cada informe emitido por el Departamento de Auditorías Concurrentes será enviado a las diferentes Direcciones de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, para que dichas Direcciones a través de los auditores gubernamentales verifiquen las recomendaciones hechas por el Departamento de Auditorías Concurrentes y cuando proceda impongan las sanciones reguladas en el Decreto Numero 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Numero 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

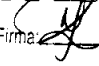
INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
23 DE MARZO 2012 AL 07 DE MAYO 2012


CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-

RECIBIDO
17 SET. 2012

Firma:  Hora: 12:00
Guatemala, C. A.

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL
INFORMACIÓN

RECIBIDO
20 AGO 2012

A las 9:30 Hora: 

Guatemala, julio de 2012 ✓

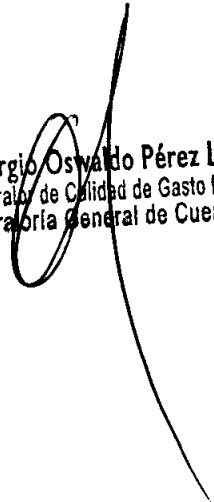
Guatemala, 17 de julio de 2012 ✓

Lic. Allan Herberth Marroquín Castillo
Interventor
Empresa Portuaria Quetzal
Puerto San José, Escuintla
Presente ✓

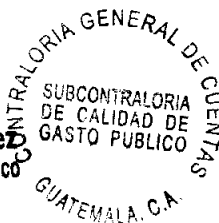
Licenciado Marroquín Castillo: ✓

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
23 DE MARZO 2012 AL 07 DE MAYO 2012

Guatemala, julio de 2012 ✓

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2 Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3 Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	
3.2 Específicos	
4 Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5 Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva Relacionados con el Control Interno Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables Observaciones y Recomendaciones	5
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	11
8. Comisión de Auditoría Informe conocido por	12
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0013-2012 de fecha 15 de Marzo de 2012	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESÚMEN GERENCIAL

Guatemala, 17 de julio de 2012

Lic. Allan Herberth Marroquín Castillo
Interventor
Empresa Portuaria Quetzal
Puerto San José, Escuintla
Presente

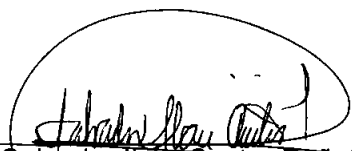
Licenciado Marroquín Castillo:

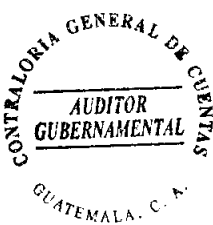
El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0013-2012, de fecha 15 de marzo de 2012, ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Empresa Portuaria Quetzal con el objetivo de verificar el proceso "Adquisición de camisas para el personal masculino de la Empresa Portuaria Quetzal".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, abarcó la evaluación del proceso de "Adquisición de camisas para el personal masculino de la Empresa Portuaria Quetzal" en la modalidad de Cotización, con NOG 1869175 por un monto de Q 311,848.00, el cual se encontraba en la fase de Notificación de Resultados correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (1) relacionado con el Control Interno y uno (1) relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Salvador Ibán Castro Peñate, supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa

Atentamente,


Lic. Salvador Ibán Castro Peñate
Auditor Gubernamental




Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
Supervisor



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de La Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0013-2012, de fecha 15 de marzo 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Salvador Iban Castro Peñate y supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

La auditoría se realizó durante los días del 23 de marzo 2012 al 07 de mayo 2012, en las instalaciones de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, ubicada en Km. 102 Autopista Escuintla-Puerto Quetzal, Escuintla.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Empresa Portuaria Quetzal, con Cuentadancia No. E1-31.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el Proceso de Cotización "Adquisición de camisas para personal masculino de la Empresa Portuaria Quetzal" con NOG 1869175, por un monto de Q 311,848.00, el cual fue adjudicado a la empresa Servicios Industriales y Comerciales Mayorga.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, asignados a la Empresa Portuaria Quetzal el monto de Q 311,848.00.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Notificación de Resultados correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismo, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a

cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de La Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- Contribuir a la transparencia del proceso
- Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso “Adquisición de camisas para personal masculino de la Empresa Portuaria Quetzal”, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

- Segregación de Funciones.
- Publicación del Aviso .
- Entrega de Formularios de Cotización.
- Aclaraciones y Modificaciones.
- Junta de Cotización.
- Presentación y Recepción de Formularios de Cotización.
- Apertura de Formularios de Cotización.
- Garantía de Sostenimiento de Oferta.
- Evaluación de Plicas.
- Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
- Acta de Adjudicación.
- Aprobación de la Adjudicación.
- Notificación de Resultados.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Al analizar las respuestas de los responsables en forma escrita y en medio magnético recibidas el día 07 de mayo de 2012 mediante el acta No. 08-2012 del libro L2 13469 de la Contraloría General de Cuentas de fecha 07 de mayo de 2012, se considera que no es evidencia suficiente, consistente y competente para desvanecer los resultados notificados a cada uno, mediante Notas de Auditoría del número DCGP-DAC-FP-001-2012 al número DCGP-DAC-FP-013-2012 de fecha 30 de abril de 2012.

5.2 Conclusión

El proceso de "Adquisición de camisas para personal masculino de la Empresa Portuaria Quetzal" con NOG 1869175, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Notificación de Resultados correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de control Interno Gubernamental, Reglamento para el Gobierno y Policía de los Puertos de la República, Acuerdo Gubernativo No. 50 del 08 de mayo de 1979, del Departamento de Transporte Marítimo y Fluvial, Acuerdo Gubernativo No. 167-93 de la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), Normativa para el Arrendamiento de Áreas y Locales de la Empresa Portuaria Quetzal, Normativo Operacional de los Servicios Prestados en Puerto quetzal, Reglamento de la Ley de Zonas Francas, Decreto No. 65-89 del Congreso de la República, Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos y Reglamento de Control del Ingreso, Permanencia y Egreso de las Embarcaciones del Tipo Turista, Decreto No. 879-90 del Congreso de la República, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Empresa Portuaria Quetzal.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Adquisición de camisas para personal masculino de la Empresa Portuaria Quetzal", por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Empresa Portuaria Quetzal, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1 INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ASESORIA JURIDICA PARA EFECTUAR MODIFICACIONES A LAS BASES DE COTIZACIÓN PREVIO A SU PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS

Condición

Al revisar el expediente del evento se determinó que la Unidad de Asesoría Jurídica previo a emitir su dictamen, emitió el oficio No. PREVIO 240-PQ-26-2011 de fecha 14 de Diciembre de 2011, para que se realizaran modificaciones en los documentos de cotización, numeradas del 1 al 10, las cuales no fueron atendidas ya que aparecen sin modificación en las bases de cotización publicadas en Guatecompras.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de respaldo, establece: “. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación:

Que la autoridad administrativa superior gire instrucciones al personal encargado de elaborar las bases, para que en todo evento previo a su publicación en Guatecompras, cumplan con consignar y revisar que en las Bases de Cotización esté lo requerido por las diferentes unidades que intervienen en los procesos.

Comentario de los Responsables

El licenciado Mario Aroldo León Moya en representación del licenciado Allan Herberth Marroquín Castillo, Interventor, el señor Josué Estuardo Villatoro Monterroso, ex-Subinterventor y el señor Otto Rubén Rosales Valiente, ex-Jefe de Compras, manifiestan que presentan su respuesta y pruebas de descargo por escrito y en forma magnética; también el Ingeniero Hugo Leonel León Oliva, Profesional al servicio de la Gerencia Administrativa, manifiesta que además de presentar su respuesta por escrito y en forma magnética, comenta que: a) no ocupé ni ocupo ningún cargo en el sentido de ser funcionario o empleado público dentro de la Empresa Portuaria Quetzal; b) mi complacencia por la superlativa calidad humana de las personas siguientes: Enrique Alfonso Argueta Déleon, Otto Rubén Rosales Valiente y Sulma Dinora Rodas González.

- El Licenciado Allan Herberth Marroquín Castillo, Interventor, a través de su representante el licenciado Mario Aroldo León Moya, en oficio OF.210-I-PQ-464-2012 del 07 de mayo de 2012, así como el señor Josué Estuardo Villatoro Monterroso, ex-Subinterventor en oficio sin número, del 07 de mayo de 2012, ambos en concordancia en el contenido de sus respuestas, manifiestan: Al respecto, le expongo a la Honorable Comisión de Auditoría que en DICTAMEN 240-187-2011, de fecha 21/12/2011, la Unidad de Asesoría Jurídica dictamina que “...los Documentos de Cotización...se ajustan a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que recomienda continuar con el proceso...” Ello, con base en que, previamente y en el apartado de

Antecedentes expone "...el Ing. Hugo Leonel León Oliva, con el respectivo Visto Bueno del señor Otto Rosales, Jefe del Departamento de Compras, manifiesta que fueron realizadas e incorporadas las modificaciones sugeridas por esta Unidad Asesora a los Documentos de Cotización..."

- El señor Otto Rubén Rosales Valiente, ex-Jefe de Compras en oficio sin número de fecha 07 de mayo de 2012, manifiesta: "Adjunto le envío 2 archivos que contienen las hojas 1 y 2 del dictamen favorable que emitíó jurídico. Como puede observar, en los antecedentes y consideraciones se hace referencia a que se hizo necesario solicitar que modificaran las bases y que, dado que se atendieron, se emitíó dictamen favorable. Si no se hubieran realizado las correcciones, Jurídico no hubiera emitido dictamen favorable."
- El ingeniero Hugo Leonel León Oliva, Profesional al servicio de la Gerencia Administrativa, manifiesta:
 1. Que al revisar y examinar los hechos descritos, se hace menester y necesario mencionar que efectivamente la Unidad de Asesoría Jurídica previo a emitir su dictamen, emitíó el PREVIO 240-PQ-26-2011 para que se realizaran modificaciones numeradas del 1 al 10 en los documentos de cotización. Sin embargo, como consta, posteriormente la misma Unidad Asesora, emitíó otro documento identificado como PREVIO No. 240-029-2011, dirigido hacia mi persona, en el cual, entre otros, se indica: ... deberá atender y efectuar las modificaciones a los mismos, de acuerdo a las observaciones contenidas en los numerales 3, 4, 6 y 7 del PREVIO 240-PQ-26-2011, de fecha 14 de diciembre de 2011, con la salvedad de que el numeral 4 debe leerse de la siguiente manera...
 2. Como puede observarse, existieron dos previos; el primero en que se sugería se efectuaran las modificaciones numeradas del 1 al 10 y el segundo y último, que indica que se deberá atender y efectuar las modificaciones de acuerdo con las observaciones contenidas en los numerales 3, 4, 6 y 7, con una salvedad en el numeral 4.
 3. El hecho de indicar posteriormente que se deberían atender las modificaciones de acuerdo con las observaciones contenidas en los numerales 3, 4, 6 y 7, se relaciona, refiere y deslinda del oficio identificado como RN13113 de fecha 16 de diciembre de 2011, enviado por mi persona al Señor Josué Estuardo Villatoro Monterroso, Subinterventor en ese entonces de la Empresa Portuaria Quetzal, en el que se consideró oportuno y necesario comentar las 10 modificaciones, del primer previo, en el mismo orden que se presentaron. Nótese la pertinencia del momento procesal y que el oficio se dirigió también a quien se dirigió el primer previo.
 4. Puede entonces observarse claramente que, el oficio identificado como RN13113 de fecha 16 de diciembre de 2011, enviado por mi persona al Señor Josué Estuardo Villatoro Monterroso, fue tomado en cuenta por la Unidad de Asesoría Jurídica y fueron atendidos algunos de los comentarios.

5. Se deduce que a la Unidad de Asesoría Jurídica se le hizo llegar el oficio identificado como RN13113, enviado a la Subintervención de la Empresa Portuaria Quetzal. Posiblemente es por eso que el previo No. 240-029-2011 fue dirigido a mi persona; sin embargo, desconozco el carácter imperativo del mismo, en el sentido de indicar... deberá atender y efectuar las modificaciones contenidas...
6. Al revisar los documentos de cotización y su publicación respectiva en el Sistema Guatecompras, se observa que SÍ SE REALIZARON EXACTAMENTE TODAS Y CADA UNA DE LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES CITADOS: 3, 4, 6 y 7, incluyendo la salvedad del numeral cuatro.
7. Es importante observar que las modificaciones de los numerales 3 y 4 van encaminadas a suprimir. Puede notarse que lo que se menciona, efectivamente fue suprimido, tal y como se indicó.
8. Se observa que las modificaciones 6 y 7 aparecen tal y como fueron recomendadas y con las indicaciones particulares presentadas.
9. Como puede observarse en el "detalle de concurso" de la publicación efectuada en el Sistema Guatecompras, identificado con el NOG 1869175, se encuentra la "Adquisición de camisas para personal masculino de la Empresa Portuaria Quetzal", no siendo yo la persona que realizó las publicaciones del concurso, pues yo no era el responsable de realizar ninguna publicación, ya que para esto existía una persona del personal de la Empresa Portuaria Quetzal, que era la que se encargaba de publicar, tal como sucedió y consta en este proceso. La persona se encargaba de publicar, por instrucciones y atribuciones propias de su cargo o función, asignadas de su(s) jefe(s) o contractualmente establecidas.
10. De la revisión realizada a los documentos de cotización en cuestión, se concluye que fueron atendidas y efectuadas todas y cada una de las modificaciones, tal y como se presentaron. También se observa que están publicadas en total concordancia con lo indicado. Por lo tanto, las personas que se encargaron de efectuar las modificaciones previas y de realizar la publicación respectiva, han cumplido totalmente con lo requerido.

DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2 JUNTA DE COTIZACIÓN CALIFICA A CADA OFERENTE SIN DEJAR EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN PORCENTUAL DE LOS CRITERIOS DE METODOLOGÍA Y CALIFICACIÓN

Condición

Al revisar el expediente del evento se determinó que la Junta de Cotización no calificó las ofertas aplicando los porcentajes de los criterios de metodología y calificación establecidos en las Bases de Cotización No. EPQ 2011-ADM-C035, numeral 3.3 lo que se evidencia en la falta de información de éstos en el Acta de Adjudicación No. 14-2012 de fecha 02-03-2012.

Criterio

El Decreto 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 28 especifica los Criterios de Calificación de Ofertas -reformado por el Decreto 45-2010- Para determinar cuál es la oferta más conveniente y favorable para los intereses del Estado, se utilizarán los criterios siguientes: precio, tiempo, características y demás condiciones que se fijan en las bases en los cuales también se determinará el porcentaje en que se estimará cada uno de los referidos elementos, salvo que en éstas se solicite únicamente el precio, en cuyo caso, la decisión se tomará con base en el precio más bajo. Cuando se trate de obras, la junta tomará en cuenta el costo total oficial estimado.

Recomendación

Que la autoridad administrativa superior gire instrucciones a los integrantes de las Juntas de Cotización como la del evento auditado, para que cumplan con lo establecido en las Bases de Cotización correspondientes y en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de los Responsables

El licenciado Mario Aroldo León Moya en representación del licenciado Allan Herberth Marroquín Castillo, Interventor y el señor Josué Estuardo Villatoro Monterroso, ex-Subinterventor, manifiestan que presentan su respuesta y pruebas de descargo por escrito y en forma magnética; así mismo, los señores integrantes de la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora: Eulogio Obispo Monzón Mérida, Asistente de Bodega, Fredy García López, Asistente Jurídico y Eliseo Monzón Arriaga, Auxiliar de Topografía, también manifiestan que presentan su respuesta por escrito y en forma magnética.

- El Licenciado Allan Herberth Marroquín Castillo, Interventor, a través de su representante el licenciado Mario Aroldo León Moya, en oficio OF.210-I-PQ-464-2012 del 07 de mayo de 2012, así como el señor Josué Estuardo Villatoro Monterroso, ex-Subinterventor en oficio sin número, del 07 de mayo de 2012, ambos en concordancia en el contenido de sus respuestas, manifiestan: "Al respecto, le expongo a la Honorable Comisión de Auditoría que en ningún momento se calificaron "las ofertas", como se indica en su observación, puesto que las mismas fueron rechazadas según el punto segundo del Acta No. 14-2012, suscrita en los folios 003585 al 003587 del libro de Actas Varias del Departamento de Compras con fecha 02/03/2012 por la Junta de Cotización, por no cumplir los requisitos legales considerados como fundamentales y especificaciones técnicas, excepto la de la adjudicataria que, como consecuencia de haber cumplido con todos los requisitos y siendo una oferta favorable a los intereses de la Empresa fue la ganadora, haciéndose innecesaria la utilización de la tabla de porcentajes, ya que no tenía competencia alguna en esta fase del proceso."
- El señor Eulogio Obispo Monzón Mérida, Asistente de Bodega; el señor Fredy García López, Asistente Jurídico; y el señor Eliseo Monzón Arriaga, Auxiliar de Topografía; en contenido igual de sus respuestas manifiestan: "La Junta Receptora

Calificadora y Adjudicadora procedió a analizar las ofertas recibidas, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, se rechazaron las ofertas que no se ajustaron a los requisitos fundamentales definidos como tales en las respectivas Bases de Cotización elaboradas para el proceso de adquisición de camisas para el personal masculino de la Empresa Portuaria Quetzal, rechazando tres (3) de las cuatro (4) ofertas recibidas, lo cual la Junta Receptora Calificadora y Adjudicadora consideró innecesario utilizar los porcentajes a que se refiere el artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado y numeral 3.3 de las Bases de Cotización elaboradas para el evento EPQ No. 2011-ADM-C035. La Junta Receptora Calificadora y Adjudicadora hace constar que a la única oferta que cumplió con todos los requisitos fundamentales, se le revisaron las muestras, de calidad y precio de las camisas que llenara lo requerido por la Empresa Portuaria Quetzal, en consecuencia la Junta consideró que la oferta adjudicada era favorable y conveniente a los intereses de la Empresa Portuaria Quetzal.

Se revisaron los procesos que se efectuaron en años anteriores según investigaciones realizadas por la Junta Receptora Calificadora y Adjudicadora de ofertas, en la cual se constató que la oferta adjudicada era el precio más bajo y de mejor calidad que los adjudicados en años anteriores.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

1. MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DESACTUALIZADOS

Condición

Derivado que los Manuales de Funciones y Procedimientos no se encuentran actualizados y aprobados por la autoridad superior de la Empresa Portuaria Quetzal, en la mayoría de procesos del evento, los responsables no realizan sus obligaciones adecuadamente cometiendo imperfecciones, lo cual perjudica la correcta y oportuna realización de los eventos de compras y contrataciones.

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior gire instrucciones a la Unidad de Auditoría Interna para que los Manuales de Funciones y Procedimientos sean actualizados y remitidos a la Autoridad Superior para su pronta aprobación, para mejorar el control interno en el área de adquisiciones.

2. FALTA DE FIRMA Y SELLO DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS EN EL FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS

Condición

Al revisar la documentación de las ofertas recibidas, se verificó que en el formulario de listado de precios no consignaron la firma y el sello del Departamento de Compras tal como en éste se requiere, solamente está la firma y sello del Propietario o

Representante Legal de la empresa participante, haciéndose necesario para darle formalidad y validez.

Recomendación

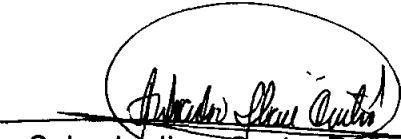
Que la autoridad administrativa superior gire instrucciones al personal encargado de elaborar las bases, para que los formularios incluidos en las Bases de Cotización, sean los adecuados al evento como el auditado, sin requerir información innecesaria e inoportuna.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas de la Empresa Portuaria Quetzal, vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

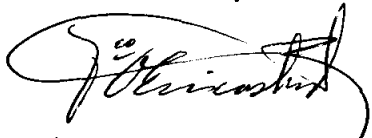
Nombre y apellido	Cargo
Lic. Allan Herbert Marroquín Castillo	Interventor
Sr. Julio Rolando Sandoval Cano	Subinterventor
Sr. Josué Estuardo Villatoro Monterroso	Ex-Subinterventor. Del 09-06-2011 al 09-03-2012
Sr. Luis Fernando Hernández Bolaños	Gerente de Compras
Sr. Otto Rubén Rosales Valiente	Ex-Gerente de Compras. Del 11-07-2011 al 21-02-2012
Lic. Julio René Álvarez Arriaga	Auditor Interno
Sr. Enrique Alfonso Argueta Déleon	Encargado Publicaciones en Guatecompras
Sr. Fredy García López	Asistente Jurídico y Miembro de la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora
Sr. Eulogio Obispo Monzón Mérida	Asistente de Bodega y Miembro de la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora
Sr. Eliseo Monzón Arriaga	Auxiliar de Topografía y Miembro de la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora
Sra. Claudia María García Azurdia de Valdiviezo	Secretaria de Unidad de Auditoría Interna Asignada al Departamento Administrativo
Sr. Selvyn Osmar Cifuentes Castillo	Jefe de Departamento de Servicios Administrativos
Licda. Sulma Dinora Rodas González	Ex-Gerente de Recursos Humanos y Administrativos. Del 09-06-2011 al 31-01-2012
Sr. Edgar Rolando Andrade Sanabria	Ex-Encargado de la Bodega de Almacén y Suministros del área Administrativa Del 01-01-2011 al 31-12-2011
Arq. Mildred Carolina Monzón de León	Jefe de Unidad de Asesoría Técnica en Adquisiciones
Ing. Hugo Leonel León Oliva	Profesional al Servicio de la Gerencia Administrativa. Del 27-12-2011 al 31-01-2012
Lic. José Abraham Ruano Cerna	Jefe Unidad de Asesoría Jurídica


8. COMISIÓN DE AUDITORÍA


 Lic. Salvador Iban Castro Peñate
 Auditor Gubernamental

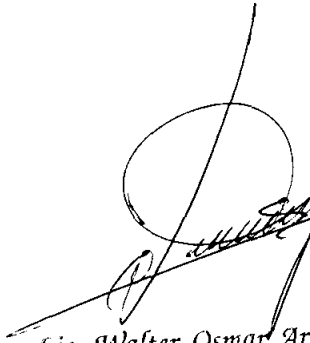


Informe conocido por


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. Osear Hugo Werner Ochoa
 Supervisor




 Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0013-2012

Guatemala, 15 de marzo de 2012

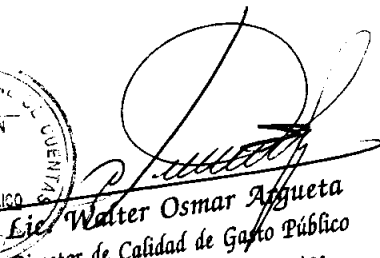
Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012, emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la EMPRESA PORTUARIA QUETZAL, con la Cuenta No. E1-31 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "Adquisición de camisas para personal masculino de la Empresa Portuaria Quetzal", con NOG 1869175; este examen será supervisado por el Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.


Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberán(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas





UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 1085 - 2012

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA			
1 DATOS GENERALES			
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	EMPRESA PORTUARIA QUETZAL E.P.G.		
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE	CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL		
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Entidad Especial
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	E1-31		
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO		
1.6 NOMBRAMIENTO No. (s)	DCGP-0013-2012		
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	16 DE MARZO DE 2012		
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	LIC. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE		
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)			
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL	AL	No. MESES AUDITADOS
	23 3 2012	7 6 2012	3
2 AUDITORÍA		5 OBRA PÚBLICA	
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	CONCURRENTE		
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	311,848.00	
Saldo anterior*	Q	-	
Ingresos	Q	-	
Egresos	Q	311,848.00	
*Ingresar únicamente si es examen especial			
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS		6 OBSERVACIONES	
3.1 *SANCIÓN	Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Adquisición de camisas para el personal masculino de la Empresa Portuaria Quetzal" con NOG 1869175 por un monto de Q 311,848.00 el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase "Notificación de Resultados", de la etapa "Selección y Contratación".		
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C	Q	
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO		*Si es más de una obra agregar anexo	
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C	Q	
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C	Q	
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo			
4 PRESUPUESTO			
Presupuesto Asignado	Q	-	
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-	
Vigente	Q	-	
Ejecutado	Q	-	
Por devengar	Q	-	
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES			
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO	
LIC. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE	AUDITOR GUBERNAMENTAL		
LIC. OSCAR HUGO WERNER OCHOA	SUPERVISOR		
ING. FRANCISCO ANTONIO ERICASTILLA SÁNCHEZ	COORDINADOR		

17 SET. 2012

Guatemala, C. A.



Guatemala, 17 de julio de 2012



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Hoja 1 de 1

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	EMPRESA PORTUARIA QUETZAL	Dirección de la Entidad Auditada	Km.102 Autopista Puerto Escuintla Quetzal-
No. De Cuantificación	E1-31	Teléfonos de la Entidad Auditada	78283500
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Periodo Auditado	Del 22 de Marzo al 07 de Mayo de 2012
Nombramiento	DCGP-0013-2012 DEL 15 DE MARZO DE 2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Lic. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE	Supervisor	Lic. OSCAR HUGO WERNER OCHOA

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA					
	RELACIONADO CON CONTROL INTERNO					
6.1	TITULO					
	INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ASESORIA JURIDICA PARA EFECTUAR MODIFICACIONES A LAS BASES DE COTIZACIÓN PREVIO A SU PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS					
	CONDICIÓN					
	Al revisar el expediente del evento se determinó que la Unidad de Asesoría Jurídica previo a emitir su dictamen, emitió el oficio No. PREVIO 240-PQ-26-2011 de fecha 14 de Diciembre de 2011, para que se realizaran modificaciones en los documentos de cotización, numeradas del 1 al 10, las cuales no fueron atendidas ya que aparecen sin modificación en las bases de cotización publicadas en Guatecompras.					
	RECOMENDACIÓN					
	Que la autoridad administrativa superior gire instrucciones al personal encargado de elaborar las bases, para que todo evento previo a su publicación en Guatecompras, cumplan con consignar y revisar que en las Bases de Cotización esté lo requerido por las diferentes unidades que intervienen en los procesos.	Lic. Allan Herberth Marroquín Castillo, Interventor, Sr. Josué Estuardo Villatoro Monterroso, ex-Subinterventor, Sr. Otto Rubén Rosales Valiente, ex-Jefe de Compras, Ing. Hugo Leonel León Oliva, Profesional al servicio de la Gerencia Administrativa.			X	
	RELACIONADO CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2	TITULO					
	JUNTA DE COTIZACIÓN CALIFICA A CADA OFERENTE SIN DEJAR EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN PORCENTUAL DE LOS CRITERIOS DE METODOLOGÍA Y CALIFICACIÓN					
	CONDICIÓN					
	Al revisar el expediente del evento se determinó que la Junta de Cotización no calificó las ofertas aplicando los porcentajes de los criterios de metodología y calificación establecidos en las Bases de Cotización No. EPQ 2011-ADM-C035, numeral 3.3 lo que se evidencia en la falta de información de éstos en el Acta de Adjudicación No. 14-2012 de fecha 02-03-2012.					
	RECOMENDACIÓN					
	Que la autoridad administrativa superior gire instrucciones a los integrantes de las Juntas de Cotización como la del evento auditado, para que cumplan con lo establecido en las Bases de Cotización correspondiente y en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.	Lic. Allan Herberth Marroquín Castillo, Interventor, Sr. Josué Estuardo Villatoro Monterroso, ex-Subinterventor, Sr. Otto Rubén Rosales Valiente, ex-Jefe de Compras, Ing. Hugo Leonel León Oliva, Profesional al servicio de la Gerencia Administrativa.			X	

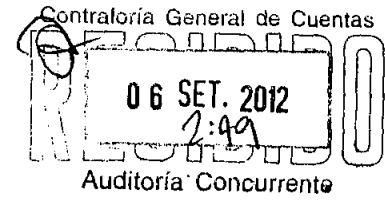
Guatemala, 17 de julio de 2012

Lic. Salvador Iban Castro Peñate
Auditor Gubernamental

Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
Supervisor

Lic. Allan Herberth Marroquín Castillo
Interventor

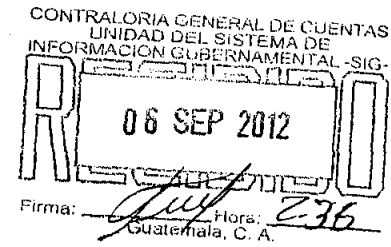
21



OF. DAC-186-2012

Guatemala, 06 de septiembre 2012

Licenciada
Alma Raquel Villeda de Meléndez
Jefe de Unidad de Sistema de Información Gubernamental
Contraloría General de Cuentas



Licenciada Villeda:

Respetuosamente nos dirigimos a usted, con el propósito de comunicarle que con base en el Acuerdo A-006-2012 del 23 de enero de 2012 emitido por la Señora Contralora General de Cuentas, se establecieron las nuevas funciones del Departamento de Auditorías Concurrentes.

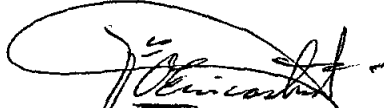
Este Departamento anteriormente tenía asignada la Coordinación del mismo; sin embargo, a partir de la fecha de vigencia del Acuerdo antes indicado, se modificaron las funciones, estableciendo las mismas, como Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes.

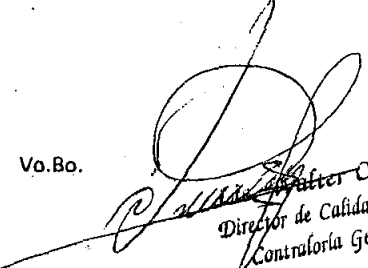
Tomando en cuenta que a la fecha se tienen varios informes pendientes de oficialización, notificación y entrega a esa Unidad, se ha originado una duplicidad en la Forma Única Estadística en las cuales se consignan indistintamente dichos cargos. Por lo anterior, le solicito se acepte el ingreso de dichos informes sin requerir la modificación del cargo de Coordinador consignado en el formulario mencionado.

Asimismo le informo que, la Forma Única Estadística correspondiente a los informes que se elaboren a partir de la presente fecha, será firmada con la identificación del cargo funcional que actualmente se ocupa: "Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes".

Anticipadamente agradecemos su atención y aprovechamos la oportunidad de suscribirnos.

Atentamente


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo. 
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Acuerdo A-006-2012

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
ACUERDO NÚMERO A-006-2012
LA CONTRALORA GENERAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala asigna a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas, asimismo el artículo 4 literales a) y b) del Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas establece que dicha entidad es el órgano rector del control gubernamental, y tiene la facultad de efectuar el examen de operaciones y transacciones financieras y administrativas, a través de la práctica de auditorías con enfoque integral.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo A-011-2009-A de fecha treinta y uno de marzo de dos mil nueve se institucionalizó un sistema de auditorías concurrentes (auditorías de procesos) orientado a mejorar los niveles de transparencia.

CONSIDERANDO:

Que después de haber evaluado el desempeño, resultado y principalmente atendiendo las exigencias actuales de la sociedad guatemalteca hacia la Contraloría General de Cuentas, para que como institución vele por la transparencia, probidad, honestidad, eficacia, efectividad, calidad del gasto y ejecución presupuestaria; se hace necesario reestructurar las funciones de la Dirección de Calidad del Gasto eliminándole funciones que actualmente no le permiten alcanzar los objetivos, fines y resultados esperados de su gestión dentro del proceso de fiscalización del Estado y hacia todas aquellas personas obligadas a observar la normativa legal aplicable a Contrataciones.

POR TANTO:

Con fundamento en lo que preceptúan los artículos 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 3 inciso f) 4 incisos a) y b), 5, 11 y 13 incisos g), i) y l) del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; 3 inciso a) y b), 4 incisos a) e i), 7, 8, 14 y 16 del Acuerdo Gubernativo 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Del Departamento de Auditorías Concurrentes: La Dirección de Calidad del Gasto Público tendrá a su cargo el Departamento de Auditorías Concurrentes, cuya función principal será la de practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

Los procesos de la auditoría concurrente se harán observando las normas específicas que para dicha función hubieren sido aprobadas.

Legajo
del
Acuerdo
A-006-2012

Los resultados de las auditorías concurrentes deberán ser informados a las autoridades superiores de la entidad que fuere sujeto al proceso de auditoría, y cuando proceda deberá hacer las sugerencias ó recomendaciones pertinentes, incluyendo la sugerencia de suspender el evento de contratación, sin que ello limite en caso de existencia de indicios de delito a presentar la denuncia penal correspondiente.

Copia de cada informe emitido por el Departamento de Auditorías Concurrentes será enviado a las diferentes Direcciones de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, para que dichas Direcciones a través de los auditores gubernamentales verifiquen las recomendaciones hechas por el Departamento de Auditorías Concurrentes y cuando proceda impongan las sanciones reguladas en el Decreto Numero 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Numero 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

1

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

INFORME EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
Cuentadancia No. 11-17

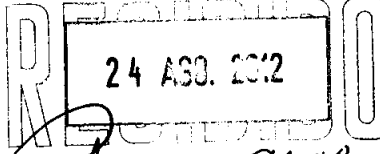
UNIDAD EJECUTORA

Hospital "Dr. Juan José Arévalo Bermejo"

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

27 de marzo al 11 de abril de 2012

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL - SIG-



Firma: [Signature] 9:00
Guatemala

Jandira 15:14

12/03/2012

6:00

Guatemala, julio de 2012

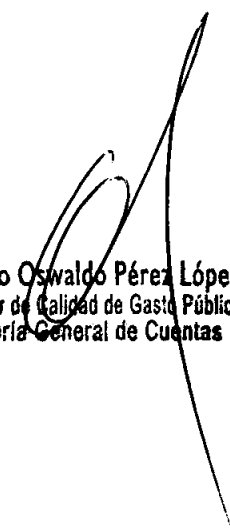
Guatemala, 16 de julio 2012 ✓

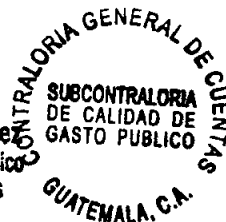
Licenciado
Arnoldo Adán Aval Zamora
Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Oficinas Centrales del IGSS
7ª. Ave. 22-72 Zona 1, ciudad de Guatemala
Presente ✓

Señor Gerente: ✓

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el Informe de auditoría realizada por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo. ✓

Sin otro particular, atentamente.


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

INFORME EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
Cuentadancia No. 11-17

UNIDAD EJECUTORA

Hospital "Dr. Juan José Arévalo Bermejo"

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

27 de marzo al 11 de abril de 2012

Guatemala, julio de 2012 /

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	
3.2 Específicos	
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
Relacionados con el Control Interno	
Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	8
8. Comisión de auditoría	8
Informe conocido por	
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0014-2012, del 15-03-2012.	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

Guatemala, 16 de julio 2012 ✓

Licenciado
Arnoldo Adán Aval Zamora
Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Oficinas Centrales del IGSS
7ª. Ave. 22-72 Zona 1, ciudad de Guatemala ✓

Señor Gerente: ✓

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0014-2012, de fecha 15 de marzo 2012, ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Hospital "Dr. Juan José Arévalo Bermejo" del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS- con el objetivo de verificar el proceso "Compra de Medicamentos Código 314 Evento 84-12".

El alcance de la auditoría abarco la evaluación del proceso de adquisición Compra de Medicamentos Código 314 Evento 84-12", en la Etapa de Liquidación y Pago, con la modalidad de Compra directa, NOG.1955683, por un monto de Q. 85,892.86, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (1) relacionado con el Control Interno y uno (1) relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: Licenciado Nelso Rudy González López, Supervisado por el Licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

Atentamente,




Nelso Rudy González López
Auditor Gubernamental


Lic. Pedro Esquivel Carrillo
Supervisor

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0014-2012, de fecha 15 de marzo de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Nelso Rudy González López y supervisada por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

La auditoría se realizó durante los días del 27 de marzo al 11 de abril de 2012, en las instalaciones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS-, 7ª. Avenida 22-72, Zona 1, Centro Cívico, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Hospital "Dr. Juan José Arévalo Bermejo" del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con cuentandancia No. 11-17.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto, fue revisar el Proceso de "Compra de Medicamentos Código 314 Evento 84-12", por medio de compra directa, de acuerdo con el nombramiento DCGP-0014-2012, NOG.1955683, por un monto de Ochenta y cinco mil ochocientos noventa y dos quetzales con 86/100 (Q 85,892.86). Adjudicado a la empresa DROGUERIA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- para el ejercicio fiscal 2012, para el programa 11, subprograma 02, actividades 002 y 003, renglón número 266; fuente de financiamiento 31, presupuesto 2012.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la Etapa de Liquidación y Pago, fase de Pagos.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”





Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de La Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.



3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Efectuar una liquidación que permita cancelar las obligaciones por lo realmente recibido.
3. Otorgar validez a la liquidación del contrato.
4. Realizar los pagos por los bienes recibidos.

4. ALCANCE

En función del estado de avance en que se encontró el Proceso de "Compra de Medicamentos Código 314, Evento 84-12" por medio de compra directa, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la Etapa de Liquidación y fases de:

1. Segregación de funciones.
2. Liquidación.
3. Aprobación de la Liquidación.
4. Pagos

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de la auditoría posterior, la que de acuerdo a las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

a. COMENTARIO

La Comisión de Auditoría en el transcurso del trabajo realizado, detectó algunos aspectos importantes que debieron ser revisados por un especialista en Química y Farmacia, motivo por el cual, de acuerdo con lo que establece el Manual de Auditoría Gubernamental, en el Punto 3. Criterios Básicos Sobre los Auditores Gubernamentales, 3.3 Responsabilidad y Atributos del Auditor Gubernamental, 3.3.8 "Utilización de Especialista en la Auditoría Gubernamental", en oficio sin número de fecha 30 de marzo 2012, se solicitó a la Dirección de Calidad de Gasto Público, gestionar el nombramiento de un Especialista para obtener su opinión sobre los aspectos importantes relacionados con el proceso de adquisición denominado "Compra de Medicamentos Código 314, Evento 84-12" con NOG 1955683, realizado por el "Hospital Dr. Juan José Arévalo Bermejo" del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, debiendo este, emitir un Dictamen Técnico de acuerdo a su especialidad.

Derivado de lo indicado en el punto anterior, la comisión de auditoría, consultó al departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud del Ministerio de Salud Pública; consulta que fue resuelta por la licenciada Elizabeth Recinos de Posadas, Jefe del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines en Of. 0542-2012 LICDA.ERCDEP/pf.de fecha 16 de marzo 2012.

Con base en la respuesta a la consulta realizada, la comisión de auditoría considera que los resultados expresados en los numerales del 6.1 y 6.2 de este informe y que fueron debidamente comunicados a los responsables del evento, con nota de auditoría de fecha 20 de abril de 2012; no fueron desvanecidos por los responsables del evento, por lo que se confirman los resultados en mención.

b. CONCLUSIÓN

El Proceso de "Compra de Medicamentos código 314 evento 84-12", NOG.1955683, por un monto de ochenta y nueve mil ochocientos noventa y dos quetzales con ochenta y seis centavos (Q85,892.86), ejecutado por el Hospital "Dr. Juan José Arévalo Bermejo" del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS- al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la Liquidación y Pago, fase de pago, se considera que el mismo se ejecuta de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, así como con las Normas de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados reportados en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del examen especial de fiscalización preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación presupuestaria o técnica, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el departamento de auditorías concurrentes o realice un examen especial de la misma, conforme lo regula el acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presenta los resultados, respecto a la revisión del proceso "COMPRA DE MEDICAMENTOS CÓDIGO 314 EVENTO 84-12"; por lo que se sugiere las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Hospital "Dr. Juan José Arévalo Bermejo", del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS-, implementación que contribuirá a la a mejorar el control interno del área de adquisiciones

RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO NO. 06-2012.

Condición

En la revisión de la documentación que contiene el expediente del producto "Compra de Medicamentos Código 314 Evento 84-12", NOG.1955683, se pudo determinar que el expediente no contiene la notificación al proveedor, como lo establece el Acuerdo de Gerencia Número 06/2012, instructivo de compra directa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.

Criterio

El Acuerdo No. 6/2012, del Instructivo de Compra Directa, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS-, Artículo 07. "Adjudicación; la aprobación de la adjudicación se realizará al autorizar la Orden de Compra, formulario que será notificado al proveedor".

Recomendación

Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS- gire instrucciones al Director del Hospital "Dr. Juan José Arévalo Bermejo" para que al hacer las adjudicaciones sobre compra de medicamentos se realice la notificación al proveedor, cumpliendo con lo establecido en el Acuerdo de Gerencia No. 06-2012.

Comentarios de los Responsables

El Doctor Hugo René Dávila Méndez, Director Médico del Hospital "Dr. Juan José Arévalo Bermejo" en oficio sin número de fecha 24 de abril de 2012, en respuesta a la comunicación de resultados comentó lo siguiente: "Es importante mencionar que el presente proceso de compra se realizó al amparo del Acuerdo de Gerencia 23/2009 Instructivo de Compra Directa; aún vigente cuando se realizó este proceso de compra, y basado en lo que determina el artículo 22 del Acuerdo 06-2012 que textualmente refiere " Los expedientes de compra directa iniciados al amparo del Acdo. Del Gerente No. 23-2009 Instructivo de Compra Directa", deberán continuar su trámite hasta su registro presupuestario y pago conforme el referido acuerdo.

Al revisar las actuaciones y el expediente del caso que nos ocupa, adquisición del código 314, se establece según oficio SC-OFICIO No. 97/2012 de fecha 20 de abril de 2012, de la Sección de Compras al requerirle dicha información, **que sí figura la notificación al proveedor en el expediente original, la cual está bajo custodia de la DAF (División Administrativa Financiera), el cual les fue mostrado en la revisión que ustedes efectuaron, copia de la cual se adjunta"**

RESULTADOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2 EN EL EXPEDIENTE NO SE ENCONTRÓ LA OFERTA DE UNA EMPRESA PARTICIPANTE

Condición

Al revisar el expediente del evento 84-2012, se determinó que la comisión de adjudicación del evento del Hospital "Dr. Juan José Arévalo Bermejo" del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS-, no presentó a la comisión de auditoría, la oferta de la empresa DE LA ROCA, CHAPAS, HECTOR DAVID (Droguería Intercontinental).

Criterio

El Acuerdo No. 6/2012, del Instructivo de Compra Directa, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS- Artículo 05. "Autorización. Para realizar la compra directa, se debe cumplir con lo siguiente: La publicación, las ofertas recibidas y la oferta adjudicada, cuadro comparativo de ofertas económicas por tipo de producto, documentos que se imprimirán y deberán integrarse al expediente de compra directa".

Recomendación

Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS- gire instrucciones al Director del Hospital "Dr. Juan José Arévalo Bermejo", para que en las compras directas se adjunten las ofertas recibidas, para completar el expediente y así facilitar su fiscalización.

Comentarios de los Responsables

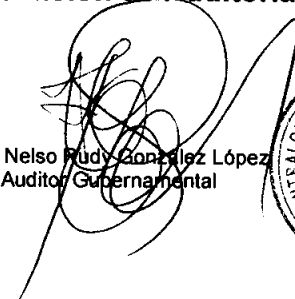
El Doctor Hugo René Dávila Méndez, Director Médico del Hospital "Dr. Juan José Arévalo Bermejo" en oficio sin número de fecha 24 de abril de 2012, en respuesta a la comunicación de resultados comentó lo siguiente: "Las razones por las cuales no se presentó a la Comisión de Auditoría la oferta de la empresa DE LA ROCA, CHAPAS, HECTOR DAVID (DROGUERIA INTERCONTINENTAL) fue debido a que el proveedor no la anexó, lo cual puede comprobarse en el Portal de Guatecompras, consultando el NOG del Evento, lo cual automáticamente lo descalificaría al no cumplir con las bases del evento. Es importante mencionar, que todas las actuaciones que lleva a cabo la sección de compras son a través del Portal de Guatecompras, quedando registradas en el mismo como ustedes lo han podido comprobar".

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

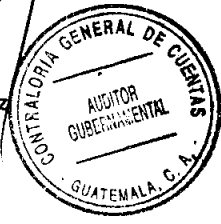
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

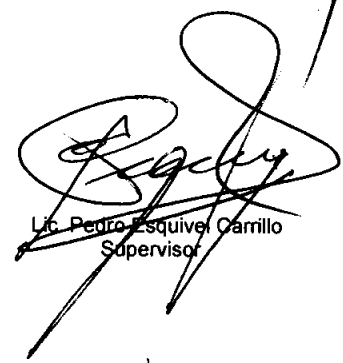
Nombres y apellidos	Cargos
Lic. Arnaldo Adán Aval Zamora	Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -GSS-
Dr. Hugo René Dávila Méndez	Director Médico del Hospital "Dr. Juan José Arévalo Bermejo"
Licda. Ruth Adelaida Trujillo Girón	Química Farmacéutica del IGSS, miembro de la comisión adjudicadora
Dr. Edward Omar Moreno Tobar	Médico Internista del Hospital "Dr. Juan José Arévalo Bermejo", miembro de la comisión adjudicadora
E.P. Edna Carolina Sac	Jefe del Servicio de Sala de Operaciones del Hospital "Dr. Juan José Arévalo Bermejo", miembro de la comisión de Adjudicación.

8. Comisión de Auditoría



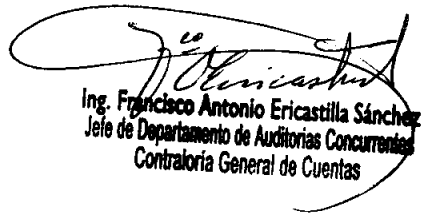
 Lic. Nelso Rudy González López
 Auditor Gubernamental



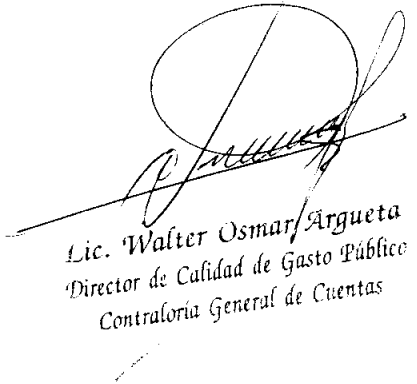


 Lic. Pedro Esquivel Carrillo
 Supervisor

Informe conocido por



 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas



 Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

DCGP-0014-2012

Guatemala, 15 de marzo de 2012

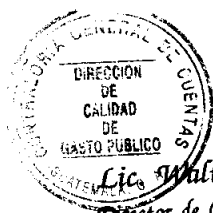
Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. NELSO RUDY GONZALEZ LOPEZ

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012, emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, GUATEMALA, con la Cuenta No. 11-17 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "Compra de Medicamentos Código 314 Evento 84-12", con NOG 1955683; este examen será supervisado por el Licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberán(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

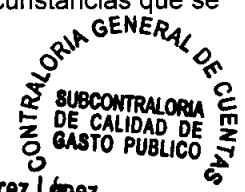
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMIS: Hospital "Dr. Juan José Arévalo Bernaldo de Quirós" UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL - SIG-

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: Instituto Guatemalteco de Estadística Social - IGES

1.3 TIPO DE ENTIDAD: Administración central (Gobierno) Descentralizada Autónoma Municipales Entidades Especiales

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: H-17

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: Calidad de Gasto Público

1.6 NOMBRAMIENTO No (s): DCGP-0014-2012

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 15 de marzo de 2012

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: Lic. Néstor Rudy González López
Firma: *[Signature]* Hora: 9:00
Guatemala, C. A.

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística):

1.10 PERIODO AUDITADO: DEL Día 27 Mes 3 Año 12 AL Día 11 Mes 4 Año 12 No. MESES AUDITADOS: 2

FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG:

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN		Concurrente	
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	85,892.86	
Saldo anterior*			
Ingresos			
Egresos	Q	85,892.86	
*Ingresar únicamente si es examen especial			
3.1 *SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.
	CI	C	
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.
	CI	C	
0			
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.
	CI	C	
0			
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -			
Presupuesto Asignado	Q	-	
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-	
Vigente	Q	-	
Ejecutado	Q	-	
Por devengar	Q	-	

TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto
Fuentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios		-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		-
TOTAL	Q	-

*Si es más de una obra agregar anexo

6 OBSERVACIONES
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Proceso de "Compra de Medicamentos código 314 evento 84-12" NOG.1955683, por un monto de ochenta y nueve mil ochocientos noventa y dos quetzales con ochenta y seis centavos (Q85,892.86), el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase de pago, de la etapa de Liquidación y pago.

7 RESPONSABLES DE LA AUDITORIA

Lic. Néstor Rudy González López Auditor Gubernamental

Lic. Pedro Esquivel Carrillo

Ing. Francisco Ericastilla Sánchez Coordinador de Auditoría Concursal

Guatemala, 16 de julio de 2012

CONTROLLER GENERAL OF ACCOUNTS
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

CONTROLLER GENERAL OF ACCOUNTS
GUATEMALA, C.A.



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

No. de recomendación:	HOSPITAL "DR. JUAN JOSÉ ARÉVALO BERMEJO" INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL. -IGSS-	Dirección:	19 avenida 7-14 zona 6, Guatemala
No. de expediente:	11-17	Código de expediente:	22882432 , 22881934
Nombre de la actividad:	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Fecha de inicio:	Del 27 de marzo al 11 de abril de 2012
Código de actividad:	DCGP-0014-2012	Estado:	No se emitió
Nombre del responsable:	Licenciado Nelso Rudy González López	Nombre del auditor:	Licenciado Pedro Esquivel Carrillo

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Realizado	Proceso	No Cumplido	Observaciones
CONTROL INTERNO						
Título:						
6.1	Notificación de adjudicación no cumple lo establecido en el Acuerdo No. 06/2012					
Condición:						
En la revisión de la documentación que contiene el expediente del producto "Compra de Medicamentos Código 314 Evento 84-12", NOG.1955683, se pudo determinar que el expediente no contiene la notificación al proveedor, como lo establece el Acuerdo de Gerencia Número 06/2012, instructivo de compra directa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.						
Recomendación:						
Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS- gire instrucciones al Director del Hospital General "Dr. Juan José Arévalo Bermejo" para que al hacer las adjudicaciones sobre compras de medicamentos se realice la notificación al proveedor, cumpliendo con lo establecido en el Acuerdo de Gerencia No. 06/2012.						
		Dr. Hugo René Dávila Méndez			x	
Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables						
Título:						
6.2	En el expediente no se encontró la oferta de una empresa participante					
Condición:						
Al revisar el expediente del evento 84-2012, se determinó que la comisión del evento de adjudicación del Hospital "Dr. Juan José Arévalo Bermejo" del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS-, no presentó a la comisión de auditoría, la oferta de la empresa DE LA ROCA, CHAPAS, HECTOR DAVID (Droguería Intercontinental).						
Recomendación:						
Que el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS- gire instrucciones al Director del Hospital General "Dr. Juan José Arévalo Bermejo", para que en las compras directas se adjunten las ofertas recibidas, para tener completo el expediente y así facilitar su fiscalización.						
		Dr. Hugo René Dávila Méndez				

FECHA: 16 de julio de 2012

[Handwritten Signature]
Auditor Subalternante



[Handwritten Signature]
Licenciado Arnaldo Adán Ayll Zamora, Gerente del IGSS



17

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES
DE GUATEMALA,
-INACIF-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
21 DE MARZO AL 23 DE MAYO DE 2012

03 DIC. 2012
Firma: _____ Hora: 10:30
Guatemala, C. A.

Guatemala, agosto de 2012

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
FORENSES DE GUATEMALA
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL
FIRMA: _____ HORA: 16:18



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 17 de agosto de 2012

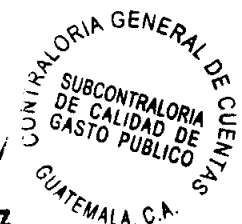
Doctor
Jorge Nery Cabrera Cabrera
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Forenses-INACIF-
Presente

Doctor Cabrera Cabrera.

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES
DE GUATEMALA,
-INACIF-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
21 DE MARZO DE 2,012 AL 23 DE MAYO DE 2,012

Guatemala, agosto de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2 Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3 Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	
3.2 Específicos	
4 Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5 Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva Observación y Recomendación	7
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	10
8. Comisión de Auditoría Informe conocido por	11
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0015-2012 de fecha 15 de marzo de 2,012.	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 17 de agosto de 2012

Doctor
Jorge Nery Cabrera Cabrera
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Forenses –INACIF–
Presente


Doctor Cabrera Cabrera.

El auditor Gubernamental designado de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0015-2012, de fecha 15 de marzo de 2012, ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala –INACIF–, con el objetivo de verificar el proceso: “Una estación de análisis comparativo de Casquillo y proyectiles en 3D y Una unidad de Adquisición de imágenes de proyectiles para un sistema de identificación balística INACIF.”


Como alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de adquisición “Una estación de análisis comparativo de Casquillo y proyectiles en 3D y Una unidad de Adquisición de imágenes de proyectiles para un sistema de identificación balística INACIF”, en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 1889915, por un monto Q 8,004,164.00; el cual se encontraba en la fase de aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y contratación y, como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (1) relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; la cual se encuentra en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado César Maximiliano Orozco Orozco, supervisada por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

Atentamente,


Audiitor Gubernamental
CGC
GUATEMALA, C.A.


SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
CGC
GUATEMALA, C.A.


Supervisora

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. Del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0015-2012, de fecha 15 de marzo de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado César Maximiliano Orozco Orozco y supervisada por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

La fiscalización se realizó durante los días del 21 de marzo al 23 de mayo de 2012, en las instalaciones del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- con domicilio en la 14 calle 5-49, zona 1, Edificio Nasa, sede central, ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, con Cuentadancia No. 11-186.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de licitación pública, "Una estación de análisis comparativo de casquillos y proyectiles en 3D y una unidad de adquisición de imágenes de proyectiles para un sistema de identificación balística del INACIF" con NOG 1889915, por un monto de Q 8,004,164.00, el cual fue adjudicado a la empresa Soluciones De Centro América, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, asignados al Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Acta de Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley."

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. "El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública."

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. "Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos."

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reforma y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de La Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.



3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- iii. Ampliar o completar información sobre el proceso de adquisiciones a través de aclaraciones y modificaciones.
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
- vi. Promover la presentación de ofertas "serias".
- vii. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de adquisición "Una estación de análisis comparativo de Casquillos y proyectiles en 3D y una unidad de adquisición de imágenes de proyectiles para un sistema de identificación balística del INACIF" al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del aviso (PDA).
3. Entrega de documentos de licitación (EdDL).
4. Aclaraciones y modificaciones (AyM).
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.
8. Garantía de sostenimiento de oferta (GSO).
9. Evaluación de plicas.
10. Precalificación y preselección o registro de precalificados.
11. Acta de adjudicación.
12. Aprobación de la adjudicación.

Cabe señalar que de acuerdo a oficio CGC-DCGP-AC-0015-03-2012, de fecha 26 de marzo de 2012, se solicitó a la Dirección de Calidad del Gasto Público, de la Contraloría General de Cuentas, el acompañamiento de un Profesional Experto para emitir un dictamen con respecto a las especificaciones técnicas de las bases de evento mencionado, el cual no fue proporcionado.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Los resultados del examen especial de fiscalización preventiva fueron comunicados al Consejo Directivo de la entidad por medio de nota de auditoría No. DCGP-DAC-FP-001-0015-2012 y a la Directora General, en fecha 09 de mayo de 2012, concediéndoles un plazo de 3 días hábiles.

El 10 de mayo de 2012 fue comunicado a la junta de licitación por medio de nota de auditoría No. DCGP-DAC-FP-001-0015-2012.

A solicitud de la entidad auditada se concedió prórroga por medio de oficios recibidos, 1) No. DG-0413-2012 de fecha 11 de mayo de 2012, por la Directora General, 2) Oficio sin número de fecha 14 de mayo de 2012, por los miembros de la junta de licitación; por lo que esta comisión otorgó un plazo de 3 días hábiles de acuerdo a oficio No. DCGP-0015-11-2012 de fecha 16 de mayo de 2012.

Posteriormente solicitan ampliación de prórroga por medio de los oficios recibidos 1) No. DG-0432-2012 de fecha 18 de mayo de 2012 por la Directora General, 2) oficio sin número de fecha 18 de mayo de 2012, por los miembros de la junta de licitación, por lo que esta comisión otorgó un plazo de 3 días hábiles según oficio No. DCGP-0015-12-2012 de fecha 21 de mayo de 2012.

Cabe señalar que en fecha 23 de mayo los responsables presentan los siguientes oficios: 1) Oficio CG-12-2012 del 21 de mayo de 2012, documento firmado por la Secretaria General del Consejo Directivo -INACIF-, adjuntando certificación de la Secretaria General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, del libro de actas del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, donde se encuentra el Acta número 10-2012 del folio 417 al 426 de fecha 15 de mayo de 2012.

2) Oficio No. DG-0446-2012 de fecha 22 de mayo de 2012, enviado por la Directora General, dentro de la documentación presentada adjunta certificación de la Secretaria General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, donde dan a conocer a esta comisión, lo siguiente: "...CERTIFICA. Que ha tenido a la vista las hojas móviles debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas de la Nación del libro de actas del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, en donde se encuentra el Acta número 10-2012 -del folio 417 al 426- de fecha 15 de mayo de 2012, que en su punto TERCERO...El Consejo Directivo por unanimidad, RESUELVE: ... 1. Cumplir con la Recomendación planteada por la Contraloría General de Cuentas, ...2 Enmendar el procedimiento del expediente del Evento de Licitación Pública INACIF guión once guión dos mil once (INACIF-LI-11-2011) ...3 Que derivado que la



ingeniera Luz María Zurita Fuentes -ex integrante de la Junta de Licitación del Evento de Licitación antes individualizado-, a partir del uno de abril del año en curso finalizó su relación laboral con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, es procedente se nombre un Servidor público de ese Instituto que cumpla con las mismas calidades y la sustituya como miembro de la Junta de Licitación dentro del Evento... en consecuencia se nombra al ingeniero José Manuel Córdova Mendoza, como miembro de esa Junta de Licitación, quien deberá dar cumplimiento a lo instruido por los Consejeros, ...4. Se rescinda el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DOCE GUIÓN ASESORIA TÉCNICA JURÍDICA (CA 57-2012 -ATJ) de fecha diez de abril de dos mil doce, suscrito entre el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala y el señor César Augusto Reyes González, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad SOLUCIONES DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, para la ADQUISICION UNA ESTACION DE ANALISIS COMPARATIVO DE CASQUILLOS Y PROYECTILES EN 3D Y UNA UNIDAD DE ADQUISICION DE IMÁGENES DE PROYECTILES PARA UN SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACION BALISTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, Aprobado por el Consejo Directivo en Acuerdo CD guión INACIF guión cero catorce guión dos mil doce (CD-INACIF-014-2012) de fecha veintiséis de abril de dos mil doce...”

3) Oficio sin número del 22 de mayo de 2012, enviado por la junta de licitación, donde indican: 3.1) “...en relación al acta de adjudicación No. 035-2012, de fecha 12 de marzo de 2012, del evento de licitación identificado como Licitación Pública número INACIF guión LI guión once guión dos mil once (INACIF-LI-11-2011), se manifiesta que la junta de licitación procedió. ...a). En el presente caso la Junta de Licitación verificó detenidamente el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de licitación, tal y como consta en el acta de adjudicación,...b). En la evaluación realizada, se estableció que la única oferta recibida, presentada por la entidad SOLUCIONES DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA a través de su Mandatario General con Representación, cumplió los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública numero INACIF LI guión once guión dos mil once (INACIF-LI-11-2011), tal como lo regula el Artículo 31 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, siendo conveniente por lo tanto para los intereses del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala,...c). La entidad SOLUCIONES DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA demostró fehacientemente el estricto cumplimiento con las bases de licitación en cuanto a calidad, precio, tiempo de entrega, infraestructura en el soporte técnico, garantía y experiencia, presentado todas las constancias y certificaciones que lo avalan como distribuidor autorizado para la venta y promoción del soporte técnico del IBIS TRAX-3D y de sus productos complementarios en todo el territorio de la República de Guatemala. Todos estos aspectos fueron debidamente descritos en su totalidad en el acta de adjudicación, y constan en el expediente administrativo respectivo,...3.2). El artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula que el acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evolución efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido para cada oferta en cada una de los criterios de evaluación aplicados. Sin embargo la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 31, regula el procedimiento cuando se trata de un solo oferente,...3.3) La junta de licitación con plena autonomía y facultades para calificar las ofertas, basó sus actuaciones en el artículo 31,

mismo que, regula el procedimiento a seguir cuando a un evento solamente se presenta una oferta,...3.4). De conformidad con la jerarquía normativa, lo regulado en el artículo 31 de la Ley de Contrataciones del Estado, es superior a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la citada ley, por lo que en el presente caso prevaleció lo establecido en la Ley. “

5.2 Conclusión

El Proceso de “Una estación de análisis comparativo de casquillos y proyectiles en 3D y Una unidad de adquisición de imágenes de proyectiles para un sistema de identificación balística del INACIF”, con NOG 1889915, hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala – INACIF-, Decreto 32-2006 y Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

Cabe señalar que las autoridades del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, rescindieron el contrato mencionado del evento antes descrito, de acuerdo al Acta número 10-2012, de fecha 15 de mayo de 2012, realizada por el Consejo Directivo.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala –INACIF-.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el procesos de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial de la misma, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso “Una estación de análisis comparativo de casquillos y proyectiles en 3D y Una unidad de adquisición de imágenes de proyectiles para un sistema de identificación balística del INACIF”; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala –INACIF-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**1. ACTA DE ADJUDICACIÓN NO CONSIGNA LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.****Condición**

Al revisar el expediente correspondiente a la Licitación Pública, “Una estación de análisis comparativo de casquillos y proyectiles en 3D y Una unidad de adquisición de imágenes de proyectiles para un sistema de identificación balística del INACIF”, con NOG 1889915 se determinó que el acta de adjudicación número 035-2012 de fecha 12 de marzo de 2012, no consigna los criterios de calificación, los cuales se encuentran indicados en las bases; omitiendo el procedimiento establecido en las mismas y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Criterio

Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 28. “Criterios de Calificación de Ofertas. Para determinar cuál es la oferta más conveniente y favorable para los intereses del Estado, se utilizarán los criterios siguientes: calidad, precio tiempo, características y demás condiciones que se fijan en las bases en los cuales se determinará en que se estimará cada uno de los referidos elementos, salvo que en estas se solicite únicamente el precio, en cuyo caso, la decisión se tomará con base en el precio más bajo...”

Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 12. “...El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios evaluados aplicados...”

Bases de Licitación Pública para la Adquisición de una Estación de Análisis Comparativo de Casquillos y Proyectiles en 3D y una unidad de Adquisición de imágenes de proyectiles para un Sistema Integrado de Identificación Balística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, numeral XII, en el inciso...“d) criterios de calificación de la oferta...”

Recomendación

A la Autoridad Superior del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, gire instrucciones para que los miembros de las juntas de licitación den cumplimiento a lo establecido en las bases de licitación, para que los procesos de contratación se realicen adecuadamente, atendiendo a todas las disposiciones específicas y normativas legal.

EVENTO SUBSECUENTE

Derivado de la revisión efectuada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, se determinó que en fecha 31 de mayo de 2012, publicaron documento que consigna el nombre de Acta de Adjudicación por enmienda de procedimiento; indicando lo siguiente: "ACTA NÚMERO CERO CINCUENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DOCE (057-2012), ...el treinta de mayo de dos mil doce...**CUARTO:** Se procedió a realizar la evaluación respectiva con fundamento en lo establecido en las bases de licitación, Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, por lo que se califica la única oferta presentada por la entidad Soluciones de Centro América, Sociedad Anónima, **PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN DE ANÁLISIS COMPARATIVO DE CASQUILLOS Y PROYECTILES EN 3D Y UNA UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE IMÁGENES DE PROYECTILES PARA UN SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, de la siguiente manera:

OFERENTE	DESCRIPCIÓN	PUNTEO OBTENIDO
SOLUCIONES DE CENTRO AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Calidad	30 puntos
	Precio	15 puntos
	Tiempo de entrega	15 puntos
	Infraestructura en soporte técnico	15 puntos
	Garantía	15 puntos
	Experiencia	10 puntos
	TOTAL	100 PUNTOS

QUINTO: La Junta de Licitación con fundamento en los artículos 27, 28, 30, 31 y 33 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Documentos de Licitación y Adenda número uno de fecha ocho de febrero de dos mil doce, todos debidamente publicados en el Sistema GUATECOMPRAS, del Evento de Licitación Pública Número INACIF guión LI guión once guión dos mil once (INACIF-LI-11-2011), **RESUELVE: ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO INACIF GUIÓN LI GUIÓN ONCE GUIÓN DOS MIL ONCE (INACIF-LI-11-2011), PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN DE ANÁLISIS COMPARATIVO DE CASQUILLOS Y PROYECTILES EN 3D Y UNA UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE IMÁGENES DE PROYECTILES PARA UN SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, a la entidad **SOLUCIONES DE CENTRO AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo cual incluye lo siguiente: a) Una estación de análisis comparativo de casquillos y proyectiles en 3D, por un monto de dos millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro quetzales (Q 2,257,984.00) y b) Una Unidad de adquisición de imágenes de proyectiles para un Sistema Integrado de Identificación Balística por un monto de cinco millones setecientos cuarenta y seis mil ciento ochenta quetzales (Q 5,746,180.00), lo cual

suma un total de OCHO MILLONES CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q.8,004,164.00), valor que incluye el impuesto al Valor Agregado, tasas, derechos arancelarios y todos los gastos necesarios para que cumpla con las condiciones legales y de operatividad que se establecen en los documentos de Licitación y sus anexos...”.

Asimismo el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, procedió a realizar CONTRATO ADMINISTRATIVO SETENTA GUIÓN DOS MIL DOCE GUIÓN ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 70-2012-ATJ), PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN DE ANÁLISIS COMPARATIVO DE CASQUILLOS Y PROYECTILES EN 3D Y UNA UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE IMÁGENES DE PROYECTILES PARA UN SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA de fecha veintidós de junio de dos mil doce.

El Contrato antes descrito fue aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, por medio de Acuerdo No. CD-INACIF-021-2012, el veintiséis de junio de dos mil doce.

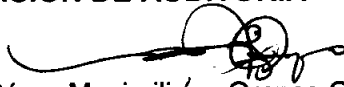
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Funcionarios y empleados públicos vinculados al proceso auditado, son los siguientes:

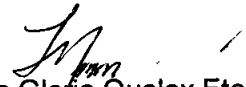
Nombre y apellido	Cargo
Dra. Miriam Ovalle Gutiérrez De Monroy	Directora General
Ing. Sergio Danilo Herrarte Pedroza	Jefe Departamento Administrativo Financiero
Inga. Telma Mirella Lorenzana Noriega	Jefe de unidad Administrativa
Licda. Tánea Rubí Ramos Castellanos	Jefe de Sección de Adquisiciones, Unidad Administrativa
Lic. Raúl Enrique Arreola Cortez	Jefe de Gestión Financiero
Licda. Berny Damaris Matías Herrera de Fica	Jefe Departamento Técnico Científico Miembro de la Junta de Licitación No. 1889915
Ing. Raúl Rizzo Boesch	Miembro de la Junta de Licitación No. 1889915
Lic. Ediberto Ignacio Martínez Posadas	Jefe Sección de Contabilidad Miembro de la Junta de Licitación No. 1889915
Inga. Luz María Zurita Fuentes	Jefe de Programación Miembro de la Junta de Licitación No. 1889915 (hasta el 01/04/2012)
Licda. Lourdes Zunun Carrera	Miembro de la Junta de Licitación No. 1889915
Ing. José Manuel Córdova Mendoza	Miembro de la Junta de Licitación No. 1889915 (a partir del 01/04/2012)

15

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

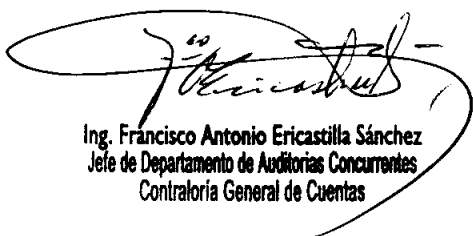

Lic. César Maximiliano Orozco Orozco
Auditor Gubernamental



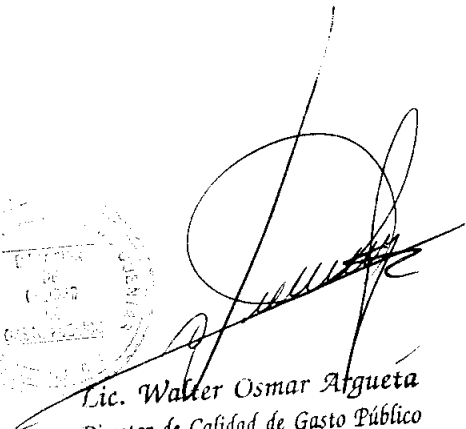

Lic. Mirta Gloria Quelex Etec
Supervisora



Informe Conocido Por


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas




Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

A N E X O S



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0015-2012

Guatemala, 15 de marzo de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. CESAR MAXIMILIANO OROZCO OROZCO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012, emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-, con la Cuenta No. I1-186 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "Una estación de análisis comparativo de casquillos y proyectiles en 3D y una unidad de adquisición de imágenes de proyectiles para un sistema de identificación balística del INACIF", con NOG 1889915; este examen será supervisado por la Licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

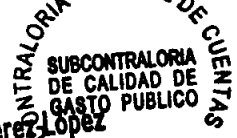
En la actividad de mérito deberán(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Walter Oswaldo Branca
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas GUATEMALA, C.A.



20/3/2012
16:10 pm



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 1410-2012

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES	
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE:	
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input checked="" type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales <input type="checkbox"/>
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	11-198
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0015-2012
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	15 de marzo de 2012
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licenciado César Maximiliano Orozco Orozco
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)	
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL Día 21 Mes 3 Año 12 AL Día 23 Mes 5 Año 12
FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG	

03 DIC. 2012

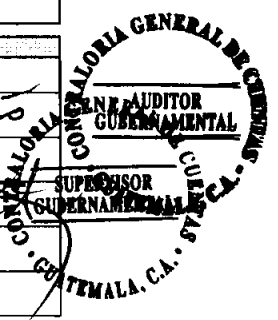
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
10:30
No. MESES AUDITADOS: 3
emata, C. A.

2 AUDITORIA		5 OBRA PÚBLICA	
2.1 TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	TIPO DE OBRA	*No. Obras Monto
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 8.004.164,00	Puentes	Q -
Saldo anterior*	Q -	Pavimentos	Q -
Ingresos	Q -	Edificios Escolares	Q -
Egresos	Q 8.004.164,00	Otros edificios	Q -
*Ingresar únicamente si es examen especial		Salón usos múltiples	Q -
		Const. Y Mant. Carreteras	Q -
		Instalaciones Deportivas	Q -
		Sistema de Agua Potable	Q -
		Drenajes	Q -
		Energía Eléctrica	Q -
		Otros	Q -
		TOTAL	Q -

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS		6 OBSERVACIONES	
3.1 *SANCIÓN		Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Una estación de análisis comparativo de casquillos y proyectiles en 3D y una unidad de adquisición de imágenes de proyectiles para un sistema de identificación balística INACIF", con NOG 1889915, por un monto de Q 8,004,164,00, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación, de la etapa Selección y Contratación.	
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
3.3 *DENUNCIA			
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -			

4 PRESUPUESTO	
Presupuesto Asignado	Q -
Modificaciones (+) ó (-)	Q -
Vigente	Q -
Ejecutado	Q -
Por devengar	Q -

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Lic. César Maximiliano Orozco Orozco	Auditor Gubernamental	
Licda. Mirta Gloria Quelex Etec	Supervisora de Auditoría Concurrence	
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez	Jefe de Auditoría Concurrence	
Guatemala, 17 de agosto de 2012.		




IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

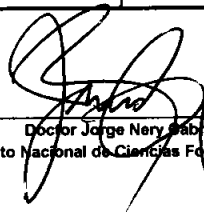
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala	14 calle 5-49 zona 01, Edificio Nasa, sede Central ciudad de Guatemala.
I1-186	2327-3100
Examen Especial de Fiscalización Preventiva	
DCGP-0015-2012	
Licenciado César Maximiliano Orozco Orozco	Licda. Mirta Gloria Quelex Etec

No.	Condición / Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			O
			Realizada	Problema	No Cumplida	
	Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Otras Regulaciones Aplicables					
6.1	ACTA DE ADJUDICACIÓN NO CONSIGNA LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.					
	Condición: Al revisar el expediente correspondiente a la Licitación Pública, "Una estación de análisis comparativo de casquillos y proyectiles en 3D y Una unidad de adquisición de imágenes de proyectiles para un sistema de identificación balística del INACIF", con NOG 1889915 se determinó que el acta de adjudicación número 035-2012 de fecha 12 de marzo de 2012, no consigna los criterios de calificación, los cuales se encuentran indicados en las bases; omitiendo el procedimiento establecido en las mismas y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.					
	Recomendación. A la Autoridad Superior del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, gire instrucciones para que los miembros de las juntas de licitación den cumplimiento a lo establecido en las bases de licitación, para que los procesos de contratación se realicen adecuadamente, atendiendo a todas las disposiciones específicas y normativas legal.	Concejo Directivo, Dra. Miriam Ovalle Gutiérrez de Monroy, Directora General. Miembros de la Junta de Licitación, Licda. Berry Damaris Matias Herrera de Fica, Ing. Raúl Rizzó Boesch, Licda. Lourdes Zunun Carrera, Lic. Ediberto Ignacio Martínez Posadas, Ing. José Manuel Córdova Mendoza.			X	

FECHA Guatemala 17 de agosto de 2012

f) 
 Licenciado César Maximiliano Orozco Orozco
 Auditor Gubernamental



f) 
 Doctor Jorge Nery Sabhera Cabrera
 Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
 INACIF
 DIRECCIÓN GENERAL



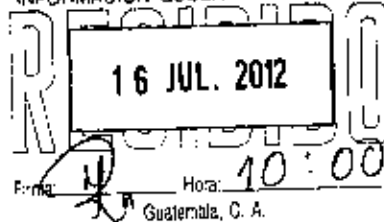
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES
DE GUATEMALA -INACIF-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
21 DE MARZO AL 23 DE MAYO DE 2012

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-



Guatemala, junio de 2012



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 11 de junio de 2012


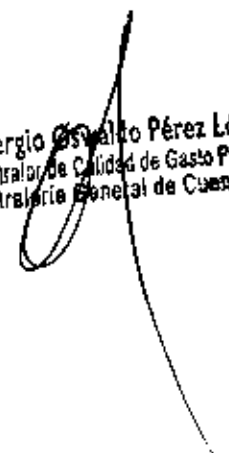
Doctora
Miriam Ovalle Gutiérrez de Monroy
Directora General
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-

Doctora Ovalle Gutiérrez:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el auditor gubernamental que oportunamente fue nombrado para el efecto y quien de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica es responsable del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES
DE GUATEMALA -INACIF-**

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

21 DE MARZO AL 23 DE MAYO DE 2012

Guatemala, junio de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2 Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3 Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	
3.2 Específicos	
4 Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5 Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6 Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva Relacionados con el Control Interno	6
7 Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	8
8 Comisión de Auditoría Informe conocido por	9
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0016-2012 de fecha 15 de marzo de 2012	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 11 de junio de 2012

Doctora
Miriam Ovalle Gutiérrez de Monroy
Directora General
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-

Doctora Ovalle:

La Auditora Gubernamental designada de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0016-2012 de fecha 15 de marzo de 2012, ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala con el objetivo de verificar el proceso: "Nueve equipos de rayos "x" para uso en las sedes de patología del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala".

El alcance de la auditoría abarcó la evaluación del proceso de adquisición "Nueve equipos de rayos "x" para uso en las sedes de patología del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala", en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 1891081, por un monto de Q4,444,147.44; y, como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: (1) relacionado con el Control Interno; el cual se encuentra en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada María Elena Aguallo Vargas, supervisada por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

Atentamente,



Licda. María Elena Aguallo Vargas
Auditora Gubernamental



Licda. Mirta Gloria Quelex Etec
Supervisora

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0016-2012, de fecha 15 marzo de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada María Elena Aguillo Vargas y supervisada por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

La fiscalización se realizó durante los días del 21 de marzo al 23 de mayo de 2012, en las instalaciones del Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-, ubicadas en la 14 calle 5-49, zona 1, Edificio Nasa, sede central, Ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, con Cuantadancia No. 11-186.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso adquisición de la Licitación Pública INACIF-LI-13-2011, Nueve equipos de rayos "X" para uso en las sedes de patología del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala con NOG 1891081, por un monto de cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete quetzales con 44/100 (Q. 4,444,147.44) el cual fue adjudicado a la empresa Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2012, asignado al

Instituto de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- CDP No. 17135900 de fecha 30 de marzo de 2012, del Programa 12, Renglón 323 y Geográficos 2201, 1712, 1703, 1215, 0920, 0901, 0601, 0501 y 0401.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de la Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público"

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría

gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de La Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Ampliar o complementar información sobre el proceso de adquisiciones a través de Aclaraciones y Modificaciones.
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
- vi. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- vii. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de adquisición de: "Nueve equipos de rayos "x" para uso en las sedes de patología del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones
2. Publicación del Aviso
3. Entrega de Documentos de Licitación
4. Aclaraciones y Modificaciones
5. Junta de Licitación
6. Presentación y Recepción de Plicas
7. Apertura plicas
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta
9. Evaluación de plicas
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados
11. Acta de Adjudicación
12. Aprobación de la Adjudicación

Cabe señalar que por medio de Oficio CGC-DGCP-AC-0016-03-2012, de fecha 26 de marzo de 2012, se solicitó a la Dirección de Calidad de Gasto Público, un Profesional Experto de equipos de Rayos "x", para que dictaminara respecto a las especificaciones técnicas del evento mencionado, el cual no fue proporcionado.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

Copia del informe de los resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se trasladan a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria o técnica, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial de la misma.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La Comisión de Auditoría, al analizar la información recibida como pruebas de descargo presentada por la Directora General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, establece que no es evidencia suficiente para desvanecer el resultado presentado, por lo que se confirma.

Con fundamento en el Acuerdo Número A-0006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, el informe emitido del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, es trasladado a la Dirección de Auditoría Gubernamental, para que dicha Dirección a través de los auditores gubernamentales verifique la recomendación realizada por el Departamento de Auditorías Concurrentes y cuando proceda imponga las sanciones reguladas en el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado.

5.2 Conclusión

El Proceso de licitación pública de "Nueve equipos de rayos "x" para uso en las sedes de patología del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala", con NOG 1891081, por un monto de cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete quetzales con 44/100, (Q4,444,147.44), el cual al inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la etapa de Selección y Contratación correspondiente a la fase de Aprobación de la Adjudicación, se observó que hasta el momento de la revisión cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado,

Decreto 57-92 y su reglamento, así como las Normas de Control Interno Gubernamental, excepto por la recomendación presentada en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado de los procedimientos aplicados en el marco de los objetivos y alcance anteriormente señalados en los numerales tres (3) y cuatro (4), a continuación se presentan algunos aspectos que merecen atención por parte de los auditores actuantes, respecto a la revisión del proceso de "Nueve equipos de rayos "x" para uso en las sedes de patología del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala", por lo que, se sugiere la recomendación respectiva a los funcionarios del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1 FALTA DE SUPERVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA APROBADAS

Condición

Al revisar el expediente correspondiente a la Licitación Pública de: "Nueve equipos de rayos "x" para uso en las sedes de patología del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala" -INACIF-, con NOG 1891081, se determinó que las bases de licitación pública presentan deficiencias en la fórmula presentada en el rubro de precio de los criterios de calificación, derivado que al hacer el cálculo correspondiente, los resultados son incongruentes al cotejarlos con los resultados presentados en el acta de adjudicación, No. 036-2012 del 13 de marzo de 2012.

Criterio

Acuerdo No.A-57-2006, del 8 de junio de 2006, **NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, 2.2 ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES, "...SUPERVISIÓN:** Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos."

Recomendación

A la Autoridad Administrativa Superior, gire instrucciones a donde corresponda para que exista una adecuada supervisión en la elaboración de las bases del evento, que previo a ser aprobadas, deben cumplir con los estándares de calidad, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos.

Comentarios de los Responsables

Los resultados del examen especial de Fiscalización preventiva, fueron comunicados a los responsables de la entidad auditada por medio de Nota de Auditoría No.DCGP-DAC-FP-001-0016-2012, en fecha 10 de mayo de 2012, concediéndoles un plazo de 4 días.

A solicitud de la Directora General, por medio de oficio número DG-0416-2012 del 14 de mayo de 2012 solicitando prórroga; por lo que esta comisión otorgo un plazo de 3 días hábiles según Oficio DGCP-0016-11-2012 del 16 de mayo de 2012.

Posteriormente la Directora General, solicita ampliación de prórroga por medio de oficio DG-0433-2012 de fecha 18 de mayo de 2012, por lo que esta comisión otorga un plazo de 3 días hábiles de acuerdo a oficio DCGP-0016-12-2012, de fecha 21 de mayo de 2012.

Con fecha 23 de mayo de 2012 se recibió oficio DG-0455-2012, dirigido a la Comisión de la Auditoría, signado por la doctora Miriam Ovalle de Monroy, que literalmente indica "...En respuesta a lo antes expuesto, me permito trasladar a usted dos (2) folios conteniendo copia de oficio de fecha 22 de mayo de 2012, singularizado DG-0449-2012 remitido a personal del INACIF -que corresponde-, instruyendo al respecto de las recomendaciones efectuadas por esa comisión en el referido informe".

El oficio DG-0449-2012, del 22 de mayo de 2012, firmado por la Directora del INACIF, oficio dirigido a las siguientes personas: Jefe de Unidad Administrativa, Profesional de Gestión Administrativa Financiera, Jefe Sección de Desarrollo Informático y Asesor Jurídico del Instituto Nacional de Ciencias de Forenses de Guatemala -INACIF-, indica **"... DIRECCIÓN GENERAL INSTRUYE: "Se debe velar por la adecuada supervisión en la elaboración de las bases del evento, que previo a ser aprobadas, deben cumplir con los estándares de calidad, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos. Debiendo informar a la Dirección General sobre su cumplimiento y avances."**

OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

- **LA JUNTA DE LICITACIÓN NO INFORMÓ DEL ERROR QUE CONTENIA LA FÓRMULA DE PRECIO**

Condición

Se determinó que en las Bases de Licitación Pública presentan deficiencia, en el numeral XII. **APERTURA DE CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN, literal d) criterios de calificación de las ofertas, sub inciso ii. Descripción de los criterios de calificación**, específicamente en la fórmula del precio derivado que contenía un error aritmético, cabe señalar que la junta de licitación no informo acerca del error existente; puesto que la formula consignaba multiplicar por 40; cuando el valor correcto a multiplicar era 30, valor asignado al punteo correspondiente al precio.

Recomendación

Que las Juntas de Licitación deben informar a la Autoridad Administrativa Superior, si existe inconsistencia en las bases de licitación; derivado que es el órgano encargado de calificar, para que en los procesos se realicen con transparencia a efecto de que sean congruentes. Y no exista malos entendidos en cuanto a favorecer a determinados oferentes.


7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:


Nombre y apellido	Cargo
Dra. Miriam Ovalle Gutiérrez de Monroy	Directora General
Ing. Sergio Danilo Herrarte Pedroza	Jefe Depto. Administrativo Financiero
Licda. Nancy Carolina Flores Ovando	Secretaria General
Lic. Raúl Enrique Arriola Cortez	Asistente Administrativo
Licda. Rosa María Juárez Velásquez	Jefe Asesoría Técnica Jurídica Miembro de la Junta de Licitación
Lic. Lázaro García Quiroz	Jefe de la Sección de Presupuesto, Miembro de la Junta de Licitación
Dra. Dora Amely Gaitán Nufio	Miembro de la Junta de Licitación
Ing. Fabio Humberto Sanabria Salazar	Profesional Miembro de la Junta de Licitación
Inga. Wendy Carolina Pineda Copin	Jefe de Sección de Seguridad Industrial Miembro de la Junta de Licitación

14

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA



Licda. Maria Elena Aguillo Vargas
Auditor Gubernamental





Licda. Mirta Gloria Quelex Etec
Supervisora




Informe conocido por



Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas



Lic. Walter Osma Arqueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0016-2012

Guatemala, 15 de marzo de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):
LICDA. MARIA ELENA AGUALLO VARGAS

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012, emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-, con la Cuenta No. 11-186 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "Nueve equipos de rayos "x" para uso en las sedes de patología del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala", con NOG 1891081; este examen será supervisado por la Licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberán(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

[Handwritten signature]
Lic. Walter Osorio Aguirre
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

[Handwritten signature]
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
GUATEMALA, C.A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

808-2012

17

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL S/S

1.1 ORGANIZACIÓN ENTIDAD INSTITUCIÓN O ORGANISMO: INSTITUTO NACIONAL DE CENCOS Y SERVICIOS AL CLIENTE

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: [Blank]

1.3 TIPO DE ENTIDAD: Administración pública (Gobierno) Decentralizada Agrupada Mutuaciones Entidades Asociadas

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA REGISTRO: 11-798

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

1.6 NOMBRAMIENTO No. 101: DC/2012-0016-2012

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO: 15 de mayo de 2012

1.8 AUTORIDAD GUBERNAMENTAL O AFINANZADA: Licda. María Elena Aguado Vargas, Guatemala, C. A.

1.9 CÓDIGO (Excluye subcódigo): [Blank]

1.10 PERÍODO AUDITADO: OCL. Día Mes Año: 01 2 2012. Año: 20 1 2012. No. meses auditados: 1

FECHA DE PRESENTACIÓN A SII: [Blank]

16 JUL. 2012

Firma: [Signature]

SELO DE NOTARÍA PÚBLICA

2 AUDITORÍA

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN: Comunes Especial de Fiscalización Preventiva

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO: Q 4,444,147.44

Saldo anterior: Q -

Ingresos: Q -

Egresos: Q 4,444,147.44

*Ingresos únicamente si se declara especial

3 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pluviales	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Sabot usos múltiples	Q	-
Carreles y Merc. Carreles	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistemas de Agua Potable	Q	-
Cherchales	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros	Q	-
TOTAL	Q	-

*Si se más de una obra agregue otras

4 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

4.1 SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

4.2 FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

4.3 DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

*Si se más de una sanción, formulación de cargo o denuncia, agregue otras

5 OBSERVACIONES

Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Proceso de Licitación "Tránsito de roles de roles" para uso en las salas de psicología del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, con NOG 1891081, por un monto de Q 4,444,147.44, el cual al inicio del Examen, se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación de la misma Selección y Contratación

6 PRESUPUESTO

Presupuesto Aprobado:	Q	-
Modificaciones (+) o (-):	Q	-
Vigente:	Q	-
Ejecutado:	Q	-
Por vencer:	Q	-

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRE	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. María Elena Aguado Vargas	Auditor Gubernamental	[Signature]
Licda. Mirba Gloria Quelex Elec.	Supervisora	[Signature]
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sanchez	Coordinador	[Signature]
Guatemala, 11 de Junio de 2012		

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN DE CAUDAL DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-		14 Calle 5-96, zona 1, Edificio Nasa Ciudad de Guatemala	
11-186		2327-3100	
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		21 de marzo a 23 de mayo de 2012	
DCSP-0018-2012		Licda. María Elena Aguayo Vargas	
Licda. María Elena Aguayo Vargas		Licda. María Gloria Quelez Ebec	
Relacionados con el Control Interno			
6.1	Título		
FALTA DE SUPERVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA APROBADAS			
Condición			
Al revisar el expediente correspondiente a la Licitación Pública de: "Nueve equipos de rayos "x" para uso en las sedes de patología del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala" -INACIF-, con NOG 1891081, se determinó que las bases de licitación pública presentan deficiencias en la fórmula presentada en el rubro de precio de los criterios de calificación, derivado que al hacer el cálculo correspondiente, los resultados son incongruentes al cotejarlos con los resultados presentados en el acta de adjudicación, No. 036-2012 del 13 de marzo de 2012.			
Recomendación			
A la Autoridad Administrativa Superior, pida instrucciones a donde corresponde para que exista una adecuada supervisión en la elaboración de las bases del evento, que previo a ser aprobadas las bases, deben cumplir con los estándares de calidad, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos.		Dra. Miriam Ovate Gutiérrez de Montoy, Directora General	X



Lugar y Fecha: Guatemala, 11 de junio de 2012

Licda. María Elena Aguayo Vargas

[Handwritten Signature]
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA
 INACIF
 DIRECCIÓN GENERAL

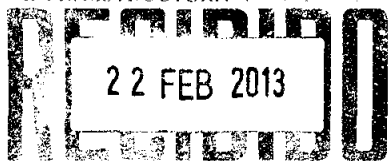
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 04 DE MAYO AL 08 DE OCTUBRE DE 2012**

DESPACHO MINISTERIAL
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA



Recibido a las 16 Horas PC Mts.
Firma: [Signature]

10:39 am

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS
SECRETARIA GENERAL

← 20 FEB 2013 →

16:05
1 original
+ 3 copias. [Signature]

Guatemala, febrero de 2013



002

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 01 de febrero de 2013

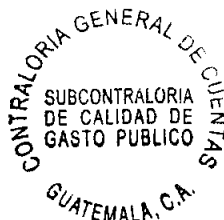
Señor
Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio
Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Presente

Señor Ministro:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 04 DE MAYO AL 08 DE OCTUBRE DE 2012**

Guatemala, febrero de 2013

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	11
8. Comisión de Auditoría	12
Anexos	
- Nombramientos Nos. DCGP-0017-2012, DCGP-0042-2012 y DCGP-0058-2012, de fechas 23 de marzo, 20 de abril y 08 de mayo de 2012, respectivamente	
- Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 01 de febrero de 2013

Señor
Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio
Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Presente

Señor Ministro:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con los nombramientos Nos. DCGP-0017-2012 y DCGP-0042-2012, de fechas 23 de marzo y 20 de abril de 2012, respectivamente, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Dirección General de Caminos, del Ministerio de Comunicaciones, infraestructura y Vivienda, con el objetivo de verificar el proceso "Fase Final de Mejoramiento y Pavimentación de la Ruta Nacional 7E, la Ruta RDAV-05 El Rosario-Senahu y la Rehabilitación de Caminos Rurales Asociados a la RN7E en el Área del Polochic Tramo 4: el Es".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "Fase Final de Mejoramiento y Pavimentación de la Ruta Nacional 7E, la Ruta RDAV-05 El Rosario-Senahu y la Rehabilitación de Caminos Rurales Asociados a la RN7E en el Área del Polochic Tramo 4: el Es", NOG 1987437, por un monto de Q 121,480,470.08; en la modalidad de excepción y otros procedimientos, el cual se encontraba en la fase Acta de Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: cinco (5) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Osiel Francisco Velásquez López y el ingeniero Gustavo Adolfo de León Godoy y supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila y el ingeniero Osiás Moisés Velásquez Fuentes

Atentamente,

Lic. Osiel Francisco Velásquez López **AUDITOR GUBERNAMENTAL**
Auditor Gubernamental

Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy
Auditor Gubernamental

Ing. Osiás Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramientos Nos. DCGP-0017-2012 y DCGP-0042-2012, de fechas 23 de marzo y 20 de abril de 2012, respectivamente, emitidos por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Osiel Francisco Velásquez López e Ingeniero Gustavo Adolfo de León Godoy y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigülla e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó durante los días del 04 de mayo al 08 de octubre de 2012, en las instalaciones de la Dirección General de Caminos, ubicadas en Finca Nacional La Aurora zona 13, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Dirección General de Caminos, con Cuentadancia No D2-49, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "Fase Final de Mejoramiento y Pavimentación de la Ruta Nacional 7E, la Ruta RDAV-05 El Rosario-Senahu y la Rehabilitación de Caminos Rurales Asociados a la RN7E en el Área del Polochic Tramo 4: el Es", NOG 1987437, en la modalidad de excepción y otros procedimientos, por un monto de Q 121,480,470.08, el cual fue adjudicado a la Constructora Codico, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, asignados a la

Dirección General de Caminos, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Acta de Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se

refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Manual para Adquisiciones Financiados por Préstamos de AOD del Japón.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iv. Asegurar que el posible oferente a contratar, demuestre la capacidad técnica, legal y financiera para cumplir con los requisitos establecidos.
- v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Comisión Técnica de Revisión de la Oferta.
- vi. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Comisión Técnica de Revisión de la Oferta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso “Fase Final de Mejoramiento y Pavimentación de la Ruta Nacional 7E, la Ruta RDAV-05 El Rosario-Senahu y la Rehabilitación de Caminos Rurales Asociados a la RN7E en el Área del Polochic Tramo 4: el Es”, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones.
2. Invitación a ofertar.
3. Calificación de la oferta.
4. Comisión Técnica de Revisión de la Oferta.
5. Acta de adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso "Fase Final de Mejoramiento y Pavimentación de la Ruta Nacional 7E, la Ruta RDAV-05 El Rosario-Senahu y la Rehabilitación de Caminos Rurales Asociados a la RN7E en el Área del Polochic Tramo 4: el Es", NOG 1987437, se obtuvieron los siguientes resultados: cinco (5) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

5.2 Conclusión

El proceso "Fase Final de Mejoramiento y Pavimentación de la Ruta Nacional 7E, la Ruta RDAV-05 El Rosario-Senahu y la Rehabilitación de Caminos Rurales Asociados a la RN7E en el Área del Polochic Tramo 4: el Es", con NOG 1987437, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Acta de Adjudicación, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, El Manual para Adquisiciones Financiados por Préstamos de AOD del Japón y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Dirección General de Caminos, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Auditoría Gubernamental y de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria o técnica, incluyan dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Fase Final de Mejoramiento y Pavimentación de la Ruta Nacional 7E, la Ruta RDAV-05 El Rosario-Senahu y la Rehabilitación de Caminos Rurales Asociados a la RN7E en el Área del Polochic Tramo 4: el Es"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Dirección General de Caminos, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.1.1 ERROR EN LA SELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE LA COMPRA

Al revisar el expediente que corresponde al proceso "Fase Final de Mejoramiento y Pavimentación de la Ruta Nacional 7E, la Ruta RDAV-05 El Rosario-Senahu y la Rehabilitación de Caminos Rurales Asociados a la RN7E en el Área del Polochic Tramo 4: el Es", con NOG 1987437; se comprobó que la Dirección General de Caminos, publicó en el portal de Guatecompras, el 16 de marzo de 2012 este proceso, bajo la modalidad de Excepción y Otros Procedimientos, siendo lo correcto publicarlo como una Licitación Pública, según lo establecido en el Manual para Adquisiciones Financiados por Prestamos de AOD del Japón.

Criterio

El Manual para Adquisiciones Financiados por Prestamos de AOD del Japón -JICA-, en la Sección 1.01 indica: ... (2) Estas Normas estipulan las reglas generales a seguir por los Prestatarios de JICA para la adquisición de bienes y servicios para un proyecto de desarrollo financiado parcialmente o en su totalidad para los Préstamos AOD del Japón. (El término "El Prestatario", como se utiliza en estas Normas también hace referencia a la Agencia Ejecutora del proyecto y el término "bienes y servicios", como se utiliza en estas Normas, incluye servicios relacionados distintos a los de consultoría).

En la Sección 1.03 Procedimientos diferentes a la Licitación Pública Internacional (LPI) indica:

(a) Licitación Internacional Limitada (LIL), que es en esencia una Licitación Pública Internacional mediante invitación directa sin una publicación abierta.

(b) Comparación Internacional de Precios, que es un método de adquisición basado en la comparación de cotizaciones obtenidas de varios (usualmente al menos de tres) proveedores locales y/o extranjeros para asegurar la competitividad de los precios.

(c) Contratación directa.

(3) Estas Normas no aplican en el caso de adquisición de bienes y servicios que serán financiados por la porción del Préstamo en moneda local.

Sin embargo, la adquisición de dichos bienes y servicios se llevará a cabo teniendo en cuenta las consideraciones de la Sección 1.01 (3). JICA considera apropiado que dicha adquisición se realice a través de una Licitación Pública Local (LPL) entre contratistas del país del Prestatario.

Notas

1. Esta Sección describe los casos en los cuales se pueden utilizar métodos diferentes a LPI, que es el método principal, y también describe los procedimientos que deben adoptarse cuando se utilizan dichos métodos.

2. Párrafo (3)

Para el proceso de adquisición de bienes y servicios que se financie a través de la porción en moneda local, esta Normas no aplican. Para tales casos, los procedimientos de adquisición generalmente utilizados en el país del Prestatario son aceptables. No obstante estipula que se prefiere la licitación pública considerando que aborda las consideraciones establecidas en la Sección 1.01 (3).

Recomendación

Que el Director General de Caminos, gire instrucciones a donde corresponda, para que este tipo de procesos sean publicados como eventos de Licitación Pública y no como eventos de Licitación Restringida, con el objetivo de cumplir con lo que establece el Manual para Adquisiciones Financiados por Prestamos de AOD del Japón -JICA-.

6.1.2 DICTAMEN DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO NO ES COMPATIBLE CON EL MANUAL PARA ADQUISICIONES FINANCIADOS POR PRÉSTAMOS DE AOD DEL JAPÓN

Condición

En la revisión documental del proceso "FASE FINAL DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL 7E, LA RUTA RDVA-05 EL ROSARIO-SENAHÚ Y LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES ASOCIADOS A LA RN7E EN EL ÁREA DEL POLOCHIC TRAMO 4: EL ES", se encontró que el **Dictamen del Departamento Jurídico no es compatible con el MANUAL para Adquisiciones Financiados por Préstamos de AOD del Japón**, tomando en cuenta lo expresado en providencia de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Caminos, de fecha veintiocho de marzo de dos mil doce, donde presenta el Dictamen No. AJ-169-2012-IEM, el cual en el punto 1 dictamina: "...por lo tanto el señor Director General de Caminos, como autoridad administrativa superior de esta institución, puede emitir la resolución mediante la cual autorice la contratación para la fase de los trabajos de Mejoramiento Carretera RN7E TRAMO IV: ESTOR- PUENTE SUMACHE-RIO DULCE (PAVIMENTACIÓN)..." y lo vertido en el oficio No. DPE-069/10, de fecha 30 de abril de 2010, dirigido al Director General de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), Oficina Guatemala, por parte del Ex-Viceministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, donde indica: "...En virtud de lo expuesto, atentamente solicitamos al Banco su anuencia para realizar una contratación directa con la empresa CODICO, ... y el mismo se estará financiando exclusivamente con fondos de contrapartida, en virtud que el monto del préstamo no es suficiente para cubrir el costo de todo el

programa. ...”. Tomando en cuenta el contenido del dictamen y del oficio antes citado, así también no se tuvo a la vista el documento de la NO OBJECCIÓN del Banco, para la contratación de la empresa. Situación que contradice con lo establecido en el Manual para Adquisiciones Financiados por Préstamos de AOD del Japón.

Criterio

El Manual para Adquisiciones Financiados por Préstamos de AOD del Japón, Capítulo 2: Adquisición de Bienes y Servicios, Sección 1.03 Procedimientos diferentes a la Licitación Pública Internacional (LPI), artículo (3): “Estas normas no aplican en el caso de adquisición de bienes y servicios que serán financiados por la porción del Préstamo en moneda local. Sin embargo, la adquisición de dichos bienes y servicios se llevará a cabo teniendo en cuenta las consideraciones de la sección 1.01 (3). JICA considera apropiado que dicha adquisición se realice a través de una Licitación Pública Local (LPL) entre Contratistas del país Prestatario.”

Recomendación

Que el Director General de Caminos, instruya a quien corresponda, para que se tome en cuenta en el presente evento, la aplicación del Manual para Adquisiciones Financiados por Préstamos de AOD del Japón, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2: Adquisición de Bienes y Servicios, en la Sección 1.03 Procedimientos diferentes a la Licitación Pública Internacional (LPI).

6.1.3 NO SE ENCONTRÓ LA NO OBJECCIÓN DEL BANCO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA EMPRESA CODICO

Condición

En la revisión documental, del proceso “FASE FINAL DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL 7E, LA RUTA RDVA-05 EL ROSARIO-SENAHÚ Y LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES ASOCIADOS A LA RN7E EN EL ÁREA DEL POLOCHIC TRAMO 4: EL ES”, no se encontró la NO OBJECCIÓN del Banco, para la contratación directa de la Empresa CODICO para ejecución del proyecto. Únicamente se encontraron los siguientes oficios: **No. DPE-069/10 de fecha 30 de abril de 2010**, dirigido al Director General de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (Japan International Cooperation Agency -JICA-), Oficina de Guatemala, por parte del Ex-Viceministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, donde manifiesta que la empresa CODICO había sido excluida como resultado de una revisión al proceso de evaluación a requerimiento del **Japan Bank International Cooperation (JBIC)** y solicita a dicho organismo su anuencia para que la empresa participara en el proceso de la Fase Final de Mejoramiento. Y en el oficio Ref. **No.: JICA 501/14-05-10, del 14 de mayo de 2010**, donde el JICA se da por enterada del requerimiento del **30 de abril 2010**, en relación al Proyecto Mejoramiento de Camino Zonapaz.

Criterio

El Manual para Adquisiciones Financiados por Préstamos de AOD del Japón, en el Capítulo 2: Adquisición de Bienes y Servicios. Parte I ASPECTOS GENERALES, en la Sección 1.05 La revisión de JICA, establece:

- (1) JICA podría revisar los procedimientos de adquisición, documentos y decisiones del Prestatario. El Prestatario presentará ante JICA, para su referencia, cualquier documentación o información relacionada que JICA pueda solicitar dentro de lo razonable. El convenio de Préstamo especificará la medida en la que se aplicará la revisión de los procedimientos con respecto a los bienes y servicios a ser financiados por el préstamo.
- (2) JICA no financia los gastos por bienes y servicios que, en opinión de JICA, no han sido adquiridos según los procedimientos acordados y JICA cancelará la porción del Préstamo asignado a tales bienes y servicios que han sido adquiridos de manera inapropiada. JICA puede, además, ejercer otros recursos de acuerdo con el Convenio de Préstamo.

Además, en el oficio No. DPE-069/10, de fecha 30 de abril de 2010, dirigido al Director General de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (Japan International Cooperation Agency -JICA-), Oficina de Guatemala, por parte del Ex-Viceministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, donde manifiesta: "...En virtud de lo expuesto, atentamente solicitamos al Banco su anuencia para realizar una contratación directa con la Empresa CODICO,... Es necesario indicar que la empresa CODICO no está dentro de las empresas precalificadas para este proyecto, pero participó en el proceso de precalificación e inicialmente estaba dentro de las empresas precalificadas, pero finalmente fue excluida como resultado de una revisión al proceso de evaluación a requerimiento del JBIC, por lo tanto se considera que es una buena empresa y se solicita al Banco tomar sus antecedentes en consideración para su aceptación. ...".

Recomendación

Que el Director General de Caminos, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta en el presente evento, lo indicado por la Japan International Cooperation Agency (JICA), como resultado de una revisión al proceso de evaluación a requerimiento del **Japan Bank International Cooperation (JBIC)**, según el derecho a la aplicación de su Manual para Adquisiciones Financiados por Préstamos de AOD del Japón.

6.1.4 NO SE ENCONTRARON PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA Y DEL PUENTE

Condición

En la revisión documental del evento "FASE FINAL DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL 7E, LA RUTA RDVA-05 EL ROSARIO-

SENAHÚ Y LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES ASOCIADOS A LA RN7E EN EL ÁREA DEL POLOCHIC TRAMO 4: EL ES”, no se encontraron planos de construcción de la carretera, así como tampoco los del puente que se construirá sobre el río Sumach.

Criterio

El Decreto No. 57-92 y sus Reformas, Ley de Contrataciones del Estado, **Artículo 18.- Documentos de Licitación**, establece: “Para llevar a cabo la Licitación Pública, deberán elaborarse, según el caso, los documentos siguientes: ... (5). Planos de construcción, cuando se trate de obras.”

Recomendación

Que el Director General de Caminos, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta la Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 18.- Documentos de Licitación, y se elaboren los planos de construcción para la carretera y para el puente.

6.1.5 FALTA DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Condición

En la revisión documental, del proceso “Fase Final de Mejoramiento y Pavimentación de la Ruta Nacional 7E, la Ruta RDVA-05 El Rosario-Senahú y la Rehabilitación de Caminos Rurales Asociados a la RN7E en el Área del Polochic Tramo 4: EL ES”, NOG 1987437, no se encontró la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Criterio

El Decreto 68-86 y sus Reformas, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, establece en el Artículo 8: “Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla.”

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, indica: "La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos..."

Recomendación

Que el Director General de Caminos, instruya a quien corresponda para que al presente proceso se le realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo proceso de infraestructura vial, deben realizarse los instrumentos de evaluación ambiental y presentarlos ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

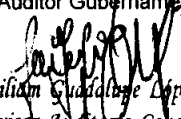
Nombre y apellido	Cargo
Sr. Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio	Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Lic. Jorge Rogelio Gálvez Cruz	Director General de Caminos
Lic. José Daniel de la Peña	Coordinador de Asesoría Jurídica, Dirección General de Caminos
Licda. Isabel Esperanza Monzón	Asesora Jurídica, Dirección General de Caminos
Licda. Lucrecia Pensamiento de Divas	Coordinadora de Financiamiento Externo, Dirección General de Caminos
Ing. Sergio Estuardo Navas	Asesor Técnico de la División de Planificación y Estudios y miembro de la Comisión Técnica de Revisión de la Oferta
Ing. Gustavo Adolfo Rodas Ceballos	Analista de Obras COFINEX y miembro de la Comisión Técnica de Revisión de la Oferta
Lic. Ariel Elías Alvarado	Jefe del Departamento de Pre inversión y miembro de la Comisión Técnica de Revisión de la Oferta

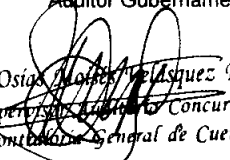
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA


 Lic. Osiel Francisco Velásquez López
 Auditor Gubernamental




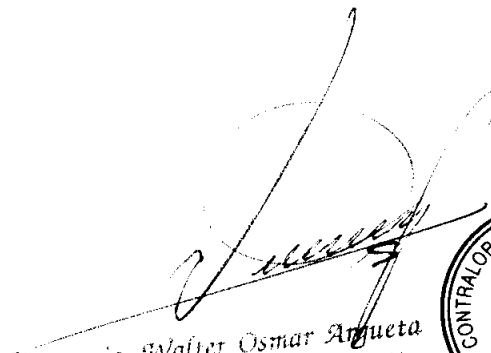

 Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy
 Auditor Gubernamental



 Licda. Lilián Guadalupe López Tigüilá
 Supervisor Adicional Concurrente
 Contraloría General de Cuentas


 Ing. Osiel Alfonso Velásquez Fuentes
 Supervisor Adicional Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXO



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

30891 019

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0017-2012

Guatemala, 23 de marzo de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):
ING. GUSTAVO ADOLFO DE LEON GODOY

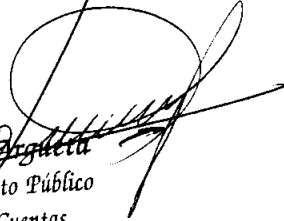

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012, emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS, con la Cuenta No. D2-49 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "FASE FINAL DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL 7E, LA RUTA RDAV-05 EL ROSARIO-SENAHU Y LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES ASOCIADOS A LA RN7E EN EL ÁREA DEL POLOCHIC TRAMO 4: EL ES", con NOG 1987437; este examen será supervisado por el Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.


En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo.Bo.



Lic. *Osvaldo Pérez López*
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas


Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas


CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.



39281

020

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0042-2012

Guatemala, 20 de abril de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012, emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS, con la Cuenta No. D2-49 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "FASE FINAL DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL 7E, LA RUTA RDAV-05 EL ROSARIO-SENAHU Y LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES ASOCIADOS A LA RN7E EN EL ÁREA DEL POLOCHIC TRAMO 4: EL ES", con NOG 1987437; este examen será supervisado por la Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Walfrido Osmani Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo. *Lic. Sergio Oswaldo Pérez López*
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

39412

021

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0058-2012

Guatemala, 08 de mayo de 2012

Asistente de Auditor Gubernamental:

LICDA. LUCRECIA MARGARITA SANTIZO FION DE MEJIA

Esta Dirección la designa para que se constituya en la DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS, con la cuenta No. D2-49, para que se lleve a cabo labores de Asistente de Auditor Gubernamental en Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "FASE FINAL DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL 7E, LA RUTA RDAV-05 EL ROSARIO -SENAHU Y LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES ASOCIADOS A LA RN7E EN EL ÁREA DEL POLOCHIC TRAMO 4: EL ES", con NOG 1987437; relacionada al nombramiento DCGP-0042-2012, para lo cual debe abocarse con la Supervisora de la Comisión, Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila, quien le designará las actividades a realizar. Este nombramiento sustituye al DCGP-0029-2012, de fecha 10 de abril de 2012.



Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo. *Lic. Sergio Oswaldo Pérez López*
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

11 mayo 2012
9.00

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

**INFORME TÉCNICO DEL EXAMEN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES
PÚBLICAS**

ENTIDAD

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-

PROCESO EN ADQUISICIÓN

CONCURSO POR EXCEPCIÓN,
FASE FINAL DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA
NACIONAL 7E, LA RUTA RDAV-05 EL ROSARIO-SENAHÚ Y LA
REHABILITACIÓN DE CAMINOS ASOCIADOS A LA RNTE EN EL ÁREA DEL
POLOCHIC TRAMO 4: EL ESTOR-PUENTE SUMACH, NOG 1987437
POR UN MONTO DE (Q.121,480,470.00)

ETAPA Y FASE DEL PROCESO

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN,
ACTA DE ADJUDICACIÓN

VISITA DE CAMPO

DEL 14 AL 16 DE JUNIO DE 2012

Guatemala, febrero de 2013

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS	1
3. ALCANCE	2
4. EVALUACIÓN DEL PROCESO	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
6. INFORME FOTOGRÁFICO	8

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

FASE FINAL DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL 7E, LA RUTA RDAV-05 EL ROSARIO-SENAHÚ Y LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS ASOCIADOS A LA RNTE EN EL ÁREA DEL POLOCHIC TRAMO 4: EL ESTOR-PUENTE SUMACH

1. INTRODUCCIÓN

Según Nombramiento No. DCGP-0017-2012 de fecha 23 de marzo de 2012, emitido por el Lic. Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público con visto bueno del Lic. Felipe Fernando Fernández Chavarría, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, de la Contraloría General de Cuentas, se procedió a realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso: "Fase Final de Mejoramiento y Pavimentación de la Ruta Nacional 7E, la Ruta RDAV-05 El Rosario-Senahú y la Rehabilitación de Caminos Asociados a la RN7E en el Área del Polochic Tramo 4: El Estor-Puente Sumach", con NOG 1987437; con cuenta No. D2-49, por un monto de ciento veinte y un millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos setenta quetzales (Q.121,480,470.00).

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se realizó la revisión del expediente y la visita de campo del proceso "Fase Final de Mejoramiento y Pavimentación de la Ruta Nacional 7E, la Ruta RDAV-05 El Rosario-Senahú y la Rehabilitación de Caminos Asociados a la RN7E en el Área del Polochic Tramo 4: El Estor-Puente Sumach", en la fase Acta de Adjudicación de la Etapa Selección y Contratación.

2. OBJETIVOS

General

Realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Fase Final de Mejoramiento y Pavimentación de la Ruta Nacional 7E, la Ruta RDAV-05 El Rosario-Senahú y la Rehabilitación de Caminos Asociados a la RNTE en el Área del Polochic Tramo 4: El Estor-Puente Sumach", en la fase Acta de Adjudicación de la Etapa Selección y Contratación.

Específicos

1. Verificar la compatibilidad de las normas de JICA con el Dictamen del Departamento Jurídico de la Dirección General de Caminos.
2. Verificar la existencia de planos de construcción de la carretera y del puente.
3. Verificar la existencia documental de la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, extendida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.



3. ALCANCE

Este informe comprende la revisión y evaluación del expediente, así como la visita de campo del proceso "Fase Final de Mejoramiento y Pavimentación de la Ruta Nacional 7E, la Ruta RDAV-05 El Rosario-Senahú y la Rehabilitación de Caminos Asociados a la RN7E en el Área del Polochic Tramo 4: El Estor-Puente Sumach", en la fase Acta de Adjudicación de la Etapa Selección y Contratación.

4. EVALUACION DEL PROCESO

El proceso de adquisición examinado, se detalla a continuación:

Fase Final de Mejoramiento y Pavimentación de la Ruta Nacional 7E, la Ruta RDAV-05 El Rosario-Senahú y la Rehabilitación de Caminos Asociados a la RN7E en el Área del Polochic Tramo 4: El Estor-Puente Sumach.

Unidad Ejecutora: Dirección General de Caminos, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, -CIV-

Objeto: Fase Final de Mejoramiento y Pavimentación de la Ruta Nacional 7E, la Ruta RDAV-05 El Rosario-Senahú y la Rehabilitación de Caminos Asociados a la RN7E en el Área del Polochic Tramo 4: El Estor-Puente Sumach.

Monto de la adjudicación: Ciento veintiún millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos setenta quetzales (Q.121,480,470.00)

Plazo: Nueve meses, a partir de la firma del contrato.

Se efectuó el examen técnico documental y de campo al proceso "Fase Final de Mejoramiento y Pavimentación de la Ruta Nacional 7E, la Ruta RDAV-05 El Rosario-Senahú y la Rehabilitación de Caminos Asociados a la RN7E en el Área del Polochic Tramo 4: El Estor-Puente Sumach", en la fase Acta de Adjudicación de la Etapa Selección y Contratación.

Se realizó la revisión del expediente del proceso, con el propósito de verificar su contenido, entre lo que se encuentra las bases de contratación, publicaciones, especificaciones técnicas y las ofertas presentadas. Así como la visita de campo al tramo carretero donde se realizará el proyecto.

No puede reportarse avance físico ni financiero, porque el evento se encuentra en la fase Acta de Adjudicación de la Etapa Selección y Contratación.



RESULTADOS DE LA DE LA FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Tomando en cuenta la metodología y los procedimientos de la Fiscalización Preventiva en el Examen Especial al proceso "Fase Final de Mejoramiento y Pavimentación de la Ruta Nacional 7E, la Ruta RDVA-05 El Rosario-Senahú y la Rehabilitación de Caminos Rurales Asociados a la RN7E en el Área del Polochic Tramo 4: El ES", en la fase Acta de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación, se presentan los siguientes resultados de auditoría:

5.1 DICTAMEN DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO NO ES COMPATIBLE CON EL MANUAL PARA ADQUISICIONES FINANCIADOS POR PRÉSTAMOS DE AOD DEL JAPÓN

Condición

En la revisión documental del proceso "FASE FINAL DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL 7E, LA RUTA RDVA-05 EL ROSARIO-SENAHÚ Y LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES ASOCIADOS A LA RN7E EN EL ÁREA DEL POLOCHIC TRAMO 4: EL ES", se encontró que **el Dictamen del Departamento Jurídico no es compatible con el MANUAL para Adquisiciones Financiados por Préstamos de AOD del Japón**, tomando en cuenta lo expresado en providencia de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Caminos, de fecha veintiocho de marzo de dos mil doce, donde presenta el Dictamen No. AJ-169-2012-IEM, el cual en el punto 1 dictamina: "...por lo tanto el señor Director General de Caminos, como autoridad administrativa superior de esta institución, puede emitir la resolución mediante la cual autorice la contratación para la fase de los trabajos de Mejoramiento Carretera RN7E TRAMO IV: ESTOR- PUENTE SUMACHE-RIO DULCE (PAVIMENTACIÓN)..." y lo vertido en el oficio No. DPE-069/10, de fecha 30 de abril de 2010, dirigido al Director General de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), Oficina Guatemala, por parte del Ex-Viceministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, donde indica: "...En virtud de lo expuesto, atentamente solicitamos al Banco su anuencia para realizar una contratación directa con la empresa CODICO, ...y el mismo se estará financiando exclusivamente con fondos de contrapartida, en virtud que el monto del préstamo no es suficiente para cubrir el costo de todo el programa. ...". Tomando en cuenta el contenido del dictamen y del oficio antes citado, así también no se tuvo a la vista el documento de la NO OBJECCIÓN del Banco, para la contratación de la empresa. Situación que contradice con lo establecido en el Manual para Adquisiciones Financiados por Préstamos de AOD del Japón.

Criterio

El Manual para Adquisiciones Financiados por Préstamos de AOD del Japón, Capítulo 2: Adquisición de Bienes y Servicios, Sección 1.03 Procedimientos diferentes a la Licitación Pública Internacional (LPI), artículo (3): "Estas normas no aplican en el caso de adquisición de bienes y servicios que serán financiados por la porción del Préstamo en moneda local. Sin embargo, la adquisición de dichos bienes y servicios se llevará a cabo teniendo en cuenta

las consideraciones de la sección 1.01 (3). JICA considera apropiado que dicha adquisición se realice a través de una Licitación Pública Local (LPL) entre Contratistas del país Prestatario.”

Recomendación

Que el Director General de Caminos, instruya a quien corresponda, para que se tome en cuenta en el presente evento, la aplicación del Manual para Adquisiciones Financiados por Préstamos de AOD del Japón, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2: Adquisición de Bienes y Servicios, en la Sección 1.03 Procedimientos diferentes a la Licitación Pública Internacional (LPI).

5.2 NO SE ENCONTRÒ LA NO OBJECIÓN DEL BANCO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA EMPRESA CODICO

Condición

En la revisión documental, del proceso “FASE FINAL DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL 7E, LA RUTA RDVA-05 EL ROSARIO-SENAHÚ Y LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES ASOCIADOS A LA RN7E EN EL ÁREA DEL POLOCHIC TRAMO 4: EL ES”, no se encontró la NO OBJECIÓN del Banco, para la contratación directa de la Empresa CODICO para ejecución del proyecto. Únicamente se encontraron los siguientes oficios: **No. DPE-069/10 de fecha 30 de abril de 2010**, dirigido al Director General de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (Japan International Cooperation Agency -JICA-), Oficina de Guatemala, por parte del Ex-Viceministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, donde manifiesta que la empresa CODICO había sido excluida como resultado de una revisión al proceso de evaluación a requerimiento del **Japan Bank International Cooperation (JBIC)** y solicita a dicho organismo su anuencia para que la empresa participara en el proceso de la Fase Final de Mejoramiento. Y en el oficio Ref. **No.: JICA 501/14-05-10, del 14 de mayo de 2010**, donde el JICA se da por enterada del requerimiento del **30 de abril 2010**, en relación al Proyecto Mejoramiento de Camino Zonapaz.

Criterio

El Manual para Adquisiciones Financiados por Préstamos de AOD del Japón, en el Capítulo 2: Adquisición de Bienes y Servicios. Parte I ASPECTOS GENERALES, en la Sección 1.05 La revisión de JICA, establece:

- (1) JICA podría revisar los procedimientos de adquisición, documentos y decisiones del Prestatario. El Prestatario presentará ante JICA, para su referencia, cualquier documentación o información relacionada que JICA pueda solicitar dentro de lo razonable. El convenio de Préstamo especificará la medida en la que se aplicará la revisión de los procedimientos con respecto a los bienes y servicios a ser financiados por el préstamo.

- (2) JICA no financia los gastos por bienes y servicios que, en opinión de JICA, no han sido adquiridos según los procedimientos acordados y JICA cancelará la porción del Préstamo asignado a tales bienes y servicios que han sido adquiridos de manera inapropiada. JICA puede, además, ejercer otros recursos de acuerdo con el Convenio de Préstamo.

Además, en el oficio No. DPE-069/10, de fecha 30 de abril de 2010, dirigido al Director General de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (Japan International Cooperation Agency -JICA-), Oficina de Guatemala, por parte del Ex-Viceministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, donde manifiesta: "...En virtud de lo expuesto, atentamente solicitamos al Banco su anuencia para realizar una contratación directa con la Empresa CODICO,... Es necesario indicar que la empresa CODICO no está dentro de las empresas precalificadas para este proyecto, pero participó en el proceso de precalificación e inicialmente estaba dentro de las empresas precalificadas, pero finalmente fue excluida como resultado de una revisión al proceso de evaluación a requerimiento del JBIC, por lo tanto se considera que es una buena empresa y se solicita al Banco tomar sus antecedentes en consideración para su aceptación. ...".

Recomendación

Que el Director General de Caminos, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta en el presente evento, lo indicado por la Japan International Cooperation Agency (JICA), como resultado de una revisión al proceso de evaluación a requerimiento del **Japan Bank International Cooperation (JBIC)**, según el derecho a la aplicación de su Manual para Adquisiciones Financiados por Préstamos de AOD del Japón.

5.3 NO SE ENCONTRARON PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA Y DEL PUENTE

Condición

En la revisión documental del evento "FASE FINAL DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL 7E, LA RUTA RDVA-05 EL ROSARIO-SENAHÚ Y LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES ASOCIADOS A LA RN7E EN EL ÁREA DEL POLOCHIC TRAMO 4: EL ES", no se encontraron planos de construcción de la carretera, así como tampoco los del puente que se construirá sobre el río Sumach.

Criterio

El Decreto No. 57-92 y sus Reformas, Ley de Contrataciones del Estado, **Artículo 18.- Documentos de Licitación**, establece: "Para llevar a cabo la Licitación Pública, deberán elaborarse, según el caso, los documentos siguientes: ... (5). Planos de construcción, cuando se trate de obras."

Recomendación

Que el Director General de Caminos, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta la Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 18.- Documentos de Licitación, y se elaboren los planos de construcción para la carretera y para el puente.

5.4 FALTA DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Condición

En la revisión documental, del proceso "Fase Final de Mejoramiento y Pavimentación de la Ruta Nacional 7E, la Ruta RDVA-05 El Rosario-Senahú y la Rehabilitación de Caminos Rurales Asociados a la RN7E en el Área del Polochic Tramo 4: EL ES", NOG 1987437, no se encontró la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Criterio

El Decreto 68-86 y sus Reformas, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, establece en el Artículo 8: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales). El funcionario que omitiere exigir el estudio de impacto ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q 5,000.00 a Q 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla."

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, indica: "La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos..."

Recomendación

Que el Director General de Caminos, instruya a quien corresponda para que al presente proceso se le realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar

en cuenta que, previo al inicio de todo proceso de infraestructura vial, deben realizarse los instrumentos de evaluación ambiental y presentarlos ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.



*Gustavo Adolfo de León Godoy
Ingeniero Civil Colegiado 1356
Colegio de Ingenieros de Guatemala
Auditor Gubernamental*



*Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas*

INFORME FOTOGRÁFICO

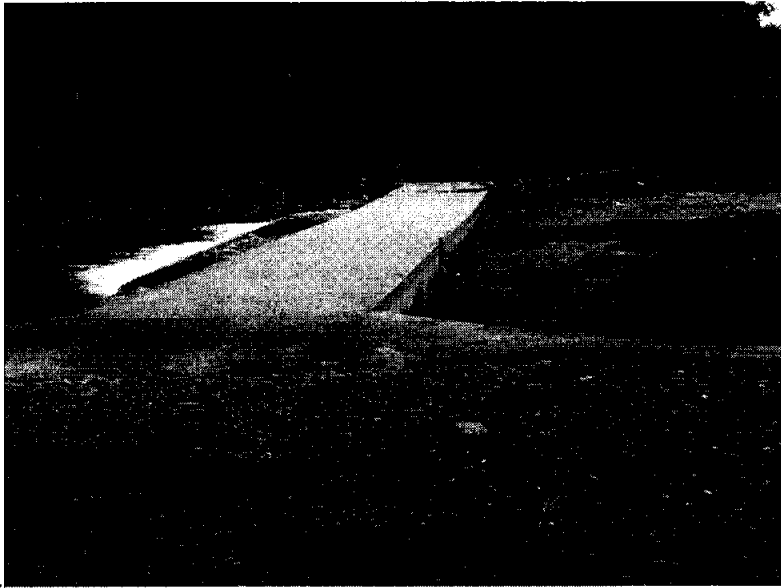
FASE FINAL DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL 7E, LA RUTA RDAV-05 EL ROSARIO-SENAHÚ Y LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS ASOCIADOS A LA RUTE EN EL ÁREA DEL POLOCHIC TRAMO 4: EL ESTOR-PUENTE SUMACH



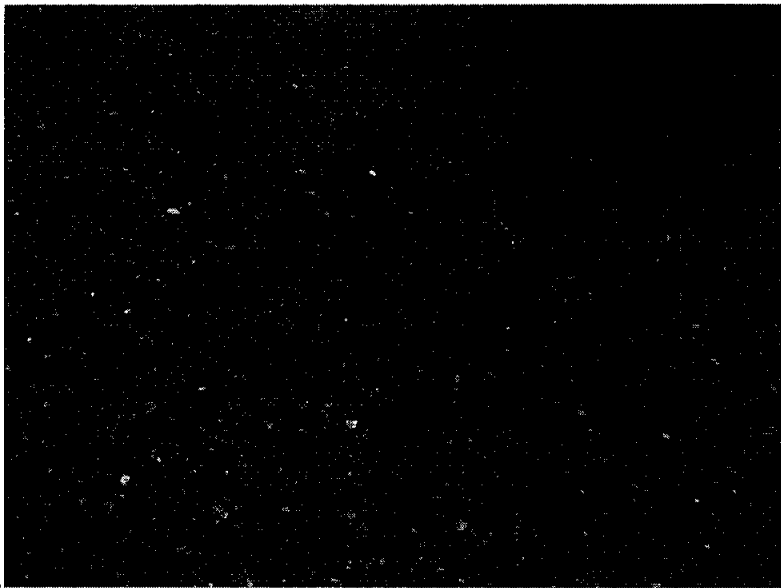
FOTOGRAFÍA No. 1: INICIO DEL TRAMO, DEL PUENTE SUMACH HACIA EL ESTOR.



FOTOGRAFÍA No. 2: INICIO DEL TRAMO, PUENTE SUMACH, VISTA LATERAL. (PUENTE PROVISIONAL TIPO BAILEY, QUE SERÁ REEMPLAZADO, POR UNO DE CONCRETO REFORZADO)



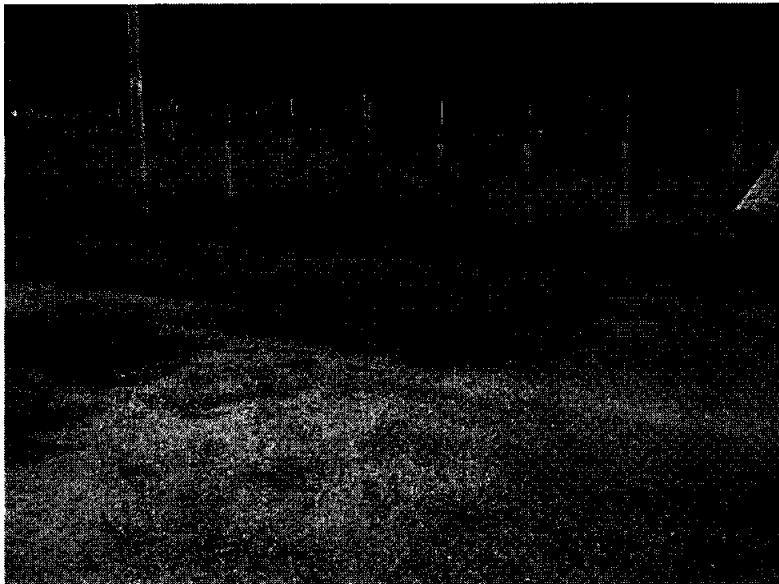
FOTOGRAFÍA No. 3: EN EL INICIO DEL TRAMO CARRETERO, SE OBSERVA UN VADEM PARALELO AL PUENTE SUMACH, UTILIZADO PARA VIABILIZAR EL TRAFICO MIENTRAS SE INSTALABA EL PUENTE TIPO BAILEY PROVISIONAL.



FOTOGRAFÍA No. 4: EN EL INICIO DEL TRAMO CARRETERO, UBICADO EN EL CASCO URBANO DE LA POBLACIÓN DE EL ESTOR, SE OBSERVA ESCRITO SOBRE EL ASFALTO EL CADENAMIENTO 00+000.00



FOTOGRAFÍA No. 5: EN EL INICIO DEL TRAMO CARRETERO, UBICADO EN EL CASCO URBANO DE LA POBLACIÓN DE EL ESTOR.



FOTOGRAFÍA No. 6: INICIO DEL TRAMO CARRETERO, UBICADO EN EL CASCO URBANO DE LA POBLACIÓN DE EL ESTOR.

034



FOTOGRAFÍA No. 7: TRAMO DE TERRACERÍA, ANTERIOR AL INICIO DEL TRAMO CARRETERO POR CONSTRUIR, UBICADO EN EL CASCO URBANO DE LA POBLACIÓN DE EL ESTOR.



FOTOGRAFÍA No. 8: TRAMO DE ASFALTO, POSTERIOR AL INICIO DEL TRAMO CARRETERO POR CONSTRUIR, UBICADO EN EL CASCO URBANO DE LA POBLACIÓN DE EL ESTOR.



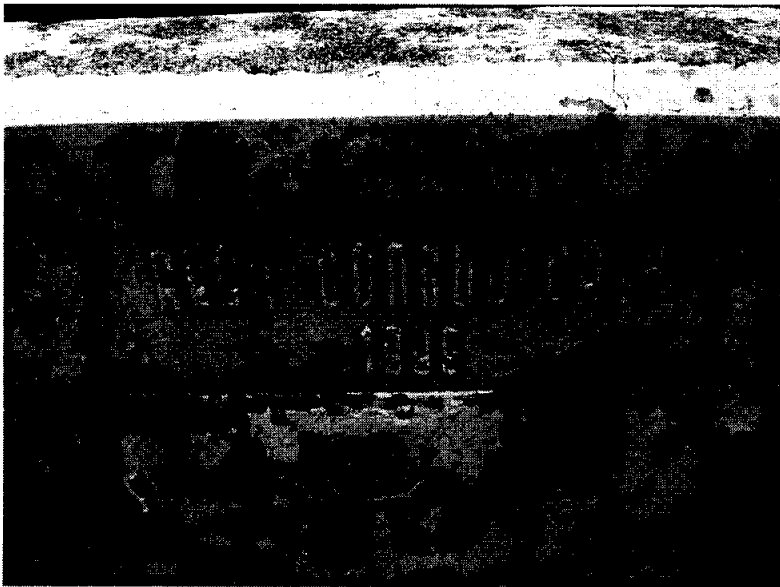
FOTOGRAFÍA No. 9: TRAMO DE ASFALTO, POSTERIOR AL INICIO DEL TRAMO CARRETERO POR CONSTRUIR, UBICADO EN EL CASCO URBANO DE LA POBLACIÓN DE EL ESTOR, CONSISTENTE EN UN BOULEVARD DE DOBLE VÍA, SE OBSERVAN DOS PUENTES.



FOTOGRAFÍA No. 10: TRAMO DE ASFALTO, UBICADO EN EL CASCO URBANO DE LA POBLACIÓN DE EL ESTOR, UNIFICACIÓN DEL BOULEVARD DE DOBLE VÍA, CON EL TRAMO CARRETERO A LA SALIDA DEL PUEBLO.



FOTOGRAFÍA No. 10: PUENTE DE CONCRETO REFORZADO QUE UNE LOS TRAMOS CARRETEROS, LIBRANDO UN RÍO. A LO LARGO DEL TRAYECTO SE CONTABILIZAN NUEVE PUENTES, DE RECIENTE CONSTRUCCIÓN (1999).

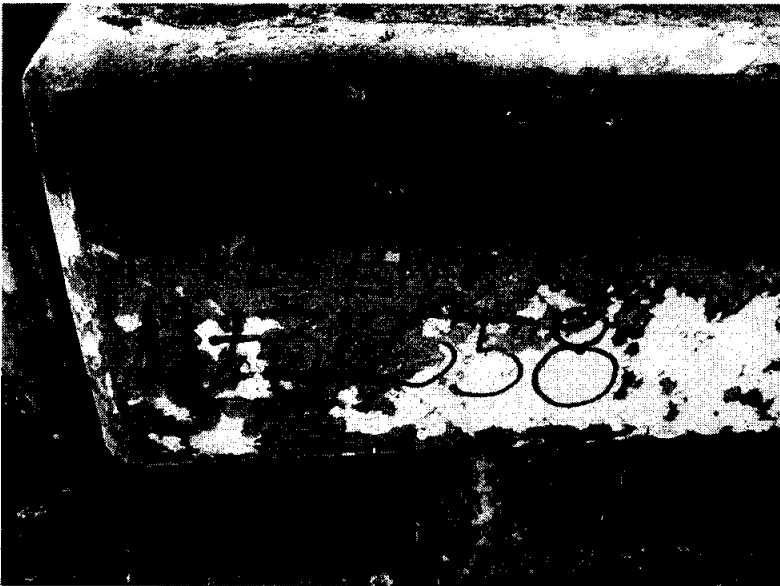


FOTOGRAFÍA No. 10: PLACA SOBRE EL BARANDAL DE CADA UNO DE LOS PUENTES DE CONCRETO REFORZADO A LO LARGO DEL TRAYECTO, QUE UNEN LOS TRAMOS CARRETEROS, LIBRANDO CADA RÍO, SE LEE AÑO 1999.

037



FOTOGRAFÍA No. 11: EFECTO EROSIVO DE LA FUERZA DE LA CORRIENTE SOBRE LAS PILAS DE UNO LOS PUENTES DE CONCRETO REFORZADO QUE UNEN LOS TRAMOS CARRETEROS, LIBRANDO UN RÍO.



FOTOGRAFÍA No. 11: CADENAMIENTO DEL PUENTE SUJETO AL EFECTO EROSIVO DE LA FUERZA DE LA CORRIENTE EN LAS PILAS DEL PUENTE DE CONCRETO REFORZADO.



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 0340-2012

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

1.3 TIPO DE ENTIDAD Administración central (Gobierno) Descentralizada Autónoma Municipales Entidades Especiales

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO 02-49

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

1.6 NOMBRAMIENTO No (s) DCGP-0017-2012 / DCGP-0042-2012 Y DCGP-0058-2012

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S) 23 DE MARZO, 20 DE ABRIL Y 08 DE MAYO DE 2012

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS LIC. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ / ING. GUSTAVO ADOLFO DE LEÓN GODDY / LICDA. LUCRECIA MARGARITA SANTIZO FIÓN DE MEJÍA

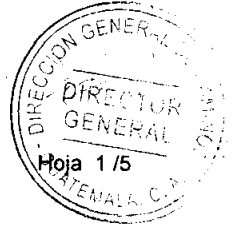
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)

1.10 PERIODO AUDITADO DEL 4 5 2012 AL 8 10 2012 No. MESES AUDITADOS 6

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN		EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA		TIPO DE OBRA		*No.Obras		Monto	
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q	121,480,470.08	Puentes	Q				
	Saldo anterior*	Q	-	Pavimentos					
	Ingresos	Q	-	Edificios Escolares	Q				
	Egresos	Q	121,480,470.08	Otros edificios	Q				
*Ingresar únicamente si es examen especial				Salón usos múltiples	Q				
3.1 *SANCIÓN				Const. Y Mant. Carretera	Q				
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Instalaciones Deportivas	Q				
		CI	C	Sistema de Agua Potable					
				Drenajes	Q				
				Energía Eléctrica	Q				
				Otros	Q			121,480,470.08	
				TOTAL	Q			121,480,470.08	
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO				*Si es más de una obra agregar anexo					
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de "Fase Final de Mejoramiento y Pavimentación de la Ruta Nacional 7E, la Ruta RDAV-05 El Rosano-Senahu y la Rehabilitación de Caminos Rurales Asociados a la RN7E en el Área del Polochic Tramo 4: el Es", NOG 1987437, por un monto de Q 121,480,470.08, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase Acta de Adjudicación de la etapa de Selección y Contratación.					
	0	CI	C						
3.3 *DENUNCIA									
	Cantidad	Tipo de hallazgo							
	0	CI	C						
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -									
Presupuesto Asignado		Q	-						
Modificaciones (+) ó (-)		Q	-						
Vigente		Q	-						
Ejecutado		Q	-						
Por devengar		Q	-						

LIC. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ	AUDITOR GUBERNAMENTAL	
ING. GUSTAVO ADOLFO DE LEÓN GODDY	AUDITOR GUBERNAMENTAL	
LICDA. LUCRECIA MARGARITA SANTIZO FIÓN DE MEJÍA	ASISTENTE DE AUDITOR GUBERNAMENTAL	
LICDA. LILIAM GUADALUPE LÓPEZ TIGÜILA	SUPERVISORA	
ING. OSÍAS MOISÉS VELÁSQUEZ FUENTES	SUPERVISOR	
ING. FRANCISCO ANTONIO ERICASTILLA SÁNCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS CONCURRENTES	
Guatemala, 01 de febrero de 2013		

DE Cuentas
 Auditor Gubernamental
 Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
 Supervisor Auditorías Concurrentes
 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS		Dirección de la Entidad Auditada		Finca Nacional La Aurora, Zona 13, Guatemala	
Número de Expediente		D2-49		Teléfono de la Entidad Auditada		2472-0440 al 3	
Tipo de Expediente		EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA		Período Auditado		Del 04 de mayo al 08 de octubre 2012	
Número de Expediente		DCGP-0017-2012 y DCGP-0042-2012		Número de la Gestión y Fecha		N/A	
Autoridad Administrativa		Lic. Osiel Francisco Velásquez López e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy		Supervisores		Licda. Liliam Guadalupe López Tigülla e Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.1	RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES						
6.1.1	ERROR EN LA SELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE LA COMPRA						
	Condición						
	Al revisar el expediente que corresponde al proceso "Fase Final de Mejoramiento y Pavimentación de la Ruta Nacional 7E, la Ruta RDAV-05 El Rosario-Senahu y la Rehabilitación de Caminos Rurales Asociados a la RN7E en el Área del Polochic Tramo 4: el Es", con NOG 1987437; se comprobó que la Dirección General de Caminos, publicó en el portal de Guatecompras, el 16 de marzo de 2012 este proceso, bajo la modalidad de Excepción y Otros Procedimientos, siendo lo correcto publicarlo como una Licitación Pública, según lo establecido en el Manual para Adquisiciones Financiados por Prestamos de AOD del Japón.						
	Recomendación						
	Que el Director General de Caminos, gire instrucciones a donde corresponda, para que este tipo de procesos sean publicados como eventos de Licitación Pública y no como eventos de Licitación Restringida, con el objetivo de cumplir con lo que establece el Manual para Adquisiciones Financiados por Prestamos de AOD del Japón -JICA-	Lic. Jorge Rogelio Gálvez Cruz, Director General de Caminos			x		



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

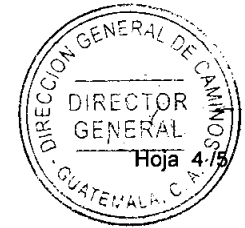
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS		Dirección de la Entidad		Finca Nacional La Aurora, Zona 13, Guatemala	
Número de Recomendación		D2-49		Número de la Entidad Acreditada		2472-0440 al 3	
Tipo de Recomendación		EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA		Período Acreditado		Del 04 de mayo al 08 de octubre 2012	
Número de Expediente		DCGP-0017-2012 y DCGP-0042-2012		Módulo de Gestión y Fecha		N/A	
AOD del Expediente		Lic. Osiel Francisco Velásquez López e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy		Supervisores		Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.1.2	DICTAMEN DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO NO ES COMPATIBLE CON EL MANUAL PARA ADQUISICIONES FINANCIADOS POR PRÉSTAMOS DE AOD DEL JAPÓN						
	Condición						
	En la revisión documental del proceso "FASE FINAL DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL 7E. LA RUTA RDVA-05 EL ROSARIO-SENAHÚ Y LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES ASOCIADOS A LA RN7E EN EL ÁREA DEL POLOCHIC TRAMO 4: EL ES", se encontró que el Dictamen del Departamento Jurídico no es compatible con el MANUAL para Adquisiciones Financiados por Préstamos de AOD del Japón, tomando en cuenta lo expresado en providencia de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Caminos, de fecha veintiocho de marzo de dos mil doce, donde presenta el Dictamen No. AJ-169-2012-IEM, el cual en el punto 1 dictamina: "...por lo tanto el señor Director General de Caminos, como autoridad administrativa superior de esta institución, puede emitir la resolución mediante la cual autorice la contratación para la fase de los trabajos de Mejoramiento Carretera RN7E TRAMO IV: ESTOR- PUENTE SUMACHE-RIO DULCE (PAVIMENTACIÓN)..." y lo vertido en el oficio No. DPE-069/10, de fecha 30 de abril de 2010, dirigido al Director General de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), Oficina Guatemala, por parte del Ex-Viceministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, donde indica: "...En virtud de lo expuesto, atentamente solicitamos al Banco su anuencia para realizar una contratación directa con la empresa CODICO, ...y el mismo se estará financiando exclusivamente con fondos de contrapartida, en virtud que el monto del préstamo no es suficiente para cubrir el costo de todo el programa. ...". Tomando en cuenta el contenido del dictamen y del oficio antes citado, así también no se tuvo a la vista el documento de la NO OBJECCIÓN del Banco, para la contratación de la empresa. Situación que contradice con lo establecido en el Manual para Adquisiciones Financiados por Préstamos de AOD del Japón.						

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS		Dirección		Finca Nacional La Aurora, Zona 13, Guatemala	
Número de Expediente		D2-49		Entidad Auditada		2472-0440 al 3	
Tipo de Auditoría		EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA		Período Auditado		Del 04 de mayo al 08 de octubre 2012	
Número de Informe		DCGP-0017-2012 y DCGP-0042-2012		Categoría de Gestión y Fecha		N/A	
Autoridad Gobernamental		Lic. Osiel Francisco Velásquez López e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy		Supervisores		Licda. Liliam Guadalupe López Tigüita e Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cúmplida		
	Recomendación						
	Que el Director General de Caminos, instruya a quien corresponda, para que se tome en cuenta en el presente evento, la aplicación del Manual para Adquisiciones Financiados por Préstamos de AOD del Japón, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2: Adquisición de Bienes y Servicios, en la Sección 1.03 Procedimientos diferentes a la Licitación Pública Internacional (LPI).	Lic. Jorge Rogelio Gálvez Cruz, Director General de Caminos			x		
6.1.3	NO SE ENCONTRÓ LA NO OBJECCIÓN DEL BANCO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA EMPRESA CODICO						
	Condición						
	En la revisión documental, del proceso "FASE FINAL DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL 7E, LA RUTA RDVA-05 EL ROSARIO-SENAHÚ Y LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES ASOCIADOS A LA RN7E EN EL ÁREA DEL POLOCHIC TRAMO 4: EL ES", no se encontró la NO OBJECCIÓN del Banco, para la contratación directa de la Empresa CODICO para ejecución del proyecto. Únicamente se encontraron los siguientes oficios: No. DPE-069/10 de fecha 30 de abril de 2010, dirigido al Director General de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (Japan International Cooperation Agency -JICA-), Oficina de Guatemala, por parte del Ex-Viceministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, donde manifiesta que la empresa CODICO había sido excluida como resultado de una revisión al proceso de evaluación a requerimiento del Japan Bank International Cooperation (JBIC) y solicita a dicho organismo su anuencia para que la empresa participara en el proceso de la Fase Final de Mejoramiento. Y en el oficio Ref. No.: JICA 501/14-05-10, del 14 de mayo de 2010, donde el JICA se da por enterada del requerimiento del 30 de abril 2010, en relación al Proyecto Mejoramiento de Camino Zonapaz.						



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES


Nombre de la Entidad		DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS		Dirección de la Entidad Auditada		Finca Nacional La Aurora, Zona 13, Guatemala	
Número de Informe		D2-49		Número de la Entidad Auditada		2472-0440 al 3	
Tipo de Auditoría		EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA		Período de Auditoría		Del 04 de mayo al 08 de octubre 2012	
Número de Informe		DCGP-0017-2012 y DCGP-0042-2012		Número de la Gerencia y Fecha		N/A	
Auditor(es) Guatemalteco(s)		Lic. Osiel Francisco Velásquez López e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy		Supervisores		Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
	Recomendación						
	Que el Director General de Caminos, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta en el presente evento, lo indicado por la Japan International Cooperation Agency (JICA), como resultado de una revisión al proceso de evaluación a requerimiento del Japan Bank International Cooperation (JBIC), según el derecho a la aplicación de su Manual para Adquisiciones Financiado por Préstamos de AOD del Japón.	Lic. Jorge Rogelio Gálvez Cruz, Director General de Caminos					
6.1.4	NO SE ENCONTRARON PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA Y DEL PUENTE						
	Condición						
	En la revisión documental del evento "FASE FINAL DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL 7E, LA RUTA RDVA-05 EL ROSARIO-SENAHÚ Y LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES ASOCIADOS A LA RN7E EN EL ÁREA DEL POLOCHIC TRAMO 4: EL ES", no se encontraron planos de construcción de la carretera, así como tampoco los del puente que se construirá sobre el río Sumach.						
	Recomendación						
	Que el Director General de Caminos, instruya a quien corresponda para que se tome en cuenta la Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 18.- Documentos de Licitación, y se elaboren los planos de construcción para la carretera y para el puente.	Lic. Jorge Rogelio Gálvez Cruz, Director General de Caminos					

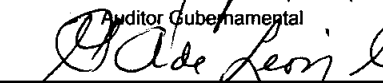
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES


Nombre de la Entidad		DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS		Dirección de la Entidad Auditada	Finca Nacional La Aurora, Zona 13, Guatemala	
No. De Cuantadancia		D2-49		Teléfonos de la Entidad Auditada	2472-0440 al 3	
Tipo de Auditoría		EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA		Periodo Auditado	Del 04 de mayo al 08 de octubre 2012	
Nombramiento		DCGP-0017-2012 y DCGP-0042-2012		No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A	
Audidores Gubernamentales		Lic. Osiel Francisco Velásquez López e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy		Supervisores	Licda. Liliam Guadalupe López Tigülla e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1.5	FALTA DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL					
	Condición					
	En la revisión documental, del proceso "Fase Final de Mejoramiento y Pavimentación de la Ruta Nacional 7E, la Ruta RDVA-05 El Rosario-Senahú y la Rehabilitación de Caminos Rurales Asociados a la RN7E en el Área del Polochic Tramo 4: EL ES", NOG 1987437, no se encontró la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.					
	Recomendación					
	Que el Director General de Caminos, instruya a quien corresponda para que al presente proceso se le realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, para su aprobación y obtenga la resolución final correspondiente. Además, debe tomar en cuenta que, previo al inicio de todo proceso de infraestructura vial, deben realizarse los instrumentos de evaluación ambiental y presentarlos ante el MARN y obtener su aprobación, plasmada en la resolución final correspondiente.	Lic. Jorge Rogelio Gálvez Cruz, Director General de Caminos				

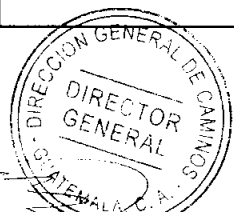
FECHA 01 de febrero de 2013

f) 
 Lic. Osiel Francisco Velásquez López
 Auditor Gubernamental

f) 
 Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy
 Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 AUDITOR
 GUBERNAMENTAL
 GUATEMALA, C. A.

f) 
 Ing. Jorge Rogelio Gálvez Cruz
 Director General de Caminos

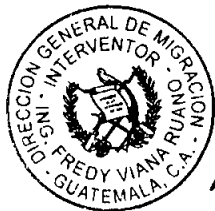

 Ing. Jorge Rogelio Gálvez Cruz
 DIRECTOR GENERAL
 DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

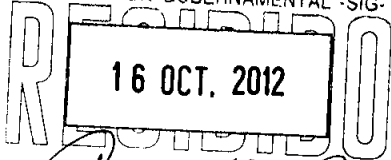
ENTIDAD
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
Del 18 al 30 de abril de 2012



[Handwritten signature]

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-



Firma: *[Handwritten signature]* Hora: 12:00
Guatemala, C. A.

Guatemala julio de 2012



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 20 de julio 2012 ✓

002857

Ingeniero
Fredy Viana Ruano
Interventor de la Dirección General de Migración
6ª. Avenida 3-11 zona 4, ciudad de Guatemala
Presente

Ingeniero Viana:

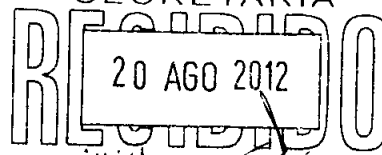
En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

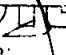
Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
SECRETARÍA



Hora: 14:11 Firma: 
REPÚBLICA DE GUATEMALA

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
Del 18 al 30 de abril de 2012

Guatemala julio de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora de Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	
3.2 Específicos	
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva Relacionado con el cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables	5
7. Autoridades de la entidad, durante el proceso fiscalizado	5
8. Comisión de auditoría	5
Informe conocido por	
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0018-2012, del 26-03-2012.	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 20 de julio de 2012

Ingeniero
Fredy Viana Ruano
Interventor de la Dirección General
de Migración
Dirección General de Migración
6ª. Avenida 3-11 zona 4, ciudad de Guatemala
Presente.

Ingeniero Viana Ruano:

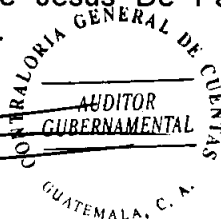
El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0018-2012, de fecha 26 de marzo 2012, ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Dirección General de Migración, del Ministerio de Gobernación con el objetivo de verificar el proceso de "ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO BLINDADO NIVEL SIETE (7) TIPO CAMIONETA PARA USO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de adquisición "ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO BLINDADO NIVEL SIETE (7) TIPO CAMIONETA PARA USO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN", en la modalidad de compra directa con NOG 1996908 por un monto de Q86,942.69; y, el cual se encontraba en la fase de Pagos correspondiente a la Etapa de Liquidación y Pagos y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: una (1) observación; la cual se encuentra en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Rolando de Jesús De Paz Fajardo, supervisado por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

Atentamente,

Lic. Rolando de Jesús De Paz Fajardo
Auditor Gubernamental



Lic. Pedro Esquivel Carrillo
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo Número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar Auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0018-2012, de fecha 26 de marzo de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Rolando de Jesús de Paz Fajardo y supervisada por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

La fiscalización se realizó durante los días del 18 al 30 de abril de 2012, en las instalaciones de la Dirección General de Migración, ubicada en 6ª avenida 3-11 de la zona 4 de la ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del proceso de adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Dirección General de Migración, con Cuantadancia No. D2-26.

1.5 Descripción del objeto del Examen Especial de Fiscalización Preventiva

El objeto fue revisar el Proceso de "Arrendamiento de un Vehículo Blindado nivel siete (7) Tipo Camioneta para uso de la autoridad Administrativa Superior de la Dirección General de Migración" por medio de compra directa, con NOG 1996908, por un monto de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES CON 69/100 (Q86,942.69), equivalente a ONCE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,200.00), el cual fue adjudicado a la empresa AUTOS DE ALQUILER, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, asignados a la Dirección General de Migración en la fuente de financiamiento 31.

1.6 Estado de avance del proceso auditado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo, se encontraba en la fase de pagos, correspondiente a la etapa de Liquidación y Pagos.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de

auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley”.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones del Estado -GUATECOMPRAS-

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Efectuar una liquidación que permita cancelar las obligaciones por lo realmente recibido.
- iii. Otorgar validez a la liquidación del contrato.
- iv. Realizar los pagos por los servicios recibidos.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de adquisición "Arrendamiento de un Vehículo Blindado Nivel Siete (7) Tipo Camioneta para uso de la autoridad Administrativa Superior de la Dirección General de Migración", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la Etapa de Liquidación y Pagos

1. Segregación de Funciones
2. Liquidación
3. Aprobación de la Liquidación
4. Pagos

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de la auditoría posterior, la que de acuerdo a las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La Comisión de Auditoría realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva, comprobando que el evento de "ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO BLINDADO NIVEL SIETE (7) TIPO CAMIONETA PARA USO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN" NOG 1996908, por un monto de ochenta y seis mil novecientos cuarenta y dos quetzales con 69/100 (Q86,942.69), equivalente a once mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$11,200.00), se realizó por medio de compra directa para un período de cuarenta (40) días comprendidos del 10 de febrero al 20 de marzo de 2012 y que la comisión receptora y liquidadora del proceso, devolvió el vehículo al señor Carlos Enrique González Cochran, Representante Legal de la

empresa Autos de Alquiler, S.A. dejando constancia en acta número 05-2012 del 21 de marzo de 2012, por haberse cumplido el plazo del contrato de arrendamiento.

5.2 Conclusión

El Proceso de "ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO BLINDADO NIVEL SIETE (7) TIPO CAMIONETA PARA USO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN", NOG 1996908, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de pagos correspondiente a la Etapa de Liquidación y Pagos, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Dirección General de Migración.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO BLINDADO NIVEL SIETE (7) TIPO CAMIONETA PARA USO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN"; por lo que, se sugiere la recomendación respectiva a los funcionarios de la Dirección General de Migración, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

OBSERVACIÓN

Condición

6.1 MIEMBRO DE LA COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA CON IMPEDIMENTO LEGAL

Al revisar el expediente del evento se comprobó que el Subdirector de Logística y Seguridad Interna de la Dirección General de Migración, emitió Dictamen Técnico en

la preparación del evento y a la vez fungió como miembro de la comisión de recepción y liquidación.

Recomendación

Que el Interventor de la Dirección General de Migración gire instrucciones a quienes corresponda, para que en todo evento de adquisición, las personas miembros de las juntas receptoras y liquidadoras nombradas, cumplan con lo que establece el artículo 13 del Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado.

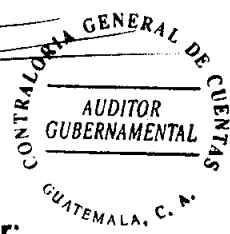
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

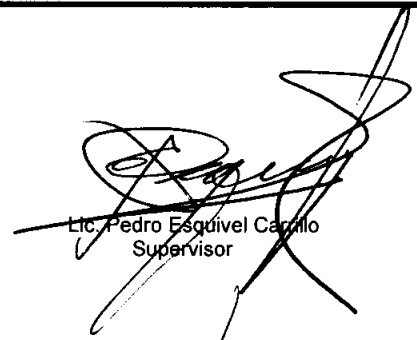
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Ing. Fredy Viana Ruano	Interventor de la Dirección General de Migración
Ing. Arturo García Sandoval	Miembro de la comisión de recepción y liquidación del evento, Subgerente de Logística y Seguridad Interna, Dirección de Migración.
Sr. Saúl Antonio Ruano Rivas	Miembro de la comisión de recepción y liquidación del evento, Asistente IV
Sr. Edgar Humberto Tello González	Miembro de la comisión de recepción y liquidación del evento, Asistente II

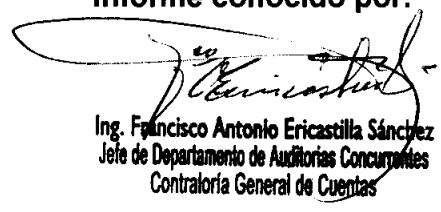
8. Comisión de Auditoría

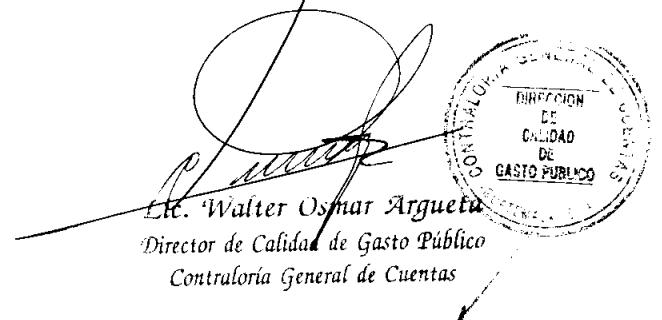

 Lic. Rolando de Jesús de Paz Fajardo
 Auditor Gubernamental

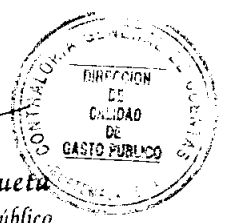



 Lic. Pedro Esquivel Carrillo
 Supervisor

Informe conocido por:


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
SECRETARÍA
RECEBIDO
18 ABR 2012
Hora: 15:21 Firma: [Firma]
REPUBLICA DE GUATEMALA

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

DCGP-0018-2012

Guatemala, 26 de marzo de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. ROLANDO DE JESUS DE PAZ FAJARDO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012, emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN, con la Cuenta No. D2-26 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO BLINDADO NIVEL SIETE (7) TIPO CAMIONETA PARA USO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN", con NOG 1996908; este examen será supervisado por el Licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que presenten en el desarrollo del trabajo.

[Firma]
Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo. Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas
[Firma]
SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACION															
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN															
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input type="checkbox"/> Autónoma													
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	02-28															
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO															
1.6 NOMBRAMIENTO No. (s)	DCGP-0018-2012															
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	26 de marzo 2012															
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. Rolando de Jesús de Paz Fajardo															
1.9 CÓDIGO (Excluido estadística)																
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>18</td><td>4</td><td>2012</td></tr></table>	Día	Mes	Año	18	4	2012	AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>30</td><td>4</td><td>2012</td></tr></table>	Día	Mes	Año	30	4	2012	No. MESES AUDITADOS <table border="1"><tr><td>1</td></tr></table>	1
Día	Mes	Año														
18	4	2012														
Día	Mes	Año														
30	4	2012														
1																

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL - SIG-
16 OCT. 2012
 Hora: **12:00**
 Firma: *[Firma]*
 Guatemala, C. A.

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	86,942.69	
Saldo anterior*	Q	-	
Ingresos			
Egresos	Q	86,942.69	

TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios		
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas		
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		
TOTAL	Q	-

3.1 *SANCIÓN				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		

3.3 *DENUNCIA				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Proceso de ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO BLINDADO NIVEL SIETE (7) TIPO CAMIONETA PARA USO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN con NOG 1996906, por un monto de ochenta y seis mil novecientos cuarenta y dos quetzales con 69/100 (Q86,942.69), equivalente a once mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$11,200.00), el cual al inicio del Examen, se encontraba en la fase de pago, de la Etapa de Liquidación y Pago

Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL

Lic. Rolando de Jesús de Paz Fajardo	Auditor Gubernamental	<i>[Firma]</i>
Lic. Pedro Esquivel Carrillo	Supervisor de Auditoría Concurrente	<i>[Firma]</i>
Ing. Francisco A. Ericastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditoría concurrente	<i>[Firma]</i>
Guatemala 20 de mayo 2012		


Lic. Pedro Esquivel Carrillo
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

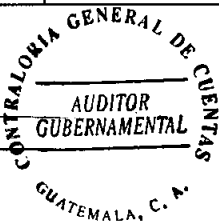
IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

	DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN	6a avenida 3-11 zona 4, ciudad de Guatemala
	D2-26	2411-2411
	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Del 18 al 30 de abril 2012
	DCGP-0018-2012	No se envió carta a la Gerencia
	Lic. Rolando de Jesús de Paz Fajardo	Lic. Pedro Esquivel Carrillo

Observación	Título	Condición	Recomendación			
6.1	MIEMBRO DE COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA CON IMPEDIMNETO LEGAL					
	Al Revisar el expediente del evento se comprobó que el Subdirector de Logística y Seguridad Interna de la Dirección General de Migración emitió Dictámen Técnico en la preparación del evento y a la vez fungió como miembro de la Comisión de recepción y liquidación.					
	Que el Interventor de la Dirección General de Migración gire instrucciones a quien corresponda para que en todo evento de adquisición, las personas miembros de las juntas receptoras y liquidadoras nombradas, cumplan con lo que establece el artículo 13 del Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado.	Ing. Fredy Viana Ruano			X	

FECHA Guatemala 20 de julio de 2012


 F Lic. Rolando de Jesús de Paz Fajardo
 Auditora Gubernamental




 Ing. Fredy Viana Ruano
 Interventor de la Dirección General
 de Migración



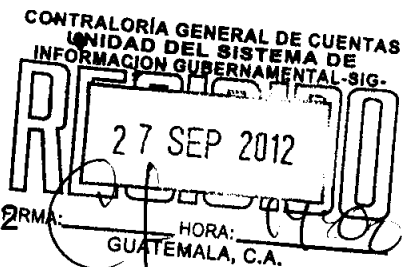
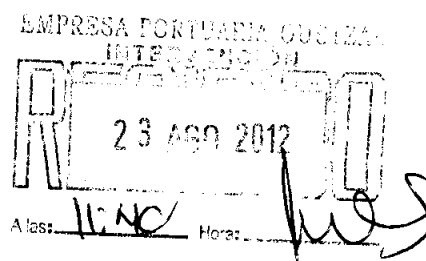
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 03 DE ABRIL AL 30 DE MAYO DE 2012





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 13 de agosto de 2012

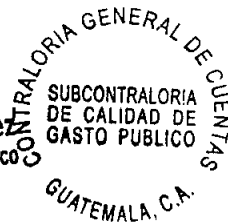
Licenciado
Allan Herberth Marroquín Castillo
Interventor
Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-
Presente

Licenciado Marroquín:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 03 DE ABRIL AL 30 DE MAYO DE 2012**

Guatemala, agosto de 2012

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2 Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3 Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	
3.2 Específicos	
4 Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5 Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
Relacionado con el Control Interno	
Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	
Observación y Recomendación	
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	17
8. Comisión de Auditoría	18
Informe conocido por	
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0019-2012 de fecha 26 marzo de 2012	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 13 de agosto de 2012

Licenciado
Allan Herberth Marroquín Castillo
Interventor
Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-
Presente

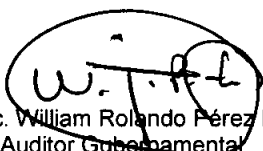
Licenciado Marroquín:

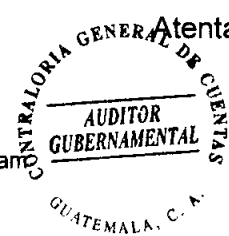
El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0019-2012 de fecha 26 marzo de 2012, ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ- con el objetivo de verificar el proceso Servicio de Pilotaje en Puerto Quetzal según Contrato Administrativo A-445-2011, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, Servicios Marítimos Cordón Semaco.

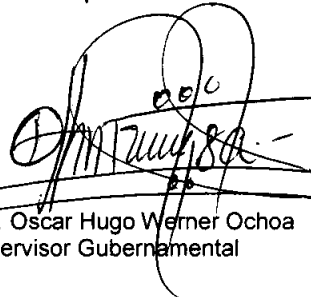
El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, abarcó la evaluación del proceso de "Servicio de Pilotaje en Puerto Quetzal según Contrato Administrativo A-445-2011, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, Servicios Marítimos Cordón Semaco", en la modalidad de Excepción y Otros Procedimientos, con NPG E5997747, por un monto de Q.745,000.00; el cual se encontraba en la fase de Estimaciones para Pagos correspondiente a la etapa de Ejecución y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (1) relacionado con el Control Interno, tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (01) observación; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.


El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado William Rolando Pérez Lam, supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

Atentamente,


Lic. William Rolando Pérez Lam
Auditor Gubernamental




Ve. Bo. Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
Supervisor Gubernamental



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0019-2012 de fecha 26 marzo de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado William Rolando Pérez Lam y supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

La fiscalización se realizó durante los días del 03 de de abril al 30 de mayo de 2012, en las instalaciones de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, ubicada en el kilometro 102 autopista Escuintla Puerto Quetzal, del municipio del Puerto San José, Escuintla

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición, es la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, con Cuentadancia No. E1-31.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de Servicio de Pilotaje en Puerto Quetzal según Contrato Administrativo A-445-2011, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, Servicios Marítimos Cordón Semaco, por la modalidad de Excepción y Otros Procedimientos, con NPG E5997747, por un monto de Q.745,000.00, el cual fue adjudicado a Maynor Joel Cordon Perdomo, NIT 829164-0.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2012 de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, por Q 745,000.00.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase "Estimaciones para pagos" correspondiente a la etapa "Ejecución".

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismo, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones,

municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:



- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Proteger al contratante ante el eventual incumplimiento por parte del contratista de las condiciones establecidas en el contrato.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de "Servicio de Pilotaje en Puerto Quetzal según Contrato Administrativo A-445-2011, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, Servicios Marítimos Cordón Semaco", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa "Ejecución":

1. Segregación de Funciones
2. Estimaciones para Pagos

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Las condiciones reportadas en este informe de auditoría se comunicaron a los responsables del evento, a través de notas de auditoría del No. DCGP-DAC-FP-001-2012 al DCGP-DAC-FP-007-2012, de fecha 21 de mayo de 2012 y en atención a las mismas presentaron sus pruebas de descargo en forma escrita y magnética cada uno, el presente informe se traslada a la Dirección, de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para su revisión y análisis quién podrá comunicar los resultados y emitir las acciones legales y administrativas correspondientes.

5.2 Conclusión

El proceso de "Servicio de Pilotaje en Puerto Quetzal según Contrato Administrativo A-445-2011, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, Servicios Marítimos Cordón Semaco", con NPG E5997747, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Estimaciones para Pagos correspondiente a la etapa de Ejecución, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Decreto Ley No. 100-85 Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, Acuerdo Gubernativo No. 7-2010 Reglamento General de la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Servicio de Pilotaje en Puerto Quetzal según Contrato Administrativo A-445-2011, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, Servicios Marítimos Cordón Semaco"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones.

RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

6.1 INCONGRUENCIA EN LA CLÁUSULA DE BASE LEGAL DEL CONTRATO Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

Condición

Al revisar la documentación de la Prestación de servicios portuarios de practicaaje dentro de la zona de abrigo de Puerto Quetzal, el convenio celebrado entre la Empresa Portuaria Quetzal y El Ministerio de la Defensa Nacional tiene incongruencia en las cláusulas de las bases legales, con el contrato administrativo número A-445-2011, indicando lo siguiente: 1) En el convenio celebrado entre ambas instituciones en su clausula primera indica: "se suscribe con fundamento en el decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en concordancia con el artículo 244 de la Constitución Política de la República de Guatemala" y 2) El Contrato Administrativo establece: "El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley Orgánica de Puerto Quetzal (Decreto Ley 100-85) y su reglamento; en el Libro Tercero del Decreto 2946 (antiguo Código Comercio)...".

Criterio

El Acuerdo Número A-57-2006, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, del 8 de junio de dos mil seis, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1. Normas de Aplicación General, 1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de

tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”.

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal, gire sus instrucciones a donde corresponda, para que apliquen las medidas de control interno, necesarias para que los procesos sean eficientes, oportunos y confiables con apego a las normas relacionadas con la institución.

Comentarios de los Responsables

El resultado de auditoría contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría Concurrente según Notas de Auditoría Nos. DCGP-DAC-FP-001-2012 al DCGP-DAC-FP-003-2012 de fecha 21 de mayo de 2012, al Ex-Subinterventor, Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica y Ex-Gerente de Operaciones responsables durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de cuatro (04) días hábiles.

Derivado de la Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-001-2012 de fecha 21 de mayo de 2012 **El señor Josue Estuardo Villatoro Monterroso, Ex Subinterventor** en nota sin número del 25 de mayo de 2012 manifiesta: “SOLICITAR se sirvan conceder al suscrito tres (3) días hábiles de prórroga para presentar los comentarios correspondientes, ya que, por encontrarme atendiendo diversos asuntos fuera del departamento de Guatemala y, por consiguiente, de mi casa de habitación, en donde fue notificado, recién lo estoy leyendo y no he preparado los mismos”.

En nota sin número del 30 de mayo del 2012, manifiesta: “**COMENTARIOS DEL SUSCRITO**. Al respecto, le expongo a la Honorable Comisión de Auditoría que, habiéndose suscrito el contrato administrativo dentro del marco del convenio con el Ministerio de la Defensa, la base legal de aquél es complementaria de éste, por lo que no existe incongruencia entre ambos. En otras palabras, el convenio con el Ministerio de la Defensa, se suscribió para cooperar, entre otros temas, con aportar pilotos para practica que prestaran servicios a Puerto Quetzal, por lo que los contratos de practica están bajo la cobertura del convenio de cooperación interinstitucional y, al ser parte de su base legal, se debe entender que la base legal del convenio está contenida dentro de la base legal del contrato administrativo.

En razón de lo expuesto, **SOLICITO** a esa Honorable Comisión de Auditoría, dejar sin efecto esta observación por encontrarse el suscrito libre de responsabilidad al haberse suscrito el contrato administrativo sobre la base legal del convenio, el cual funciona como marco y le da cobertura.”

Derivado de la Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-002-2012 de fecha 21 de mayo de 2012 **El Licenciado José Abraham Ruano Cerna, Jefe Unidad de Asesoría Jurídica**, en nota sin número del 25 de mayo de 2012, manifiesta: “SOLICITAR se sirvan conceder al suscrito tres (3) días hábiles de prórroga para presentar los comentarios correspondientes, ya que, por encontrarme atendiendo diversos asuntos

fuera de las oficinas centrales, en donde fue notificado, recién lo estoy leyendo y no he preparado los mismos”.

En nota sin número del 30 de mayo del 2012, manifiesta: “**Comentarios:** En realidad, no existe incongruencia entre dichos instrumentos. Más bien los contratos de los prácticos complementan al convenio interinstitucional. La base legal del convenio suscrito entre el Ministerio de la Defensa Nacional y la Empresa Portuaria Quetzal para brindar apoyo con oficiales navales para las funciones de practica es, entre otras, la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. Esto es porque el artículo 2 de dicha Ley autoriza que se hagan negociaciones entre instituciones del sector público.

Los contratos administrativos A-445-2011 y ..., ambos de fecha 30 de diciembre de 2011, celebrados entre la Empresa Portuaria Quetzal y los señores Maynor Joel Cordon Perdomo y, quienes son oficiales navales, para prestar los servicios de practica en Puerto Quetzal, contemplan como base legal, entre otras, la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal. Pero esto no debe verse como incongruencia, sino más bien como complemento al convenio interinstitucional suscrito entre el Ministerio de la Defensa y la Empresa Portuaria Quetzal.

El convenio suscrito entre el Ministerio de la Defensa y la Empresa Portuaria Quetzal constituye el convenio “sombra” cuyo espíritu es que Puerto Quetzal sea una oportunidad para la profesionalización de oficiales militares navales que deseen especializarse en el servicio de practica, pero no establece en forma específica el procedimiento de contratación, por esa razón, se convino en que la Empresa Portuaria Quetzal se obliga a contratar los servicios profesionales de los oficiales navales nombrados por el Ministerio de la Defensa Nacional y darles preferencia, pero sujetos a determinadas reglas establecidas por la Empresa Portuaria Quetzal. Es por esa razón que la Empresa Portuaria Quetzal, en el ejercicio de su autonomía, se fundamenta en su Ley Orgánica y en las normativas vigentes aplicables a la función de los pilotos prácticos de puerto (ver cláusula segunda del convenio).

Los contratos celebrados con cada uno de los prácticos militares navales, no intentan ni pretenden contravenir el convenio interinstitucional, tampoco es su propósito incorporar incongruencias entre ambos documentos, sino más bien complementarlos. En el momento en que dichos documentos sean redargüidos a través de la vía judicial, valdrá tanto la base legal de uno como la de los otros.”

Derivado de la Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-003-2012 de fecha 21 de mayo de 2012 **El Capitán de Navío DEMN Juan Randolpho Pardo Aguilar, Ex Gerente de Operaciones**, en nota sin número del 25 de mayo de 2012 manifiesta: III. “**INFORMACIÓN:**

- A. Con fecha 09 de junio del año 2,011, se procedió a recibir la Gerencia de Operaciones, según acuerdo de nombramiento número 078-2011 de fecha diez y ocho de julio de dos mil once. (ver anexo “A”)
- B. El señor **Josué Estuardo Villatoro Monterroso** Sub-Interventor de la Empresa Portuaria Quetzal, hace entrega de una hoja de papel membretado que contiene las “**FUNCIONES DE GERENTE DE OPERACIONES**” y ninguna de ellas estipula nada relacionado con la suscripción de contratos o convenios. (ver anexo “B”)

- C. Con fecha 16 de febrero del año 2,012, según acta número cero setenta y cinco dos mil doce (075-2012), se procede a entregar el puesto de Gerente de Operaciones de la Empresa Portuaria Quetzal. (ver anexo "C")
- D. La misión de la Gerencia de Operaciones, es "***Prestar servicios marítimo-portuarios con un alto grado de eficiencia y responsabilidad social, con la utilización de los sistemas de gestión integrales e incentivando la cultura de servicio al cliente***".
- E. El Contrato Administrativo **A-445-2011** de fecha 30/12/2011 suscrito entre la Empresa Portuaria Quetzal y **Maynor Joel Cordón Perdomo**, quien actúa en calidad de propietario de la empresa mercantil individual **Servicios Marítimos Cordón SEMACO**
- F. La unidad de Asesoría Jurídica es quien elabora los Contratos que son suscritos entre la Empresa Portuaria Quetzal y diferentes instituciones o empresas.
- G. El Convenio entre el Ministerio de la Defensa Nacional y la Empresa Portuaria Quetzal, que se hace mención fue suscrito por el representante legal de dicha empresa.
- H. Los Contratos que son suscritos entre la Empresa Portuaria Quetzal y diferentes instituciones o empresas, son signados por el **Representante Legal** de dicha Empresa y el contratista.
- I. Cuando es necesario la elaboración de un contrato nuevo para los servicios prestados por particulares, en especial Piloto Practico, se les entrega una Guía de Trámite para servicios prestados por particulares "PRACTICOS", que al completar dicha documentación la entregan a la Unidad de Asesoría Jurídica, y en el numeral 3. Dice "Con la aprobación del expediente, se suscribirá el contrato correspondiente", esta guía se encuentra disponible en la página Web de la Empresa Portuaria Quetzal. (ver anexo "D")

IV. CONSIDERACIONES:

- A. Dentro de las funciones que fueron asignadas para el desempeño del cargo como Gerente de Operaciones de la Empresa Portuaria Quetzal, en ninguna de ellas está la elaboración o suscripción de contratos o convenios.
- B. Por no ser una función de la Gerencia de Operaciones la elaboración de contratos, no es posible proporcionar más información relacionada con los Contratos Administrativos **A-445-2011** de fecha 30/12/2011

V. CONCLUSIONES:

- A. Con base al nombramiento como Gerente de Operaciones de la Empresa Portuaria Quetzal y las funciones de dicho cargo, no corresponde a dicha Gerencia, la suscripción de Convenios o Contratos, ya sea con particulares o con otras instituciones del Estado.
- B. No es posible proporcionar información de los contratos en mención en virtud de no conocer dichos expedientes al estar fuera de las funciones y responsabilidades de la Gerencia de Operaciones de la Empresa Portuaria Quetzal, los cuales se encuentran en los archivos de la Unidad de Asesoría Jurídica de dicha empresa.

VI. SOLICITUD:

Con base a los argumentos emitidos de manera atenta, solicito a los señores Auditores tengan a bien *desvanecer* el Hallazgo Relacionados con el **RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO y DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**, asignados a mi persona, tomando en cuenta que como Gerente de Operaciones de la Empresa Portuaria Quetzal, no tuve ninguna responsabilidad en la suscripción de dichos contratos.”

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2 EL CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SU APROBACIÓN NO HAN SIDO PUBLICADOS EN GUATECOMPRAS NI ENVIADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Condición

Al revisar el expediente auditado, se determinó que el Contrato Administrativo No. A-445-2011 y su aprobación según resolución número 215-PQ-INTERV-SGAC-058-2011, ambos del 30 de diciembre de 2011 no fueron publicados en Guatecompras, ni entregados a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, establece: Artículo 74. Registro de Contratos. Se crea el Registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información. Y Artículo 75. Fines de Registro de Contratos. De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro el plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización. La Resolución No. 11-2010 del 22 de abril de 2010 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, en su artículo 11. Procedimiento, Tipo de Información y momento en que debe publicarse; literal n) Contrato, establece: “Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, ... se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente ...”.

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Empresas Portuaria Quetzal, gire instrucciones a quienes corresponda para que en futuros eventos como el auditado, cumplan con la normativa legal del uso del Sistema GUATECOMPRAS que obliga a las publicaciones de los diferentes documentos.

Comentario de los Responsables

El resultado de auditoría contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría Concurrente según Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-001-2012 de fecha 21 de mayo de 2012, al Ex-Subinterventor, responsable durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de cuatro (04) días hábiles.

Derivado de la Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-001-2012 de fecha 21 de mayo de 2012 **El señor Josue Estuardo Villatoro Monterroso, Ex Subinterventor** en nota sin número del 25 de mayo de 2012, manifiesta: "SOLICITAR se sirvan conceder al suscrito tres (3) días hábiles de prórroga para presentar los comentarios correspondientes, ya que, por encontrarme atendiendo diversos asuntos fuera del departamento de Guatemala y, por consiguiente, de mi casa de habitación, en donde fue notificado, recién lo estoy leyendo y no he preparado los mismos".

En nota sin número del 30 de mayo del 2012, manifiesta: "**COMENTARIOS DEL SUSCRITO.** Al respecto, le expongo a la Honorable Comisión de Auditoría, que regularmente el expediente conteniendo el Contrato Administrativo y la Resolución de Aprobación, es trasladado a la Unidad de Asesoría Jurídica para su remisión a la Contraloría General de Cuentas.

En razón de lo indicado, **SOLICITO** a esa Honorable Comisión de Auditoría, dejar sin efecto esta observación por encontrarse el suscrito libre de responsabilidad al haber cumplido con la parte que le correspondía con respecto al expediente examinado."

6.3 LA CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NO FUE TRANSCRITA EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO

Condición

Al revisar el Contrato Administrativo A-445-2011 de fecha 31 de diciembre de 2011, por prestación de servicios portuarios de practica dentro de la zona de abrigo de Puerto Quetzal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, suscrito con Servicios Marítimos Cordón Semaco, con NPG E5997747, adquirido por la modalidad de Excepción y Otros Procedimientos, se determinó que no contiene en ninguna de sus cláusulas la descripción de la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria que corresponde.

Criterio

El Decreto número 33-2011 del Congreso de la república de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, indica: Artículo 69. Constancia de disponibilidad presupuestaria. Previo a adquirir compromisos y suscribir contratos para servicios con cargo a los renglones de gasto de los subgrupos 15 "Arrendamientos y Derechos", 17 "Mantenimiento y Reparación de Obras e Instalaciones", 18 "Servicios Técnicos y Profesionales"; grupo 2 "Materiales y Suministros" y 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", exceptuándose de este último los renglones de gasto 333 "Construcciones Militares" y

341 "Equipo Militar y de Seguridad", sus prórrogas, ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones, las Entidades del Estado deben obtener del responsable de su Unidad de Administración Financiera (UDAF), la constancia de disponibilidad presupuestaria que garantice que existe crédito que cubre el monto anual del contrato. Dicha constancia deberá aprobarse a través del Sistema de Gestión (SIGES) y será entregada al contratista y al funcionario que suscriba el contrato. La constancia de disponibilidad presupuestaria debe transcribirse en el contrato, así como en las prórrogas, ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones... Cuando la ejecución de un contrato exceda de un ejercicio fiscal, la constancia indicará el monto de los ingresos invertidos en años anteriores, si los hubiera, y los que se invertirán en el futuro, sobre la base de una programación financiera anual. La constancia de disponibilidad presupuestaria se emitirá y obtendrá al inicio de cada ejercicio fiscal. El contratista, previo a la suscripción del contrato de ejecución de obras, sus prórrogas, ampliaciones, variaciones o modificaciones deberá exigir a la entidad pública contratante, la constancia de disponibilidad presupuestaria, la cual deberá formar parte de los documentos que los formalicen. En caso de calamidad pública declarada conforme a la Ley de Orden Público, se estará a lo dispuesto en la misma.

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal, gire instrucciones a donde corresponda, para que el personal responsable cumpla con lo establecido en el artículo 69 del Decreto número 33-2011 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012.

Comentarios de los Responsables

El resultado de auditoría contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría Concurrente según Notas de Auditoría Nos. DCGP-DAC-FP-001-2012 y DCGP-DAC-FP-002-2012 de fecha 21 de mayo de 2012, al Ex-Subinterventor y Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica, responsables durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de cuatro (04) días hábiles.

Derivado de la Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-001-2012 de fecha 21 de mayo de 2012 **El señor Josue Estuardo Villatoro Monterroso, Ex Subinterventor** en nota sin número del 25 de mayo de 2012, manifiesta: "SOLICITAR se sirvan conceder al suscrito tres (3) días hábiles de prórroga para presentar los comentarios correspondientes, ya que, por encontrarme atendiendo diversos asuntos fuera del departamento de Guatemala y, por consiguiente, de mi casa de habitación, en donde fue notificado, recién lo estoy leyendo y no he preparado los mismos".

En nota sin número del 30 de mayo del 2012, manifiesta: "**COMENTARIOS DEL SUSCRITO.** Al respecto, le expongo a la Honorable Comisión de Auditoría que, dada la naturaleza singular y excepcional del contrato (sui generis), no era procedente elaborar y consignar constancia de disponibilidad presupuestaria, ya que, a diferencia del resto de contratos, en que se conoce la totalidad del monto en quetzales, en éste no se conoce con precisión la cantidad de movimientos que serán facturados mensualmente y, por lo tanto, la totalidad del contrato, razón por la que sólo se ejerce

la vigilancia constante, a efectos de no dejar desprotegida la partida presupuestaria correspondiente, si no que, de ser necesario, alimentarla para que siempre haya disponibilidad suficiente. La Constancia de Disponibilidad Presupuestaria opera sólo en los casos en que los contratos son faccionados por un monto conocido y que, por consiguiente, es fijo.

En razón de lo indicado, **SOLICITO** a esa Honorable Comisión de Auditoría dejar sin efecto esta observación, por estar el suscrito libre de responsabilidad al encontrarse este tipo de contratos en una situación excepcional. ”

Derivado de la Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-002-2012 de fecha 21 de mayo de 2012 **El Licenciado José Abraham Ruano Cerna, Jefe Unidad de Asesoría Jurídica** en nota sin número del 25 de mayo de 2012, manifiesta: “SOLICITAR se sirvan conceder al suscrito tres (3) días hábiles de prórroga para presentar los comentarios correspondientes, ya que, por encontrarme atendiendo diversos asuntos fuera de las oficinas centrales, en donde fue notificado, recién lo estoy leyendo y no he preparado los mismos”.

En nota sin número del 30 de mayo del 2012, manifiesta: “**Comentarios:** Si bien es cierto que el artículo 60 del Decreto 33-2011 establece que “...La constancia de disponibilidad presupuestaria debe transcribirse en el contrato, así como en las prórrogas, ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones”, también lo es que dicha obligación opera únicamente para los siguientes contratos:

- a) Contratos para servicios con cargo a los renglones de gasto de los subgrupos 15 “Arrendamientos y Derechos”, 17 “Mantenimiento y Reparación de Obras e Instalaciones”, 18 “Servicios Técnicos y Profesionales”; grupo 2 “Materiales y Suministros” y 3 “Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles”, exceptuándose de este último los renglones de gasto 333 “Construcciones Militares” y 341 “Equipo Militar y de Seguridad”; y,
- b) A las prórrogas, ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones de los contratos anteriores.

Los contratos administrativos A-445-2011 y ..., ambos de fecha 30 de diciembre de 2011 no están contemplados en los supuestos legales de la norma transcrita.

Los contratos administrativos A-445-2011 y ..., ambos de fecha 30 de diciembre de 2011 celebrados entre la Empresa Portuaria Quetzal y los señores Maynor Joel Cerdón Perdomo y ..., no son contratos que provengan de la Ley de Contrataciones del Estado. Aquí es necesario aclarar la siguiente cuestión: El convenio “sombrija” al que se hizo referencia en el primer resultado ut supra se suscribió en base al artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Pero esa fue la base legal para la celebración de dicho convenio, o sea el fundamento en el que se basaron las partes en el momento de suscribirlo. Pero eso no significa que sea la misma base legal para la contratación específica del servicio de practicaaje, en cada caso concreto.

La contratación específica del servicio se hace de conformidad con las normas internas de la Empresa Portuaria Quetzal, y más específicamente basada en el Reglamento de la Ley Orgánica y en el Normativo Operativo Operacional. Es decir,

que los contratos suscritos para el servicio de practicaje no constituyen una contratación al amparo de lo establecido en el artículo 44 numeral 1.9 de la Ley de Contrataciones del Estado (servicios técnicos o profesionales como caso de excepción), sino que su naturaleza jurídica es que son contratos mercantiles para la prestación de servicios portuarios públicos que tienen el carácter de esencial bajo el régimen de gestión indirecta (ver arts. 32, 33, 34 y 35 de Reglamento de la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal), en concordancia con lo que establece el artículo 54 último párrafo de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es por esa razón que no se contempla en ese tipo de contratos la constancia de disponibilidad presupuestaria.”

6.4 DISCREPANCIA LEGAL EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO

Condición

Al revisar la documentación del expediente de Prestación de servicios portuarios de practicaje dentro de la zona de abrigo de Puerto Quetzal, se determinó que en el contrato administrativo A-445-2011 de fecha 30/12/2011 celebrado entre la Empresa Portuaria Quetzal y el contratista Selvin Donovan Giovanni Maaz Pop y/o Servicios Marítimos D&J, no requiere en su contenido la obligatoriedad de presentar por parte del contratista, la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Criterio

El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establece: Artículo 74. Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva. Y El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, “Ley de Contrataciones del Estado” en su ARTICULO 65. De cumplimiento. Establece: “Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento...”.

Recomendación

Que la autoridad administrativa superior de la Empresa Portuaria Quetzal, gire instrucciones a quienes corresponda a efecto de que antes de aprobar los contratos administrativos se revise adecuadamente la documentación que los respalda, a efecto de no incurrir en errores legales que afecten los intereses de la Empresa Portuaria Quetzal.

Comentarios de los Responsables

El resultado de auditoría contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría Concurrente según Notas de Auditoría Nos. DCGP-DAC-FP-001-2012 al DCGP-DAC-FP-003-2012 de fecha 21 de mayo de 2012, al Ex-Subinterventor, Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica y Ex-Gerente de Operaciones

responsables durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de cuatro (04) días hábiles.

Derivado de la Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-001-2012 de fecha 21 de mayo de 2012 **El señor Josué Estuardo Villatoro Monterroso, Ex Subinterventor** en nota sin número del 25 de mayo de 2012, manifiesta: "SOLICITAR se sirvan conceder al suscrito tres (3) días hábiles de prórroga para presentar los comentarios correspondientes, ya que, por encontrarme atendiendo diversos asuntos fuera del departamento de Guatemala y, por consiguiente, de mi casa de habitación, en donde fue notificado, recién lo estoy leyendo y no he preparado los mismos".

En nota sin número del 30 de mayo del 2012, manifiesta: "**COMENTARIOS DEL SUSCRITO.** Al respecto, le expongo a la Honorable Comisión de Auditoría que, en la cláusula OCTAVA, el contratista se obliga a pagar un seguro por responsabilidad civil que cubra daños y perjuicios causados a terceros y a los bienes e instalaciones de Puerto Quetzal, por quinientos mil quetzales. La obligatoriedad de dicho seguro obedece a que, por las características especiales del objeto del contrato, debe de cubrirse a Puerto Quetzal y a terceros por riesgo de daños que pudieran ocurrir durante el período de ejecución. No está de más observar que el monto asegurado equivaldría a Q5 millones que se hubieran cubierto con fianza de cumplimiento.

En razón de lo indicado, **SOLICITO** a esa Honorable Comisión de Auditoría, dejar sin efecto esta observación, por encontrarse el suscrito libre de responsabilidad al haberse cumplido con asegurar a Puerto Quetzal y a terceros en forma más amplia que si se hubiera caucionado la fianza de cumplimiento, la cual no hubiera bastado para velar completamente por los intereses de la Empresa, puesto que no hubiera quedado a salvo la responsabilidad en que incurre Puerto Quetzal en caso de daños a terceros.

Se adjuntan, documentos de soporte. No obstante, en su oportunidad fueron presentados completos los documentos requeridos que corresponden al expediente examinado."

Derivado de la Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-002-2012 de fecha 21 de mayo de 2012 **El Licenciado José Abraham Ruano Cerna, Jefe Unidad de Asesoría Jurídica** en nota sin número del 25 de mayo de 2012, manifiesta: "SOLICITAR se sirvan conceder al suscrito tres (3) días hábiles de prórroga para presentar los comentarios correspondientes, ya que, por encontrarme atendiendo diversos asuntos fuera de las oficinas centrales, en donde fue notificado, recién lo estoy leyendo y no he preparado los mismos".

En nota sin número del 30 de mayo del 2012, manifiesta: "**Comentarios:** Para este tercer resultado vale mucho lo manifestado en los comentarios del segundo resultado ut supra en el sentido de que estos contratos no provienen de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por otro lado, como se podrá comprobar, los contratos son de valor indeterminado, es decir no incorporan un valor unitario ni un valor total, que es la base legal sobre la cual se calcula el monto de una fianza de cumplimiento (del 10%). La cuestión

financiera de los contratos la rige el pliego tarifario de Puerto Quetzal y su reglamento, por lo que no es posible determinar el monto total de los contratos para el cálculo de la fianza de cumplimiento.

No obstante lo anterior, la cláusula octava de los contratos obliga a los prácticos a contratar un seguro de responsabilidad civil por Q500,000.00, lo cual significa que los daños que los prácticos pueden ocasionar en el cumplimiento de su función están cubiertos.

Ahora bien, en caso de que incumplan sus obligaciones contractuales, el castigo es la terminación anticipada y unilateral de los contratos, tal como lo establece la cláusula décima segunda.

El caso del contrato administrativo A-446-2011 (Sic) de fecha 30 de diciembre de 2011 merece 2 comentarios aparte:

- a) Tal como consta en el expediente respectivo, la póliza aún no tiene el sello de recibido de la Unidad de Asesoría Jurídica, ya que se le solicitó al práctico que tramitara ante su aseguradora una póliza por el mes de enero de 2012, ya que éste mes no fue cubierto en la póliza. Sin embargo, ese mes ya transcurrió sin incidentes que pudieran ocasionar un reclamo al seguro.
- b) En cuanto a la falta de coincidencia del nombre del asegurado, es importante mencionar que la Unidad de Asesoría Jurídica no interviene en el procedimiento de la contratación de la póliza. Este es una negociación entre la aseguradora y el asegurado. Sin embargo, la póliza fue extendida tanto a favor de la persona como de la empresa individual de la que es propietaria, por lo que a criterio de la Unidad de Asesoría Jurídica, esto no representaría ningún problema para efectos de indemnización ya que el nombre de la empresa individual si está correcto.

No obstante lo anterior, si a criterio de los señores auditores, es necesario que el práctico gestione la modificación de la póliza, esta Unidad Asesora procederá a solicitárselo al práctico."

Derivado de las Notas de Auditorías No. DCGP-DAC-FP-003-2012 de fecha 21 de mayo de 2012 **El Capitán de Navío DEMN Juan Randolpho Pardo Aguilar, Ex Gerente de Operaciones** en nota sin número del 25 de mayo de 2012, manifiesta: **"III. INFORMACIÓN:**

- A. Con fecha 09 de junio del año 2,011, se procedió a recibir la Gerencia de Operaciones, según acuerdo de nombramiento número 078-2011 de fecha diez y ocho de julio de dos mil once. (ver anexo "A")
- B. El señor **Josué Estuardo Villatoro Monterroso** Sub-Interventor de la Empresa Portuaria Quetzal, hace entrega de una hoja de papel membretado que contiene las **"FUNCIONES DE GERENTE DE OPERACIONES"** y ninguna de ellas estipula nada relacionado con la suscripción de contratos o convenios. (ver anexo "B")
- C. Con fecha 16 de febrero del año 2,012, según acta número cero setenta y cinco dos mil doce (075-2012), se procede a entregar el puesto de Gerente de Operaciones de la Empresa Portuaria Quetzal. (ver anexo "C")

- D. La misión de la Gerencia de Operaciones, es "***Prestar servicios marítimo-portuarios con un alto grado de eficiencia y responsabilidad social, con la utilización de los sistemas de gestión integrales e incentivando la cultura de servicio al cliente***".
- E. El Contrato Administrativo **A-445-2011** de fecha 30/12/2011 suscrito entre la Empresa Portuaria Quetzal y **Maynor Joel Cordón Perdomo**, quien actúa en calidad de propietario de la empresa mercantil individual **Servicios Marítimos Cordón SEMACO** y
- F. La unidad de Asesoría Jurídica es quien elabora los Contratos que son suscritos entre la Empresa Portuaria Quetzal y diferentes instituciones o empresas.
- G. El Convenio entre el Ministerio de la Defensa Nacional y la Empresa Portuaria Quetzal, que se hace mención fue suscrito por el representante legal de dicha empresa.
- H. Los Contratos que son suscritos entre la Empresa Portuaria Quetzal y diferentes instituciones o empresas, son signados por el **Representante Legal** de dicha Empresa y el contratista.
- I. Cuando es necesario la elaboración de un contrato nuevo para los servicios prestados por particulares, en especial Piloto Practico, se les entrega una Guía de Trámite para servicios prestados por particulares "PRACTICOS", que al completar dicha documentación la entregan a la Unidad de Asesoría Jurídica, y en el numeral 3. Dice "Con la aprobación del expediente, se suscribirá el contrato correspondiente", esta guía se encuentra disponible en la página Web de la Empresa Portuaria Quetzal. (ver anexo "D")

IV. CONSIDERACIONES:

- A. Dentro de las funciones que fueron asignadas para el desempeño del cargo como Gerente de Operaciones de la Empresa Portuaria Quetzal, en ninguna de ellas está la elaboración o suscripción de contratos o convenios.
- B. Por no ser una función de la Gerencia de Operaciones la elaboración de contratos, no es posible proporcionar más información relacionada con los Contratos Administrativos **A-445-2011** de fecha 30/12/2011 y

V. CONCLUSIONES:

- A. Con base al nombramiento como Gerente de Operaciones de la Empresa Portuaria Quetzal y las funciones de dicho cargo, no corresponde a dicha Gerencia, la suscripción de Convenios o Contratos, ya sea con particulares o con otras instituciones del Estado.
- B. No es posible proporcionar información de los contratos en mención en virtud de no conocer dichos expedientes al estar fuera de las funciones y responsabilidades de la Gerencia de Operaciones de la Empresa Portuaria Quetzal, los cuales se encuentran en los archivos de la Unidad de Asesoría Jurídica de dicha empresa.

VI. SOLICITUD:

Con base a los argumentos emitidos de manera atenta, solicito a los señores Auditores tengan a bien **desvanecer** el Hallazgo Relacionados con el **RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA RELACIONADOS**

CON EL CONTROL INTERNO y DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES, asignados a mi persona, tomando en cuenta que como Gerente de Operaciones de la Empresa Portuaria Quetzal, no tuve ninguna responsabilidad en la suscripción de dichos contratos.”

OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

PLAZAS DE CONFIANZA OCUPADAS POR OFICIALES NAVALES DE LA COMANDANCIA NAVAL DEL PACÍFICO

Condición

La Empresa Portuaria Quetzal -EPQ- no tiene el control total de sus unidades administrativas y técnicas, tales como: Gerencia de Operaciones, Gerencia de Seguridad Integral, Subgerencia de Seguridad, y Departamento de Seguridad Física, sus puestos son ocupados por oficiales del Ejército activos en la Comandancia Naval del Pacífico del Ministerio de la Defensa Nacional y a quienes se les otorga un incentivo económico de Q.468,000.00 anuales según resolución No. 215-PQ-INTERV-SGAPV-061-2011 del 30 de diciembre de 2011, que en uno de sus considerandos se refiere al Adéndum No. 2 del Convenio Institucional de Cooperación para la ejecución de proyectos conjuntos; con vigencia del 01 de enero de 2012 y concluye en el momento de finalizar la intervención, o al 31 de diciembre de 2012; la fecha que ocurra primero. Así mismo existe el Adéndum No. 1, según resolución No. 215-PQ-INTERV-SGAPV-0003-2011 del 07 de junio de 2011 donde a las mismas unidades administrativas y técnicas, se les otorga un incentivo económico de Q.267,000.00 anuales; con vigencia de siete (7) meses, de junio a diciembre de 2011, el objeto de la Intervención, es propiciar la mayor eficiencia de la Empresa Portuaria Quetzal, para el eficaz cumplimiento de sus objetivos, así como la normalización y transparencia en la prestación de sus servicios.

Recomendación

Que la autoridad superior de la Empresa Portuaria Quetzal revise la estructura organizacional de la institución a efecto de que los puestos ocupados por oficiales de la Comandancia Naval del Pacífico del Ministerio de la Defensa Nacional, sean ocupados y remunerados por la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ- para tener el control total de su institución.

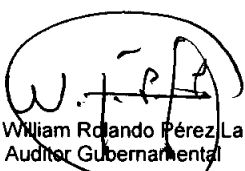
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

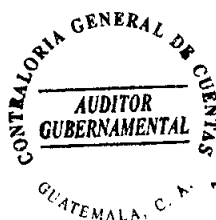
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

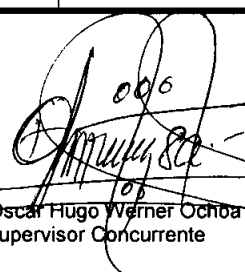
Nombre y apellido	Cargo	Del	Al
Lic. Allan Herberth Marroquín Castillo	Interventor	27/01/2012	30/05/2012
Julio Rolando Sandoval Cano	Subinterventor	09/03/2012	30/05/2012

Nombre y apellido	Cargo	Del	Ai
Lic. Jorge Adrian Sagastume Loc	Secretario	01/02/2012	30/05/2012
Lic. José Abraham Ruano Cerna	Jefe Unidad de Asesoría Jurídica	16/04/2008	30/05/2012
Lic. Julio René Álvarez Arriaga	Auditor Interno	16/03/2012	30/05/2012
Lic. Miguel Ángel Ortiz Carranza	Sub Auditor Interno	01/11/2008	30/05/2012
Arq. Midred Carolina Monzón de León	Jefe de Asesoría Técnica	06/02/2012	30/05/2012
Lic. Adiel Ricardo Monterroso Hernández	Gerente de Operaciones	16/02/2012	30/05/2012
Arq. Edgar Arturo Zea Alvarado	Gerente de Recursos Humanos y Administrativos	01/02/2012	30/05/2012
Otto Ruben Rosales Valiente	Jefe Departamento de Compras	11/07/2011	30/05/2012
Josué Estuardo Villatoro Monterroso	Ex-Subinterventor	09/06/2011	09/03/2012
Lic. Juan Randolpho Pardo Aguilar	Ex-Gerente de Operaciones	09/06/2011	16/02/2012
Licda. Sulma Dinora Rodas González	Ex-Gerente de Recursos Humanos y Administrativos	09/06/2011	01/02/2012
Lic. Víctor Manuel Barrios Quintanilla	Ex-Auditor Interno	01/01/2011	31/12/2011
Lic. Emerson Yuvely Castillo Pérez	Ex-Jefe Unidad de Asesoría Técnica	16/03/2011	31/12/2011

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

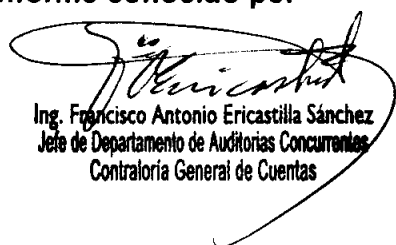

Lic. William Rolando Pérez Lam
Auditor Gubernamental




Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
Supervisor Concorrente



Informe conocido por


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concorrentes
Contraloría General de Cuentas

ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0019-2012

Guatemala, 26 de marzo de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. WILLIAM ROLANDO PÉREZ LAM

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012, emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-, con la Cuenta No. E1-31 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "SERVICIO DE PILOTAJE EN PUERTO QUETZAL SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO A-445-2011, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, SERVICIOS MARÍTIMOS CORDÓN SEMACO", con NPG E5997747; este examen será supervisado por el Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Walter Asmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA

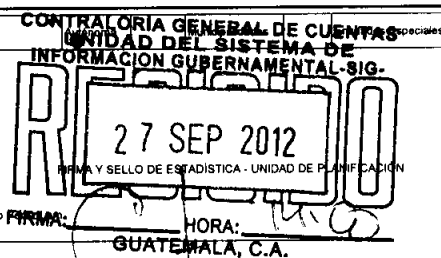
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.

1159-2012

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES													
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-												
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE													
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno) <input checked="" type="checkbox"/> Descentralizada												
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	E1-31												
1.6 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO												
1.6 NOMBRAMIENTO No. (s)	DCGP-0019-2012												
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	26 DE MARZO DE 2012												
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licenciado William Rolando Pérez Lam FIRMA: [Firma] HORA: [Hora] GUATEMALA, C.A.												
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)													
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>3</td><td>4</td><td>2012</td></tr></table> AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>30</td><td>5</td><td>2012</td></tr></table> No MESES AUDITADOS: 2	Día	Mes	Año	3	4	2012	Día	Mes	Año	30	5	2012
Día	Mes	Año											
3	4	2012											
Día	Mes	Año											
30	5	2012											

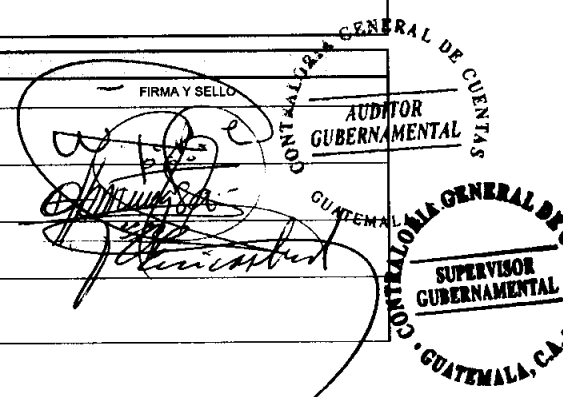


2 AUDITORÍA			
2.1 TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA		
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 745,000.00		
Saldo anterior*	Q -		
Ingresos	Q -		
Egresos	Q 745,000.00		
*Ingresar únicamente si es examen especial			
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			
3.1 *SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
0			
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
0		0	
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo			
4 PRESUPUESTO			
Presupuesto Asignado	Q -		
Modificaciones (+) ó (-)	Q -		
Vigente	Q -		
Ejecutado	Q -		
Por devengar	Q -		

5 OBRA PÚBLICA		
TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros	Q	-
TOTAL	Q	-

6 OBSERVACIONES
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Servicio de Pilotaje en Puerto Quetzal según Contrato Administrativo A-445-2011, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, Servicios Marítimos Cordon Semaco, con NPG E5997747", por un monto de Q.745,000.00, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase de "Estimaciones para Pagos", de la etapa "Ejecución".

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licenciado William Rolando Pérez Lam	Auditor Gubernamental	[Firma]
Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa	Supervisor	[Firma]
Ingeniero Francisco Antonio Ericastilla Sánchez	Coordinador	[Firma]
Guatemala, 13 de agosto de 2012		



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	EMPRESA PORTUARIA QUETZAL	Dirección de la Entidad Auditada	Km.102 Autopista Puerto Quetzal-Escuintla
No. De Cuantadancia	E1-31	Teléfonos de la Entidad Auditada	7720-1111 / 7881-1205 / 7881-1555 / 7881-1404
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Periodo Auditado	Del 03 de Abril al 30 de Mayo de 2012
Nombramiento	DCGP-0019-2012 DEL 26 DE MARZO DE 2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Lic. WILLIAM ROLANDO PÉREZ LAM	Supervisor	Lic. OSCAR HUGO WERNER OCHOA

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA, RELACIONADOS					
	DE CONTROL INTERNO					
6.1	TITULO					
	INCONGRUENCIA EN LA CLÁUSULA DE BASE LEGAL DEL CONTRATO Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL					
	CONDICIÓN					
	Al revisar la documentación de la Prestación de servicios portuarios de practicaaje dentro de la zona de abrigo de Puerto Quetzal, el convenio celebrado entre la Empresa Portuaria Quetzal y El Ministerio de la Defensa Nacional tiene incongruencia en las cláusulas de las bases legales, con el contrato administrativo número A-445-2011, indicando lo siguiente: 1) En el convenio celebrado entre ambas instituciones en su clausula primera indica: "se suscribe con fundamento en el decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en concordancia con el artículo 244 de la Constitución Política de la República de Guatemala" y 2) El Contrato Administrativo establece: "El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley Orgánica de Puerto Quetzal (Decreto Ley 100-85) y su reglamento; en el Libro Tercero del Decreto 2946 (antiguo Código Comercio)...".					
	RECOMENDACIÓN					
	Que la Autoridad Superior, gire sus instrucciones a donde corresponda, para que apliquen las medidas de control interno, necesarias para que los procesos sean eficientes, oportunos y confiables con apego a la intervención de la institución.	Señor Josue Estuardo Villatoro Monterroso, Ex Subinterventor, Lic. José Abraham Ruano Cerna, Jefe Unidad de Asesoría Jurídica y Capitán de Navío DEMN Juan Randolpho Pardo Aguilar, Ex Gerente de Operaciones			X	
	DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2	TITULO					
	EL CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SU APROBACIÓN NO HAN SIDO PUBLICADOS EN GUATECOMPRAS NI ENVIADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS					
	CONDICIÓN					
	Al revisar el expediente auditado, se determinó que el Contrato Administrativo No. A 445-2011 y su aprobación según resolución número 215-PQ-INTERV-SGAC-058-2011, ambos del 30 de diciembre de 2011 no fueron publicados en Guatecompras, ni entregados a la Contraloría General de Cuentas.					
	RECOMENDACIÓN					
	Que la Autoridad Superior, gire instrucciones a quienes corresponda para que en futuros eventos como el auditado, cumplan con la normativa legal del uso del Sistema GUATECOMPRAS que obliga a las publicaciones de los diferentes documentos.	Señor Josue Estuardo Villatoro Monterroso, Ex-Subinterventor			X	



IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-	Dirección de la Entidad Auditada	Km. 102 Autopista Escuintla Puerto Quetzal		
No. De Cuantadancia	E1-31	Teléfono de la Entidad Auditada	7720-1111 / 7881-1205 / 7881-1555 / 7881-1404		
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Periodo Auditado	del 03 de abril al 30 de mayo de 2012		
Nombramiento	DCGP-0019-2011 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha	- -		
Auditor Gubernamental	LIC. WILLIAM ROLANDO PÉREZ LAM	Supervisor	Licenciado Oscar Hugo Wermwer Ochoa		

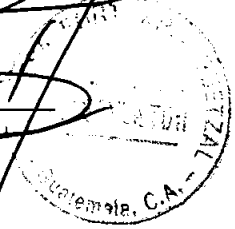
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.3	LA CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NO FUE TRANSCRITA EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO.					
	CONDICIÓN Al revisar el Contrato Administrativo A-445-2011 de fecha 31 de diciembre de 2011, por prestación de servicios portuarios de practicaje dentro de la zona de abrigo de Puerto Quetzal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, suscrito con Servicios Marítimos Cordón Semaco, con NPG E5997747, adquirido por la modalidad de Excepción y Otros Procedimientos, se determinó que no contiene en ninguna de sus cláusulas la descripción de la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria que corresponde.					
	RECOMENDACIÓN Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal, gire instrucciones a donde corresponda, para que el personal responsable cumpla con lo establecido en el artículo 69 del Decreto número 33-2011 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012.	Señor Josue Estuardo Villatoro Monterroso, Ex Subinterventor, Lic. José Abraham Ruano Cerna, Jefe Unidad de Asesoría Jurídica			X	
6.4	DISCREPANCIA LEGAL EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO.					
	CONDICIÓN Al revisar la documentación del expediente de prestación de servicios portuarios de practicaje dentro de la zona de abrigo de Puerto Quetzal, se determinó que en el contrato administrativo A-445-2011 de fecha 30/12/2011 celebrado entre la Empresa Portuaria Quetzal y el contratista Maynor Joel Cordon Perdomo y/o Servicios Marítimos Cordón Semaco, no requiere en su contenido la obligatoriedad de presentar por parte del contratista, la Garantía de Cumplimiento de Contrato.					
	RECOMENDACIÓN Que la autoridad administrativa superior de la Empresa Portuaria Quetzal gire instrucciones a quienes corresponda a efecto de que antes de aprobar los contratos administrativos se revise adecuadamente la documentación que los respalda, a efecto de no incurrir en errores legales que afecten los intereses de la Empresa Portuaria Quetzal.	Señor Josue Estuardo Villatoro Monterroso, Ex Subinterventor, Lic. José Abraham Ruano Cerna, Jefe Unidad de Asesoría Jurídica y Capitán de Navío DEMN Juan Randoifo Pardo Aguilar, Ex Gerente de Operaciones			X	

FECHA Guatemala, 13 de agosto de 2012

William Rolando Pérez Lam
 Licenciado William Rolando Pérez Lam
 Auditor Gubernamental



Alan Herberth Marroquín Castillo
 Lic. Alan Herberth Marroquín Castillo
 Interventor
 Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 03 DE ABRIL AL 30 DE MAYO DE 2012

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL
INTERVENCIÓN
RECIBIDO
23 AGO 2012
A las: 11:40 Horas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL-SIG-
RECIBIDO
27 SEP 2012
FIRMA: [Firma] HORAS: [Firma]
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, julio de 2012



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

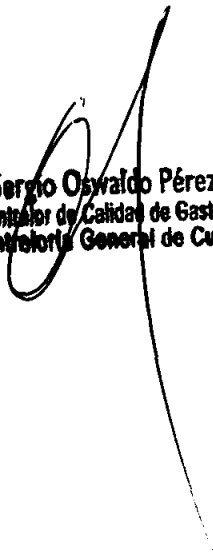
Guatemala, 17 de julio de 2012 ✓

Licenciado
Allan Herberth Marroquín Castillo ✓
Interventor
Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-
Presente ✓

Licenciado Marroquín ✓

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo. ✓

Sin otro particular, atentamente.



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 03 DE ABRIL AL 30 DE MAYO DE 2012

Guatemala, julio de 2012 ✓

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	
1.2 Función	
1.3 Equipo de Auditoría	
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	
1.5 Descripción del Objeto del Examen	
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	
3.2 Específicos	
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	
5.2 Conclusión	
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
Relacionados con el Control Interno	
Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	
Observación y Recomendación	
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	18
8. Comisión de Auditoría	19
Informe conocido por	
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0020-2012 de fecha 26 marzo de 2012	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 17 de julio de 2012

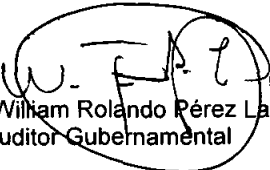
Licenciado
Allan Herberth Marroquín Castillo
Interventor
Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-
Presente

Licenciado Marroquín:

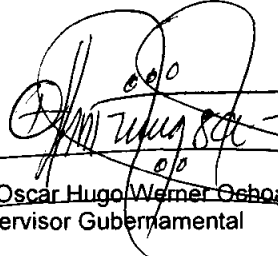
El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0020-2012 de fecha 26 marzo de 2012, ha efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ- con el objetivo de verificar el proceso de Servicio de Pilotaje en Puerto Quetzal durante el Ejercicio Fiscal 2012, según Contrato Administrativo A-446-2011, Servicios Marítimos D&J.

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, abarcó la evaluación del proceso de "Servicio de Pilotaje en Puerto Quetzal durante el Ejercicio Fiscal 2012, según Contrato Administrativo A-446-2011, Servicios Marítimos D&J", en la modalidad de Excepción y Otros Procedimientos, con NPG E5997739, por un monto de Q.745,000.00; el cual se encontraba en la fase de Estimaciones para Pagos correspondiente a la etapa de Ejecución y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (01) relacionado con el Control Interno, tres (03) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (01) observación; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado William Rolando Pérez Lam, supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

Atentamente,

Lic. William Rolando Pérez Lam
Auditor Gubernamental




Vo. Bo. Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0020-2012 de fecha 26 marzo de 2012, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado William Rolando Pérez Lam y supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

La fiscalización se realizó durante los días del 03 de abril al 30 de mayo de 2012, en las instalaciones de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, ubicada en el kilómetro 102 autopista Escuintla Puerto Quetzal, del municipio del Puerto San José, Escuintla

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición, es la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, con Cuentadancia No. E1-31.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de Servicio de Pilotaje en Puerto Quetzal durante el Ejercicio Fiscal 2012, según Contrato Administrativo A-446-2011, Servicios Marítimos D&J, por la modalidad de Excepción y Otros Procedimientos, con NPG E5997739, por un monto de Q.745,000.00, el cual fue adjudicado a Selvin Donovan Giovanni Maaz Pop, NIT 1597079-5.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2012 de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, por Q 745,000.00.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase "Estimaciones para pagos" correspondiente a la etapa "Ejecución".

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismo, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a

cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Especificos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Proteger al contratante ante el eventual incumplimiento por parte del contratista de las condiciones establecidas en el contrato.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de "Servicio de Pilotaje en Puerto Quetzal durante el Ejercicio Fiscal 2012, según Contrato Administrativo A-446-2011, Servicios Marítimos D&J", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa "Ejecución":

1. Segregación de Funciones
2. Estimaciones para Pagos

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Las condiciones reportadas en este informe de auditoría se comunicaron a los responsables del evento, a través de notas de auditoría del No. DCGP-DAC-FP-001-2012 al DCGP-DAC-FP-007-2012, de fecha 21 de mayo de 2012 y en atención a las mismas presentaron sus pruebas de descargo en forma escrita y magnética cada uno, el presente informe se traslada a la Dirección, de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para su revisión y análisis quién podrá comunicar los resultados y emitir las acciones legales y administrativas correspondientes.

5.2 Conclusión

El proceso de "Servicio de Pilotaje en Puerto Quetzal durante el Ejercicio Fiscal 2012, según Contrato Administrativo A-446-2011, Servicios Marítimos D&J", con NPG E5997739, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Estimaciones para Pagos correspondiente a la etapa de Ejecución, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 240-98, Manual de Clasificación Presupuestaria, Acuerdo Ministerial 233-2000, Código de Trabajo, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto 26-92 del Congreso de la República y su Reglamento, Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Reglamento para el Gobierno y Policía de los Puertos de la República, Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) 1963 y su Reglamento (RECAUCA), Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), 1993, Ley de Migración,

Decreto Ley 95-98, Código de Comercio (Contrato de Transporte), Acuerdo Gubernativo No. 50 del 08 de mayo de 1979, del Departamento de Transporte Marítimo y Fluvial, Regulación de Matrículas de Inscripción en los Puertos de Buques y -Embarcaciones, Acuerdo Gubernativo del 21-04-39, Acuerdo Gubernativo No. 167-93 de la Comisión Centroamericana de -Transporte Marítimo (COCATRAM), Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto No. 68-86, Normativa para el Arrendamiento de Aéreas y Locales de la Empresa Portuaria Quetzal, Normativo Operacional de los Servicios Prestados en Puerto quetzal, Reglamento de la Ley de Zonas Francas, Decreto No. 65-89 del Congreso de la República, Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, Reglamento de Control del Ingreso, Permanencia y Egreso de las Embarcaciones del Tipo Turista, Decreto No. 879-90, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Servicio de Pilotaje en Puerto Quetzal durante el Ejercicio Fiscal 2012, según Contrato Administrativo A-446-2011, Servicios Marítimos D&J"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones.

RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

6.1 INCONGRUENCIA EN LA CLÁUSULA DE BASE LEGAL DEL CONTRATO Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

Condición

Al revisar la documentación de la Prestación de servicios portuarios de practica dentro de la zona de abrigo de Puerto Quetzal, el convenio celebrado entre la Empresa Portuaria Quetzal y El Ministerio de la Defensa Nacional tiene incongruencia en las cláusulas de las bases legales, con el contrato administrativo número A-446-2011, indicando lo siguiente: 1) En el convenio celebrado entre ambas instituciones

en su clausula primera indica: “se suscribe con fundamento en el decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en concordancia con el artículo 244 de la Constitución Política de la República de Guatemala” y 2) El Contrato Administrativo establece: “El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley Orgánica de Puerto Quetzal (Decreto Ley 100-85) y su reglamento; en el Libro Tercero del Decreto 2946 (antiguo Código Comercio)...”.

Criterio

El Acuerdo Número A-57-2006, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, del 8 de junio de dos mil seis, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1. Normas de Aplicación General, 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”.

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal, gire sus instrucciones a donde corresponda, para que apliquen las medidas de control interno, necesarias para que los procesos sean eficientes, oportunos y confiables con apego a las normas relacionadas con la institución.

Comentarios de los Responsables

El resultado de auditoría contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría Concurrente según Notas de Auditoría Nos. DCGP-DAC-FP-001-2012 al DCGP-DAC-FP-003-2012 de fecha 21 de mayo de 2012, al Ex-Subinterventor, Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica y Ex-Gerente de Operaciones responsables durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de cuatro (04) días hábiles.

Derivado de la Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-001-2012 de fecha 21 de mayo de 2012 **El señor Josue Estuardo Villatoro Monterroso, Ex Subinterventor** en nota sin número del 25 de mayo de 2012, manifiesta: “SOLICITAR se sirvan conceder al suscrito tres (3) días hábiles de prórroga para presentar los comentarios correspondientes, ya que, por encontrarme atendiendo diversos asuntos fuera del departamento de Guatemala y, por consiguiente, de mi casa de habitación, en donde fue notificado, recién lo estoy leyendo y no he preparado los mismos.”

En nota sin número del 30 de mayo del 2012, manifiesta: “**COMENTARIOS DEL SUSCRITO.** Al respecto, le expongo a la Honorable Comisión de Auditoría que, habiéndose suscrito el contrato administrativo dentro del marco del convenio con el Ministerio de la Defensa, la base legal de aquél es complementaria de éste, por lo que no existe incongruencia entre ambos. En otras palabras, el convenio con el

Ministerio de la Defensa, se suscribió para cooperar, entre otros temas, con aportar pilotos para practica que prestaran servicios a Puerto Quetzal, por lo que los contratos de practica están bajo la cobertura del convenio de cooperación interinstitucional y, al ser parte de su base legal, se debe entender que la base legal del convenio está contenida dentro de la base legal del contrato administrativo.

En razón de lo expuesto, **SOLICITO** a esa Honorable Comisión de Auditoría, dejar sin efecto esta observación por encontrarse el suscrito libre de responsabilidad al haberse suscrito el contrato administrativo sobre la base legal del convenio, el cual funciona como marco y le da cobertura.”

Derivado de la Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-002-2012 de fecha 21 de mayo de 2012 **El Licenciado José Abraham Ruano Cerna, Jefe Unidad de Asesoría Jurídica** en nota sin número del 25 de mayo de 2012, manifiesta: “**SOLICITAR** se sirvan conceder al suscrito tres (3) días hábiles de prórroga para presentar los comentarios correspondientes, ya que, por encontrarme atendiendo diversos asuntos fuera de las oficinas centrales, en donde fue notificado, recién lo estoy leyendo y no he preparado los mismos”.

En nota sin número del 30 de mayo del 2012, manifiesta: “**Comentarios:** En realidad, no existe incongruencia entre dichos instrumentos. Más bien los contratos de los prácticos complementan al convenio interinstitucional. La base legal del convenio suscrito entre el Ministerio de la Defensa Nacional y la Empresa Portuaria Quetzal para brindar apoyo con oficiales navales para las funciones de practica es, entre otras, la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. Esto es porque el artículo 2 de dicha Ley autoriza que se hagan negociaciones entre instituciones del sector público.

Los contratos administrativos ... A-446-2011, ambos de fecha 30 de diciembre de 2011, celebrados entre la Empresa Portuaria Quetzal y los señores ... Selvin Giovani Maaz Pop, quienes son oficiales navales, para prestar los servicios de practica en Puerto Quetzal, contemplan como base legal, entre otras, la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal. Pero esto no debe verse como incongruencia, sino más bien como complemento al convenio interinstitucional suscrito entre el Ministerio de la Defensa y la Empresa Portuaria Quetzal.

El convenio suscrito entre el Ministerio de la Defensa y la Empresa Portuaria Quetzal constituye el convenio “sombrija” cuyo espíritu es que Puerto Quetzal sea una oportunidad para la profesionalización de oficiales militares navales que deseen especializarse en el servicio de practica, pero no establece en forma específica el procedimiento de contratación, por esa razón, se convino en que la Empresa Portuaria Quetzal se obliga a contratar los servicios profesionales de los oficiales navales nombrados por el Ministerio de la Defensa Nacional y darles preferencia, pero sujetos a determinadas reglas establecidas por la Empresa Portuaria Quetzal. Es por esa razón que la Empresa Portuaria Quetzal, en el ejercicio de su autonomía, se fundamenta en su Ley Orgánica y en las normativas vigentes aplicables a la función de los pilotos prácticos de puerto (ver cláusula segunda del convenio).

Los contratos celebrados con cada uno de los prácticos militares navales, no intentan ni pretenden contravenir el convenio interinstitucional, tampoco es su propósito incorporar incongruencias entre ambos documentos, sino más bien complementarlos. En el momento en que dichos documentos sean redargüidos a través de la vía judicial, valdrá tanto la base legal de uno como la de los otros.”

Derivado de la Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-003-2012 de fecha 21 de mayo de 2012 **El Capitán de Navío DEMN Juan Randolpho Pardo Aguilar, Ex Gerente de Operaciones** en nota sin número del 25 de mayo de 2012, manifiesta: “III. **INFORMACIÓN:**

- A. Con fecha 09 de junio del año 2,011, se procedió a recibir la Gerencia de Operaciones, según acuerdo de nombramiento número 078-2011 de fecha diez y ocho de julio de dos mil once. (ver anexo “A”)
- B. El señor **Josué Estuardo Villatoro Monterroso** Sub-Interventor de la Empresa Portuaria Quetzal, hace entrega de una hoja de papel membretado que contiene las “**FUNCIONES DE GERENTE DE OPERACIONES**” y ninguna de ellas estipula nada relacionado con la suscripción de contratos o convenios. (ver anexo “B”)
- C. Con fecha 16 de febrero del año 2,012, según acta número cero setenta y cinco dos mil doce (075-2012), se procede a entregar el puesto de Gerente de Operaciones de la Empresa Portuaria Quetzal. (ver anexo “C”)
- D. La misión de la Gerencia de Operaciones, es “**Prestar servicios marítimo-portuarios con un alto grado de eficiencia y responsabilidad social, con la utilización de los sistemas de gestión integrales e incentivando la cultura de servicio al cliente**”.
- E. El Contrato Administrativo **A-446-2011** de fecha 30/12/2011 celebrado entre la Empresa Portuaria Quetzal y **Selvin Donovan Giovani Maaz Pop** actúa en calidad de propietario de la empresa mercantil **SERVICIOS MARÍTIMOS D&J**.
- F. La unidad de Asesoría Jurídica es quien elabora los Contratos que son suscritos entre la Empresa Portuaria Quetzal y diferentes instituciones o empresas.
- G. El Convenio entre el Ministerio de la Defensa Nacional y la Empresa Portuaria Quetzal, que se hace mención fue suscrito por el representante legal de dicha empresa.
- H. Los Contratos que son suscritos entre la Empresa Portuaria Quetzal y diferentes instituciones o empresas, son signados por el **Representante Legal** de dicha Empresa y el contratista.
- I. Cuando es necesario la elaboración de un contrato nuevo para los servicios prestados por particulares, en especial Piloto Practico, se les entrega una Guía de Trámite para servicios prestados por particulares “PRACTICOS”, que al completar dicha documentación la entregan a la Unidad de Asesoría Jurídica, y en el numeral 3. Dice “Con la aprobación del expediente, se suscribirá el contrato correspondiente”, esta guía se encuentra disponible en la página Web de la Empresa Portuaria Quetzal. (ver anexo “D”)

IV. CONSIDERACIONES:

- A. Dentro de las funciones que fueron asignadas para el desempeño del cargo como Gerente de Operaciones de la Empresa Portuaria Quetzal, en ninguna de ellas está la elaboración o suscripción de contratos o convenios.

- B. Por no ser una función de la Gerencia de Operaciones la elaboración de contratos, no es posible proporcionar más información relacionada con los Contratos Administrativos ... y el A-446-2011 de fecha 30/12/2011.

V. CONCLUSIONES:

- A. Con base al nombramiento como Gerente de Operaciones de la Empresa Portuaria Quetzal y las funciones de dicho cargo, no corresponde a dicha Gerencia, la suscripción de Convenios o Contratos, ya sea con particulares o con otras instituciones del Estado.
- B. No es posible proporcionar información de los contratos en mención en virtud de no conocer dichos expedientes al estar fuera de las funciones y responsabilidades de la Gerencia de Operaciones de la Empresa Portuaria Quetzal, los cuales se encuentran en los archivos de la Unidad de Asesoría Jurídica de dicha empresa.

VI. SOLICITUD:

Con base a los argumentos emitidos de manera atenta, solicito a los señores Auditores tengan a bien *desvanecer* el Hallazgo Relacionados con el **RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO y DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**, asignados a mi persona, tomando en cuenta que como Gerente de Operaciones de la Empresa Portuaria Quetzal, no tuve ninguna responsabilidad en la suscripción de dichos contratos.”

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2 EL CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SU APROBACIÓN NO HAN SIDO PUBLICADOS EN GUATECOMPRAS NI ENVIADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Condición

Al revisar el expediente auditado, se determinó que el Contrato Administrativo No. A-446-2011 y su aprobación según resolución número 215-PQ-INTERV-SGAC-059-2011, ambos del 30 de diciembre de 2011 no fueron publicados en Guatecompras, ni entregados a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, establece: Artículo 74. Registro de Contratos. Se crea el Registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información. Y Artículo 75. Fines de Registro de Contratos. De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro el plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización. La Resolución

No. 11-2010 del 22 de abril de 2010 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, en su artículo 11. Procedimiento, Tipo de Información y momento en que debe publicarse; literal n) Contrato, establece: "Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, ... se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente ...".

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Empresas Portuaria Quetzal, gire instrucciones a quienes corresponda para que en futuros eventos como el auditado, cumplan con la normativa legal del uso del Sistema GUATECOMPRAS que obliga a las publicaciones de los diferentes documentos.

Comentarios de los Responsables

El resultado de auditoría contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría Concurrente según Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-001-2012 de fecha 21 de mayo de 2012, al Ex-Subinterventor, responsable durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de cuatro (04) días hábiles.

Derivado de la Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-001-2012 de fecha 21 de mayo de 2012 **El señor Josue Estuardo Villatoro Monterroso, Ex Subinterventor** en nota sin número del 25 de mayo de 2012, manifiesta: "SOLICITAR se sirvan conceder al suscrito tres (3) días hábiles de prórroga para presentar los comentarios correspondientes, ya que, por encontrarme atendiendo diversos asuntos fuera del departamento de Guatemala y, por consiguiente, de mi casa de habitación, en donde fue notificado, recién lo estoy leyendo y no he preparado los mismos."

En nota sin número del 30 de mayo del 2012, manifiesta: "**COMENTARIOS DEL SUSCRITO.** Al respecto, le expongo a la Honorable Comisión de Auditoría, que regularmente el expediente conteniendo el Contrato Administrativo y la Resolución de Aprobación, es trasladado a la Unidad de Asesoría Jurídica para su remisión a la Contraloría General de Cuentas.

En razón de lo indicado, **SOLICITO** a esa Honorable Comisión de Auditoría, dejar sin efecto esta observación por encontrarse el suscrito libre de responsabilidad al haber cumplido con la parte que le correspondía con respecto al expediente examinado."

6.3 LA CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NO FUE TRANSCRITA EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO

Condición

Al revisar el Contrato Administrativo A-446-2011 de fecha 31 de diciembre de 2011, por prestación de "Servicio de Pilotaje en Puerto Quetzal durante el Ejercicio Fiscal 2012, según Contrato Administrativo A-446-2011, Servicios Marítimos D&J", con NPG E5997739, adquirido por la modalidad de Excepción y Otros Procedimientos, se



determinó que no contiene en ninguna de sus cláusulas la descripción de la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria que corresponde.

Criterio

El Decreto número 33-2011 del Congreso de la república de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, indica: Artículo 69. Constancia de disponibilidad presupuestaria. Previo a adquirir compromisos y suscribir contratos para servicios con cargo a los renglones de gasto de los subgrupos 15 "Arrendamientos y Derechos", 17 "Mantenimiento y Reparación de Obras e Instalaciones", 18 "Servicios Técnicos y Profesionales"; grupo 2 "Materiales y Suministros" y 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", exceptuándose de este último los renglones de gasto 333 "Construcciones Militares" y 341 "Equipo Militar y de Seguridad", sus prórrogas, ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones, las Entidades del Estado deben obtener del responsable de su Unidad de Administración Financiera (UDAF), la constancia de disponibilidad presupuestaria que garantice que existe crédito que cubre el monto anual del contrato. Dicha constancia deberá aprobarse a través del Sistema de Gestión (SIGES) y será entregada al contratista y al funcionario que suscriba el contrato. La constancia de disponibilidad presupuestaria debe transcribirse en el contrato, así como en las prórrogas, ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones... Cuando la ejecución de un contrato exceda de un ejercicio fiscal, la constancia indicará el monto de los ingresos invertidos en años anteriores, si los hubiera, y los que se invertirán en el futuro, sobre la base de una programación financiera anual. La constancia de disponibilidad presupuestaria se emitirá y obtendrá al inicio de cada ejercicio fiscal. El contratista, previo a la suscripción del contrato de ejecución de obras, sus prórrogas, ampliaciones, variaciones o modificaciones deberá exigir a la entidad pública contratante, la constancia de disponibilidad presupuestaria, la cual deberá formar parte de los documentos que los formalicen. En caso de calamidad pública declarada conforme a la Ley de Orden Público, se estará a lo dispuesto en la misma.

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal, gire instrucciones a donde corresponda, para que el personal responsable cumpla con lo establecido en el artículo 69 del Decreto número 33-2011 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012.

Comentarios de los Responsables

El resultado de auditoría contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría Concurrente según Notas de Auditoría Nos. DCGP-DAC-FP-001-2012 y DCGP-DAC-FP-002-2012 de fecha 21 de mayo de 2012, al Ex-Subinterventor y Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica, responsables durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de cuatro (04) días hábiles.

Derivado de la Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-001-2012 de fecha 21 de mayo de 2012 **El señor Josue Estuardo Villatoro Monterroso, Ex Subinterventor en**



nota sin número del 25 de mayo de 2012, manifiesta: "SOLICITAR se sirvan conceder al suscrito tres (3) días hábiles de prórroga para presentar los comentarios correspondientes, ya que, por encontrarme atendiendo diversos asuntos fuera del departamento de Guatemala y, por consiguiente, de mi casa de habitación, en donde fue notificado, recién lo estoy leyendo y no he preparado los mismos".

En nota sin número del 30 de mayo del 2012, manifiesta: "**COMENTARIOS DEL SUSCRITO.** Al respecto, le expongo a la Honorable Comisión de Auditoría que, dada la naturaleza singular y excepcional del contrato (sui generis), no era procedente elaborar y consignar constancia de disponibilidad presupuestaria, ya que, a diferencia del resto de contratos, en que se conoce la totalidad del monto en quetzales, en éste no se conoce con precisión la cantidad de movimientos que serán facturados mensualmente y, por lo tanto, la totalidad del contrato, razón por la que sólo se ejerce la vigilancia constante, a efectos de no dejar desprotegida la partida presupuestaria correspondiente, si no que, de ser necesario, alimentarla para que siempre haya disponibilidad suficiente. La Constancia de Disponibilidad Presupuestaria opera sólo en los casos en que los contratos son faccionados por un monto conocido y que, por consiguiente, es fijo.

En razón de lo indicado, **SOLICITO** a esa Honorable Comisión de Auditoría dejar sin efecto esta observación, por estar el suscrito libre de responsabilidad al encontrarse este tipo de contratos en una situación excepcional. "

Derivado de la Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-002-2012 de fecha 21 de mayo de 2012 **El Licenciado José Abraham Ruano Cerna, Jefe Unidad de Asesoría Jurídica** en nota sin número del 25 de mayo de 2012, manifiesta: "SOLICITAR se sirvan conceder al suscrito tres (3) días hábiles de prórroga para presentar los comentarios correspondientes, ya que, por encontrarme atendiendo diversos asuntos fuera de las oficinas centrales, en donde fue notificado, recién lo estoy leyendo y no he preparado los mismos".

En nota sin número del 30 de mayo del 2012, manifiesta: "**Comentarios:** Si bien es cierto que el artículo 60 del Decreto 33-2011 establece que "...La constancia de disponibilidad presupuestaria debe transcribirse en el contrato, así como en las prórrogas, ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones", también lo es que dicha obligación opera únicamente para los siguientes contratos:

- a) Contratos para servicios con cargo a los renglones de gasto de los subgrupos 15 "Arrendamientos y Derechos", 17 "Mantenimiento y Reparación de Obras e Instalaciones", 18 "Servicios Técnicos y Profesionales"; grupo 2 "Materiales y Suministros" y 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", exceptuándose de este último los renglones de gasto 333 "Construcciones Militares" y 341 "Equipo Militar y de Seguridad"; y,
- b) A las prórrogas, ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones de los contratos anteriores.

Los contratos administrativos ... y A-446-2011, ambos de fecha 30 de diciembre de 2011 no están contemplados en los supuestos legales de la norma transcrita.

Los contratos administrativos ... y A-446-2011, ambos de fecha 30 de diciembre de 2011 celebrados entre la Empresa Portuaria Quetzal y los señores ... y Selvin Giovanni Maaz Pop, no son contratos que provengan de la Ley de Contrataciones del Estado. Aquí es necesario aclarar la siguiente cuestión: El convenio "sombrija" al que se hizo referencia en el primer resultado ut supra se suscribió en base al artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Pero esa fue la base legal para la celebración de dicho convenio, o sea el fundamento en el que se basaron las partes en el momento de suscribirlo. Pero eso no significa que sea la misma base legal para la contratación específica del servicio de practicaje, en cada caso concreto.

La contratación específica del servicio se hace de conformidad con las normas internas de la Empresa Portuaria Quetzal, y más específicamente basada en el Reglamento de la Ley Orgánica y en el Normativo Operativo Operacional. Es decir, que los contratos suscritos para el servicio de practicaje no constituyen una contratación al amparo de lo establecido en el artículo 44 numeral 1.9 de la Ley de Contrataciones del Estado (servicios técnicos o profesionales como caso de excepción), sino que su naturaleza jurídica es que son contratos mercantiles para la prestación de servicios portuarios públicos que tienen el carácter de esencial bajo el régimen de gestión indirecta (ver arts. 32, 33, 34 y 35 de Reglamento de la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal), en concordancia con lo que establece el artículo 54 último párrafo de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es por esa razón que no se contempla en ese tipo de contratos la constancia de disponibilidad presupuestaria."

6.4 DISCREPANCIA LEGAL EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO

Condición

Al revisar la documentación del expediente de Prestación de servicios portuarios de practicaje dentro de la zona de abrigo de Puerto Quetzal, se determinó que en el contrato administrativo A-446-2011 de fecha 30/12/2011 celebrado entre la Empresa Portuaria Quetzal y el contratista Selvin Donovan Giovanni Maaz Pop y/o Servicios Marítimos D&J, no requiere en su contenido la obligatoriedad de presentar por parte del contratista, la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Criterio

El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establece: Artículo 74. Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva. Y El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, "Ley de Contrataciones del Estado" en su ARTICULO 65. De cumplimiento. Establece: "Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento...".



Recomendación

Que la autoridad administrativa superior de la Empresa Portuaria Quetzal, gire instrucciones a quienes corresponda a efecto de que antes de aprobar los contratos administrativos se revise adecuadamente la documentación que los respalda, a efecto de no incurrir en errores legales que afecten los intereses de la Empresa Portuaria Quetzal.

Comentarios de los Responsables

El resultado de auditoría contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría Concurrente según Notas de Auditoría Nos. DCGP-DAC-FP-001-2012 al DCGP-DAC-FP-003-2012 de fecha 21 de mayo de 2012, al Ex-Subinterventor, Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica y Ex-Gerente de Operaciones responsables durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de cuatro (04) días hábiles.

Derivado de la Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-001-2012 de fecha 21 de mayo de 2012 **El señor Josué Estuardo Villatoro Monterroso, Ex Subinterventor** en nota sin número del 25 de mayo de 2012, manifiesta: "SOLICITAR se sirvan conceder al suscrito tres (3) días hábiles de prórroga para presentar los comentarios correspondientes, ya que, por encontrarme atendiendo diversos asuntos fuera del departamento de Guatemala y, por consiguiente, de mi casa de habitación, en donde fue notificado, recién lo estoy leyendo y no he preparado los mismos".

En nota sin número del 30 de mayo del 2012, manifiesta: "**COMENTARIOS DEL SUSCRITO**. Al respecto, le expongo a la Honorable Comisión de Auditoría que, en la cláusula OCTAVA, el contratista se obliga a pagar un seguro por responsabilidad civil que cubra daños y perjuicios causados a terceros y a los bienes e instalaciones de Puerto Quetzal, por quinientos mil quetzales. La obligatoriedad de dicho seguro obedece a que, por las características especiales del objeto del contrato, debe de cubrirse a Puerto Quetzal y a terceros por riesgo de daños que pudieran ocurrir durante el período de ejecución. No está de más observar que el monto asegurado equivaldría a Q5 millones que se hubieran cubierto con fianza de cumplimiento.

En razón de lo indicado, **SOLICITO** a esa Honorable Comisión de Auditoría, dejar sin efecto esta observación, por encontrarse el suscrito libre de responsabilidad al haberse cumplido con asegurar a Puerto Quetzal y a terceros en forma más amplia que si se hubiera caucionado la fianza de cumplimiento, la cual no hubiera bastado para velar completamente por los intereses de la Empresa, puesto que no hubiera quedado a salvo la responsabilidad en que incurre Puerto Quetzal en caso de daños a terceros.

Se adjuntan, documentos de soporte. No obstante, en su oportunidad fueron presentados completos los documentos requeridos que corresponden al expediente examinado."

Derivado de la Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-002-2012 de fecha 21 de mayo de 2012 **El Licenciado José Abraham Ruano Cerna, Jefe Unidad de Asesoría**

Jurídica en nota sin número del 25 de mayo de 2012, manifiesta: "SOLICITAR se sirvan conceder al suscrito tres (3) días hábiles de prórroga para presentar los comentarios correspondientes, ya que, por encontrarme atendiendo diversos asuntos fuera de las oficinas centrales, en donde fue notificado, recién lo estoy leyendo y no he preparado los mismos".

En nota sin número del 30 de mayo del 2012, manifiesta: "**Comentarios:** Para este tercer resultado vale mucho lo manifestado en los comentarios del segundo resultado ut supra en el sentido de que estos contratos no provienen de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por otro lado, como se podrá comprobar, los contratos son de valor indeterminado, es decir no incorporan un valor unitario ni un valor total, que es la base legal sobre la cual se calcula el monto de una fianza de cumplimiento (del 10%). La cuestión financiera de los contratos la rige el pliego tarifario de Puerto Quetzal y su reglamento, por lo que no es posible determinar el monto total de los contratos para el cálculo de la fianza de cumplimiento.

No obstante lo anterior, la cláusula octava de los contratos obliga a los prácticos a contratar un seguro de responsabilidad civil por Q500,000.00, lo cual significa que los daños que los prácticos pueden ocasionar en el cumplimiento de su función están cubiertos.

Ahora bien, en caso de que incumplan sus obligaciones contractuales, el castigo es la terminación anticipada y unilateral de los contratos, tal como lo establece la cláusula décima segunda.

El caso del contrato administrativo A-446-2011 de fecha 30 de diciembre de 2011 merece 2 comentarios aparte:

- a) ..., b) En cuanto a la falta de coincidencia del nombre del asegurado, es importante mencionar que la Unidad de Asesoría Jurídica no interviene en el procedimiento de la contratación de la póliza. Este es una negociación entre la aseguradora y el asegurado. Sin embargo, la póliza fue extendida tanto a favor de la persona como de la empresa individual de la que es propietaria, por lo que a criterio de la Unidad de Asesoría Jurídica, esto no representaría ningún problema para efectos de indemnización ya que el nombre de la empresa individual si está correcto.

No obstante lo anterior, si a criterio de los señores auditores, es necesario que el práctico gestione la modificación de la póliza, esta Unidad Asesora procederá a solicitárselo al práctico."

Derivado de las Notas de Auditorías No. DCGP-DAC-FP-003-2012 de fecha 21 de mayo de 2012 **El Capitán de Navío DEMN Juan Randolpho Pardo Aguilar, Ex Gerente de Operaciones** en nota sin número del 25 de mayo de 2012, manifiesta: "**III. INFORMACIÓN:**

- A. Con fecha 09 de junio del año 2,011, se procedió a recibir la Gerencia de Operaciones, según acuerdo de nombramiento número 078-2011 de fecha diez y ocho de julio de dos mil once. (ver anexo "A")
- B. El señor **Josué Estuardo Villatoro Monterroso** Sub-Interventor de la Empresa Portuaria Quetzal, hace entrega de una hoja de papel membretado que contiene las "**FUNCIONES DE GERENTE DE OPERACIONES**" y ninguna de ellas estipula nada relacionado con la suscripción de contratos o convenios. (ver anexo "B")
- C. Con fecha 16 de febrero del año 2,012, según acta número cero setenta y cinco dos mil doce (075-2012), se procede a entregar el puesto de Gerente de Operaciones de la Empresa Portuaria Quetzal. (ver anexo "C")
- D. La misión de la Gerencia de Operaciones, es "**Prestar servicios marítimo-portuarios con un alto grado de eficiencia y responsabilidad social, con la utilización de los sistemas de gestión integrales e incentivando la cultura de servicio al cliente**".
- E. El Contrato Administrativo **A-446-2011** de fecha 30/12/2011 celebrado entre la Empresa Portuaria Quetzal y **Selvin Donovan Giovanni Maaz Pop** actúa en calidad de propietario de la empresa mercantil **SERVICIOS MARÍTIMOS D&J**.
- F. La unidad de Asesoría Jurídica es quien elabora los Contratos que son suscritos entre la Empresa Portuaria Quetzal y diferentes instituciones o empresas.
- G. El Convenio entre el Ministerio de la Defensa Nacional y la Empresa Portuaria Quetzal, que se hace mención fue suscrito por el representante legal de dicha empresa.
- H. Los Contratos que son suscritos entre la Empresa Portuaria Quetzal y diferentes instituciones o empresas, son signados por el **Representante Legal** de dicha Empresa y el contratista.
- I. Cuando es necesario la elaboración de un contrato nuevo para los servicios prestados por particulares, en especial Piloto Practico, se les entrega una Guía de Trámite para servicios prestados por particulares "PRACTICOS", que al completar dicha documentación la entregan a la Unidad de Asesoría Jurídica, y en el numeral 3. Dice "Con la aprobación del expediente, se suscribirá el contrato correspondiente", esta guía se encuentra disponible en la página Web de la Empresa Portuaria Quetzal. (ver anexo "D")

IV. CONSIDERACIONES:

- A. Dentro de las funciones que fueron asignadas para el desempeño del cargo como Gerente de Operaciones de la Empresa Portuaria Quetzal, en ninguna de ellas está la elaboración o suscripción de contratos o convenios.
- B. Por no ser una función de la Gerencia de Operaciones la elaboración de contratos, no es posible proporcionar más información relacionada con los Contratos Administrativos ... y el **A-446-2011** de fecha 30/12/2011.

V. CONCLUSIONES:

- A. Con base al nombramiento como Gerente de Operaciones de la Empresa Portuaria Quetzal y las funciones de dicho cargo, no corresponde a dicha Gerencia, la suscripción de Convenios o Contratos, ya sea con particulares o con otras instituciones del Estado.



- B. No es posible proporcionar información de los contratos en mención en virtud de no conocer dichos expedientes al estar fuera de las funciones y responsabilidades de la Gerencia de Operaciones de la Empresa Portuaria Quetzal, los cuales se encuentran en los archivos de la Unidad de Asesoría Jurídica de dicha empresa.

VI. SOLICITUD:

Con base a los argumentos emitidos de manera atenta, solicito a los señores Auditores tengan a bien *desvanecer* el Hallazgo Relacionados con el **RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO y DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**, asignados a mi persona, tomando en cuenta que como Gerente de Operaciones de la Empresa Portuaria Quetzal, no tuve ninguna responsabilidad en la suscripción de dichos contratos.”

OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

PLAZAS DE CONFIANZA OCUPADAS POR OFICIALES NAVALES DE LA COMANDANCIA NAVAL DEL PACÍFICO

Condición

La Empresa Portuaria Quetzal -EPQ- no tiene el control total de sus unidades administrativas y técnicas, tales como: Gerencia de Operaciones, Gerencia de Seguridad Integral, Subgerencia de Seguridad, y Departamento de Seguridad Física, sus puestos son ocupados por oficiales del Ejército activos en la Comandancia Naval del Pacífico del Ministerio de la Defensa Nacional y a quienes se les otorga un incentivo económico de Q.468,000.00 anuales según resolución No. 215-PQ-INTERV-SGAPV-061-2011 del 30 de diciembre de 2011, que en uno de sus considerandos se refiere al Adéndum No. 2 del Convenio Institucional de Cooperación para la ejecución de proyectos conjuntos; con vigencia del 01 de enero de 2012 y concluye al momento de concluir la intervención o al 31 de diciembre de 2012; la fecha que ocurra primero. Así mismo existe el Adéndum No. 1, según resolución No. 215-PQ-INTERV-SGAPV-0003-2011 del 07 de junio de 2011 donde las unidades administrativas y técnicas, tales como: Gerencia de Operaciones, Gerencia de Seguridad Integral, Subgerencia de Seguridad, y Departamento de Seguridad Física, sus puestos son ocupados por oficiales del Ejército activos en la Comandancia Naval del Pacífico del Ministerio de la Defensa Nacional y a quienes se les otorga un incentivo económico de Q.267,000.00 anuales; con vigencia de siete (7) meses, de junio a diciembre de 2011, el objeto de la Intervención, es propiciar la mayor eficiencia de la Empresa Portuaria Quetzal, para el eficaz cumplimiento de sus objetivos, así como la normalización y transparencia en la prestación de sus servicios.

Recomendación

Que la autoridad superior de la Empresa Portuaria Quetzal revise la estructura organizacional de la institución a efecto de que los puestos ocupados por oficiales de la Comandancia Naval del Pacífico del Ministerio de la Defensa Nacional, sean ocupados y remunerados por la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ- para tener el control total de su institución.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo	Del	Al
Lic. Allan Herberth Marroquín Castillo	Interventor	27/01/2012	30/05/2012
Julio Rolando Sandoval Cano	Subinterventor	09/03/2012	30/05/2012
Lic. Jorge Adrian Sagastume Loc	Secretario	01/02/2012	30/05/2012
Lic. José Abraham Ruano Cerna	Jefe Unidad de Asesoría Jurídica	16/04/2008	30/05/2012
Lic. Julio René Álvarez Arriaga	Auditor Interno	16/03/2012	30/05/2012
Lic. Miguel Ángel Ortiz Carranza	Sub Auditor Interno	01/11/2008	30/05/2012
Arq. Midred Carolina Monzón de León	Jefe de Asesoría Técnica	06/02/2012	30/05/2012
Lic. Adiel Ricardo Monterroso Hernández	Gerente de Operaciones	16/02/2012	30/05/2012
Arq. Edgar Arturo Zea Alvarado	Gerente de Recursos Humanos y Administrativos	01/02/2012	30/05/2012
Otto Ruben Rosales Valiente	Jefe Departamento de Compras	11/07/2011	30/05/2012
Josué Estuardo Villatoro Monterroso	Ex-Subinterventor	09/06/2011	09/03/2012
Lic. Juan Randolpho Pardo Aguilar	Ex-Gerente de Operaciones	09/06/2011	16/02/2012
Licda. Sulma Dinora Rodas González	Ex-Gerente de Recursos Humanos y Administrativos	09/06/2011	01/02/2012
Lic. Víctor Manuel Barrios Quintanilla	Ex-Auditor Interno	01/01/2011	31/12/2011
Lic. Emerson Yuvely Castillo Pérez	Ex-Jefe Unidad de Asesoría Técnica	16/03/2011	31/12/2011

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

Lic. William Rolando Pérez Lam
Auditor Gubernamental



Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
Supervisor Concurrente

Informe conocido por

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0020-2012

Guatemala, 26 de marzo de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

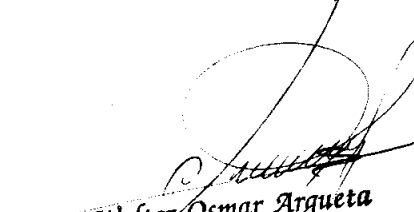
LIC. WILLIAM ROLANDO PÉREZ LAM

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012, emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-, con la Cuenta No. E1-31 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "SERVICIO DE PILOTAJE EN PUERTO QUETZAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012, SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO A-446-2011, SERVICIOS MARÍTIMOS D&J", con NPG E5997739; este examen será supervisado por el Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.


Lic. Sergio Oswaldo Perez Lopez
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES														
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-													
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE														
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno) <input checked="" type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Especiales <input type="checkbox"/>													
1.4 NUMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	E1-31													
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO													
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0020-2012													
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	28 DE MARZO DE 2012													
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licenciado William Rolando Pérez Lam FIRMA: HORA:													
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)														
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>3</td><td>4</td><td>2012</td></tr></table> AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>30</td><td>5</td><td>2012</td></tr></table> No MESES AUDITADOS <table border="1"><tr><td>2</td></tr></table>	Día	Mes	Año	3	4	2012	Día	Mes	Año	30	5	2012	2
Día	Mes	Año												
3	4	2012												
Día	Mes	Año												
30	5	2012												
2														

2 AUDITORÍA			
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA		
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 745,000.00		
Saldo anterior	Q -		
Ingresos	Q -		
Egresos	Q 745,000.00		
*Ingresar únicamente si es examen especial			
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			
3.1 *SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
0			
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
0			
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
0			
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo			

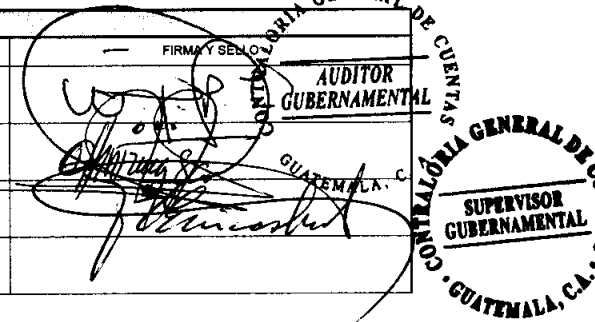
5 OBRA PÚBLICA		
TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros	Q	-
TOTAL	Q	-
*Si es más de una obra agregar anexo		

6 OBSERVACIONES

Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Servicio de Pilotaje en Puerto Quetzal durante el Ejercicio Fiscal 2012, según Contrato Administrativo A-446-2011, Servicios Marítimos D&J, con NPG E5997739, por un monto de Q.745,000.00 el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase "Estimaciones para Pagos", de la etapa "Ejecución".

4 PRESUPUESTO	
Presupuesto Asignado	Q -
Modificaciones (+) ó (-)	Q -
Vigente	Q -
Ejecutado	Q -
Por devengar	Q -

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licenciado William Rolando Pérez Lam	Auditor Gubernamental	
Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa	Supervisor	
Ingeniero Francisco Antonio Ericastilla Sánchez	Coordinador	
Guatemala, 17 de julio de 2012		



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	EMPRESA PORTUARIA QUETZAL	Dirección de la Entidad Auditada	Km.102 Autopista Puerto Quetzal-Escuintla
No. De Cuantadancia	E1-31	Teléfonos de la Entidad Auditada	7720-1111 / 7881-1205 / 7881-1555 / 7881-1404
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Periodo Auditado	Del 03 de Abril al 30 de Mayo de 2012
Nombramiento	DCGP-0020-2012 DEL 26 DE MARZO DE 2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Lic. WILLIAM ROLANDO PÉREZ LAM	Supervisor	Lic. OSCAR HUGO WERNER OCHOA

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA					
	RELACIONADOS DE CONTROL INTERNO					
6.1	TITULO					
	INCONGRUENCIA EN LA CLÁUSULA DE BASE LEGAL DEL CONTRATO Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL					
	CONDICIÓN					
	Al revisar la documentación de la prestación de servicios portuarios de practicaje dentro de la zona de abrigo de Puerto Quetzal, el convenio celebrado entre la Empresa Portuaria Quetzal y El Ministerio de la Defensa Nacional tiene incongruencia en las cláusulas de las bases legales, con el contrato administrativo número A-446-2011, indicando lo siguiente: 1) En el convenio celebrado entre ambas instituciones en su clausula primera indica: "se suscribe con fundamento en el decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en concordancia con el artículo 244 de la Constitución Política de la República de Guatemala" y 2) El Contrato Administrativo establece: "El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley Orgánica de Puerto Quetzal (Decreto Ley 100-85) y su reglamento; en el Libro Tercero del Decreto 2946 (antiguo Código Comercio)...".					
	RECOMENDACIÓN					
	Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal, gire sus instrucciones a donde corresponda, para que apliquen las medidas de control interno necesarias para que los procesos sean eficientes, oportunos y confiables con apego a las normas relacionadas con la institución.	Señor Josue Estuardo Villatoro Monterroso, Ex Subinterventor, Lic. José Abraham Ruano Cerna, Jefe Unidad de Asesoría Jurídica y Capitán de Navío DEMN Juan Randolpho Pardo Aguilar, Ex Gerente de Operaciones			X	
	DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2	TITULO					
	EL CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SU APROBACIÓN NO HAN SIDO PUBLICADOS EN GUATECOMPRAS NI ENVIADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS					
	CONDICIÓN					
	Al revisar el expediente auditado, se determinó que el Contrato Administrativo No. A 446-2011 y su aprobación según resolución número 215-PQ-INTERV-SGAC-059-2011, ambos del 30 de diciembre de 2011 no fueron publicados en Guatecompras, ni entregados a la Contraloría General de Cuentas.					
	RECOMENDACIÓN					
	Que la Autoridad Superior de la Empresas Portuaria Quetzal, gire instrucciones a quienes corresponda para que en futuros eventos como el auditado, cumplan con la normativa legal del uso del Sistema GUATECOMPRAS que obliga a las publicaciones de los diferentes documentos.	Señor Josue Estuardo Villatoro Monterroso, Ex-Subinterventor			X	

20

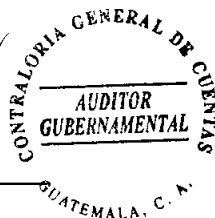
IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-		Dirección de la Entidad Auditada		Km. 102 Autopista Escuintla Puerto Quetzal	
No. De Cuentadancia		E1-31		Teléfonos de la Entidad Auditada		7720-1111 / 7881-1205 / 7881-1555 / 7881-1404	
Tipo de Auditoría		EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA		Periodo Auditado		del 03 de abril al 30 de mayo de 2012	
Nombramiento		DCGP-0020-2011 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2012		No. Carta de la Garantía y Fecha		- -	
Auditor Gubernamental		LIC. WILLIAM ROLANDO PÉREZ LAM		Supervisor		Licenciado Oscar Hugo Wernwer Ochoa	

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.3	TITULO LA CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NO FUE TRANSCRITA EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO.					
	CONDICIÓN Al revisar el Contrato Administrativo A-446-2011 de fecha 31 de diciembre de 2011, por prestación de servicios portuarios de practicaje dentro de la zona de abrigo de Puerto Quetzal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, suscrito con Servicios Marítimos D&J, con NPG E5997739, NIT 1597079-5, adquirido por la modalidad de Excepción y Otros Procedimientos, se determinó que no contiene en ninguna de sus cláusulas la descripción de la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria que corresponde.					
	RECOMENDACIÓN Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal, gire instrucciones a donde corresponda, para que el personal responsable cumpla con lo establecido en el artículo 69 del Decreto número 33-2011 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012.	Señor Josue Estuardo Villatoro Monterroso, Ex Subinterventor, Lic. José Abraham Ruano Cerna, Jefe Unidad de Asesoría Jurídica			X	
6.4	TITULO DISCREPANCIA LEGAL EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO.					
	CONDICIÓN Al revisar la documentación del expediente de prestación de servicios portuarios de practicaje dentro de la zona de abrigo de Puerto Quetzal, se determinó que en el contrato administrativo A-446-2011 de fecha 30/12/2011 celebrado entre la Empresa Portuaria Quetzal y el contratista Selvin Donovan Giovanni Maaz Pop y/o Servicios Marítimos D&J, no requiere en su contenido la obligatoriedad de presentar por parte del contratista, la Garantía de Cumplimiento de Contrato.					
	RECOMENDACIÓN Que la autoridad administrativa superior de la Empresa Portuaria Quetzal gire instrucciones a quienes corresponda a efecto de que antes de aprobar los contratos administrativos se revise adecuadamente la documentación que los respalda, a efecto de no incurrir en errores legales que afecten los intereses de la Empresa Portuaria Quetzal.	Señor Josue Estuardo Villatoro Monterroso, Ex Subinterventor, Lic. José Abraham Ruano Cerna, Jefe Unidad de Asesoría Jurídica y Capitán de Navío DEMN Juan Randolpho Pardo Aguilar, Ex Gerente de Operaciones			X	

FECHA Guatemala, 17 de julio de 2012

Licenciado William Rolando Pérez Lam
Auditor Gubernamental



Lic. Allan Herberth Marroquín Castillo
Interventor
Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-